AÑO UNIVERSITARIO DE 1899

ANALES

DE LA

Universidad Mayor de San Márcos

DE

LIMA

PUBLICADOS POR SU RECTOR

El Dr. D. Francisco García Calderón

TOMO XXVII

LIMA

IMPRENTA LIBERAL, UNIÓN—(BAQUIJANO) NUMERO 317

1900

8675

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN MARCOS
BIBLIOTECA
LIMA-PERU

INDICE

PRIMERA PARTE

Discurso y Tesis

PÁGINAS

Principios Generales de la Sociología – Discurso académico de apertura del año universitario, leído por el doctor don Mariano H. Cornejo, Catedrático de la Facultad de Letras..... 1

La libertad de testar.—Tesis presentada por Manuel Ramirez Velasquez al optar el grado de Bachiller en la Facultad de Jurisprudencia..... 41

Nulidad de las cesiones territoriales sin el consentimiento expreso de los regnícolas de las provincias cedidas.—Tesis presentada por Ricardo Rey y Boza al optar el grado de Bachiller en la Facultad de Jurisprudencia..... 59

El Método Positivo en el Derecho Civil.— Tesis presentada por Hugo Magill, al optar el grado de Bachiller en la Facultad de Jurisprudencia..... 73

El Voto Obligatorio.—Tesis presentada por Francisco Tudela y Varela al optar el grado de Bachiller en la Facultad de Jurisprudencia..... 91

Histología Patológica de la Verruga Nodular.— Tesis presentada por Manuel O. Tamayo al optar

PÁGINAS

el grado de Bachiller en la Facultad de Medicina 109
El Homestead. — Tesis presentada por Alejandro Delgado al optar el grado de Bachiller en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas. 149
Aptitudes políticas de nuestra raza. — Tesis presentada por el señor Jorge Polar al optar el grado de Bachiller en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas 159
La patria es una realidad natural, moral y jurídica. — Tesis presentada por el señor don Jorge Polar, al optar el grado de Doctor en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas 173
El arbitraje internacional — Tesis presentada por Luis J. Varela y Orbegoso al optar el grado de Bachiller en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas 183
La Nacionalidad en el Perú. — Tesis presentada por Francisco Tudela y Varela al optar el grado de Bachiller en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas 193
La Fotogrametria ó sea el levantamiento de planos por la Fotografía. — Tesis presentada por el Bachiller don Santiago M. Basurco, al optar el grado de Doctor en la Facultad de Ciencias... 213

SEGUNDA PARTE

Documentos Varios

Acta de la elección de Rector y Vice-Rector de la Universidad Mayor de San Marcos 263
Se comunica al doctor García Calderón su elección de Rector de la Universidad 266

PÁGINAS

Contestación del doctor García Calderón..... 267
Contestación del Vice-Rector doctor Lino Alarco. 268
Personal del Consejo Universitario..... 269
Acta de la sesión de apertura del año universitario de 1899..... 270

Facultad de Teología

Personal Directivo y Docente..... 272
Elección de cargos para el período de 1899 á 1903. 173
Nombramiento de Delegados al Consejo Superior de Instrucción Pública..... 274
Razón de los alumnos premiados en los exámenes generales de 1899..... 275
Memoria del señor Decano de la Facultad..... 277

Facultad de Jurisprudencia

Personal Directivo y Docente..... 278
Nombramiento de Delegados al Consejo Superior de Instrucción Pública..... 279
Se encarga del Decanato el doctor Lama (M. A.)... 280
Delegado al Consejo Universitario..... 280
Delegados para la elección de Rector y Vice-Rector de la Universidad..... 281
El doctor Heredia reasume el Decanato..... 282
Elección de cargos para el período de 1899 á 1903. 282
Oficio del Sub-Decano doctor Alzamora, comunicando al señor Rector el fallecimiento del Decano de la Facultad doctor Heredia..... 283
Contestación del señor Rector al oficio anterior..... 284
Discurso pronunciado á nombre de la Facultad por el doctor Francisco Gerardo Chávez en la ceremonia de inhumación de los restos del doctor Heredia..... 285
Se encargan de las Cátedras de Derecho Eclesiástico y Derecho Penal los adjuntos doctores Aranda y M. I. Prado y Ugarteche..... 290

PÁGINAS

El doctor Alzamora comunica al señor Rector que se ha encargado del Decanato 291
Oficio del mismo comunicando su elección de Decano 291
Se encarga de la Cátedra de Historia del Derecho Peruano el doctor don Felipe de Osma 292
Oficio del señor Decano solicitando se expida título de Catedrático Principal de Derecho Penal al doctor Mariano I. Prado y Ugarteche 293
Graduados durante el año de 1899 293
Razón de los alumnos aprobados en los examenes generales de 1899 300
Razón de los alumnos premiados en los examenes generales de 1899 303
Memoria del señor Decano de la Facultad 305

Facultad de Medicina

Personal Directivo y Docente 310
Nombramiento de Delegados al Consejo Superior de Instrucción y ante el Consejo Universitario. 312
Delegados para la elección de Rector y Vice-Rector de la Universidad 312
Elección de cargos para el período de 1899 á 1903. 313
Concurso de las Cátedras Principales de Fisiología General y Humana y de Anatomía Descriptiva. 314
Graduados durante el año de 1899 317
Razón de los alumnos premiados por la Facultad de Medicina, en los examenes generales de 1899.. 319
Relación de los alumnos que han obtenido el calificativo de sobresaliente en los examenes generales de 1899 320
Razón de los alumnos aprobados en los examenes generales de 1899 322
Resultado de los examenes generales de 1899 326
Memoria del señor Decano de la Facultad 328

Facultad de Letras

PÁGINAS

Personal Directivo y Docente..... 333
Delegado al Consejo Universitario..... 334
Delegados para la elección de Rector y Vice-Rector de la Universidad..... 335
Elección de cargos para el período de 1899 á 1903. 335
Delegado ante la Junta Reformadora del Reglamento General de Instrucción Pública..... 336
Miembros del Jurado de Aspirantes Universitarios. 337
Graduados durante el año de 1899..... 337
Razón de los alumnos aprobados en los examenes generales de 1899..... 338
Razón de los alumnos que han obtenido el calificativo de sobresaliente en los exámenes generales de 1899..... 340
Razón de los alumnos premiados en los examenes generales de 1899..... 342
Memoria del señor Decano de la Facultad..... 344
Cuadro Estadístico (Anexo á la Memoria)..... 355

Facultad de Ciencias

Personal Directivo y Docente..... 364
Incidente relativo á la elección de Decano de la Facultad—Acuerdos del Consejo Universitario—Oficios referentes á esta cuestión..... 361
Delegados para la elección de Rector y Vice-Rector de la Universidad..... 390
Oficios relativos â las elecciones de la Facultad..... 391
Se encarga del Decanato el Sub-Decano doctor Granda..... 393
Licencia al doctor Colunga..... 394
Adiciones al Reglamento Interior de la Facultad... 394
Se encarga de la Cátedra de Teorías Analíticas el doctor Artidoro Garcia Godos..... 400
Concurso de la Cátedra adjunta de Química General. 401
Se encarga del Decanato el doctor Colunga..... 403

PÁGINAS

Delegado ante la Junta Reformadora del Reglamento General de Instrucción Pública..... 404
Miembros del Jurado de Aspirantes Universitarios.. 404
Graduados durante el año de 1899..... 405
Razón de los alumnos premiados en los examenes generales de 1899..... 406
Memoria del señor Decano de la Facultad..... 408

Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas

Personal Directivo y Docente..... 413
Elección de cargos para el periodo de 1899 á 1903. 414
Concurso de la Cátedra Principal de Economía Política..... 414
Delegados para la elección de Rector y Vice-Rector de la Universidad, ante el Consejo Superior de Instrucción Pública y ante el Consejo Universitario..... 417
Razón de los graduados en 1899..... 418
Relación de los alumnos examinados y aprobados en los examenes generales de 1899..... 420
Razón de los alumnos premiados en los examenes generales de 1899..... 423
Memoria del señor Decano de la Facultad..... 426

ASUNTOS GENERALES

Rectorado y Supremo Gobierno

Resolución aprobando el aumento de sueldo á los Catedráticos de la Universidad..... 431
Resolución reorganizando el personal del Consejo Superior de Instrucción Pública..... 432
Se expide título de Catedrático al doctor Manzanilla 434
Licencia al doctor Colunga..... 435
Licencia al doctor Alarco..... 436

PÁGINAS

Licencia al doctor Almenara Butler..... 436
Resolución general sobre el sueldo que deben percibir los Catedráticos cuando no se matriculen alumnos..... 437
Resolución disponiendo se encargue de la Cátedra de Teoría de Partos, en la Facultad de Medicina el doctor Rafael Benavides..... 439
Resolución reconociendo como médico al doctor Ramirez Villar..... 440
Licencia al doctor Pérez Roca..... 442
Resolución aprobando la traslación de la Cátedra de Teorías Analíticas..... 443
Se prorroga la licencia al doctor Colunga..... 444
Resolución sobre rendición de cuentas de la Universidad..... 445
Asistencias de las Universidades á las ceremonias oficiales..... 447
Resolución legislativa referente á don Aurelio R. Córdova..... 448
Se expide título de Catedrático á los doctores Pérez Roca y Sanchez Concha..... 449
Ley sobre división de cátedras..... 450
Licencia al doctor Capelo..... 451
Se expide título de Catedrático Principal de Derecho Penal al doctor M. I. Prado y Ugarteche. 452
Resolución devolviendo á la Facultad de Medicina unas habitaciones que le pertenecen..... 453
Decreto referente al ramo de sisa de cerdos..... 454
Resolución referente al pago de las pensiones de los catedráticos jubilados y cesantes..... 456
Acta de la toma de posesión del Rectorado y Vice-Rectorado..... 458
Acta de la sesión de clausura del año universitario de 1899..... 460
Memoria del señor Rector de la Universidad doctor don Francisco García Calderón..... 462

Actas del Consejo Universitario desde el 21 de Abril de 1899 hasta el 16 de Marzo de 1900... 467

PRIMERA PARTE

DISCURSO Y TÉSIS

Principios generales de la Sociología

DISCURSO

Académico de apertura del año universitario de 1899, pronunciado por el doctor don Mariano H. Cornejo, Catedrático de la Facultad de Letras.

Excmo. Señor,

Señor Rector,

Señores:

El señor Rector, al dispensarme la honra altísima de leer este año el discurso reglamentario con que esta ilustre Universidad inaugura sus cursos, ha olvidado, con la benevolencia habitual en los sabios, mi deficiencia, para sólo recordar que, catedrático de una ciencia nueva, harto discutida en su criterio y en su método, era conveniente que expusiera en este recinto sus principios más generales. Tarea bien difícil porque la Sociología, como toda ciencia nueva, no tiene aún perfectamen-

te definidos sus límites. Según la doctrina que establecen sus ya numerosísimos autores, toca casi todos los problemas sociales y multitud de problemas filosóficos y biológicos. Le falta una síntesis que enlace y precise con un criterio superior sus partes diversas: formularla será probablemente labor del siglo próximo.

Yo he pensado, señores, que el estudio de la sociedad es el que más necesita del criterio científico para no perderse en un laberinto de teorías y sistemas. Por eso, siguiendo á Comte y á Spencer, creo que la Sociología debe derivar el fenómeno social del fenómeno universal sin caer en los extremos de Shaefel, Lilienfeld, ni Jaeger que hacen de la Sociología una parte de la Biología, y siguiendo á Gumplowictz, creo que debe en la sociedad descubrirse y definirse un verdadero proceso. En este discurso voy, señores, á exponer brevemente, para no abusar de vuestra atención, de qué manera la Sociología, última rama del saber humano, se une al viejo tronco de la ciencia; como el fenómeno social continúa y completa el fenómeno cósmico y biológico, y por fin cuál es el criterio con que explica las más importantes instituciones sociales.

II

La ciencia primitiva se empeñó en averiguar la naturaleza íntima de las cosas; empeño imposible, contrario á la constitución de la inteligencia humano, cuya función más alta consiste en sustituir con términos cada vez más generales y simbólicos las representaciones concretas. Al interrogar con

sus pupilas inciertas el abismo sin fondo del sér, encontró, en el aspecto doble que la sensación presenta, en la oposición entre el sujeto y el objeto, en la apariencia inactiva de la cosa sentida y en la apariencia activa del sér que siente, razón bastante para partir el universo en dos inmensas mitades: una que abraza la dura pasividad de la materia aletargada por el sueño de la inercia y otra que comprende la sustancial actividad del espíritu como fuente inagotable del pensamiento y de la vida. Duplicado así el problema radicalmente insoluble de la existencia universal, intentó resolverlo despejando un término á expensas del otro para colocar en el principio de las cosas unas veces la materia sin el espíritu y otras veces el espíritu sin la materia. Y esta última solución ideal que concibe en el origen del tiempo la fría soledad del espíritu y de la nada, llegó alguna vez, á suprimir al mismo espíritu para dejar en el fondo de las cosas aquella nirvana india, ó la vaga noción hegeliana del sér puro que acuesta la vida en una tumba sin inmortalidad y encierra el pensamiento en una noche sin aurora para formar, con la dilatación infinita del éter y la concentración absoluta de la inconsciencia universal, la inalterable pasividad, el profundo estupor del no sér; demostración evidente de que es imposible para toda metafísica definir el concepto estático del sér con prescindencia de lo único cognoscible, del movimiento universal; separar la sustancia de sus fenómenos y sus cambios; concebir la realidad separada de sus condiciones sin hallarse, después de respirar la atmósfera enrarecida de esa abstracción suprema, con el espacio sin formas y con el tiempo sin sucesiones, inmóviles en la inmensidad del vacío.

Perpetuamente oscilara la ciencia entre una filosofía escéptica ó sofística y un misticismo cuasi budista sin el criticismo de Kant que fijando los límites de la inteligencia y las leyes del conocimien-

to, señaló á la investigación científica el único campo en que logran éxito sus esfuerzos, el campo infinito de los fenómenos, de la sucesión de las formas, del movimiento eterno, el hecho único, la gran verdad que presentía d'Alembert en la Enciclopedia. La ciencia humana, señores, limitada por la infranqueable relatividad del conocimiento, será siempre ciencia de los fenómenos y nunca ciencia de las sustancias; ciencia de las leyes y de los hechos y no ciencia de las cosas; ciencia del perpetuo llegar á ser; pero no ciencia del ser; noción del movimiento y sus trasformaciones, incapaz de resolver la lucha del materialismo con el espiritualismo, empeñada fuera del radio luminoso de la razón humana. La ciencia no puede traspasar el fenómeno dinámico sino para buscarle en la fuerza ó en la energía inmanente de causa simbólica y tampoco puede concebir que se aniquile ni todo ni parte de la fuerza que revela, porque su persistencia es la base necesaria de las leyes científicas. De aquí que todo fenómeno que aparece, ya sea bajo la forma de resistencia coexistente que reviste la materia ó de impulsión sucesiva que el movimiento reviste, no sea más que la suma exacta de resistencias ó impulsiones que preexistían invisibles; y todo fenómeno que desaparece, no sea otra cosa que la dispersión ó transformación de la fuerza cuya concentración representaba; de suerte que si la ciencia llega á conocer las condiciones antecedentes y las condiciones concomitantes que necesitan los fenómenos para producirse, puede alcanzar á preverlos, cumplir así el fin supremo que le asignaba Comte, la previsión, resultado de una adaptación más perfecta, de la inteligencia al medio, en virtud de la cual las asociaciones de ideas que anticipa la mayor velocidad del pensamiento, corresponden exactamente á las asociaciones de las cosas por realizarse; y esclarecen con su visión el determinismo de los fenómenos.

Pero por mucho que nuestra razón conciba la unidad del dinamismo universal desde que las formas del espacio y del tiempo nos imponen una clasificación de relaciones, simultáneas ó sucesivas, la lógica tiene á su vez que imponernos una clasificación de la ciencia que corresponda, ya sean á la diversidad estática de las sensaciones en el espacio, ya á su diversidad dinámica en el tiempo; porque si una ley preside la serie y la distribución de los fenómenos, tiene esa ley que extenderse á la serie y á la distribución de las ciencias. Comte descubrió la serie; la distribución se debe á Spencer, pues aunque divergentes, sus sendas clasificaciones se completan.

Para Comte una ciencia tiene derecho á diferenciarse cuando estudia una materia especial netamente separada de las que son objeto de ciencias más simples, ó según la precisa expresión de Littre, cuando una ciencia deja un residuo de fenómenos que sobrepasan sus leyes. Este principio de sucesión justifica la escala científica que va de lo general á lo particular creando una ciencia nueva siempre que la anterior resulta insuficiente por su simplicidad para explicar fenómenos más complejos. Así, las matemáticas que explican las relaciones generales del sér en su forma de cantidad ó extensión, no pueden explicar los fenómenos astronómicos, ni la astronomía los físicos, ni la física los químicos, ni la química las leyes de la vida, ni la biología los más complejos de todos los fenómenos, los fenómenos sociales y esa insuficiencia relativa, determina las diferentes ciencias: Matemáticas, Astronomía, Física, Química, Biología y Sociología, cuyo nacimiento y formación obedece al mismo principio lógico que el nacimiento y formación de las demás ciencias.

Para Spencer hay diversos modos de estudiar el fenómeno universal: ó se estudian sus formas abstractas, ó se estudia una propiedad, ó un hecho

aisladamente ahí donde se le encuentra, ó se estudia el conjunto de formas, propiedades y hechos que producen un fenómeno concreto. De aquí la distribución estática ó sea el concepto lógico de la ciencia en su punto de vista subjetivo, en oposición á la série objetiva de Comte, que se clasifica en ciencias abstractas, de las relaciones y de las formas, Matemáticas y Lógica; en ciencias abstracto-concretas de las propiedades, de los elementos, y de los factores, Física y Química; y ciencias concretas, de los cuerpos, de los productos, de los agregados, en los cuales la materia y el movimiento se concentran en diversas combinaciones, Astronomía y Geología que estudian las masas sidéreas y la tierra, Biología los agregados orgánicos, Psicología el fenómeno mental propio de ciertos organismos y Sociología, el fenómeno social que combina fenómenos biológicos y psíquicos.

Resulta pues, señores definido el origen de la Sociología, como el último término de la sére científica en el punto de vista objetivo y dinámico y como el conocimiento del más complejo de los fenómenos en el concepto estático y subjetivo de la ciencia.

Pero así como hay un proceso en la ciencia general, que forma ciencias particulares; hay otro proceso que sigue el conocimiento especial de cada fenómeno para alcanzar el período científico. El primer proceso representa el desenvolvimiento de la ciencia: el segundo la marcha hacia la ciencia. Primero Turgot, después Comte con una precisión admirable fijó los tres estados de este segundo proceso. Primero el estado teológico que explica los fenómenos por la voluntad de los dioses, segundo, el estado metafísico que los explica por entidades abstractas ó imaginarias y, por fin, el estado científico y positivo que los explica como un encadenamiento fatal de antecedentes y consi-

guientes, como una asociación de condiciones necesarias que forman ese determinismo universal cuyo análisis constituye el objetivo supremo de la ciencia moderna,

Según la doctrina profunda de Comte, en los períodos teológico y metafísico, se toma como principio para explicar el mundo el sentimiento inmediato de los fenómenos humanos, trasladando al universo la voluntad arbitraria ó la entidad metafísica supuesta en ellos; en cambio la ciencia positiva subordina la concepción del hombre á la concepción del mundo, los fenómenos humanos, esencialmente particulares, á los fenómenos universales. Puede decirse señores, que la doctrina de los *tres estados* representa el progreso de la inteligencia que cada vez se adapta mejor á los fenómenos, hasta descubrir sus condiciones cuyo conocimiento forma la ciencia, sol que se levanta lentamente en el cielo de la razón humana que primero esparce tenues claridades de aurora sobre la noche de los espectros mitológicos y que al fin, cuando alcanza á su zenit, delínea con precisión los contornos de los objetos y descubre en el fondo del ser como suprema realidad la increada, la inexplicable actividad de la fuerza y en su forma la perpetua y condicionada transformación del movimiento.

Y ningún fenómeno como el social ofrece diferenciados con tanta precisión esos tres estados. Los fenómenos simples fácilmente descubren el enlace de antecedentes y consiguientes y la invariabilidad de sus relaciones, así que desde su orígen muchos de ellos, alcanzaron el período científico. Las relaciones matemáticas, por ejemplo, siempre fueron positivas y, dice Smith, que no conoce ningún pueblo que tuviera un Dios para la pesantez, ni oraciones para pedir que dos y tres fueran siete; pero las otras relaciones que no son matemáticas, ni de forma tan simple como la gravitación, sobre todo, las del fenómeno social complicadas

por el número infinito de factores, no descubren su determinismo con igual facilidad. Así toda la antigüedad explica los hechos sociales por la voluntad de los dioses y la alta cultura de principios de este siglo los ha explicado todavía por la acción de entidades metafísicas, como la ley trascendente del progreso ó la fuerza dialéctica de la idea. Describiendo la sociedad clásica en su sabio libro la "Cité Antique", dice Fustel de Coulanges "la religión era soberana absoluta de la vida privada y pública, el Estado una comunidad religiosa; el Rey un Pontifice; el magistrado un sacerdote; el patriotismo piedad; el valor virtud; el destierro excomunión; la libertad humana desconocida; obligatorio el ódio al extranjero; la sociedad humana limitada á la ciudad, á un círculo al rededor del Pritáneo". Pues, bien, señores, para una sociedad así concebida, con todos sus resortes en el Olimpo, la mejor regla de la vida era la oración, el más sabio modo de gobernar consultar los augures y esperarlo todo desde el éxito en la vida privada hasta el éxito en los campos de batalla del auxilio de los dioses que descienden á la tierra para combatir al lado de los tristes mortales bajo los muros de Troya ó para tender redes de seducción en las islas encantadas del amor á la fidelidad conyugal.

Pero al fin la conciencia humana alcanza la idea sublime de la unidad de Dios y descubre en la divinidad atributos más ideales que las galanterías de Júpiter y que los celos de Juno. Entonces el Dios único deja los detalles vulgares y solo conserva la dirección general de los sucesos; pero no arbitrariamente, sino en armonía con los atributos supremos, con la infinita bondad y la infinita justicia y brota el concepto metafísico de la sociedad. La doctrina del gran Bossuet que contempla la marcha progresiva de la humanidad bajo la inspiración de la justicia divina resulta la primera

síntesis idealista de la historia. Después Montesquieu vé en la sociedad un enlace mecánico de causas y efectos; Vico adquiere la intuición de una ley de movimiento social, hasta que por fin llegamos á la más alta especulación metafísica, á la gran idea hegeliana, fuerza inmanente que sin trascender á lo divino, pero capaz de crear una finalidad efectiva, circula en el fondo de todos los fenómenos, como el noumeno eterno sobre el cual se asienta toda realidad y como la inagotable energía que crea todo cambio y cuyos impulsos llevan á la naturaleza del momento mecánico al momento químico y al momento orgánico, y á la sociedad de las castas antiguas á la fé cristiana y á las formas civiles modernas en un desenvolvimiento dialéctico en que la tésis produce la antítesis y ambas la síntesis en la cual lo mismo la sociedad que la naturaleza encuentran la armonía suprema del orden y del progreso.

Pero el examen analítico y el conocimiento más perfecto de los otros fenómenos descubren que en la sociedad toda fuerza inmanente, toda finalidad metafísica es tan arbitraria para explicar el proceso sociológico como la teoría del fluído vital para explicar el proceso biológico, como la hipótesis del primer impulso para explicar el proceso cósmico, que así como las tendencias de las partes bastan para explicar la armonía orgánica, sin recurrir á ninguna ley apriorística ni arquetipo alguno del conjunto, el egoísmo de los grupos étnicos y sus primeras necesarias luchas bastan para explicar la armonía social y sus evidentes progresos.

Cuando se piensa, señores, en que las leyes mecánicas dominan todos los fenómenos; que no solamente las propiedades físicas sino las acciones y reacciones químicas se reducen sin duda á agrupamientos moleculares que obedecen las leyes del movimiento; que la asimilación y desasimilación

de las células se resuelve en acciones y reacciones químicas; que la conservación y desarrollo de los organismos superiores dependen de la función de sus células; que los grupos humanos, en su desenvolvimiento están sujetos á las leyes biológicas de los organismos que los componen, nace la necesidad de completar el círculo del análisis positivo, estudiando el fenómeno social con el mismo criterio científico que el fenómeno cósmico y biológico, es decir buscando en él las leyes precisas del movimiento y las fases necesarias de la evolución para constituír esa ciencia social en que Comte llamó sociología, y que si no ha alcanzado aún la plenitud de su desarrollo, ha hecho tan inmensos progresos en la segunda mitad de este siglo que dan la convicción de que el siglo XX la verá dominar todos los fenómenos sociales hasta aquí falsamente planteados y falsamente resueltos por la preocupación y el empirismo.

Según esto, una Sociología científica debe demostrar que el fenómeno social se resuelve en un proceso social que no es más que la continuación más compleja, pero al fin y al cabo la continuación del proceso cósmico y biológico: primero porque el hecho característico del fenómeno universal, el movimiento, obedece en la sociedad á las mismas leyes que en los demás fenómenos, y segundo, porque las fases de la evolución social producidas por el movimiento, se presentan en el mismo orden que en el cosmos y en los organismos revelando en la sociedad un determinismo que, descubierto ya en sus líneas generales, solo necesita observación y tiempo para ser conocido en sus detalles.

Señores: La ciencia encuentra al movimiento como forma esencial de todos los fenómenos. Las calidades de los cuerpos, dice Descartes, no son fuera de nuestra conciencia que les presta sus condiciones, sino movimientos. Para el sordo el sonido, para el ciego la luz solo son mas ó menos mo-

vimientos ténues. Si pudiera suprimirse la sensación nerviosa del calor solo quedaría un movimiento mas ó menos rápido. La electricidad y el magnetismo, la afinidad y la vida, la sensación y la simpatía se resuelven en movimiento que invisible unas veces y visible otras; pero siempre real, agita con sus eternas pulsaciones las entrañas frías del mármol y las entrañas calientes del globo, á los mares en su lecho de tierra y á los soles en sus órbitas de luz, al éter en el espacio y al pensamiento en el tiempo.

Qué hay mas allá del movimiento? Mas allá del movimiento solo queda el misterio insoluble de la existencia, la fuerza inmanente, la energía del ser, el noumeno de Kant, la voluntad universal de Schopenhauer, la inconsciencia de Hartman, la subconciencia de Fouillée, la conciencia divina del Padre Sechi, el incognoscible de Spencer; el punto en que la ciencia encuentra sus límites y puede conciliarse con la religión; en que la razón pura abandona un campo que jamás podrá ocupar á la razón práctica; en que el análisis científico deja libre á la intuición del sentimiento para que entibie con el calor de la esperanza la cima luminosa pero fría que descubre la ciencia.

Esta concepción dinámica del fenómeno universal nos presenta á los agregados, á los cuerpos concretos y móviles como concentraciones de movimientos, como torbellinos con funciones más constantes y menos constantes, pero todas variables: unas que se ofrecen como estáticas, como condiciones de estructura y otras como cinemáticas y fugitivas, es decir, como condiciones de función; pero tan ligadas que la variación de las unas determina la variación de las otras; el cambio de estructura modifica la función y el cambio de función modifica la estructura así que un solo proceso reune la producción y el desenvolvimiento de todos los fenómenos; las funciones fisiológicas y la

formación de los órganos, las acciones sociales y la formación de las sociedades; proceso regido por la ley que gobierna la dirección del movimiento hácia el lado de la mínima resistencia. Esa dirección depende de que todo movimiento representa un tránsito de la energía potencial á la energía actual, que resulta siempre igual á la primera menos la resistencia, y de que, por consiguiente, el resíduo de fuerza que produce el movimiento, es mayor ahí donde disminuye el sustraendo de la resistencia.

Esta ley de la dirección del movimiento se revela en todos los fenómenos. Explica recurriendo á la teoría cartesiana del éter la gravitación universal con una claridad y una precisión superiores á la ficción de Newton sobre la atracción de las grandes masas. Según el P. Sechi el éter produce la pesantez por la presión que ejerce sobre los cuerpos. Todo cuerpo con sus eternas vibracioues desaloja en parte la atmósfera eterea que lo circunda y disminuye, por lo tanto, en contorno suyo la densidad del éter; densidad que naturalmente crece en razón directa de la distancia al centro del cuerpo vibrante; de modo que las moléculas que se hayan en el radio de la acción vibratoria encuentran en esa dirección la resistencia menor y se precipitan como atraídas por la masa móvil. La gravedad, pues, queda reducida á un efecto de presión estática que reconoce como causa el fenómeno fundamental del movimiento eterno é indestructible. Para comprobar esta magnífica hipótesis dice Fouille: "extended un poco de polvo sobre una mesa, golpead fuertemente una de las extremidades y el polvo se precipita como atraído por vuestra mano que con sus movimientos arroja el aire y forma en su contorno una atmósfera que ofrece la resistencia mínima". Las grandes masas hacen con el éter lo que la mano con el aire.

La dirección del movimiento según la línea de

la menor resistencia así como explica la gravitación, ese principio cardinal, de la evolución cósmica, explica también la adaptación, ese principio supremo de la evolución orgánica, y la conciencia de la especie, que junto con la adaptación, dominan toda la evolución social.

La adaptación biológica no es otra cosa que la producción de la forma en armonía con el medio y el ejercicio de la función en armonía con la forma. La vida es un ajustamiento de las partes al todo y del todo al medio exterior, es, como dice Spencer "una combinación definida de cambios heterogéneos á la vez simultáneos y sucesivos en correspondencia con coexistencias y secuencias externas".

De la adaptación de unas células á otras resultan los órganos; de la adaptación de unas funciones á otras funciones resultan los organismos que solo son un conjunto de organismos inferiores adaptados unos á otros. Pues la forma de esas adaptaciones se fija y las funciones comunes y especiales se precisan siguiendo la ley de la mínima resistencia, á la cual obedecen las raíces del árbol cuando se extienden lenta y dulcemente por el seno de la tierra, y la forma del pez cuando se alarga en el seno de los mares, y, en general, la forma orgánica con sus curvas que se delínean, sobre todo, lánguidamente, en las hembras más dóciles á la acción del medio externo.

El hábito no tiene otra causa que la menor resistencia que encuentra la corriente nerviosa en la línea abierta por anteriores descargas. Y el hábito ese fenómeno biológico, en que Lamarck ha visto el principal agente de la transformación de las especies y en que los psicólogos encuentran el principio que rije la asociación de las ideas, es también el más poderoso de los factores sociológicos, no solamente porque á través de la herencia crea los sentimientos y los instintos sociales, sino por-

que produce esa fuerza tradicional y conservadora de las sociedades, semejante al egoismo individual y sin la que los grupos étnicos desaparecen bajo la acción de esos dos grandes disolventes, la anarquía y la demagogia.

La conciencia de la especie, el hecho característico del fenómeno social, obedece también en su origen y en su desenvolvimiento á la misma ley de la mínima resistencia. La Psicología moderna ha demostrado que la representación se ejecuta no solamente con el cerebro, sino con todo el sistema nervioso, que el animal que imagina una actitud ó que reproduce idealmente un sonido comienza, aunque sea en forma imperceptible, por tomar esa actitud y por proferir ese sonido, así que la representación más fácil para él, es la de movimientos y actitudes familiares á su organismo, es decir, la representación de otro animal semejante, y como la base biológica del placer es la facilidad del trabajo vital, resulta que hay placer en esas representaciones que ofrecen una resistencia mínima y desagrado en representarse las especies á medida que por más desemejantes ofrecen una resistencia máxima. Pues, señores, á ese fenómeno psíquico, que se funda en la dirección del movimiento se debe la conciencia de la especie que fortificada por el hábito, produce la simpatía por los semejantes, que tiende á dilatarse y la antipatía por los extraños, que tiende á disminuir; instintos que informan las tendencias de los primeros grupos cuyas acciones mutuas constituyen el proceso social.

Pero la línea de la mínima resistencia no es recta; para que lo fuera habría que suponer un solo cuerpo moviéndose en el espacio. La multiplicidad de resistencias imprime al movimiento esa forma ondulatoria y rítmica que se revela en las olas simétricas del océano, en los períodos cósmicos que se cuentan por millones de años; en la marea de la vida y sus inmensas ondas, las especies vegeta-

les y animales, que después de alcanzar un grado máximo de fuerza y densidad se extinguen chocando en las playas del tiempo; en la oscilación de los grupos étnicos que se multiplican, decaen y se regeneran, sobre todo, señores, en esa odisea luminosa de la civilización, meridiano histórico que han trazado sobre el planeta los diversos grupos de esa ilustre raza indo-aria que nace en el centro del Asia, crece y se vigoriza en el suelo de Europa, cuyos accidentes acaban por fijar su constitución mental y por educar su férrea voluntad; que llega á las playas americanas conservando su misma distribución europea, al Sur la inteligente familia latina y al Norte la viril familia sajona, que atraviesa todo el continente hasta las orillas del mar Pacífico, donde la fuerza de un atavismo milenario despierta en su naturaleza el anhelo por la tierra que meció su cuna y la hace cruzar el océano que descubrieron los ojos asombrados de un Núñez de Balboa, para regresar por el archipiélago filipino á ese viejo continente que guarda los primeros recuerdos de la historia y que está destinado quizás á que sobre sus anchas mesetas despida antes de extinguirse, sus más espléndidos rayos el sol de la humana civilización.

III

No basta, señores, sin embargo para dar carácter científico al estudio de la sociedad ver que en ella se cumplen las leyes del movimiento: es preciso manifestar además que ese fenómeno que el movimiento produce llamado evolución, se presenta en los grupos étnicos continuando el proceso universal.

La materia moviéndose con su ritmo eterno se distribuye y se ordena buscando un equilibrio perfecto que nuestra razón no concibe como posible porque tal equilibrio sería la estabilidad absoluta, la inercia del ser, la pasividad de la nada. Y esa distribución y ordenación de la materia produce ciertos resultados, atraviesaciertas fases necesarias que constituyen la evolución, entrevista por Descartes y Kant, enunciada por Laplace y Schopenhauer y precisada por Spencer "como una integración de materia y una disipación de movimiento durante la cual la materia integrada y el movimiento no disipado pasan de una homogeneidad incoherente y confusa á una heterogeneidad coherente y defunda". He aquí, señores el gran principio de la evolución con sus tres acciones fundamentales de integración, de diferenciación y definición, explicado en sus efectos como un tránsito de lo simple á lo compuesto, de lo homogéneo á lo heterogéneo, de lo incoherente y confuso á lo coherente y definido; principio que á la vez enlaza y diferencia el proceso cósmico, orgánico y social.

La observación del cosmos, comprobando la magnífica teoría de Laplace, nos revela en las nebulosas el principio y el fin del fenómeno universal ó sean los límites dentro de los cuales puede la ciencia conocerlo. Las nebulosas no son solamente conjuntos de estrellas como creyera Kant, sino que muchísimas resultan sistemas planetarios en formación y sistemas planetarios en descomposición que ofrecen en extraordinario panorama todos los grados de la evolución cósmica. Masas de materia que se integran en inmensos globos candentes; que se diferencian en grandes núcleos centrales de tardía evolución y en pequeños planetas de evolución más rápida y que definen, obedeciendo á la gravitación necesaria, sus formas esféricas y sus sendas elípticas por las cuales circulan millares de siglos hasta que se precipitan en la ho-

guera de sus soles centrales, avivándola á tal punto, que la masa total se evapora y regresa al éter á esa matriz inagotable donde se forman y se deshacen todos los fenómenos de la existencia universal.

El análisis espectral descubierto por Kirschof revela en los cuerpos inorgánicos, metaloides y metales, una evolución, representada por los diversos grados de enfriamiento y de integración de la materia, cuyos átomos tienen según Dalton un peso propio que les permite combinarse sólo en cantidades ponderables y fijas.

Pero como el peso se confunde con la velocidad en la actual teoría dinámica de la gravitación, cada especie de átomos resulta con una velocidad particular que imprime especiales ondulaciones al éter, reveladas por los matices del espectro que hacen visibles las invisibles vibraciones de todos los cuerpos. Estudiando Mendeleef esta evolución de la materia inorgánica, ha conseguido descubrir, como Cuvier ciertos animales desaparecidos, las propiedades del galim, del germanicum, del escandium, antes de que esos cuerpos fueran descubiertos. Según Crookes el flujo y reflujo de éter, los intervalos de mayor y de menor actividad, una condensación parecida al enfriamiento bastan para explicar la aparición y las propiedades de todos los cuerpos desde el hidrógeno sutil, el más simple de los gases, la primera integración del éter impalpable, hasta los metales que como la samaroquita y la gadolinita representan las primeras formaciones minerales, y hasta los cuerpos compuestos verdaderos sistemas astronómicos que lejos de tener una estructura estática como hasta ayer creían los químicos, la tienen esencialmente dinámica porque las moléculas de peso atómico más bajo giran en contorno de la molécula central de peso atómico más alto en elipses probablemen-

te parecidas á las que describen al rededor del sol los planetas.

Y siguiendo la misma ley evolutiva por una integración más compleja de materia, una más perfecta diferenciación de partes y una definición más exacta de funciones asciende el fenómeno químico al biológico, los cristales á las células.

La teoría celular de Virchow y de Bernard forma hoy la clave de la Biología. En esa sustancia granulosa, reticular, semifluida, mezcla de albuminoides, que los biólogos modernos llaman protoplasma, aparece la combinación elemental de la vida que integrada en diversas formas por las influencias del medio produce las variedades infinitas de la flora y de la fauna. Las funciones de ese protoplasma, sin embargo resultan esencialmente químicas, algo más, esencialmente mecánicas; reproducen los movimientos de integración y desintegración que existen en el cosmos bajo la forma de asimilación y desasimilación que realizan íntimas afinidades moleculares cuyos principios reguladores no pueden ser otros que los que regulan el fenómeno universal del movimiento.

Las propiedades superiores de la célula, la irritabilidad y la contractilidad, se reducen en el análisis fisiológico, la primera, á recibir bajo cierta forma el movimiento externo á sufrir la acción motriz del medio que produce calor, electricidad, fenómenos químicos, cambios más ó menos profundos en su constitución molecular y la segunda, la contractilidad, la propiedad que la célula tiene de encojerse por un lado y ensanchar su diámetro por otro, se reduce á devolver el movimiento recibido trasformando los movimientos invisibles de las moléculas en movimientos visibles de la masa.

En los organismos superiores la irritabilidad se especializa en el sistema nervioso y la contractilidad en los músculos que, como todas las células tienen acumulada energía potencial, energía de

evidente orígen cósmico mantenida en equilibrio relativo, que la corriente nerviosa rompe para producir el movimiento; así en el fondo de la vida se encuentra un proceso vital superior, pero no esencialmente distinto del proceso cósmico. El ser vivo está sometido como el orgánico á la ley de la inercia, es decir, á la ley de actividad determinada, de movimientos determínados en su origen, en su dirección y en su fuerza por otros movimientos.

La finalidad de la vida queda sostituida por las condiciones de existencia de Lamark, por correlaciones entre los órganos y por correspondencias con el medio, tan exigentes que perece el organismo que no las realiza. Y como las modificaciones del medio son graduales, graduales resultan también las modificaciones de las especies, que se enlazan unas con otras. Los zoófitos, descubiertos por Tremblay, destruyeron la barrera que separaba las plantas de los animales. Hay seres que una época de su vida son animales y otras plantas. El aetilicun-pepticun, dice Huxley, que aparece en las sustancias vegetales en descomposición, como un hongo, adquiere después movimientos muy activos de locomoción y se alimenta de sustancias sólidas, es decir, se vuelve animal. Hay animales que descienden y se inmovilizan como plantas; hay plantas como la sensitiva, irritables y contráctiles, sensibles á la acción de los anestésicos y la acción del hábito, por fin hay especies animales, en que un mismo proceso acumula en el interior materia viva de forma coloide y en el exterior materia mineral y cristalizada.

El transformismo biológico es una forma y un resultado de la evolución. Podrán Darwin y sus discípulos, sobre todo, haber exagerado su teoría; pero hay una verdad indiscutible en la doctrina que reduce á leyes dinámicas las variaciones en apariencia estáticas del arte natural. La selección orgánica, fruto de la lucha por la existencia, que

reune á los más fuertes y mejor adaptados, es solamente una consecuencia general que la evolución produce en todos los fenómenos del Universo, originada por el principio de que fuerzas iguales crean efectos distintos en un todo heterogéneo. Y como cada organismo animal, aisladamente, y las especies, en su conjunto, forman agregados heterogéneos porque todo fenómeno vital representa un proceso avanzado de diferenciación, la acción del medio produce resultados diversos, favorece á unos individuos y daña á otros; reune á los que adquieren modificaciones útiles y segrega, elimina ó empuja á regiones más apropiadas á los que no logran obtenerlas. Se dice, con fundamento, que la selección de Darwin, sin embargo, no es un modo directo de producir las especies, puesto que la utilidad de un órgano es posterior á su existencia y desde que la utilidad de una variación no es causa de que se produzca, sino de que producida, persista y se mejore. Giard ha salvado la observación, combinando la teoría de Lamark con la de Darwin. Considera el proceso de Lamark, ó sea la acción del medio que produce modificaciones y la acción de la herencia que las transmite, como el proceso directo del transformismo, y considera la concurrencia vital, la lucha por la existencia, de la teoría darwinista, como el proceso indirecto, complementario, que acelera y acentúa las modificaciones excluyendo unas formas y dejando subsistir otras.

Pero estos procesos que diferencian los organismos, pregunto, señores, ¿á qué pueden reducirse en el interior de la célula? Evidentemente á equilibrios mecánicos que cambian de centro de gravedad, á procesos químicos hasta ahora ignorados, que si dependen del medio es en relación con las propiedades específicas de las moléculas. Según Gedds y Thompson, la especie no es solamente el residuo feliz, la minoría victoriosa sobre

una muchedumbre de competidores desgraciados, sino también el producto de un determinismo interno fijado por la constitución química dominante y por el centro de gravedad de los equilibrios moleculares que cambia ó se altera en el curso de las generaciones.

Por esto, el gran factor de la evolución biológica será siempre el factor reproductivo que en su forma superior diferencia los sexos pór el predominio de uno de los dos procesos que obran sobre el protoplasma: uno que tiende al gasto y á la desintegración y otro á conservación y á la integración; así que el sexo resulta otro fenómeno del movimiento, una orientación del organismo: cuando domina el proceso de desintegración, la evolución es más rápida, la acción vital más enérgica, porque tiene que reparar más pérdidas con más prontas integraciones y resulta el sexo masculino; cuando predomina el proceso de integración, la desintegración es más lenta, la acción vital menos enérgica y resulta el sexo femenino; pero en ambos sexos coexisten los dos procesos, aunque el uno subordinado al otro; de suerte que en el individuo de un sexo duerme el otro sexo en estado latente, pronto á despertar sus tendencias si se producen ciertas condiciones favorables, como sucede según la observación de algunos fisiólogos, en no raros casos de castración ó de extirpación de los ovarios.

Pues bien, señores, los sexos diversos tienden á continuar sus procesos dominantes y se sienten impulsados á unirse, y ya ese fenómeno biológico de la atracción de los sexos confina con el fenómeno social, porque en los organismos superiores, bajo su influencia benéfica, el egoísmo individual se dilata, la conciencia de la especie se fortifica, la simpatía por el otro sexo y por la prole se convierte en amor y el fenómeno social se revela como

fruto de las formas gradualmente integradas de la vida general.

He aquí, señores, que así como el proceso químico asciende hasta la composición de cuerpos diferentes, y deja en sus afinidades el germen de la vida, así la vida asciende la división de los sexos y deja en sus tendencias el germen de la sociedad que se forma tan luego como las condiciones internas de los organismos y las condiciones externas del medio lo permiten. Estas condiciones se reunen, sobre todo. en la especie humana, que por su mayor inteligencia, es decir, por su facultad más poderosa de representación, extiende más rápidamente el círculo de sus sentimientos é integra sus individuos en el super-organismo social, que se diferencia y se define siguiendo en los principios reguladores de su estructura y de sus funciones, un proceso parecido al proceso orgánico que produce una vida social, más intensa y más enérgica, que la vida individual.

Cuanto á la estructura orgánica, ha observado Spencer que en los animales más humildes, en las bases de la pirámide zoológica, el germen presenta dos caras, la exterior que da origen á los tentáculos, á las epidermis, á los elementos motores ó defensivos, y la interior que forma el tubo digestivo. Esos órganos que corresponden á los dos primeros sistemas de nutrición y de relación, están al principio directamente unidos: el estómago nutre sin intermediarios á la epidermis donde se radica el único sentido, el sentido general del tacto; pero después en los animales superiores la vida se complica y aparece el tercer sistema, el sistema distribuidor, los vasos sanguíneos y el corazón. Pues la estructura social sigue el mismo orden. Apenas se mezclan dos grupos heterogéneos, resultan dos clases: el vencedor que manda y dirige, el vencido que trabaja y nutre: el guerrero, el patricio que gobierna; el plebeyo, el esclavo que

siembra el campo. Más tarde, cuando el organismo social se complica, aparece la tercera clase, la clase comercial, con sus grandes aparatos de circulación, con sus elementos de trasporte, con su moneda, con sus bancos que distribuyen los productos del trabajo.

Por lo que respecta á las funciones: ya Milne-Edwards había observado que su división en el orden fisiológico corresponde á la división del trabajo en el orden económico; división que para Spencer constituye la esencia de los organismos. Donde no hay división de funciones que concurran á un mismo fin falta la organización y la vida: las gotas de agua en el océano, iguales en su forma y actividad, no constituyen organismo alguno; pero si las funciones se dividen y unos órganos reciben el alimento hacen otros circular la sangre ó absorven el oxígeno, la organización aparece creada por la división fisiológica del trabajo. Lo mismo pasa con los hombres. Si los concebimos independientes unos de otros, buscando cada uno por cuenta propia su alimento, falta la organización que sólo se constituye cuando las labores se dividen y unos labran la tierra y otros distribuyen los productos ó gobiernan.

Pero no basta que la sociedad esté organizada para deducir que tenga vida ni que sea un organismo. También las máquinas, los aparatos mecánicos, descubren una organización, un engranaje, en que unas partes corresponden á otras. Ya Leibnitz había percibido hace dos siglos el fenómeno que diferencia las máquinas de los organismos y que los identifica con las sociedades. Las partes de una máquina no están organizadas y sí lo están las partes de los seres vivientes. Cada órgano es á su vez un organismo compuesto de otros organismos más pequeños que ya Pascal presentía exclamando "gotas en la sangre y humores en las gotas". Esa teoría de Leibnitz ha sido ampliamen-

te confirmada por la biología contemporánea. Lo mismo Haeckel y Virschow que Bernard, Robin y Bert han demostrado irrefutablemente que todo animal superior es una sociedad de animales inferiores; organismos que se componen de otros organismos: en el centro de la célula el núcleo; en el centro del núcleo el nucléolo; en el nucléolo granulaciones que ya tienen, sin duda, la combinación atómica de la vida. Dice Claude Bernard "las propiedades vitales sólo están en las células, en las moléculas de la materia organizada: el resto no es más que arreglo y mecanismo. Todos saben que los segmentos separados de un animal inferior continúan viviendo, lo mismo que ciertas partes de un animal superior como las uñas y los cabellos, aún después de rota la armonía del conjunto. Paul Bert ha practicado el ingerto animal, para demostrar que la parte separada del todo conserva la vida si encuentra condiciones propicias. Si los animales superiores mutilados más allá de cierto límite no pueden vivir, es porque la especialización extrema de las funciones no permite que unas partes suplan á otras, como sucede con los segmentos menos diferenciados de un animal inferior, de igual manera según d'Espinas, en ciertas sociedades de hormigas algunas clases habituadas á recibir el alimento de otras, mueren de hambre separadas de la ciudad porque no pueden alimentarse solas. "La esponja, dice Huxley, es una especie de ciudad submarina, cuyos habitantes, alineados, forman calles para tomar su alimento en el agua que pasa, como lo toman los animalillos, parecidos á los amibos, que forman un vertebrado superior en la sangre que circula. Esos pequeños organismos, relativamente independientes, tienen tendencias propias, apetitos que á veces llegan á una terrible voracidad, salud independiente, enfermedades particulares, alternativas de reposo y actividad, luchas encarnizadas con orga-

nismos enemigos que se introducen en la comunidad y que cuando no son vencidos la destruyen sin remedio." Profundamente egoístas, cada uno obra sin preocuparse de los otros, tirando sólo para sí, y es la lucha entre esos pequeños intransigentes egoísmos, la que después de eliminar á los que resultan incompatibles con la existencia del conjunto, produce un equilibrio entre las fuerzas que quedan, una adaptación puramente mecánica que forma la armonía vital del todo. Las formas definidas de esos equilibrios y de esas armonías que se propagan á través de los siglos engendran la forma de las especies, que no son un fin sino un resultado. "Yo compararía, dice Fouillée, el curso de animalillos que forma un animal, al curso de un río que acaba por formar él mismo su lecho y hacer sus bordes: un metafísico sostendría que el agua había sido hecha para los bordes que una finalidad anterior había adaptado la una á los otros, confundiendo así el mecanismo con la finalidad. La naturaleza es un mecanismo que forma sus propios bordes y los deshace. Las formas ó los tipos de las especies no son sino lechos provisorios que parecen perpetuos que la naturaleza abandona tarde ó temprano sobrepasando todas las formas".

De esto se sigue, señores, que la vida de los animales sólo está en las partes y no en el todo, exactamente como la vida de la sociedad, en la cual se revelan los fenómenos. Los hombres, los organismos vivientes que la componen tienden á obrar en beneficio propio; y de la acción y reacción de sus egoísmos también resulta el equilibrio superior y la armonía social, que al fin produce, desarrollando la conciencia de la especie, una simpatía efectiva, una fuerza benéfica al conjunto. Así la sociedad vive una vida más eficaz que el animal ó la planta, porque los hombres van más lejos en su concurso que los pequeños organismos

que forman el animal. Todo ellos conocen la vida del conjunto, la quieren, trabajan por mejorarla, brota un interés común al lado del interés particular, interés que llega á crear una finalidad ideal de perfección y de progreso. Esa finalidad que se juzgó siempre la maravilla suprema de la vida, no está en el organismo animal: si alguna vez aparece en la ciega evolución del universo, es junto con la conciencia de la especie, con la previsión del porvenir; en el seno de la sociedad. De aquí que para la ciencia pura toda la sociedad pueda considerarse como un organismo compuesto de organismos mas elementales y todo organismo como una sociedad compuesta de miembros de relativa independencia.

La gran objeción de cuantos niegan en la sociedad todo proceso orgánico consiste en decir que las unidades que forman el animal ó la planta están unidas en un todo concreto, mientras que las que componen la sociedad, dispersas, libres y sin contacto, forman apenas un todo discreto. La observación es anticientífica, porque si hay algo relativo es la idea de distancia y tamaño. Hay estrellas separadas millones de leguas que parecen un solo cuerpo, y un microscopio de mas poder que los nuestros hallaría intersticios y espacios entre las células de un animal. Para el concepto de unidad formado por el criterio científico, lo que importa es la especie de lazo de unión y no la contigüidad mayor ó menor en el espacio. La materia existe unida: la doctrina atómica y la hipótesis del vacío han desaparecido. La unidad progresa y evoluciona, no por medio de la presión mecánica, sino elevando á una esfera más alta y más comprensiva el lazo de unión. Qué unión tan pobre la que resulta de la yuxtaposición de las moléculas en el mineral, moléculas que no sienten, que como las monadas oscuras de Leibnitz, sin ventanas al exterior se tocan, pero se ignoran.

No puede negarse que las células de un animal, ligadas por la corriente nerviosa que comunica las impresiones de unas á las otras, están, aunque menos cerca más unidas que las moléculas impenetrables del diamante. De igual manera corazones que laten al impulso del mismo sentimiento, inteligencias que se alimentan de una misma idea, concrencias que iluminadas por la palabra se revelan mutuamente el secreto de su existencia, están evidentemente más unidas que las células sensibles pero inconscientes de un vertebrado. En la sociedad el lazo de unión más extenso y mas comprensivo, une no solamente en el espacio, sino que ligando los sentimientos y las ideas de ayer, con las aspiraciones y las esperanzas de mañana, los pensamientos que duermen en las tumbas con los ideales que esconde el porvenir, vincula las generaciones en el tiempo y forma con las tradiciones, la personalidad efectiva, el espíritu real que anima al supremo organismo de una nación.

El progreso hacia la unidad en los agregados no es sino el progreso hacia una solidaridad cada vez más eficaz. La tendencia á la unión es fuerza mecánica en la célula movida por químicas afinidades internas; esa acción refleja en las especies animales que sienten el placer de una fácil imitación; es instinto social en el seno de los grupos humanos que cooperan para defenderse de peligros comunes; es idea superior de justicia, de un principio que regule la repartición de los frutos en correspondencia con la división del trabajo y la distribución de los privilegios en correspondencia con la cooperación prestada al conjunto, en los grandes organismos sociales qne conciben el ideal de la colectividad; y será, en el porvenir, cuando la idea de justicia descienda al corazón y se vuelva sentimiento, principio sublime de fraternidad, de simpatía intelectual por todos los hombres, el lazo de unión más alto y más perfecto que puede

alcanzar el agregado social en nuestro humilde planeta.

Y así como el proceso evolutivo de la vida hacia la unidad coherente crea el cerebro que centraliza la sensibilidad, el lazo de unión de las células; así la integración social crea el Estado que en sus formas diversas centraliza el lazo de unión de la sociedad. Primero el Estado es organismo de fuerza, cuando el lazo de unión es solo instintivo y egoista en los grupos étnicos violentamente integrados, despues es organismo de derecho, cuando mantiene las soluciones primero impuestas por la violencia y que después, consagradas por la tradición y el hábito, llegan á constituir formas de adaptación pacífica y normal entre los diversos elementos étnicos y son el origen de esos vínculos jurídicos, que, aunque fruto de la fuerza, se convierten en salvaguardia contra nuevas violencias, así como la forma de las especies fruto del medio exterior, acaba por resistirle y reaccionar contra él.

Y cuando las relaciones jurídicas realicen todo el ideal de la justicia y ésta se resuelve en sentimiento fraternal, el Estado tendrá que elevarse de órgano del derecho, como lo concibieron Kant y Krause, á órgano de la fraternidad humana porque la acción social en una organización perfecta no puede limitarse á garantizar la libertad de cada persona, como quiere el individualismo estremo, sino que está tambien obligado á impulsar á que unos hombres obren en beneficio de otros; á sostituir el periodo metafísico del derecho, puramente negativo, con el periodo positivo y social, á cuyo término se divisa un equilibrio mas estable en el todo, una solidaridad y una cooperación mas grande y más humana entre los hombres.

Como se vé en la sociedad, la armonía depende de las funciones diferenciadas por la división del trabajo, y el hecho ineludible y eterno de la

concurrencia depende de las funciones comunes é indiferenciadas. Por mucho que avance la división fisiológica en los más perfectos organismos quedará siempre indivisa é indiferenciada para la célula la función de nutrirse que origina la lucha por el alimento cuando resulta escaso. Pues lo mismo en la sociedad, las funciones indiferenciadas que no pueden delegarse como la nutrición y la reproducción, crean la lucha sangrienta de los primeros grupos que la civilización, mediante sucesivas adaptaciones convierte en concurrencia más ó menos pacífica y cuya extensión absoluta es imposible porque crearía un equilibrio estable contrario al equilibrio móvil, el más perfecto á que pueden llegar, dada la continuidad del movimiento, los agregados orgánicos y sociales.

La historia de esas adaptaciones continuas que sustituyen á la violencia, las formas de un derecho consuetudinario, constituye la historia del proceso social. En las primeras luchas el vencedor sacrifica implacablemente al vencido; pero después conserva mujeres y niños que no le inspiran temor, porque las diferencias biológicas dividen desde el principio sus funciones y las consagran al trabajo dejando la guerra para el hombre adulto. Nace entonces la esclavitud que se extiende luego á los adultos mismos cuando la densidad de los grupos y el acrecentamiento de las clases guerreras y sacerdotales exige más numerosos y más fuertes esclavos. Así la maldecida esclavitud resulta la primera forma de adaptación entre grupos heterogéneos, el primer proceso que diferencia en la sociedad, las clases, cuyas acciones y reacciones explican los diversos fenómenos sociales, así como el flujo y reflujo del éter explica los diversos fenómenos cósmicos.

El principal de estos fenómenos sociales consiste en los progresos de la asociación cuyos víncu-

los aumenta á medida que progresa la conciencia de la especie.

De asociación zoogénica, puramente animal, asciende á asociación antropogénica esclarecida por el lenguaje que regulariza sus formas cuando las clases heterogeneas fijan el sentido de los sonidos guturales é irregulares para expresar las competencias y adaptaciones, es decir, los vínculos jurídicos que entre ellas resultan. Bajo el imperio de esa necesidad los primeros gritos se transforman en los monosílabos de las lenguas primitivas, y los monosílabos se sueldan y se yuxtaponen en los vocablos polisílabos de las lenguas aglutinantes, que al fin se contraen y se movilizan para formar la unidad superior y armónica, la elasticidad de las lenguas de flexión, fruto de una adaptación más perfecta entre la impresión y entre el pensamiento, entre el pensamiento y la palabra que clasifica con sus terminaciones las ideas y que conserva en sus raices, la fisonomía intelectual de los grupos étnicos que las crearon para revelarla cuando la filología, que Renán llamó "la ciencia exacta de las cosas del espíritu" acabe de interpretar esos monumentos vivos de la primitiva historia.

La alternativa de las relaciones violentas con relaciones pacíficas que, permite distinguir entre los grupos, antes todos enemigos, grupos amigos, así considerados por la antigüedad de las relaciones ó por semejanzas étnicas, inaugura el periodo etnogénico, caracterizado por el patriarcado, por el culto á los troncos de la raza, por la poligamia que sucede á la promiscuidad primitiva y organiza familia. Con la promiscuidad fué la familia matriarcal sometida á la madre cuyo parentezco resultaba el único efectivo y conocido; pero después el rapto exogámico, esa primera forma del matrimonio, comienza á crear la autoridad del padre, porque la mujer robada se convierte en propiedad,

semejante á la presa conseguida en la selva después de una cacería feliz. Cuando el rapto se extiende á la propia tribu y se hace endogámico, aparece la familia patriarcal: el patriarca bíblico con sus mujeres, sus esclavos y sus ganados. Las compensaciones con que terminan siempre las luchas originadas por el rapto dan al matrimonio la forma de la venta que reemplaza á la violencia; del derecho creado por la fuerza en todas las instituciones; de aqui que el matrimonio antiguo tenga siempre, en la forma, más ó menos velada la ceremonia del rapto, y en el fondo, mas ó menos manifiesta la realidad del contrato, desde las ceremonias de los hebreos hasta la confarreación de los romanos.

Cuando la familia patriarcal se fija en un territorio, ya los grupos humanos están en condiciones de alcanzar la plenitud de su desarrollo y constituir á su término la asociación demogénica. La posesión de un territorio dá estabilidad á las formas sociales, como la posesión de un esqueleto á las formas orgánicas. La conciencia de una especie realiza un progreso decisivo: al factor étnico se junta el factor territorial para formar la unidad del grupo; ya no se considera semejante y amigo únicamente al relacionado étnico, sino tambien al que se establece en la ciudad y acepta sus leyes. La agricultura nace y desarrolla el sentimiento de propiedad que de colectiva, de propiedad de la tribu, asciende á propiedad de familia, al *mark* de los germanos, al *mir* moscovista, al *homestead* inglés, para alcanzar la forma individual de las legislaciones modernas. La estabilidad del grupo produce la estabilidad del organismo dirigente, es decir, la monarquía bajo cuya vigorosa custodia se desarrollan y reaccionan los numerosos factores que hoy estudia la ciencia social para medir su respectiva influencia.

Entre esos factores sociales, hay unos que de-

penden directamente de los agentes externos, como el clima que cuando es seco y cálido por la rapidez y energía que imprime á las funciones de la vida, desarrolla el carácter ferreo de los pueblos conquistadores; como el terreno, que si es llano facilita la presión social y la aglomeración de tribus como en el antiguo Egipto: que si es montañosa como en Suiza, Creta ó América, arraiga en el corazón, por la fácil defensa que proporciona, el culto fiero de la independencia,

Hay otros factores que inmediatamente dependen de la naturaleza misma del agregado, como la raza, fruto de lentas acumulaciones hereditarias que forman las variedades de la especie humana, razas inferiores y razas superiores, con sus cualidades propias que determinan su constitución mental y dan unidad al caracter de los pueblos.

La forma especial de las civilizaciones depende del poder expansivo de cada raza que tiene su límite como el peso atómico de los cuerpos inorgánicos y como el término de la vida en las especies zoológicas. Así mientras el hombre negro no ha podido pasar en religión del más primitivo fetichismo y en política de la pequeña monarquía despótica, el hombre amarillo llega á una concepción metafísica del universo y á la gran monarquía patriarcal como la China, el Perú ó Méjico, supremo esfuerzo que agota toda su savia y que deja encerrado su espíritu en el molde de una teocracia sin movimiento como ciertos animales inferiores que aunque conservan las formas orgánicas, reemplazan la movilidad de la materia viva con la fijeza de la materia cristalizada. En cambio el hombre blanco, la manifestación más alta de la potencia vital del planeta, dueño del privilegiado cerebro caucasiano alcanza con los semitas el más alto ideal religioso, y con los indoeuropeos las especulaciones mas sintéticas y más comprensivas de la filosofía, los sistemas mas lógicos de la cien-

cia y las formas más perfectas del arte y de la industria.

Y no solamente tienen importancia los caracteres generales de las razas primarias, sino que los sucesos históricos en sus incidencias particulares tienen su principal explicación en los caracteres de las razas segundas, de las sub-razas, cuya fijeza, á veces, desafía á los siglos "Los germanos de hoy, por ejemplo, dice Le Bon, son los mismos grandes cuerpos blancos, estómagos voraces, repletos de carne y de cerveza, tardíos en el amor, tenaces y egoistas, como los describe Tácito. Los franceses modernos son los mismos caracteres ligeros y finos, fáciles para el entusiasmo y para el pánico, prontos á reñir, heróicos despues de la primera victoria y atolondrados con el primer desastre, como los describe Julio César' cualidades, señores, fruto de esa impresionalibidad nerviosa que idealizada por la cultura moderna, ha producido á esos intelectuales de noble y generoso altruismo que desde Condorcet hasta Zola serán siempre el eterno orgullo de la Francia.

Estos estudios revelan que las leyes de la herencia deberían consultarse para el cruzamiento de las razas humanas, como se consultan para el cruzamiento de las especies animales, porque si dentro de ciertos límites presta vigor y mejora, cuando reune naturalezas muy diversas produce un mestizaje no siempre feliz y á veces los inconvenientes de un verdadero hibridismo. Así mientras el elemento bretón halló en la sangre sajona su complemento necesario creando ese tipo ingles tan notable por su espíritu audaz, por su amor á la acción, por su culto al deber, la combinación heterogenea del indio oriental con ese mismo sajón crea esos seres hibridos que llevan en su cerebro la acción estirilizante de dos civilizaciones y dos morales opuestas, que revelan una falta de unidad en las ideas, como si obedecieran á dos

conciencias, que escollan en la vida privada por la indecisión del caracter y en la vida pública por la falta de espíritu nacional que malogra las mayores ventajas de la naturaleza y las formas más altas de la cultura moderna, la que apenas educa á orillas del Ganges un pueblo de pecheros con interminencias efímeras de rebelión, cuando en el Norte de América y en las costas de Australia ha construido las más altas colectividades de la especie humana.

Las leyes de la herencia nos revelan que sobre los actos de los hombres tienen más influencia los muertos que los vivos, porque los sentimientos que tienen sus raíces en el fondo de las tumbas seculares dominan al hombre con la misma fijeza que la gravitación á los astros, desde el sentimiento moral, fruto de las tendencias de las necesidades, del concepto de la vida adquirido por los grupos étnicos en la infinidad de los siglos, hasta el sentimiento artístico expansión de las energías humanas, idealización social del concepto del Universo y del hombre que han colocado en nuestro cerebro las generaciones que nos precedieron y que nosotros alteramos muy lentamente, al punto que la obra de una generación es inapreciable comparada con la acción de la historia como la acción de una sola onda que choca y muere, comparada al océano que ha formado su lecho inmenso y trazado las curvas magníficas de sus costas.

Por eso sin ciertas aptitudes hereditarias, es imposible apropiarse una civilización superior, ni sentir ni practicar el ideal religioso, moral jurídico y artístico que encierra.

El conocimiento de los factores internos y externos permite á la Sociología apreciar el valor real de las grandes instituciones como la religión, en la cual encarna toda su constitución mental una raza. La religión bajo su aspecto sociológico explicada por Guyan representa "el esfuerzo in-

telectual para concebir socialmente el Universo, relacionarlo con nosotros y formar con todos los seres una sociedad regida por una ley ideal que la gobierna para conducirla á un mismo fin."

De aquí que la religión de un pueblo revele el grado de su evolución social porque cristaliza sus doctrinas especulativas y su moral práctica, su concepto de la autoridad y de la familía, su ideal del trabajo y del arte, unificando en una síntesis superior el conjunto de ideas y sentimientos que forman la conciencia social; así los más notables sucesos de la historia son el nacimiento y la muerte de los dioses, por que como ha dicho un escritor, con una idea religiosa nace y muere una civilización. La evolución del sentimiento religioso revela los progresos de la conciencia de la especie y de la simpatía social, desde las religiones que prescriben el odio al extrangero hasta la religión sublime que predica la fraternidad universal.

Las religiones mantienen la unidad de los grupos porque ofrecen un ideal á la vida y una esperanza al sufrimiento desde el simple animismo de las razas primitivas que conciben, dando realidad á los sueños, la dualidad de la existencia, á todas las cosas con sus almas, más favorables al hombre que las cosas mismas, y desde el fetichismo que encarna las almas buenas en ciertos objetos para aliarlos á la debilidad humana en su lucha con la naturaleza, hasta los cultos superiores, como el culto de los turanios á la tierra, madre fecunda de los hombres, vírgen que ofrece frutos expontaneos al cazador de las selvas, y como el culto de los arios al Sol, al astro esplendoroso que rasga las tinieblas de la noche, ángel esperado para que liberte á la tierra cautiva de las sombras; cultos en los cuales aparece ya la idea de unidad, que después se idealiza en las grandes religiones monoteístas que con su concepto de la vida futura integrado con el sentimiento moral, han educado

la conciencia del género humano y procurado la ansia eterna del corazón con el anestésico de su fé, un estado tan próximo á la felicidad que jamás lograron en época alguna la filosofía ni la ciencia.

La Sociología mide el valor de las instituciones políticas por esa ley de adaptación, de correlación necesaria entre las instituciones y el medio social que las produce semejante á la adaptación biológica, y en virtud de la cual, así como á cada periodo geológico corresponden ciertas formas orgánicas, corresponden á cada periodo histórico ciertas instituciones, de donde resulta igualmente absurdo querer implantar instituciones superiores en un medio inferior como querer conservar instituciones decrépitas en un medio superior; esfuerzo inútil que á menudo intentan la reacción y la demagogia parecido al afán del naturalista que quisiera habituar al pez á respirar el oxígeno de la atmósfera, ó á los animales de roja sangre caliente al medio en que viven los animales de sangre fría.

Ese gran principio de la relatividad de las instituciones en la sociedad crea el espíritu liberal que acepta los progresos necesarios y el conservantismo racional que defiende el orden y retarda las innovaciones prematuras destruyendo la antigua oposición entre el orden y el progreso que parecían inconciliables á la filosofía de la historia, la cual solo concebía el progreso con la desaparición del orden, y el orden con la paralización del progreso, cuando según la doctrina sociológica el orden resulta base estática del progreso y el progreso desenvolvimiento dinámico del orden; dos puntos de vista del proceso social, así como la función y el órgano son solo dos puntos de vista del proceso biológico. La función rápida en que predomina una dirección del movimiento produce el progreso que cuando es real aumenta el orden, la función lenta en que predo-

mina el movimiento rítmico, produce el orden, que si no es aparente, se resuelve en progreso. Por esto una idea si encierra algo de verdad y es capaz de influir en el movimiento social, aunque se inicie como perturbadora concluye por transformarse en elemento conservador, en virtud de la misma ley dinámica que transforma los movimientos irregulares que se imprimen á un líquido en el extremo de un largo tubo en ondulaciones regulares y rítmicas al otro extremo, por el necesario equilibrio á que llegan siempre las impulsiones y las resistencias. Así la misma doctrina democrática, que se inició en Francia y en los otros pueblos europeos y americanos, como esencialmente revolucionaria, y que parecía condenada á sucumbir segunda vez como en la antigüedad, por el continuo sacudimiento de los plebiscitos, de las dictaduras militares y de los periodos constituyentes, con sus irremediables azares, ha concluido por encarnarse en la república parlamentaria que intenta formar con el equilibrio de los elementos conservadores y liberales, el organismo político, y cuyo axioma fundamental en la época presente es la alternativa entre el movimiento rápido de las épocas de innovación en que predominan los elementos rádicales y el movimiento lento de las épocas de estabilidad en que predominan los elementos conservadores, bajo cuya custodia se acumula la fuerza destinada á impulsar las épocas de progreso, asi como bajo la nieve del invierno acumula el vegetal la savia que en la primavera embalsama el aire con olorosas esencias y deposita en el suelo los gérmenes fecundos que mantienen fresca la hermosa juventud de la vida.

Ah! señores, solamente la Sociología que enseña la relativa utilidad de las instituciones más combatidas y odiadas y el germen de verdad que encierran las que parecen más peligrosas utopías; demostrando que la civilización no hubiera co-

menzado sin los ocios intelectuales que permitió la esclavitud; que en el castillo feudal brotó el sentimiento del honor celoso y altivo, ese gran resorte de la cultura moderno; que al espíritu religioso se debe el principio radical de la inviolabilidad de la conciencia defendido con mares de sangre; que la monarquía absoluta cristalizó los grandes organismos nacionales; que del culto al rey deriva el santo culto de la patria; que la nobleza creó en la antigüedad ese heroico patriciado romano conquistador del planeta y en los tiempos modernos esa ilustre aristocracia inglesa que oponiendo sus privilegios al trono ha formado, como jamás lo consiguiera la cuchilla jacobina, el más libre de los gobiernos, en un organismo político dentro del que caben todos los ideales y todas las aspiraciones del espíritu moderno; solo la ciencia social, repito, con estas enseñanzas cura de raíz esa enfermedad política que aparece en los extremos de la vida, en la juventud y en la vejez la intolerancia y el fanatismo, y educa ese oportunismo inteligente y sagaz, esa flexibilidad en las formas y esa firmeza en las ideas, que caracteriza á los verdaderos hombres de Estado capaces de encarrilar el movimiento de la historia. Cierto que la influencia de los grandes hombres ha sido reducida por la crítica moderna, que conoce mejor el fenómeno social; pero no hasta el punto de negar la eficacia indudable de su acción. Los grandes periodos históricos están informados siempre por la crisis aguda de un sentimiento ó de una idea que palpita con más vehemencia en el corazón y se concentra con más fidelidad en el espíritu de un hombre cuya frente transforma en luz la electricidad acumulada por los siglos sobre una generación; asi como en el océano que la tormenta agita, hay siempre una ola que, añadiendo su propio impulso al que le prestan las demás, sube mas alto que las nubes y refleja sobre su cúspide

de espuma las ondas luminosas que rasgan el cielo negro de toda tempestad.

En resumen, señores, las meditaciones que despierta la ciencia social enseñan á apreciar mejor las cosas y los hombres é inspiran el sentimiento superior que Renán llamó la seriedad de la vida y que tiende á que todos los actos se conciban y practiquen seriamente como capaces, los más pequeños, de producir, por la multiplicación de efectos, inmensos resultados. Esa seriedad de la vida se resuelve en un sentimiento sincero de respeto por los hombres que no impide la crítica razonada; y por las cosas, que no impide el progreso, pero que produce la solidez de las instituciones y el prestigio nacional. El prestigio de unas cosas y de unos hombres debe ceder ante el prestigio superior de otros hombres y de otras cosas: eso constituye la renovación de la vida; pero se retrocede tristemente cuando elementos internos de descomposición destruyen sin reemplazarlas esas fuerzas sociales que mantienen el esplendor de la civilización moderna.

Cuando estas verdades, señores, descienden á la conciencia colectiva de un pueblo y forman parte de sus sentimientos, es porque ese pueblo ha alcanzado ya la unidad y los resortes de un verdadero organismo. Procurarlo es la misión de la ciencia social.

Lima, Abril 3 de 1899.

Mariano H. Cornejo.

LIBERTAD DE TESTAR

TESIS

Presentada por Manuel Ramirez Velásquez al optar el grado de Bachiller en la Facultad de Jurisprudencia.

Señor Decano,

Señores Catedráticos,

Señores:

Discútese en estos últimos tiempos sobre si el derecho de testar, que declaran y reconocen las legislaciones civiles de los pueblos cultos, merced á los progresos alcanzados por la civilización moderna, debe ser libre en su ejercicio, ó si, por el contrario, es justo, racional y conveniente que ese derecho, el más sagrado del hombre, porque es la exacta medida de sus más caros é importantes derechos, se ejerza siguiendo fatalmente el sistema de las legítimas; ó en otros términos: si e

justo y racional exigir del testador que trasmita sus bienes sin elección y sin conciencia, ó, lo que tanto vale, sin más conciencia y sin mas pensamiento que la conciencia abstracta y el inflexible pensamiento del legislador.

Planteada así esta importante cuestión, en sus justos límites, pues nada valen ni nada significan para la excelsitud de la personalidad humana los ineficaces é insuficientes paliativos que la ley acuerda al derecho individual — precisando nuestras ideas en cuanto nos sea posible, para no cansar demasiado vuestra atención — nos proponemos, señores, resolverla, buscando tan solo, en medio de los progresos del siglo, la armonía de los principios y las indeclinables exigencias de la justicia.

I

Cuando, tras largas jornadas, se proclamó en el mundo el principio de la libertad, la personalidad humana hasta entonces desconocida, levantóse augusta sobre las ruinas del despotismo, y á la luz de sus inmortales destinos transformáronse las instituciones y entre ellas principalmente la familia y la propiedad, apareciendo luego, como consecuencia natural y lógica, el precioso derecho de testar.

El hombre libre en el seno de la familia, y la familia independiente en el seno del Estado, la propiedad individual, trasmisible, absoluta y perpetua; las relaciones puramente morales y las netamente jurídicas desenvolviéndose en esferas distintas; he ahí, señores, el ideal de las modernas

sociedades, y las bases firmísimas de la libertad que discutimos.

Por esto, las legislaciones modernas, siguiendo esa corriente civilizadora, no han podido menos que declarar que el hombre tiene el derecho de disponer de sus bienes para después de su muerte; pero al lado de esta importante declaración, que racionalmente implica la libertad de disponer, pues, no es posible hablar de derecho sin entender la libertad de su ejercicio (toda vez que ha de distinguirse este de su simple modalidad ó condicionalidad); no pudiendo abstraerse por completo á ideas y prejuicios de otros tiempos, establecen el sistema de las legítimas, es decir, el orden y la proporción en que fatal y necesariamente determinadas personas deben entrar en la sucesión de los bienes del testador; con lo cual ese importante derecho queda realmente ahogado y destruído, pues, como fácilmente se concibe, en semejante sistema el testamento no es la expresión de la libre voluntad del testador, sino la expresión de una voluntad que se resigna sumisa al ciego é irresistible imperio de la ley. Y, al expresarnos así, creemos no exagerar, desde que el recurso de la desheredación que algunas de esas legislaciones le conceden, como válvula de escape á su comprimida libertad es, en la práctica, por su gravedad y su moral significado, las más de las veces ilusorio é ineficaz. Cierto tambien que legislaciones más avanzadas, y entre ellas la nuestra, permiten al hombre disponer libremente de una pequeña parte de sus bienes, como la medida exacta de lo que para ellas vale el derecho individual enfrente del pretendido derecho que se dice de la familia ó del Estado; pero semejante paliativo, como decíamos al principio, no se compadece con la proclamación de tantas libertades, con la cultura y el grado de progreso á que hemos llegado: con razón exclamaba el insigne Donoso Cortéz "cami-

namos á una inmensa tiranía y somos á ella llevados de la manera más artera, pues diciéndonos que se nos otorga todo género de libertades, se nos priva de la mas primordial y preciosa."

Así, pues, *libertad real, efectiva y absoluta, sin más limitaciones que los deberes pura y perfectamente jurídicos, que naturalmente brotan del matrimonio y de la paternidad es, tratándose de la herencia, lo que rigurosamente exigen la justicia y las luces de la civilización.*

Y esto, cuya justificación es el objeto de la pre sente tésis, se comprende fácilmente estudiando los fundamentos que se asignan al sistema de las legítimas, que es la doctrina opuesta.

II

Por legítimas entendemos el orden y la proporción fijados por la ley, conforme á las cuales determinadas personas deben entrar necesariamente en la sucesión de los bienes del testador. De manera que en este concepto general caben perfectamente las dos clases de herencia que Le Play caracteriza con los nombres de conservación forzosa, ordinariamente conocida con el de derecho de mayorazgos, y de reparto forzoso, ó sea la distribución por iguales partes entre todos los llamados á la sucesión; régimen inaugurado por la Francia democrática, y el que más difundido se halla en el mundo, pero que nosotros no hemos de distinguir, pues si entre esas dos clases de herencia hay más ó menos perfección ambas ofenden igualmente la libertad que defendemos.

Ahora bien, al pretenderse fundar el sistema de la ley se ha dicho, en primer lugar, que reposa en

los vínculos de la sangre ó en el organismo ético de la familia y en el deber jurídico que el Estado tiene de proteger su unidad y conservación, fomentando así la estabilidad y el desarrollo de la sociedad civil. En verdad, cuando tal base se le asigna, parece á primera vista que no necesita más recomendación para ser aceptable; pero cuando, con espíritu sereno, se desciende á su análisis, adviértese entonces que es un sistema falaz y deletéreo, porque desconoce la naturaleza de las mismas relaciones que proclama como fundamento, y aparentando proteger á las familias, realmente las corrompe y desorganiza.

Los deberes que nacen en el seno de la familia son de dos clases: unos que se refieren á lo que es absolutamente indispensable para su existencia y conservación, otros que se refieren á lo que es bueno y útil para su mayor explendor y bienestar; unos y otros tienen su fundamento en los vínculos de la sangre, en la ley natural; pero se diferencian en que los primeros pueden tener su sanción en la ley civil, en tanto que los segundos no tienen ni pueden tener más sanción verdadera y eficaz que las dulces complacencias ó los inacabables tormentos de la conciencia; aquellos deberes son jurídicos, éstos puramente morales ó afectivos.

Esto supuesto, cabe preguntar: ¿es la herencia en la familia un deber jurídicamente exigible, ó descansa tan solo en los naturales y expontáneos afectos del corazón? O en otros términos ¿tienen los hijos por ejemplo, *derecho* á la herencia del padre?

Señores: si hemos de ser lógicos, si alguna vez hemos de distinguir lo moral de lo jurídico, preciso es solucionar esta importante cuestión, negando á los hijos ese pretendido derecho del que solo gozan por la arbitrariedad de la ley civil.

Hemos dicho que lo único que es jurídicamente exigible en la familia es ese conjunto de pres-

taciones que, por la naturaleza de las cosas, es indispensable para su existencia y conservación; ahora, tratándose de los hijos el único derecho de estos consiste en exigir de aquellos que los trajeron á la vida que no los abandonen á la muerte, que protejan su debilidad, que velen por su existencia y les dispensen los medios que puedan permitirles emprender su carrera con esperanzas razonables de crearse por su propios esfuerzos una vida feliz. De manera que los deberes jurídicos de la paternidad, se fundan únicamente en la incapacidad física y moral de los primeros años de la vida del hombre; por eso ni siquiera son durables y permanentes; dejan de ser exigibles cuando desaparece la necesidad que los originó.

Cuando el padre ha cumplido estos deberes ha cumplido su misión civil: la ley no puede exigirle nada más. La acción del Estado cesa, pero, á Dios gracias, no cesa, señores, la acción del corazón; esos vínculos morales, esos afectos del alma no desaparecen ni se rompen nunca: se fortifican y se expanden con la madurez y la reflexión. El amor, fuerza mágica, divina, que todo lo transforma y vivifica es el eje, el más sólido fundamento de la familia; él mueve la actividad del padre, acrecenta sus energías, multiplica sus esfuerzos y sus desvelos, y no le deja en descanso hasta ver realizado el dulce ensueño del bienestar y de la mayor felicidad de sus hijos. Y esos sentimientos, y esos anhelos que se dilatan al infinito con el último suspiro en la vida son, señores, la causa natural y única de la institución de la herencia.

Pues bien, señores, llegados á este punto, la lógica se impone, la disyuntiva es fatal: ó convenimos que el Estado tiene derecho de legislar sobre el corazón y sus afectos, ó tenemos que declarar francamente que el sistema legitimario es absurdo y anti-jurídico.

Cuando el Estado, traspasando los límites de su

verdadera misión, penetra en el seno de la familia, pretendiendo encerrar en moldes estrechos esos caros, esos santos sentimientos, que solo crecen y se desenvuelven con su propia expontaneidad, lejos de producir resultados benéficos, no hace sino atrofiarlos y materializarlos, como se materializan y se atrofian el pensamiento y la conciencia, presionados por la absurda intolerancia.

Si preciso es que la autoridad del padre se ejercite libremente en el seno de la familia, porque solo así puede adquirir respetabilidad y firmeza, más preciso es aún que esa libertad le rodee en esa hora de plena conciencia en la que el hombre con el espíritu dominado por el sentimiento de la justicia y con el corazón lleno de los más nobles afectos, se despoja voluntariamente y sin pesar de los bienes terrenos para dirigir sus miradas á Dios y hacer de lo suyo el uso más en armonía con las prescripciones del bien supremo al cual aspira.

Solo él puede tener conciencia cierta del Estado de su familia, de las condiciones especiales de sus miembros, de lo que á cada cual conviene y de lo que á cada uno debe para realizar por igual la felicidad de todos. El Estado es incapaz de medir esas variables circunstancias, que el cariño y la previsión del padre pueden aquilatar. Si la herencia forzosa, según muchas legislaciones, establece una igualdad material entre los hijos, destruye la mas racional y excelente de las igualdadades, la igualdad moral, la del mérito, la del individual merecimiento. Pero ¿á qué hablar de mérito moral en un sistema materialista? ¿qué necesitan los hijos de buenas acciones, cuando saben que lo que reciben de sus padres no se lo deben á su cariño, que con tal de no infamarlos ni atacar su existencia, no por su voluntad, sino á pesar de su voluntad heredarán sus bienes? Ah! señores, ¡funesto sistema el que tal cosa enseña en el seno de las familias!

Es, se dirá, que en el sistema opuesto algunos padres pueden abusar de su libertad. Cierto, doloroso es confesarlo, hay padres desalmados; pero felizmente, para honra de la humanidad, son séres excepcionales, son tan raros como los monstruos. El temor de que los menos abusen de su libertad no debe llevar al legislador al absurdo de quitársela á todos: sean aquellos la excepción, éstos la regla. De todos modos, no debe olvidarse que ese abuso escapa á la limitada é imperfecta jurisdicción de la justicia humaua

Para dar autoridad á nuestros asertos, permítasenos trascribir aquí un hermoso párrafo de Courcelle Seneuil: "La autoridad natural es, en general, admirablemente dirigida por el afecto que los padres tienen á sus hijos. ¿Estos hijos no son una parte de ellos mismos y la parte más querida, que crece y aprende, mientras que la otra envejece y olvida; que puede tomar los mejores hábitos mientras que la otra se haya fijado en los suyos; que dispone del porvenir y puede elegir en él su camino, mientras la otra sufre las consecuencias de un pasado á que no puede sustraerse? ¡Cuántas esperanzas, cuántos ensueños, cuantas ilusiones se cifran en esas cabecitas rubias, en esos ojos límpidos, en esos labios puros y risueños! ¡Cuántos esfuerzos para hacerles la vida mejor que la que uno ha pasado; cuántos trabajos con demasiada frecuencia, ¡ay! ¡inútiles! Si bajo la influencia del amor paternal, los padres no son laboriosos, prudentes, próbidos, nada, absolutamente nada, podrá la ley civil."

Así, pues, si los alimentos, *jurídicamente entendidos*, pueden ser regulados por la ley civil, la herencia no puede ser regulada sino por la ley natural escrita en la conciencia: la ley civil es, en este punto, simplemente supletoria: *no tiene más fuerza sino cuando interpreta racionalmente la voluntad no expresada del difunto.* Y por lo mismo, la heren-

cia libre es la consecuencia de estas ligeras consideraciones, que nos ha sujerido el examen del primer fundamento asignado á las legítimas, sin más restricción que el cumplimiento de aquellos deberes de asistencia que pueden ser legalmente exigibles entre los cónyuges, y los ascendientes y descendientes.

Pero los partidarios de las legítimas, reconociendo sin duda que la base que dejamos analizada no es, de ninguna manera, bastante sólida para sostener su sistema, han dicho también que éste descansa en un condominio llamado doméstico ó de familia. Así, Ahrens, dice: "los bienes de la familia forman un todo, una universitas, en la cual cada miembro tiene una parte ideal. Por esto admitimos una verdadera copropiedad entre los miembros de la familia, y de aquí deducimos el derecho de sucesión;" y Miraglia en su Filosofía del Derecho se expresa de esta manera: "Cuando la familia se hizo cierta se estableció en sitios fijos; los sitios fijos indujeron á los miembros de aquella á cultivar los campos, y así dieron más tarde origen al dominio, el cual apareció como un conjunto de medios idóneos para la conservación y para el desarrollo de este cuerpo colectivo."

Estas solas lineas bastan, decimos nosotros, para comprender que el dominio doméstico representa una época en la evolución histórica de la propiedad, y que, por lo mismo, hoy que la propiedad se ha individualizado, gracias á los progresos de la civilización, no se debe hacer retroceder á la humanidad en el camino recorrido, conservando el recuerdo de esa copropiedad familiar que se pretende asignar como base de las legítimas.

Mas adelante el mismo Miraglia, traduciendo á Rosmini, nos dice: "El condominio doméstico es *sui géneris* y supone la importante distinción entre propiedad relativa y propiedad absoluta. Se

funda sobre el derecho absoluto y pleno del padre, jefe, gobernador y representante de la familia, y sobre el derecho relativo de los miembros de ésta, los cuales tienen una razonable esperanza, un derecho condicionado que adquiere desenvolvimiento á la muerte del padre."

No podemos comprender en verdad, cómo puedan conciliarse bajo un mismo respecto, aquellos conceptos de propiedad absoluta y propiedad relativa, sin que su simultánea existencia implique contradicción. Decir que el padre tiene *propiedad absoluta y plena sobre sus bienes*, y afirmar que sus hijos tienen *propiedad relativa sobre los mismos y al mismo tiempo es*, á nuestro juicio, una antinomia verdadera. O admitimos que el derecho de propiedad del padre es pleno y absoluto, negando por consiguiente el pretendido derecho de propiedad relativa de los hijos, ó afirmamos el derecho de éstos negando el derecho absoluto de aquel: en cuyo caso el padre no es en materia de bienes, sino un *individuo de la sociedad doméstica mercantil*, encargado simplemente de la administración de los bienes de esa sociedad. Ahora sí se dice, que ese derecho de propiedad relativa de los hijos no es sino una simple esperanza, si se quiere una esperanza racional y probable, es claro que entendido así *eso que de contrario se llama derecho* no puede absolutamente justificar el sistema de las legítimas en la herencia testamentaria. Es preciso ser lógicos y admitido un principio aceptar todas sus consecuencias. Si los hijos son condóminos del padre, que no pueda éste en vida, sin el concurso de aquellos, disponer de sus bienes; que se obligue á los hijos á admitir la herencia por muy gravosa que les sea.

Por lo demás, si se echa una mirada á la vida de las familias en las sociedades modernas se verá que, prácticamente, no existen en ellas ni sombras de semejante condominio. Hoy los cónyuges se

juntan sin que los bienes que cada uno aporta al matrimonio salgan de su propiedad individual; y si los hijos adquieren bienes propios la ley los ampara en su propiedad, entrando en el pleno y absoluto goce de ellos cuando alcanzan la edad de la mayoría.

Diferenciándose, pues, radicalmente, las bases constitutivas de la familia de nuestros días de las en que reposaban la patriarcal y romana, creemos fundadamente, que el sistema de las legítimas debió desaparecer al desaparecer del mundo civilizado la despótica y absorvente autoridad paterna.

José D'Aguanno, en su importante obra "La Génesis y la Evolución del Derecho Civil," pretende robustecer el sistema que combatimos, agregando á los fundamentos que hemos refutado, otro que él llama: herencia bio-psicológica.

Si se trasmiten hereditariamente, dice, las cualidades biológicas de los antepasados, las anomalías orgánicas, los vicios de conformación, ciertas especies de enfermedades; los caracteres síquicos y los morales; los instintos sociales y las costumbres; los vicios y las virtudes; y aún la locura y la delincuencia congénita, ¿porqué no se ha de trasmitir los bienes? ¿porqué se ha de negar la justicia de la sucesión legítima?

Respecto de este razonamiento cabe preguntar sencillamente, ¿se trata de la herencia de los caracteres generales de la especie humana, ó tan solo de la de aquellos caracteres que son peculiares á un individuo ó á una familia? Si de la de los primeros, evidentemente, de ella nada puede deducirse para sostener la herencia patrimonial. Si de la de los segundos, preguntamos todavía si los hijos los heredan ó no fatalmente y por igual; y como la afirmativa, en este caso, no puede sostenerse, porque pugna con la diaria experiencia, es claro que la herencia bio-psicológica no puede dar mayor fuerza al sistema de las legítimas. Muy al

contrario, si de esta herencia algo pudiera deducirse en el terreno jurídico, sería precisamente la libertad de testar, pues con ella podría el padre con sus bienes equilibrar, compensar en el seno de la familia la robustez y la debilidad, el talento y la estupidez.

Boissonade que hoy es el campeón más decidido del sistema de las legítimas, confiesa paladinamente la insuficiencia de sus fundamentos, y solo su prejuicio le ha podidohacerincurrir en el error de creer que tres ceros pueden formar una cantidad, pues, pretende fundarlas en la unión de los tres principios que dejamos refutados. A lo cual contestamos con Liñan y Eguizábal, jurisconsulto español que "esos fundamentos separados y juntos no indican más que una cosa por todos reconocida, que entre los padres y los hijos existen estrechas relaciones; que aquellos tienen respecto á éstos algunos deberes que como esencial y muy especialmente morales, no son ni pueden ser coactivamente exigibles."

De lo expuesto hasta aquí, resulta, pues, señores, que en el orden puramente teórico ó de los principios, el sistema de las legítimas ó sea la herencia forzosa es de todo punto insostenible.

III

Descendiendo ahora al terreno práctico, permítasenos señalar á grandes rasgos los graves inconvenientes que la herencia forzosa ofrece en el orden moral y económico.

Cuando la ley, incapaz de apreciar las especiales circunstancias de cada familia, legisla por igual

sobre todas ellas, asegurando á los hijos, *de una manera ineludible é invariable*, la propiedad de los bienes del padre, el nivel moral de las familias baja en la misma proporción en que se cohibe la libertad y se hace descender la autoridad natural del padre. Esos vínculos morales y esos afectos de que antes hablamos, sin los cuales la familia propiamente no es sólida ni durable, pierden su espontaneidad que los hace divinos, se debilitan, se materializan y se corrompen sujetos á la coacción de leyes indeclinables. El hijo no recibe la herencia de su padre con el corazón lleno de gratitud y respeto; muy al contrario, con el semblante adusto é hinchado de orgullo se cree defraudado en el más pequeño error de cálculo que el padre hubiese sufrido en la distribución de ¡sus propios bienes! Esto es lógico. En el sistema de las legítimas, la herencia es para el hijo una deuda que se le paga. Sí, pues, conceptúa arbitraria esa distribución, si cree que con élla se lesiona su derecho, es justo, ó por mejor decir, legalmente lícito, aun cuando sea á todas luces inmoral, que trate de repararlo, no obstante la expresa voluntad de su difunto padre; y de ahí los escandalosos pleitos de testamentaría, que son como muros infranqueables en el seno de las familias.

"Ya llegareis vosotros, decía hace algunos años un elocuente jurisconsulto español á los miembros de la "Academia Matritense de Legislación y Jurisprudencia", ya llegareis vosotros á conocer el mundo en los procesos, y á fé que no es malo ni poco seguro modo de estudio el contemplarle por el prisma del papel sellado en los tribunales de justicia. Oh! ya observareis aflijidos que apenas hay familia castellana que no riña y pleitée, y se disuelve á la muerte del padre y de la madre, por causa de las legítimas. Vereis que calientes aún las cenizas del jefe de la familia, ésta se despedaza y destroza, y se desacredita, y sus miem-

bros se aborrecen, se injurian y se calumnian, en unas particiones de las cuales salen al cabo lo que llaman las hijuelas, y con ellas y al propio tiempo, la liquidación del amor y de la ternura, y la liquidación material del patrimonio y de las tradiciones de la familia.... Ya vereis, lo he visto yo, á un padre demandado por sus hijos á causa de la legítima materna, embargados no sólo sus bienes raíces, sino los muebles de su propia habitación, y obligado á buscar, contra su misma prole, procurador que le representase y abogado que le defendiese. Y si viendo todo esto os empeñais en sostener que la legítima castellana es el modelo de las legislaciones prudentes, y que obligar al padre á testar dentro de una órbita préviamente fijada por la ley, es una sabia combinación, os confesaré que estoy ciego, ó habré de deciros que estais poseídos vosotros de una ofuscación incomprensible."

La herencia forzosa conduce así, prácticamente, á la perversión de los más nobles sentimientos, á la desaparición de las virtudes domésticas y á la desorganización de las familias.

De otro lado, contraría el natural deseo de los padres de realizar por igual la felicidad de sus hijos. Las condiciones de éstos no son siempre idénticas ni fisiológica ni moralmente, no siempre logran alcanzar por sus propios esfuerzos los mismos merecimientos sociales; los hay que más aventajados por naturaleza, se abren fácilmente paso por el estrecho camino de la vida, dilatando con su propio impulso la felicidad de su porvenir, en tanto que otros menos agraciados con los dones naturales marchan con tropiezo por una senda miserable. El padre mide en silencio estas desigualdades: se complace sobremanera de la felicidad de los primeros, pero no puede disimular el justo dolor que le inspira la desgracia de los segundos; y cuando, con un amor providencial, se decide á mo-

derar con su fortuna la mala suerte de los últimos tropieza con el mandato solemne del legislador, que interponiéndose entre su conciencia y esas desgracias, le ordena que distribuya sus bienes que pueden ser pocos, por igual entre todos sus hijos. No nos acordemos de las mejoras, que estas son, señores, generalmente insuficientes. Si hay padres que se resignan á la tiranía de la ley, hay otros en los que el cariño fraternal se sobrepone al deber de su obediencia; y en consecuencia buscan un subterfugio para burlarla y sólo burlándola, pueden ya morir tranquilos. Ah! ¡pobre del país cuyas leyes pugnan con las ideas y los sentimientos morales, que es preciso dejarlas de cumplir para gozar la paz del alma!

No son menos funestas las consecuencias de la herencia forzosa en el orden económico.

Con la división forzosa la propiedad se fracciona desventajosamente para la producción, pues hace imposible las grandes empresas industriales que tan benéficos resultados dan á la sociedad. Asi mismo, la distribución ciega de la ley hace que esas empresas industriales, esas fábricas ú otros centros de producción, pasen á la dirección de manos ineptas, bajo la cual lejos de acrecentarse desaparece pronto, con daño no sólo del individuo sino del común bienestar. Si la propiedad y principalmente la industrial representa una función social, la cual exige para su desempeño cierta suma de fuerza y aptitudes, creemos con Charles Gide, que el Estado en guarda de sus propios intereses, no debe intervenir en la designación del sucesor, sino dejar que lo haga el jefe de la familia, que es el único que está en condiciones de proceder con acierto.

Pero prescindiendo, si posible es, del bien positivo que produce en un país la industria en grande, no debe olvidarse que la repartición forzosa de la herencia á cada generación pulveriza la peque-

ña propiedad rural, que tan necesaria es á la prosperidad económica y social de los pueblos.

Hay más. La herencia forzosa despuebla á las naciones. porque estimula la esterilidad voluntaria de los matrimonios. Así lo ha observado en Francia, Edmundo de Moulins, sociólogo eminente, el cual se encarga de probar con cifras el aserto que dejamos apuntados.

De otro lado, como dice Stuart Mill, "el régimen que ordena trasmitir toda ó casi toda la fortuna á los hijos contribuye á mantener una educación viciosa de la raza humana", lo cual es evidente, pues educado el niño en la esperanza de ser siempre rico se acostumbra á mirar con desprecio el trabajo, y no se preocupa de adquirir aquellas aptitudes personales que puedan responder más tarde de su porvenir; y el hombre así educado es un mal elemento social, cuando por los azares de la suerte se vé privado de una fortuna que él creyó imperecedera.

Por el contrario bajo el régimen de la here ncia libre, el hijo sentiría desde la más tierna edad que no está de ningún modo cierto de ser rico, que debe, por consiguiente, ponerse en aptitud desatisfacer por sí mismo sus necesidades, aceptando la ley común del trabajo. Habría en este sentimiento un excelente principio de buena educación para la familia y para la sociedad, porque el que lo hubiese experimentado desde la infancia, tendría á honor existir por sí, apreciaría mejor los esfuerzos de sus padres y les sería, en consecuencia, más agradecido. El padre de familia sentiría la plenitud de su derecho de propiedad, como los hijos sentirían la plenitud de su independencia económica. La familia sería más unida, y lucirían más en ella y en la sociedad los sentimientos altruistas y filantrópicos.

IV

Sin embargo, —preciso es decir la verdad cuando la verdad se defiende—con el sistema de la herencia libre no se habrán salvado todos los abusos y todos los conflictos que en materia tan delicada como la de las sucesiones continuamente se presentan. No, señores, la libertad de testar no es una institución perfecta. El bien absoluto ni se halla ni hallarse puede en este mundo: quien dice obra humana dice imperfección, deficiencia, daño. No es justo, pues, condenar uno ú otro sistema, porque adolece de defectos, porque no prevé todos los cacos y evita todos los males; lo justo ss examinar cual de los dos es el que se presta á menos infracciones de las eternas leyes, cuál el que respeta más aquellos principios fundamentales y traduce mejor la naturaleza humana, pues claro se desprende que éste será el que produsca resultados más beneficiosos.

Siguiendo este criterio; hoy que el movimiento civilizador tiende á la consagración de la personalidad humana, ampliando cada día la esfera de sus individuales derechos, de antiguo desconocidos; hoy que la libertad civil es el eje de la vida social, progresando los pueblos, consolidándose las instituciones políticas, alcanzando mayor respetabilidad y firmeza los gobiernos, á medida que se la dispensa mayor latitud y garantía; hoy que el Estado no es ya un poder despótico y arbiarario, sino la razón y la conciencia puestas en lo más alto de la nación para dirigir, moderar y proteger el desarrollo de las actividades todas en todas las esferas"; hoy que todo esto sucede, que la civiliza-

ción todo lo ha transformado, tiempo es ya que el legislador se apresure á poner término á la herencia legítima, adoptando el sistema opuesto, el de la herencia libre, que es el único que se conforma con los fueros de la justicia, y cuyos saludables efectos vense con realidad palpitante en esos dos grandes pueblos, Inglaterra y Estados Unidos, que, más precoces, marchan á la vanguardia de las libertades públicas.

Lima, Mayo 24 de 1899.

Manuel Ramirez Velásquez.

V.° B.°
HEREDIA.

NULIDAD DE LAS CESIONES TERRITORIALES

SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LOS REGNICOLAS DE LA

PROVINCIA CEDIDA

TESIS

Presentada por Ricardo Rey y Boza al optar el grado de Bachiller en la Facultad de Jurisprudencia

Señor Decano,

Señores Catedráticos,

Señores:

¿Es válida la cesión territorial estipulada en un tratado de paz?

He aquí, señores, un problema que los tratadistas del derecho público internacional han planteado muchas veces bajo diferentes formas para inclinarse siempre, por desgracia, en favor de una solución afirmativa; solución que la historia de las relaciones de los pueblos confirma plenamente con la elocuencia abrumadora de los hechos constantemente repetidos, y constantemente

aceptados por los indiferentes espectadores de las grandes tragedias internacionales que han salpicado de sangre y de lodo las páginas todas de la Historia de la humanidad.

Es, pues, un principio casi universalmente aceptado por los tratadistas, desde Grotius hasta Vattel y Wheaton, la validez de las cesiones territoriales consignadas en los tratados de paz; y á la sombra de este principio, que no dudo en calificar de funesto y absurdo, los más irritantes abusos de la fuerza han quedado consumados, las más grandes iniquidades internacionales han quedado sancionadas y como resguardadas bajo la sombra de un derecho falso, de un convencionalismo inaceptable y criminal. Porque es preciso fijarse en que, mientras se declama contra el llamado derecho de conquista, invocando contra él los anatemas de la humanidad, se sostiene, sin embargo, por esos mismos escritores la validez de las cesiones territoriales como consecuencia de la guerra, invocando para ello, entre otros pretextos, las conveniencias nacionales y aún el respeto á la fé pública empeñada. Es decir, pues, que se incurre en una contradicción lamentable, sancionando en una forma lo que en otra se condena. ¿De qué sirve maldecir á grandes voces la conquista, si á la postre se asegura esa conquista declarando la validez del acto inmoral? Es remachar las cadenas del esclavo al compás de un himno á la libertad!

Por fortuna, señores, las conquistas del derecho internacional que tan grandes beneficios han reportado á la humanidad, borrarán al fin los últimos rezagos de preocupaciones y de errores de que, hombres tan eminentes como el sabio é ilustre fundador de nuestra Facultad de Ciencias Políticas, el señor Pradier-Foderé, no ha podido desprenderse, al sostener, como más adelante veremos, el funesto principio de la validez de las cesiones territoriales.

Italia, esa tierra tan fecunda y tan rica en genios de primer orden, que han iluminado con los magníficos destellos de sus cerebros poderosos los campos del arte y de la ciencia, ha producido también al más notable publicista de nuestro siglo que, al señalar con mano firme los escollos y los errores del actual derecho internacional, ha planteado principios que si hoy todavía encuentran resistencias, muy pronto serán universalmente aceptados. Pascual Fiore es el primero que, desprendiéndose de preocupaciones absurdas y de falsos convencionalismos, ha combatido con vigor y lógica incontestable, el falso principio de la validez de las cesiones territoriales tal como todavía es sostenido por la mayoría de los publicistas, asegurando sobre bases inconmovibles, á mi juicio, el principio contrario de que *los tratados de paz que contienen la cesión de una parte del territorio nacional, no pueden ser válidos sin el consentimiento especial de la provincia que debe pasar al dominio del vencedor.*

Este es, señores el principio de derecho público internacional, cuyos fundamentos me he propuesto desarrollar en este trabajo. Principio esencialmente verdadero y justo, como descansa en axiomas del derecho público, tiende á asegurar los más sagrados é inalienables derechos de los hombres. Principio grandemente fecundo en beneficios para la humanidad toda y muy particularmente para las naciones de nuestro continente; porque á su sombra no caben esos escándalos internacionales que diariamente presenciamos y de los que ya una vez hemos sido víctimas; por que ante él desaparece efectivamente y para siempre, ese derecho de conquista que hoy levanta la cabeza con nuevo vigor y pujanza en nombre de la civilización y del progreso.

Entre los derechos del hombre, hay uno, señores, que es, si se me permite la frase, el primero, el más inalienable é imprescriptible de los derechos porque es la fuente y condición necesaria de todos los derechos civiles y políticos; porque es el principio y fundamento de la vida y bienestar de los pueblos; porque equivale, en fin, al derecho de personalidad. Ese derecho incontestable y sagrado, es *el derecho de nacionalidad.*

Siendo la *nación* "una libre y expontánea asociación de personas que, por comunidad de sangre, de idioma y de aptitudes, por una afinidad de vida civil, de temperamento, de vocación, son aptas y están predispuestas á la más grande unidad social", el derecho de nacionalidad se apoya y se levanta sobre razones eternas, generales y absolutas. Consecuencia de la libertad humana, tiene en su favor los principios inconmovibles y eternos de la justicia absoluta.

El hombre, sér libre y racional, tiene un fin que cumplir sobre la tierra, y para cumplirlo necesita del concurso de sus semejantes. Sólo, sucumbiría luego, víctima de su limitación y de su impotencia. Pero el hombre, además de libre y racional, nace con inclinaciones y tendencias con gustos y aptitudes determinadas y especiales: de ahí que al unirse á otros hombres para poder cumplir su fin con los auxilios y las facilidades indispensables que proporciona la vida social, se dirija de preferencia á aquellos que tienen, en cuanto es posible la semejanza, sus mismas inclinaciones y tendencias, sus mismos gustos y aptitudes; en una palabra busca ansioso la comunidad de ideas y sentimientos. Este es el fundamento y el origen del derecho de nacionalidad. Porque esa facultad del hombre de asociarse expontáneamente á aquellos que se le asemejan en su carácter y tendencias para cumplir mejor el fin social, que en el hombre particularmente considerado se llama derecho de

asociación; aplicado al individuo, como miembro de una colectividad, es lo que se llama derecho de nacionalidad.

Y así como vemos que los hombres usando expontaneamente de su libertad y satisfaciendo, á la vez, una necesidad de su naturaleza, buscan la sociedad de aquellos en quienes por encontrar una comunidad de ideas, sentimientos y tendencias, ven la mejor manera de cumplir su fin y satisfacer ampliamente sus gustos y necesidades; así, también, vemos á las colectividades humanas, más ó menos numerosas, usando de su libertad y ejerciendo el más sagrado de los derechos, unirse intimamente entre sí las que tienen afinidades no solamente de raza, de lengua, de religión y de costumbres; sino sobre todo y principalmente, las que tienen afinidades de caracter, tendencias y aptitudes, hasta formar una nación unida y compacta, que ocupe una extensión más ó menos grande de territorio, dándose un gobierno que. aunque imperfecto en un principio, se irá modificando con los progresos de la civilización. Es decir, pues, hasta formar una verdadera persona moral y política.

Vemos, pues, que el derecho de nacionalidad es, no solamente el origen de los derechos todos, civiles y políticos de los individuos, sino que es la base y fundamento de la personalidad y de la soberanía de cada nación, pues el libre ejercicio del derecho de nacionalidad practicado por las diferentes colectividades que constituyen la nación es lo que ha dado á ésta existencia y forma.

De la naturaleza misma del derecho de nacionalidad, surgen natural y lógicamente sus dos condiciones principales: el ser inalienable é imprescriptible como el derecho á la libertad del que es una consecuencia necesaria; inalienable é imprescriptible como el derecho de personalidad con el que casi se confunde; inalienable é impres-

criptible como el derecho de soberanía del que es base y fundamento inalienable é imprescriptible, en fin, como todos los derechos que nacen de la naturaleza humana, y que son esenciales para que los hombres y las naciones puedan realizar el fin que Dios les ha señalado en su infinita sabiduría.

Si, pues, el derecho de nacionalidad es un derecho inalienable no sólo de las colectividades cuyo conjunto constituye la Nación; sino propio y peculiar de cada uno de los ciudadanos que forman esas colectividades; si es la base y fundamento más sólido del derecho de soberanía y de la personalidad política y moral de la Nación; su enagenación, ya sea en la forma de una venta, ya en la de una cesión por causa de guerra, ya por ambas reunidas como á veces sucede; es absolutamente nula si no vá sancionada por el consentimiento soberano y libre, de aquellos que deben cambiar de patria. Y es nula, señores, esa enagenación, *ipso-jure*, por el mero hecho de faltar ese consentimiento, porque, como dice Fiore: "Ni prescripciones, ni tratados, ni cesiones, cualesquiera que ellas sean, no pueden destruir ó debilitar la inviolabilidad de ese derecho, que, siendo una consecuencia de la libertad, reservado al dominio exclusivo de Dios, no se le puede donar ni vender, ni comprar ni destruir de ninguna manera, y aun cuando la fuerza rompa ó fraccione una nación, aun cuando un pueblo sea condenado á una esclavitud secular, el tiempo no podrá hacer válida la violencia y la injusticia; y cuando en ese pueblo se revele la conciencia de su unidad moral, nadie podrá impedir que los miembros divididos, cediendo al instinto y á la inclinación de su naturaleza, no tiendan á unirse de nuevo con vínculos indisolubles é indestructibles." (1)

---

(1) Pascual Fiore—Droit International. Trad. de Mr. P. Pradier-Foderé. T. I, pág. 127. Edic. París, 1868.

Y ese consentimiento expreso, libre y soberano de los regnícolas del territorio que se quiere hacer objeto de una cesión, es condición esencial y *sine qua non* para la validez de la cesión. La razón es sencillísima y se desprende natural y lógicamente de los principios antes establecidos. Si el derecho de nacionalidad es un derecho inalienable de cada uno de los ciudadanos de un Estado, el derecho fundamental y primero, el más sagrado y querido para el hombre, como creo haberlo demostrado ya; es claro, pues, que para dejar á salvo ese derecho, para no destruirlo con una cesión territorial violenta y criminal, es necesario consultar la voluntad libre de los ciudadanos para saber si la mayoría de ellos acepta ó no el cambio de nacionalidad. "Si los ciudadanos, dice Fiore, no pertenecen al soberano, si no puede venderse á las personas y á las familias como si fueran viles animales que se venden y se compran, ¿cómo un soberano podrá jamás, para apaciguarlo y contentarlo, ceder al vencedor una provincia contra la voluntad de los regnícolas?". (1) Los hombres, señores, no son manadas de mansos corderos á los que una voluntad despótica puede sacrificar impunemente; los hombres no son objetos materiales con los que se puede traficar incondicionalmente; los hombres tienen una libertad que debe acatarse, derechos sagrados que deben ser respetados, sentimientos que no es posible despreciar; libertad, derechos, sentimientos, en fin, que nadie, absolutamente nadie sobre la tierra, tiene el derecho de sacrificar violentamente, cualesquiera que sean las razones que se aleguen, cualesquiera que sean los intereses que peligren.

Y no se diga, como lo hace el señor Pradier-Foderé, al notar y comentar en esta parte la obra de Fiore, que basta para la validez de la cesión te-

(1) Pascual Fiore—ob. cit.—t. II, pág. 6.

rritorial el consentimiento general de la nación expresado por medio de sus representantes ó miembros del Poder Legislativo, y que, "pedir, además, el *consentimiento* especial de la provincia es ser demasiado exigente", desde que "la voluntad de la parte no puede suprimir la voluntad del todo, y la parte, además, ha votado con el todo," porque á través de este razonamiento queda en pié, sólida é inconmovible, la base de la opinión que me honro en sustentar. Si, como es evidente, el derecho de nacionalidad de los regnícolas de la provincia que se trata de ceder, es absolutamente inalienable; ni la voluntad de un hombre, ni la voluntad unánime del resto de la nación, tienen poder bastante para sobreponerse á él y destruirlo enagenándolo. Porque esa enagenación, esa cesión violenta y depresiva, es la más escandalosa, la más irritante injusticia internacional; "porque el poder convencional puede ejercerse sobre materia lícita, pero no puede traficar con los derechos imprescriptibles de la nación; toda convención formada para condenar una parte de la nación á la esclavitud política, es pues nula sin el consentimiento del pueblo que debe pasar á la dominación extrangera". (1)

La voluntad de la parte puede, pues, en este caso especial, suprimir y oponerse á la voluntad del todo, porque el poder de las mayorías no llega ni puede llegar jamás, hasta sacrificar y destruir derechos esenciales é inalienables. Sería un poder absoluto é ilimitado, y nada hay, señores, absoluto é ilimitado sobre la tierra.

———

Creo haber dejado claramente establecido que envolviendo toda cesión territorial violenta, el

(1) Fiore—ob. cit.

desconocimiento, la destrucción del derecho de nacionalidad de los regnícolas de la provincia cedida, cuando no es sancionada por el libre y soberano consentimiento de éstos; esa cesión es la más monstruosa injusticia jurídica, la más inicua violación del más sagrado de los derechos, y por consiguiente, un acto esencialmente ilícito, nulo é inválido por su propia naturaleza. Si esto es así, el tratado que contiene tal cesión, que tiene por objeto un acto de tal manera ilícito, nulo é inmoral; es nulo é inválido también, conforme á los principios generalmente admitidos por los tratadistas del derecho internacional.

Estudiando los requisitos para la validez de los tratados públicos, señala Heffter, como condición especial, *la causa lícita*, entendiendo por tal, *la posibilidad física ó moral* de la obligación estipulada. Bluntschli participa de esta opinión, y agrega: que son nulos los tratados contrarios á los principios necesarios del derecho internacional como serían los que tuviesen por objeto el establecimiento de la dominación universal, ó la supresión violenta de un Estado viable y que no amenaza la paz de los otros. Hautefeuille, asegura que no todos los tratados pueden ser obligatorios de una manera absoluta, y opina que los tratados que contienen la cesión ó abandono gratuito de algún derecho natural ó esencial, sin el que la nación no puede ser verdaderamente considerada como tal, puede ser roto en lo que se refiere al abandono ó cesión del derecho esencial que, por su naturaleza es inalienable. Otros muchos ilustres tratadistas, y entre ellos el señor Pradier-Foderé, sostienen que *la causa lícita*, ó como dice Heffter, *la posibilidad física ó moral* de la obligación, es condición esencial para la validez de los tratados.

Y sin embargo, señores, esos mismos tratadistas que admiten la invalidez de los tratados si les falta la condición predicha, niegan y combaten enér-

gicamente la invalidez del tratado que contiene una cesión territorial.

Fenómeno bien extraordinario, por cierto, y que sólo puede explicarse por la influencia poderosa de preocupaciones y prejuicios profundamente arraigados, hasta el extremo de ocultar por completo á sus miradas penetrantes, la luz esplendorosa de la verdad. Porque es evidente que si la cesión territorial sin el consentimiento expreso de los regnícolas se opone y destruye al inalienable y sagrado derecho de nacionalidad; y si tal acto es esencialmente injusto, inmoral é ilícito; es claro, pues, que el tratado en que se estipula tal cesión territorial, lleva en sí una causa evidentemente ilícita, tiene un objeto física y moralmente imposible, y por consiguiente es substancialmente inválido y nulo.

Y por esto, es, señores, que estos tratados abominables y vergonzosos, aun cuando lleguen á ratificarse, bajo la presión irresistible é inícua de un vencedor afortunado; no obligan, ni pueden obligar jamás al vencido para que los cumpla, porque "desde que el principio de justicia, del que exclusivamente puede derivarse la obligación moral, falta en un tratado,..el principio de la obligación falta también, y ninguna fé puede exigirse, ni puede pedirse ningún respeto" (1); porque "la imposibilidad física, la prohibición sancionada por la ley ó el derecho, vician el acto, supuesto que el convenio no obliga por sí, sino por cuanto es arreglado á justicia"; (2) porque ese tratado, en fin, lejos de ser la expresión de la justicia y del derecho, no es sino la espada de Breno inclinando el platillo de la balanza en que se pesa la suerte de los pueblos vencidos, el eterno *¡vae victis!* del feliz

---

(1) Fiore, t. II, pág. 48.

(2) J. Silva Santisteban—Derecho Internacional Público, pág. 90. Lima, 1864.

conquistador de una edad de barbarie, y que para vergüenza y oprobio de la humanidad, se ha repetido en todos los siglos que cuenta la historia del mundo y se repite aún hoy, con demasiada frecuencia por desgracia, allá en la vieja tierra del despotismo, y aquí, en nuestra virgen América, en el Continente de Washington y de Bolívar. Grito salvaje, señores, que todavía está dolorosamente repercutiendo en nuestros campos y ciudades!

Fruto, la tesis que sostengo, de una convicción profundamente gravada en mi espíritu, he procurado desarrollar y demostrar de la mejor manera que me ha sido posible, los principales fundamentos del fecundo y benéfico principio de la invalidez de las cesiones territoriales sin el consentimiento de los regnícolas, tan claramente planteada por el ilustre Fiore, tan enérgicamente defendida, para honra y gloria del Perú, por el muy ilustrado catedrático de Derecho Internacional Público de esta Universidad de San Márcos, doctor don Ramón Ribeyro.

Hubiera deseado completar este trabajo, estudiando las principales objeciones que, contra el principio enunciado se formulan comunmente; pero los estrechos límites señalados á esta especie de trabajos no me lo permiten.

Y esas objeciones, sofismas todas, envueltas en un ropaje más ó menos seductor y brillante, nacidas unas veces de sentimientos egoistas ó de una política bastarda que todo lo sacrifica á intereses y ambiciones mal sanas; nacidas otras, como ya he dicho, de preocupaciones y prejuicios tan infundados como avasalladores; ó de que no se quiere comprender ni aceptar, en toda su extención y amplitud, la verdadera noción del derecho de naci

nalidad, base y fundamento de todos los derechos de los individuos, y de la personalidad moral y política de las naciones; privan aún hoy, por desgracia, en las obras de los tratadistas y en los actos de las Cancillerías. Por desgracia, señores, porque como lo dije al comenzar esta tesis, y lo repito al terminarla, mientras el salvador y fecundo principio de la nulidad é invalidez de las cesiones territoriales sin el consentimiento expreso de los regnícolas, no obtenga una universal aceptación, por lo menos en la región de la teoría y de los principios, en la conciencia de los pueblos y de los gobernantes; el derecho de conquista, aunque, maldecido y execrado teóricamente, seguirá en la práctica siendo observado, y á su sombra veremos repetirse constantemente los latrocinios internacionales que coronan, como en los siglos de barbarie, las guerras que han ensangrentado la historia del siglo XIX.

Es, pues, necesario que, por lo menos, en nuestra joven América, en esta tierra de la libertad y de la democracia, y en la que el Derecho Internacional ha alcanzado tan brillantes triunfos; se acepte, sin reservas ni restricciones, el principio de derecho público internacional que me he honrado en sostener; dando así una vez más un bello ejemplo á la vieja Europa, como se lo ha dado ya aceptando como regla práctica de sus Cancillerías el principio del arbitrage como medio de dirimir las diferencias internacionales. Principio civilizador y generoso, proclamado ya desde el año 1829 como regla obligatoria de conducta por los diplomáticos peruanos y colombianos, adoptado y seguido después por todos los gobiernos de América y que sólo en estos momentos, en las agonías del siglo XIX; luchan aun por implantar en Europa los representantes de las potencias, reunidos en el Congreso de la Haya.

Difícil es, por cierto, señores, la obra de arran-

car preocupaciones profundamente arraigadas, y de vencer intereses y ambiciones que aguzan los ingenios para defender las viejas prácticas á cuya sombra medran y triunfan esos intereses y ambiciones; pero nada hay imposible para la ciencia, dentro de los limites en que puede actuar la inteligencia humana, y cuando logra inculcar sus principios en la conciencia de la humanidad, queda asegurado su triunfo, no sólo en la región de la teoría, sino lo que importa más, en el ancho y dilatado campo de la práctica.

La opinión pública, no hay que olvidarlo, es la palanca más poderosa de la civilización y del progreso; es la fuerza irresistible que ha dado impulso á las grandes evoluciones del derecho; es el gigantezco motor que, dirijido en el sentido del bién, conduce á la humanidad á las cumbres de la gloria y del verdadero progreso: que dirigido en el sentido del mal, la arrastra á todos los excesos de la corrupción y del crimen.

Ganarla para el principio que he procurado sostener, es la obra grandiosa comenzada por Fiore y seguida por algunos ardientes apóstoles de los generosos principios proclamados por el gran publicista.

El día que esos nobles esfuerzos alcancen amplio éxito, el día que la opinión pública condene y execre unánimemente el sacrificio de poblaciones á las que hoy se obliga á cambiar de nacionalidad contra su voluntad, como se condena y execra el asesinato de los prisioneros, como se condena y execra la apropiación por el vencedor de la propiedad privada del vencido, como se condenan y execran, en fin, todas esas prácticas bárbaras que la ciencia internacional, ayudada por la opinión pública ha logrado desterrar de las prácticas de los pueblos cultos; ese día, señores, habrá desaparecido de hecho y para siempre, la práctica abominable de la conquista que, para vergüenza de nues-

tro siglo, ha hecho y está en estos momentos haciendo correr torrentes de sangre humana; que ha sacrificado, y está sacrificando en estos momentos, innumerables víctimas, arrebatadas á la obra santa del trabajo y del progreso, en aras de intereses mal sanos, de una ambición enfermiza y criminal.

Lima, Junio 7 de 1899.

RICARDO REY Y BOZA.

V.° B.°
HEREDIA.

El Método Positivo en el Derecho Civil

TESIS

Presentada por Hugo Magill al optar el grado de Bachiller en la Facultad de Jurisprudencia.

Señor Decano,

Señores Catedráticos,

Señores:

En el siglo XVII se cumplió en un orden intelectual aquella inmutable ley que observamos en el mundo de la materia, según la cual el elemento orgánico se transforma y varía siempre, pero jamás perece. Esta ley, cuya misión es hacer derivar nuevos gérmenes de todo principio vital que desaparece, se presentó también en aquel momento histórico en que Kant, retirando el apoyo nacional en que descansaban los principios absolutos, llenó de escombros el santuario de la filosofía tradicional. El árbol que succionó la savia filosófica de 17 siglos había ya recibido con los tra-

bajos precursores de Berkeley y Hume fuertes sacudidas hasta que al fin cayó ruidosamente al golpe del análisis kantiano. Pero, sobre el viejo tronco derribado muy pronto aparecieron verdes retoños, mensajeros felices de comarcas aún no exploradas.

La filosofía de Kant al mismo tiempo que demolía fecundaba, y como sus miras fueron tan amplias y sus propósitos tan nobles las más opuestas tendencias pudieron acudir á beber sus aguas. El positivismo tendió la mano á muchos de los descreidos que salían del análisis kantiano ébrios de tristeza é ignorancia y les condujo dóciles por los estrechos, pero claros campos de sus fáciles verdades. Con algunos sucedió esto, es cierto, pero hubo tambien otros que después de haber recorrido la extensa galería de espectros en que Kant había alineado todas las verdades superiores y de haber visto dolorosamente transfigurarse en sueños esos principios salieron con el alma preñada de nostalgia de luz y encontraron en compensación, en el orden del sentimiento, faro tan intenso como lúgubre había sido el panorama que acababan de presenciar.

El idealismo y el positivismo modernos pueden, pues, considerarse ramas de un mismo árbol genealógico. Es indispensable retroceder hasta este punto en que se colocó la filosofía alemana iluminando los distintos senderos del pensamiento humano, porque todas las especulacionesde la filosofía contemporanea arrancan de ese momento filosófico.

Muy distintos fueron los valores, que, apenas nacidas, presentaron esas dos derivaciones filosóficas; el positivismo tuvo vacilaciones é inexperiencias de joven, como que era un movimiento nuevo que todo necesitaba crearlo; en cambio, el idealismo que contaba con el bagaje razonador de la filosofía que le había precedido pudo presentar-

se aparentemente fuerte al lado del positivismo; éste se detuvo cegado momentáneamente por la intensidad de la nueva luz, mientras aquel avanzó orgulloso. Pero, en la evolución realizada desde ese momento hasta el presente se ha ido operando lentamente lo contrario y en la actividad filosófica contemporánea es el idealismo puro quien se detiene vacilante y ciego y el positivismo quien abandona muchas de sus vacilaciones é inexperiencias primeras. Hoy las doctrinas positivas impulsadas por una savia adivinadora producen, las tradicionales reproducen más no producen; inútilmente pretenden éstas con grandes fatigas seguir en su rápido desenvolvimiento al pensamiento positivo, que cada vez se aleja más de ellas, como el chiquillo travieso que corre delante de la vieja doméstica sin dejarse coger y fatigándola.

El método proclamado por la escuela positiva ha invadido los campos de las ciencias y las artes y hoy él traduce y encarna muchas de las exigencias de las sociedades modernas.

En Literatura los principios dogmáticos de belleza han sido reemplazados por el estudio de la realidad humana en sus elementos físicos y espirituales.

En la Economía Política á la ley económica apreciada en abstracto y aplicable á todos los países ha sostituido el fenómeno económico en relación con las condiciones étnicas, climatológicas y sociales de cada país.

En la medicina en lugar de estudiarse la enfermedad en abstracto, como lo hacían pasadas escuelas, se estudia particularmente al enfermo.

La ciencia política ha descendido también de la esfera de las abstracciones al examen de las condiciones y antecedentes históricos de cada nación.

El Derecho Penal ha sido á su vez invadido por los preceptos experimentales de la escuela positiva. Es cierto que aquí ha producido exageracio-

nes, porque junto con verdades incontestables ha presentado otras que, como leyes, aún distan mucho de estar comprobadas; pero el torrente arrastra el grano de oro revuelto con el fango y con la piedra y un verdadero torrente de sicología humana y real ha sido el que ha penetrado en los moldes clásicos con los propósitos de la nueva escuela.

En diversas manifestaciones científicas y artísticas se nota pues ya la influencia ejercida por la filosofía positiva. Desde luego, con esto no quiero decir que las distintas aplicaciones que de ese método se han hecho constituyen en el día un movimiento completo que ha alcanzado conclusiones todas ellas evidentes, nó, esas aplicaciones han proclamado principios generales que, como tales algunos son débiles y otros exagerados, pero ni la debilidad ni el abuso con que se sostenga un principio prueban su falsedad. Cabe si asegurar dos cosas del positivismo: la primera, incontestable por apoyarse en hechos, es la fecundidad de sus principios, que se refleja en el auxilio prestado á muchas ciencias; y la otra es que, dado el espíritu de la civilización presente, esa filosofía es la que debe encauzar muchas de sus actividades, porque es la que mejor se amolda á ellas.

Este movimiento científico es el único que puede realizar algunos designios de las sociedades actuales; constituye la fuente en donde esas sociedades restauran sus fatigadas energías intelectuales y la luz que les marca el necesario derrotero en algunas órdenes de su actividad. Esto se prueba comparando el estado de los países que se han lanzado audazmente en aquella corriente con el de otros que la han dejado pasar indiferentes! Qué distinta la condición intelectual de la Francia, el cerebro más vibrátil á toda innovación filosófica, de la de España, cuyas magníficas cualidades de raza aletargadas por un torcido encauzamiento in-

telectual permanecen ocultas y perdidas para esa nación, como el sabroso fruto que por crecer en un lugar escondido del ramaje nadie recoge y la excesiva sazón desprende y malogra.

***

Es cierto que el elemento revolucionario traído por el método experimental ha penetrado en la ciencia jurídica; pero también lo es que no ha hallado el mismo eco en todas sus ramas. Así, mientras en el Derecho Penal ha recibido acogida, el Derecho Civil ha continuado firmemente arraigado á los principios tradicionales ¿Debe significar este hecho que las leyes civiles son agenas á aquel método y lo rechazan naturalmente? No, este hecho se explica por otras causas que no son difíciles de percibir. Las puertas del Derecho Civil pueden franquear la entrada á la ciencia positiva, pero hasta ahora no ha habido, tratándose de él, esa necesidad inmediata y palpitante que obligó al Derecho Penal y al Derecho Público, por ejemplo, á reclamar sus auxilios. Cada nueva ley que en el Derecho Penal se formulaba conforme á los patrones de teorías absolutas causaba una protesta rabiosa del cuerpo social que veía en ella una especie de conjuro al llamamiento del cual aumentaba la familia de los delincuentes; cada nueva ley que, en idéntica forma, se daba en el régimen económico ó público producía á su vez conmociones precursoras de levantamientos desastrosos; en cambio, leyes semejantes á éstas dictadas para el orden civil en nada alteraban la existencia normal porque á ellas inmediatamente seguía su inobservancia. Para la deficiencia de las leyes penales ó económicas no había defensa de parte del individuo; si la tenía éste para la de las leyes civiles, primero en la desobediencia muda y luego en el

nacimiento de reglas de conducta civil expontáneas con que satisfacía sus necesidades á espaldas de la ley.

Además, ciertos estudios como los antropológicos que con facilidad podían aplicarse á la ciencia penal necesitaban de muchas reservas para poder entrar en el Derecho Civil. Las investigaciones de la antropología mientras más fecundas sean más revelan la necesidad de fraccionar infinitamente las leyes, lo cual es aceptable en la legislación penal; pero ese mismo funcionamiento es incompatible con el principio de unidad que debe haber en la organización civil. La aplicación de la ciencia antropológica ha de ser muy distinta en la persona civil y en el delincuente; en la primera solo ha de buscar las diferencias mas saltantes y generales y despreciar los pormenores insignificantes, en el segundo son precisamente estos pormenores los que más atraen y hacen avanzar la curiosidad científica.

Todas estas causas explican, pues, porque hasta hace poco el Derecho Civil ha permanecido indiferente á la aplicación del método positivo.

En el Derecho Civil tienen hondísima raigambre los principios abstractos proclamados por las teorías absolutas de Derecho Natural. Si examinamos los elementos fundamentales de la organización civil, como la propiedad, la organización de la familia y otros los encontraremos solucionados conforme á los preceptos más puros de derecho ideal y las diferentes soluciones que en los diversos códigos á estos principios se dan no son sino el resultado de las distintas escuelas, que todas viven la vida de la idealidad. En unos códigos veremos el principio de la propiedad descansando en un criterio exageradamente individualista, en otros en un criterio que tiende á conciliaciones con el socialismo; en unos hallaremos sancionada la indisolubilidad del matrimonio, en

otros aceptado ampliamente el divorcio, pero si en todos ellos preguntamos el origen y la justificación de tales instituciones nos responderán esos códigos que asi lo reclama la enseñanza universal yá de la razón, de la conveniencia ó de la moral; no habrá uno que nos diga que esas leyes nacieron en la escuela de los hechos, que asi han querido que sean y no de otra manera. Este es el primer defecto que encontramos en la legislación civil: una ley ideal concebida al calor de un tipo de hombre tambien ideal.

Otro defecto es el concepto fantástico y sagrado que de la palabra ley se tiene en el Derecho Civil; créese que tiene en sí misma vida propia, que es capáz, por el hecho de ser ley, de modificar y transformar y de ahi que se la traiga de fuera solo ante tal consideraeión y se la aplique con la cándida presunción de que va á realizar aquellos fines.

¿Deben desaparecer estos defectos y pueden aplicarse en la legislación civil el método y las fuentes experimentales de la ciencia positiva? El análisis de los elementos naturales que componen el Derecho Civil responde afirmativamente. Voy, pues, á tratar muy ligeramente, primero, del criterio positivo que debe aplicarse en el Derecho Civil, luego de las fuentes en que tiene que formarse dicho Derecho y terminaré echando una ojeada sobre nuestro Código Civil á la luz de estos fecundos principios.

***

Las leyes todas y entre ellas, por tanto, las civiles nacen al calor de ciertas necesidades que son, primero, sus fuentes, porque las engendran y luego conviértense en sus jueces, porque fallan sobre su bondad ó perjuicios. Las manifestaciones ex-

ternas del derecho como reflejo que son de necesidades particulares preséntanse desde el primer momento en la categoría de fenómenos y en consecuencia cabe respecto de ellas la observación aplicable á todo género de fenómenos. Las artes, la religión y otras actividades intelectuales de un pueblo son hechos íntimamente engranados con los factores propios de ese pueblo. Sería absurdo exigir que tuvieran la misma concepción pictórica el hombre septentrional cuya retina refleja constantemente la tristeza de su brumosa atmósfera y el hombre del mediodía impotente de sentir la monotonía del color ante los celajes kaleidoscópicos de su cielo y los infinitos matices de su alegre y ruidosa naturaleza. Y si se quisiera formar los códigos estéticos de esas dos distintas regiones para guiar sus actividades artísticas tendrían ellos que traducir las condiciones nerviosas ó reflexivas de sus respectivas naturalezas y todos los otros elementos que los diferencian, pues de lo contrario, en lugar de códigos habría esfinges incapaces de engendrar la concepción artística creadora.

Ahora ¿son las relaciones civiles de naturaleza distinta á cualquiera de estos fenómenos? De ninguna manera; lo mismo que sucede tratándose del arte, por ejemplo, se repite en las leyes civiles y aquí de un modo más claro y preciso aún. Las diferenciaciones naturales que en el arte motivan la división de sus preceptos vuélvense más pequeñas y múltiples cuando tratan, no yá de satisfacciones artísticas, sino de necesidades jurídicas. En el arte el elemento cosmopolita tiene entrada más fácil que en el Derecho, porque lo que como goce artístico puede ser patrimonio de muchos, como regla civil lo es de un número mucho menor.

Entre un individuo y su necesidad de determinado vínculo civil se alza la influencia de su raza, ya exclusiva ó ya modificada por otras fuerzas y

despierta en él sentimientos é ideas apropiadas para satisfacerla. Este primer impulso de carácter subjetivo experimenta modificaciones segun las condiciones externas favorables ó desfavorables con que se encuentra y combinado con éstas dá vida á la fórmula legal. Así, de un lado el elemento subjetivo—que comprende todas las causas internas que pueden influir en el sujeto—y de otro el objetivo—que á su vez representa todos los factores externos—hacen brotar de un modo sencillo y expontáneo el lazo civil, que no viene sino á retratar fielmente el derecho privado y á reproducir todos los distintivos peculiares con que éste aparece y vive. Los elementos que presiden, pues, la formación de las leyes civiles son sencillamente naturales y presentan, por tanto, el carácter de relatividad: á causas naturales corresponden efectos también naturales; luego si se quiere producir éstos es necesario experimentar aquellas.

Colocado el Derecho Civil en la categoría de fenómeno natural avanzan sobre él á unírsele la Antropología y la Sociología. Las relaciones civiles en su valor subjetivo son ideas y sentimientos no nacidos al acaso sino determinados por circunstancias especiales, son manifestaciones de una sicología colectiva que indudablemente tiene leyes que responden á un armonismo de elementos físicos y espirituales; es decir, esas relaciones civiles son manifestaciones antropológicas.

Si consideramos esas mismas relaciones civiles en su ropaje objetivo ¿qué significan ellas? Tampoco serán ciertamente hechos aislados sino, al contrario, íntimamente enlazados con otros resortes y manifestaciones sociales; es decir, que en su valor objetivo serán verdaderas revelaciones sociales.

De lo dicho hasta aquí se deduce que la vida civil no es un elemento antojadizo de los que pueden importarse para ser ingertados en otra vida,

sino una floración expontánea que brota de la sicología y ética colectivas y representa la suma de muchos factores particulares; que el Derecho Civil ha de ser la cristalización de la índole nacional en sus manifestaciones civiles; que la legislación civil tiene que extraer de la conciencia colectiva las fórmulas en ella elaboradas para la satisfacción de necesidades jurídicas y distribuirlas y organizarlas con una mira de unidad tan amplia que esas fórmulas persistan en medio de la variación incesante de elementos particulares; y se deduce, por último que, para que el Derecho Civil realice todo esto es preciso que acepte el criterio que señala la ciencia positiva.

*
* *

Si analizamos las condiciones de diversos países y aún las de distintas regiones en uno mismo ¿no es cierto que tendremos que concluir que una misma institución no puede ser aplicada indiferentemente en ellos? Si nos fijamos en el principio de la propiedad encontraremos que en ciertos lugares tiene que descansar en un criterio individualista mientras en otros tomará un tinte comunista. Y no es el hombre habitante de esos países ó regiones quien ha querido que así sea, él no ha hecho sino regular su voluntad conforme á leyes necesarias que han engendrado la propiedad bajo esas formas.

Si en estos mismos lugares aplicamos la observación á la organización de la familia ¿no obtendremos idénticos resultados? En algunos hallaremos al hombre hospedado regaladamente en una bondadosa naturaleza que nada le exige y por tanto nada exigirá él tampoco de su esposa é hijos. Aquí veremos á la madre desplegando su actividad entera en el hermoso campo de los sentimien-

tos tranquilos de familia, al padre acallando cariñosamente el deseo emancipador de sus hijos y á éstos subordinados y dependientes hasta una edad crecida. Pero ¿cómo es posible que encontremos lo mismo en aquellos otros lugares en donde las durezas de una naturaleza avara lleva el elemento egoista de la separación á la familia desde la temprana edad de los hijos y en donde los padres se consideran muy pronto desligados de los deberes paternales?

Todavía más fecundos resultados dá la observación aplicada á los diversos órdenes de contratos, que presentan en los códigos civiles una fisonomía uniforme para todas las regiones que suman un país y que en los hechos se nos presentan con una variedad riquísima. En esta investigación saltan á la vista inmensos vacíos y numerosas contradicciones, que, á no existir la desobediencia muda que contraresta la ineficacia de las leyes civiles, producirán sacudimientos semejantes á los que originan los desequilibrios económicos. Se nos presentan formas de contratos verdaderamente salvadoras para ciertos países, que están hondamente arraigadas en la conciencia popular, que las necesidades públicas clamorosamente las piden y que sin embargo se estrellan impotentes contra los cerrados muros de la legislación positiva que, en nombre de una idealidad pura de derecho, dogmáticamente los rechazan.

En presencia de esta elocuente relatividad con que nacen y viven los fenómenos jurídicos civiles ¿cuales serán las fuentes á que deba acudir, para su formación, el Derecho Civil? Estas fuentes han de ser los estudios profundos y sostenidos del fenómeno civil individual; los legisladores han de ir á sorprender en sus propios suelos esas floraciones legales expontáneas que produce el individuo ante una justa necesidad, leyes más verdaderas que las abstractas sancionadas por los códigos; han de

seguir todo el proceso que vá del fenómeno individual al colectivo y con este tesoro de datos positivos crear la ley, que no será yá entonces impersonal imagen sino palpitante fórmula que deja escuchar los latidos de un carácter regional.

Sin embargo, qué contrarias á todo esto las fuentes á donde han ido y van á inspirarse los códigos civiles. Al estudio del fenómeno jurídico, á los valiosos documentos humanos proporcionados por la observación y la experiencia reemplaza un plan, un engranaje ideal de derechos y obligaciones concebidos á la luz de un tipo de hombre también ideal; un sistema *á priori* en el cual lo único que preocupa es la lógica estrecha de sus partes, pero no la lógica entre sus leyes y los hechos. Este es el primer error de esos códigos. Luego viene un trabajo de perfeccionamiento sobre lo que desde su orígen fué imperfecto. El remedio para los vacíos que después se encuentran se vá á buscar en las disposiciones de códigos más perfectos, que al aplicarse resultan muchas de ellas elementos exóticos; y así se continúa una obra incolora, sin personalidad propia y de difícil adaptación. Sí, cerrando los ojos y dando escape á la imaginación, escuchamos las disposiciones de un código civil concebido de esta manera, el movimiento humano que bajo esas disposiciones vive se nos presenta con la inconsistencia y vaguedad con que percibimos las imágenes en el sueño.

***

Examinando nuestras leyes civiles, no desde el punto de vista de los principios absolutos, sino en relación con nuestras necesidades locales tenemos forzosamente que encontrar que muchas de ellas no traducen ni los ideales de nuestra raza heterogenea, ni los elementos vitales de nuestro territo-

rio, ni las fórmulas de derecho privado que tienen que nacer al calor de estas circunstancias particulares. Pero no solo se encuentra silencio en las leyes civiles sino que hay algunas que riñen abiertamente con los resortes de nuestra vida económica.

Todo esto es el resultado de ser nuestras leyes civiles, en su casi totalidad, aquellos mismos principios absolutos del Derecho Romano que pasados luego por el tamiz de la legalidad española fueron aplicados entre nosotros sin tenerse en cuenta nuestra fisonomía local. Los legisladores nuestros al querer legislarnos civilmente no se repartieron, por cierto, en las variadas zonas de nuestro territorio para estudiar las distintas manifestaciones que en ellas había de tener el derecho privado, sino que, amontonando códigos, acometieron la lectura de ellos llevando los prejuicios de un derecho ideal y engendraron, así, fórmulas civiles que no respiraron al nacer la rica variedad de nuestras climas, ni vieron la diversidad de nuestra flora, sino que bebieron la tibia atmósfera de gabinete. Leyes fueron estas de vitalidad puramente teórica creadas solo para la estrecha faja de la costa y fuera de las cuales quedaba la parte más rica de nuestra vida.

A pocas leguas de la costa, en los primeros escalonamientos grandiosos de nuestros Andes, desde donde comienza el viajero á respirar fatigosamente el aire avaro de las alturas, allí la naturaleza ha tirado una linea divisoria con que marca los linderos de dos zonas. Inútilmente pretende avanzar á la nueva región la vida vegetal de la llanura, que á los pocos pasos de ascender es sorprendida por la muerte, porque los mismos gérmenes con que la naturaleza alimenta la flora de las serranías matan la vegetación costeña. En esta alta región todo es distinto, el suelo se cubre de nuevo ropaje y el hombre que la habita presenta tam-

bien una intelectualidad especial. A la tristeza que ofrece el territorio abandonado añádese el silencio constante de sus moradores, que, diseminados á largas distancias y en las actitudes tristemente inmóviles que les caracteriza destácanse á los ojos del viajero sobre el fondo gris de sus altas sierras como restos de un inmenso naufragio moral. Parece que el habitante de la costa con leyes dictadas únicamente para sí hubiera querido hacer aún más profunda la división que la naturaleza ha establecido, porque no es solo la vegetación del llano la que muere sino que las leyes humanas en ese lindero se detienen como si allí hubieran terminado su misión. Y sin embargo, ese morador silencioso de nuestras sierras, hijo desheredado de la vida legal, constituye el elemento cuantitativo de nuestra raza y nuestra civilización.

Si analizamos el valor étnico de este hombre encontraremos tendencias y aptitudes características; si nos fijamos, de otro lado, en las condiciones naturales externas que lo rodean tambien encontraremos elementos de vida característicos. Estas dos fuerzas permanentes al colocarse frente á frente tienen que engendrar relaciones privadas que, en caso de existir, serían leyes civiles que vivirían fuera de las nuestras.

Es cierto que la inmovilidad con que aquel hombre vive no es el resultado de la imposibilidad de aplicarse á él las leyes civiles que nos rigen. Alguien podría decir que sí por otros conductos se diera vida á la región de la sierra entonces se vería la perfecta adaptación que en ella puede tener nuestro Derecho Civil. Cierto que son otras las causas de esa inmovilidad; pero el día que ésta fuera reemplazada por una actividad libre é inteligente entonces se vería brotar en la sierra aquella expontánea floración legal de que antes hablé. ¿Cómo es posible que el cerebro del indio

que se desarrolló en la infancia de su sociabilidad en los moldes comunistas y que hoy vive en presencia de vastos y generosos territorios que le impiden concebir la propiedad como ideal individualista pueda abrigar este sentimiento de la manera que lo siente nuestro Código cuando tanto sus tradiciones históricas como el panorama de su naturaleza le alejan de esa concepción?

Consecuencia del criterio que domina en nuestro Derecho Civil y de las fuentes en que se ha inspirado es la verdadera incompatibilidad que existe entre muchas de sus leyes y nuestros resortes económicos. Al estudiar las fuentes de riqueza nacional encontramos como la más fecunda el cultivo de la tierra y sin embargo nuestras leyes civiles no se preocupan de esto. El principio exagerado de propiedad individualista en que descansa el Código nuestro se opone al mejoramiento de aquella fuente. Dada la densidad de nuestra población y la índole del caracter nacional no es posible que en el Perú, como en otras partes, se confíe la conservación y aumento de la riqueza agrícola á la actividad individual; aquí es indispensable la acción directa del Estado traduciéndose en obras de irrigación y otras medidas llevadas á cabo por cuenta exclusiva suya; sin embargo, esa acción hallaría una valla insuperable en el principio de propiedad, que calcado sobre el *jus utendi* y el *jus abutendi* del tradicional Derecho Romano permite al propietario de incultas tierras conservarlas estériles y rechazar el auxilio oficial.

El contrato de locación punto capital del Derecho Civil en donde debiera reflejarse la vida legal de nuestra agricultura nos ofrece aún más serios vacíos. Los arrendamientos á largo plazo, únicos que conservan y aumentan la fuerza productiva de la tierra, las mejoras, económicamente comprobadas como la más sólida garantía de aquella productividad; las medidas de equidad que

prestan seguridades al conductor frente á las eventualidades de una caprichosa naturaleza, nada de esto ha sido estudiado en la legislación civil patria en relación con nuestras necesidades. Reglado este contrato por la norma del interes individual aleja al conductor de una explotación provechosa de la tierra y hace al locador árbitro de una fuerza que es de elevado interes social.

Las disposiciones del Código que fijan el plazo máximo de diez años para el arrendamiento de tierras; que establecen el arrendamiento tácito de tres años para el cultivo cañavelero; que solucionan los accidentes desgraciados de las cosechas por el convenio de partes ó por las costumbres del lugar; que solo permiten abonar, entre las mejoras no estipuladas, las necesarias (ó sean las que impiden el deterioro de la tierra); que permiten emplear en mejoras solo el valor de tres rentas anuales; (1) éstas y otras disposiciones son elementos enfermizos qne estancan nuestro desenvolvimiento económico.

El arrendamiento á partir de frutos que entre nosotros podría ser una medida salvadora para el cultivo abandonado de algunas tierras y que, á la vez, podría significar el tránsito para un futuro cultivo en grande, apenas merece de nuestro Código una disposición que consiente al arrendatario pagar parte de la renta en frutos.

El arrendamiento de fundos rústicos del Estado y Corporaciones concedidos por ley al mejor postor es otra de las medidas perjudiciales para nuestra agricultura. Ese mejor postor que aparentemente alucina, por representar una subida renta, en el fondo significa un alejamiento de los co-

(1) Esta disposición y la que fija el plazo máximo de diez años para el arrendamiento de tierras han sido derogadas posteriormente, lo cual, si bien es cierto que remedia los males que esas disposiciones producían, revela, por otro lado, de una manera más saltante, los vacíos de otras disposiciones que aún no han sido tocadas.

nocimientos científicos de la agricultura y una explotación egoista á expensas del agotamiento de una energía nacional.

Nuestra lujuriosa naturaleza abre los brazos al cultivador ofreciéndole toda clase de dones y las leyes parece quisieran esterilizar esa fecundidad con que se nos regala; algunas de nuestras leyes son bellas, pero no son buenas, acarician, más no fecundan; la frialdad de esas leyes frente al calor que encierra todo nuestro suelo recuerda la imagen del anciano, que, unido á la joven y ardiente esposa convierte en virgen perpetua la que debiera ser constantemente madre.

Pero, no son estos los únicos males que ofrecen nuestras leyes civiles, si las analizamos minuciosamente encontraremos á cada paso contradicciones entre ellas y nuestra actividad económica. Los largos plazos de prescripción consignados por el Código que sancionan el consumo á crédito; — que es uno de nuestros males económicos — la herencia forzosa y otras cuestiones constituyen cada una de ellas, profundos problemas económicos.

Sin embargo de todo esto los legisladores al formar las leyes se apartan de sus fuentes naturales sin examinar nuestros problemas civiles con el criterio relativo y utilitario que reclama nuestra vida local.

Antes de terminar diré que es fácil percibir la gran fecundidad que los principios positivos tendrán en nuestra vida el día que ellos se apliquen en la legislación patria; ese día, formadas ya nuestras leyes no por los juristas solamente sino por aquellas personas que á la vez que juristas sean sociólogos y economistas, tendremos un derecho privado propio y veremos salir á la luz fuerzas sociales y económicas que corren en silencio bajo nuestra adormecida vida.

Hallareis, señores, en el problema que mala-

mente os he planteado en este trabajo debilidad en muchas de sus partes, quién sabe si exageración en algunas otras, debida ésta á la influencia atrayente que el punto tiene; pero no importa y de antemano me avine á todo ello convencido de que ni la debilidad ni la exageración con que se sostenga un principio son pruebas de su falsedad

Lima, 28 de Junio de 1899.

Hugo Magill.

V.° B.°
HEREDIA.

EL VOTO OBLIGATORIO

TESIS

Presentada por Francisco Tudela y Varela al optar el grado de Bachiller en la Facultad de Jurisprudencia

Señor Decano,

Señores Catedráticos,

Señores:

Algo que verdaderamente preocupa á los hombres que se interesan por el bienestar del país y por su marcha próspera y tranquila, es la glacial indiferencia con que la república toda, mira la aproximación de la fecha en que deben realizarse las próximas elecciones presidenciales. La prensa ha dejado oir su voz de alarma, y ha llegado á discutir la posibilidad de que ningún candidato alcance á reunir el número de sufragios que la ley requiere para la proclamación; y el alto comercio, secundando la labor de la prensa, ha

celebrado en esta capital, acuerdos tendentes á dar á sus empleados todas las facilidades para que cumplan con el deber cívico. Pero la indiferencia no disminuye con la proximidad del acto electoral, y las elecciones preliminares de grupos, con las ridículas cifras á que llegan sus sufragios, son la prueba más convincente, de que la desentendencia y el abandono de la cosa pública llegan en estos momentos al más alto grado.

No se crea que la enfermedad es nueva. Ella ha existido latente, desde hace mucho tiempo en el organismo social. Sea por simple indiferencia, sea por el convencimiento de la inutilidad de los sufragios libres, ante las imposiciones oficiales, es lo cierto, que los abstencionistas han sido siempre numerosos. El encierro de clubs electionarios, el asalto de mesas, la actividad de los capituleros de oficio, era el ropaje con que se encubría el indiferentismo político. Por eso, cuando la ley electoral del 96 proclamó el voto público y directo, é hizo desaparecer por este medio, la mayor parte de esas viciosas prácticas, esa actividad y esa vida artificiales se amortiguaron y el indiferentismo se presentó en alarmantes proporciones en las elecciones políticas de 1897.

La observación de estos hechos me ha decidido á tratar la cuestión del sufragio obligatorio con que en otros países se ha reprimido con éxito el indiferentismo. Y hoy, que debo demandar de vosotros el grado de Bachiller en esta ilustre Facultad, presento á vuestro sabio criterio mi trabajo.

El sistema representativo, que constituye el edificio político moderno, reposa por entero sobre la institución del sufragio.

El gobierno del pueblo por el pueblo sería

completamente ilusorio, si no existiera en el organismo político la función del voto, por medio de la cual, se traduce y expresa la soberana voluntad de la nación. Es por esto, que la ley, al reglamentar el mecanismo electoral, debe hacer del sufragio la institución más perfecta, á fin de que el gobierno sea la fiel expresión de esa voluntad. La estabilidad de las instituciones, á cuya sombra progresan rápidamente los pueblos, será entonces la consecuencia inmediata.

Pero los esfuerzos del legislador se estrellan, antes de obtener este resultado, ante el vulgar concepto que generalmente se tiene del sufragio. El sufragio es un derecho absoluto según ese concepto vulgar, y el ciudadano, en quien reside la soberanía, puede, según esto, expresar su voluntad ó no expresarla, votar ó no votar. De allí nace el abstencionismo, que se ha combatido y se combate en otros países y que debía atacarse también en el nuestro, dada la alarmante proporción que ha alcanzado.

Esta afirmación no es antojadiza. Puedo citar en su apoyo los datos que arrojan las elecciones realizadas últimamente.

En esas elecciones, que tuvieron lugar el año 97, cuando la provincia de Lima debía elegir un diputado, se inscribieron en el Registro 7,268 ciudadanos y sólo llegaron á votar 3,200. Los abstencionistas formaban el 56 por ciento de los inscritos.

En la elección para senador por el departamento de Lima, en la misma fecha, de esos 7,268 inscritos en la provincia de Lima, solo votaron 1,700 y tantos alcanzando á formar los abstencionistas el 77 por ciento de las inscripciones.

Y esto ha sucedido en la capital de la República, en donde es de suponer que es mayor la educación política del ciudadano.

No he querido remontarme á las elecciones rea-

lizadas en épocas anteriores, porque las irregularidades á que daba lugar, entre nosotros, el voto indirecto y secreto, hacen que no haya una base segura para investigaciones de este género.

En Francia, en donde la proporción del abstencionismo ha fluctuado desde el año 76 al 93 entre el 24 y el 31 por ciento, un respetable número de autores, en sus escritos, y algunos diputados, por medio de proposiciones al Congreso, se han manifestado alarmados, y han pedido, como remedio para los males que la abstención trae consigo, el establecimiento del voto obligatorio.

No solo en Francia, donde se ha llegado a sancionar este principio para las elecciones senatoriales, sino también en otros países, en donde la abstención alcanzó pocas veces los límites que entre nosotros, se ha establecido el sufragio obligatorio. Tal ha sucedido en Bélgica, Dinamarca, en los estados alemanes de Baviera y Baden, y en la mayor parte de los cantones de Suiza. En Rusia se ha establecido también el voto obligatorio en las elecciones municipales urbanas.

Los resultados obtenidos en todos estos países han sido satisfactorios. Así, en Francia, en las elecciones senatoriales el abstencionismo no ha llegado desde el 82 al 94, al 1 y ½ por ciento. En Suiza, la estadística demuestra que en los cantones en que impera el voto obligatorio, la proporción de las abstenciones es relativamente débil. Así en las elecciones del 94, de los siete cantones en que el abstencionismo no llegó al 20 por ciento, en 6 estaba establecido el sufragio obligatorio. El abstencionismo medio en los demás cantones llegó al 28 por ciento.

Hacer patentes los males que el abstencionismo produce, estudiar el verdadero concepto del sufragio para deducir de allí su caracter obligatorio, y tratar, por último, de la sanción que debe garantizar este deber, es la materia del presente trabajo.

Cuando la indiferencia política alcanza los límites á que ha llegado en nuestra patria, trae consigo, de una manera inevitable, las más funestas consecuencias.

El gobierno del pueblo por el pueblo, principio fundamental en una democracia, queda completamente falseado, una vez que el sufragio deja de ser, por el crecido número de abstencionistas, la expresión fiel de la voluntad popular.

Sentado el principio del gobierno del pueblo por el pueblo, y evidente como es la diversidad de las opiniones humanas, aparece el principio de la subordinación de las minorías á las mayorías como absolutamente indispensable para la conservación del orden social. Pero, cuando un considerable número de ciudadanos se retrae de la función del sufragio, cuando por este medio, ocultan sus opiniones y sus ideas, el gobierno que se establece no tiene el prestigio requerido, y la política que se sigue puede ser objetada como contraria á las opiniones ó las creencias de la mayoría del país. Las minorías, siempre descontentas, cuentan entre los suyos á los abstencionistas, y considerándose como una mayoría cuyos derechos han sido usurpados, envuelven al país en revoluciones y trastornos. En Francia, hasta las elecciones de 1893, las minorías reaccionarias han negado que el gobierno republicano contara con la mayoría en un sufragio universal. Los votos anti-republicanos y los que hubieran podido emitir los abstencionis-

tas, formaban un total, que superaba á los sufragios republicanos en tres millones, en 1876, en 1.300,000 en el 85, y en 800,000 en el 89. Solo en 1893, por vez primera, la opinión republicana logró reunir la mitad de los electores inscritos.

Los abstencionistas, dice Félix Moreau, forman una masa oscura, desconocida, respecto de la cual, la política que es el arte de preveer no puede aventurar ningún pronóstico cierto. Esta masa puede entrar bruscamente en la escena bajo el influjo de un excitación cualquiera, transformar la mayoría, vencer al gobierno, obrar en suma á la manera de los huracanes de las catástrofes, para caer en seguida en la indiferencia y en la inercia. Un buen gobierno, un gobierno nacional, representativo, debe hallarse al abrigo de semejantes peligros. La garantía de que esto no suceda no puede venir sino del voto regular de todos los electores. La derrota de la mayoría, si se realiza, habrá sido entonces prevista, anunciada, preparada, la trasmisión del poder se hará pacificamente; habrá evolución normal, pero no revolución".

En otro orden se dejan sentir también los funestos efectos de la abstención.

Así como el constante roce social hace al hombre educado y sociable, así también el ejercicio constante de los llamados derechos políticos, educa políticamente al ciudadano y lo hace capaz de colaborar en el gobierno. La experiencia ha demostrado que los países en que es mayor el interés que los asociados tienen por la cosa pública, y en donde, por consiguiente, las abstenciones son más reducidas, al mismo tiempo que más fáciles de gobernar, ofrecen en mayor número, hombres capaces para el desempeño de las funciones públicas. Por el contrario, si el abstencionismo se generaliza, muy pronto se dejan sentir los efectos de la falta de educación política en la masa ciudadana.

Por otra parte, la indiferencia continuada, el abandono sistemático de la cosa pública, concluye por extinguir el sentimiento de la libertad y el sentimiento de la dignidad de los pueblos, que cuando se amenguan, ó se extinguen, abren las puertas á la tiranía y á la dictadura que constituyen el mayor castigo con que la Providencia puede azotar á las naciones.

Al lado de todos estos males, se levanta otro de la peor especie, que aunque no puede considerarse, en verdad, como una consecuencia directa de la abstención, disminuiría notablemente una vez sancionada la obligación de votar. Me refiero á la compra del voto como recurso á que apelan los partidos, para obtener el triunfo en las campañas electorales. Esta viciosa práctica, desarrollada al calor del utilitarismo individual, de la ignorancia y de la corrupción de las costumbres, debe combatirse con la mayor energía, á fin de impedir su generalización, ya que es imposible su desaparición completa.

El voto obligatorio constituye á mi juicio el mejor remedio que puede aplicarse á la indecorosa cotización de los sufragios. Efectivamente, puede observarse, y así sucede entre nosotros, que los abstencionistas son por lo general gentes acomodadas, quienes por repugnancia ó por simple indiferencia, no toman parte en las elecciones. Lanzada á las ánforas, por el establecimiento del voto obligatorio, esa considerable masa de sufragios independientes y honrados, es indudable que se dificultaría inmensamente la tarea de las candidaturas impopulares, que, aprovechando del abstencionismo, obtienen fácilmente, comprando votos, triunfos electorales de efecto desastroso para el país.

Los males que la abstención trae consigo y que á grandes rasgos acabo de exponer, llevan á la conclusión de que es indispensable oponerles un remedio que, atacándolos en su fuente, extinga ó por lo menos atenúe sus efectos.

El voto obligatorio se presenta, desde luego, como único medio para llegar á ese resultado.

Puede darse al sufragio el carácter de obligatorio? No es el sufragio la expresión de la soberanía residente en todos y cada uno de los ciudadanos del Estado? Cualquiera restricción en ese derecho no sería atentatoria al principio de la soberanía?

De un lijero estudio sobre la naturaleza y el fundamento del sufragio voy á deducir su verdadero concepto.

Dos opiniones respecto del derecho de sufragio aparecen una frente á otra después de la Revolución Francesa,

Según una, el derecho de sufragio pertenece necesariamente á cada ciudadano: es inherente á la calidad de miembro de la sociedad, inherente á la calidad de ser humano. Es en consecuencia un derecho individual y absoluto del que no puede privarse al asociado de ninguna manera. Rousseau estableció esta doctrina, que fué después sostenida en la Asamblea Constituyente de Francia, por Robespierre, Boissy d'Anglas, Condorcet y otros oradores. "La Constitución establece que la soberanía reside en el pueblo, en todos los individuos del pueblo, decía Robespierre, y por consiguiente cada individuo tiene el derecho de concurrir á la formación de la ley que le obliga, y á la administración de la cosa pública, que es también suya. Si esto no es así, es falso que todos los hombres son iguales ante el derecho, es falso que todo hombre es ciudadano."

La segunda teoría considera al sufragio como una función social, no como un derecho absoluto, propio de cada asociado. Según ella, el miembro de la sociedad, al depositar su voto en las ánforas, no procede por derecho propio, exclusivamente suyo, sino como representante de la nación que le otorga este mandato. Ejerce según esto una función. Pero como hay que atender de un modo preferente al interés general, es necesario exijir en el ciudadano capacidad y madurez bastante para desempeñar esta función. Las mujeres, los menores, los incapaces por distintas causas, quedan desde luego eliminados. Thouret, en la Asamblea Constituyente decía: "Cuando un pueblo elije y está obligado á hacerlo por secciones, cada una de ellas, no elije para sí, sino para la nación toda; por consiguiente, la nación tiene derecho de ponerse á cubierto de los desaciertos y errores que puedan cometerse....La calidad de elector está pues fundada en una comisión pública, cuyo ejercicio, puede ser reglamentado por el Poder Público."

La primera teoría, inaceptable en principio, tiene que ser también condenada por las consecuencias lógicas que de ella se deducen.

Es en principio falsa, porque tiene por base la afirmación de que la soberanía se fracciona entre todos los miembros de la sociedad, de tal suerte, que una fracción igual pertenece en propiedad á cada uno de ellos. Pero esto es completamente falso, porque como dice Esmien, "no solamente esto haría inesplicable la subordinación política y necesaria de la minoría á la mayoría; sino que haría posible, legítima en derecho, la enagenación ó renuncia de la soberanía nacional, si estuvieran unánimes en consentirla todos los miembros de la sociedad. Pero esta enagenación ó renuncia es imposible en derecho, aún cuando de hecho esta unanimidad pudiese conseguirse, porque la soberanía pertenece en realidad á la nación misma, distinta

de los individuos, y comprendiendo la evolución y desenvolvimiento de las generaciones sucesivas. Los ciudadanos que actualmente existen, tienen necesariamente el ejercicio de la soberanía, pero no tienen más que su ejercicio: son en buena cuenta los primeros y necesarios representantes de la soberania nacional."

Las consecuencias lógicas que se deducen de esta teoría y que la hacen más inaceptable son las siguientes: 1.° El sufragio de las mujeres, á quienes según esta doctrina no podría negarse el derecho de votar, á pesar de las poderosas razones, que han obligado á todos los legisladores á excluirlas del ejercicio de ese derecho. 2.ª La edad dejaría de tomarse en cuenta una vez sancionada esta doctrina. 3.ª No podría exigirse al elector la comprobación de un domicilio. 4ª. La indignidad dejaría de ser causa para la suspensión de los derechos politicos. 5.ª Votarían tambien los militares en actual servicio y las fuerzas de policía; y 6.ª el voto obligatorio seria incompatible con esta doctrina, porque si el derecho de sufragio es un derecho individual, inherente á la persona, cada uno podrá, según su voluntad, usar ó no usar de un derecho que les es propio.

Refutada la teoría, que considera al sufragio como un derecho individual y absoluto, la teoría de la función social se impone por si misma. La ley puede, según ella, reglamentar el sufragio y determinar á quienes corresponde su ejercicio. Puede sustituir el sufragio directo por el indirecto, puede prescribir el voto público ó secreto, puede privar del ejercicio del sufragio á las mujeres, á los menores, á los que no acrediten un domicilio, á los indignos, á los militares en actual servicio; puede ir más lejos aún, puede declarar el voto obligatorio. Todo esto, siempre que el interés y el bien de la nación asi lo exijan.

Respecto á la facultad de la ley para declarar el

sufragio obligatorio, existe una razón que también la justifica. Fijémonos, desde luego, en el caracter de necesidad que el sufragio tiene. Rechazado en el día el principio de la autoridad emanada de Dios sin el concurso y la voluntad de los pueblos, no queda otro medio de constituirla, que los sufragios de los asociados. Ahora bien, como no se concibe la existencia de la sociedad sin una autoridad que la rija y la gobierne, es indispensable que todos concurran con sus votos para constituirla. Y si esto es asi, ¿puede considerarse como un derecho absoluto algo que tiene este carácter de necesidad imprescindible? ¿Podrán todos los ciudadanos de un estado negarse á votar cuando se trata de designar á sus mandatarios? Indudablemente que no. Luego no puede, pues, considerarse al sufaagio como un derecho absoluto al que puede renunciarse libremente. Luego el sufragio es un deber, antes que un derecho. Es un deber, por cuanto el ciudadano debe contribuir con su voto al establecimiento de la autoridad, y es un derecho, por cuanto tiene la facultad de escoger la persona que con esa autoridad debe ser investida.

Sin pretender establecer una paridad completa, puede decirse que la función del sufragio es, en una de sus faces, una obligación de tanta fuerza, como la obligación que tiene el ciudadano de contribuir por medio del impuesto á la formación de las rentas del Estado. Para la vida del Estado es indispensable la formación de las rentas públicas, de allí nace el impuesto obligatorio; para la vida del Estado es indispensable la constitución de los poderes públicos, de allí nace el sufragio obligatorio.

De lo expuesto se desprende el verdadero concepto del sufragio, muy distinto, por cierto, del concepto vulgar, que, como hemos dicho, lo considera como un derecho individual y absoluto.

Nacida la institución del sufragio á la caída del régimen absolutista, en que el individuo, absorvido por el Estado, no tenía más derechos que aquellos que su señor quisiera reconocerle, era natural, que al proclamarse el principio del gobierno del pueblo, asumiera el ciudadano, á su vez, el cetro de un poder ilimitado é irresponsable. La violencia con que se derrumbaron añejas y absurdas instituciones, hizo, pues, que no se mirara sino una de las caras de lo que es, antes que un derecho una función que debe desempeñar el ciudadano en bien de la sociedad.

***

De los males á que conduce el abstencionismo y del verdadero concepto del sufragio, he deducido la necesidad y la justicia del voto obligatorio. Debo ocuparme, ahora, de la naturaleza de la sanción con que la ley debe garantizar este deber.

Entre los partidarios del voto obligatorio, hay algunos que sostienen que la ley debe limitarse á declarar esta obligación, sin imponer ninguna pena al que la infrinja. Algunas constituciones, como la de Méjico, la de Costa Rica, la de Venezuela (1891) y otras, declaran la obligación de votar sin garantizarla con sanción alguna.

Es posible que la sola declaración hecha por la ley, lleve á las ánforas á algunos abstencionistas; pero es lo cierto, que para la gran mayoría de los indiferentes, esa sola medida sería completamente ineficaz. No es conveniente que la ley declare un deber, sin sancionarlo; y en este caso, una sanción es más necesaria, si se tiene en cuenta, la importancia de la institución del sufragio y los graves males á que conduce el abstencionismo.

Cuestión bastante delicada, es por cierto, la de determinar la pena que debe imponerse á los in-

diferentes en una elección política. El mal indirecto que causa la abstención, que no puede ser percibido inmediatamente, y la novedad de una pena que viene á recaer sobre un acto que ha sido considerado hasta ahora sólo como un derecho, son dos consideraciones que bastan por si solas para recomendar al legislador el mayor cuidado al resolver este punto.

Varias han sido las soluciones que se han dado á este problema.

Algunas leyes, como la ley municipal de Génova del año 82, y la ley de municipalidades de Rusia del 92, entre otras, sancionan la obligación de votar, privando de representación al distrito, cuyo total de sufragios, no llega á la proporción legal.

Esta sanción, á más de ser inaceptable, porque ataca el fundamento del régimen representativo, es profundamente injusta, puesto que hace recaer también la pena sobre los ciudadanos, que sufragando, han cumplido con su deber.

Es, hablando en buenos términos, una pena impersonal.

Otras legislaciones, establecen una sanción pecuniaria; unas, como la de los estados alemanes de Baviera y Baden, hacen gravar sobre los electores abstencionistas los gastos de una segunda elección; y otras, como las de Bélgica, Dinamarca, Bulgaria y algunos cantones suizos, penan con multas, cuyo monto varía según los casos, á los simples ciudadanos, y á los miembros de los colegios electorales, que se retraen de la obligación de votar. La desigualdad de las penas pecuniarias que, en esta forma, no hacen distinción entre el pobre y el rico, ha hecho que algunos autores propongan una proporcionalidad, tomando como criterio, la contribución mobiliaria que, como se sabe, tiene por base, el arrendamiento que paga una persona por su habitación. Por este medio se

consigue que la pena que recae sobre el abstencionista, esté en conformidad con el principio que proclama la igualdad en el castigo.

La pena pecuniaria ha sido pues adoptada bajo dos formas distintas. En la primera, empleada en Baden y en Baviera, la carga impuesta á los abstencionistas se reparte, necesariamente, entre ellos, y por consiguiente, menor será la pena cuanto mayor es el número de culpables y, recíprocamente, si los abstencionistas son en reducido número, repartiéndose entre ellos los gastos de la segunda elección, tendría que pagar cada uno una multa mucho mayor. Contraria á toda lógica es la pena pecuniaria, en esta forma, pues es menor el castigo cuanto mayor es el daño que experimenta la sociedad y, recíprocamente, mayor el castigo cuanto menor el daño.

La simple multa, es la otra forma en que ha sido adoptada la pena pecuniaria. También existen poderosas razones en su contra. Si el monto de la multa es fijo, trae consigo la desigualdad en el castigo, proveniente de la desigualdad en la fortuna; y si es proporcionado á los impuestos directos que paga el ciudadano, si bien se habrá evitado esa desigualdad. se tropezará con un nuevo inconveniente: habrá que hacer un cálculo aritmético para valorizar la multa que á cada uno corresponde.

Por otra parte, si se tiene en cuenta, que el deber político tiene un carácter en cierto modo sagrado, se comprenderá, que una pena pecuniaria, en cualquiera forma, vendría á degradarlo, poniéndolo al nivel de los reglamentos de policía, cuyas infracciones se penan con multas. Además, la pena pecuniaria resulta ilusoria cuando no la garantiza la pena de prisión, impuesta subsidiariamente, pena de prisión, que, en este caso, es inaceptable por tratarse de un deber político. Todos los que se han ocupado de este asunto rechazan sin discutir la pena corporal, y la ley belga, que sanciona

con multa la obligación de votar, ha tenido especial cuidado de proscribir la prisión subsidiaria á la multa.

Rechazada la privación de representación, así como las penas pecuniaria y corporal, solo queda la limitación de los derechos civiles y políticos como medio de sancionar el sufragio obligatorio. Es allí donde debemos encontrar la sanción que buscamos. La analogía, cualidad apetecible en toda pena, y mas en una pena nueva, cuya justicia debe evidenciarse, se encuentra, de una manera perfecta, en la limitación de esos derechos. Efectivamente, el ciudadano y la sociedad de que forma parte, tienen derechos y obligaciones recíprocas. Al mismo tiempo, todo derecho tiene una obligación correlativa. La falta de cumplimiento de esa obligación debe castigarse con la limitación ó el desconocimiento absoluto de ese derecho. Ahora bien, los derechos civiles y políticos que la sociedad garantiza al ciudadano, tienen también sus obligaciones correlativas de éste para con aquella, y si el ciudadano no cumple con sus deberes para con la sociedad, puede ésta, con razón perfecta, imponerle, como castigo, una limitación en esos derechos.

Sin embargo, en la práctica, no creo que deba comenzarse por imponer al abstencionista la limitación de algun derecho.

Antes de castigarlo, es saludable dirigir al elector indiferente una advertencia pública. Una amplia publicación de los nombres de los ciudadanos que se abstienen de votar, después de la declaratoria hecha por la ley, produciría, indudablemente, buenos resultados. Los ciudadanos dignos, que por simple negligencia no votaban, acudirán presurosos á las ánforas, antes de ver sus nombre en la lista de los desertores del deber social. Pero es indudablemente que esta medida no produciría el mismo efecto en todos. Muchos hay, que no cou-

ciben el cumplimiento del deber donde no hay sanción que hiera, con más ó menos fuerza, el interés personal. La publicación de sus nombres, nada significaría para ellos. Es preciso acudir entonces á una sanción más eficáz para los reincidentes. Podría ya aplicarse la limitación de los derechos.

La sola limitación de los derechos políticos, ó la sola limitación á los derechos civiles, no sería una pena suficientemente eficaz. Es preciso que ella recaiga sobre ambos órdenes de derechos.

En el orden político, podría imponerse, la incapacidad para elegir, ser elegido y para obtener cualquier cargo público; y en el orden civil, la inhabilidad para ser guardador y miembro de un consejo de familia, á no ser de sus propios hijos, para ser perito, testigo, etc.

A la prudencia y sabiduría del legislador toca el combinar estas penas con acierto.

La primera y segunda reincidencia podría reprimirse con esas limitaciones.

Pero la ley penal, represora del abstencionismo no debe pasar de un cierto límite. Cuando la publicación del nombre, á la primera falta. y la aplicación de las penas enunciadas á la primera y segunda reincidencia, no han producido ningún efecto, la penalidad debe detener su acción, y limitarse á declarar para los culpables, la pérdida total y definitiva de todo derecho político. La sociedad política separa entonces de su seno al individuo que manifiesta tanta indiferencia por los intereses sociales.

Tratándose del Perú, me parece que sería sumamente difícil declarar el sufragio obligatorio para todas las clases sociales. La falta de educación política, y el estado incipiente en que nos encontramos, levantarían barreras insuperables á una disposición de esta naturaleza. Desde luego, no existe inconveniente para no dar á esta ley un carácter universal, supuesto que siendo el sufragio,

según, nuestra doctrina, una función pública, la sociedad, en guarda de sus intereses, así como puede limitar el derecho, puede, con mayor razón, limitar el deber. Podría comenzarse por imponer la obligación de votar á todos aquellos que pagan al fisco una contribución directa por razón de su propiedad, de su capital, de su profesión ó de su industria. Regularmente formadas, como se encuentran hoy, las matrículas de éstas contribuciones, puede facilmente llevarse á la práctica esta idea.

FRANCISCO TUDELA Y VARELA.

V.° B.°
HEREDIA.

HISTOLOGIA PATOLOGICA

DE LA

VERRUGA NODULAR

TESIS

Presentada por Manuel O. Tamayo al optar el grado de Bachiller en la Facultad de Medicina.

Señor Decano;

Señores Catedráticos:

La gran importancia que para nosotros tiene el conocimiento de la enfermedad de Carrión, y el escasísimo número de trabajos que tienden á dilucidar su micrografía, tan poco conocida hasta ahora, me han decidido á tomar por tema de mi tésis de Bachiller en Medicina, la histología patológica de la forma nodular de la verruga peruana, estudio que no se ha hecho hasta ahora, no obstante el interés que presenta.

Todo proceso morboso se manifiesta por alteraciones más ó menos accesibles á nuestros medios de observación; las enfermedades *sine materiae*, tan abundantes en el antiguo cuadro nosológico han desaparecido casi por completo y con el adelanto de la técnica histológica, llegará el día en que todos los estados morbosos queden clasificados entre las enfermedades orgánicas. Las enfermedades infecciosas se manifiestan sin excepción por perturbaciones estructurales de los tejidos que sirven de asiento al proceso infeccioso y estas alteraciones, la mayor parte de naturaleza inflamatoria, se radican para cada enfermedad en un sitio determinado. Cada estado patológico tiene sus lesiones características, pues no todos los tejidos experimentan la accion de los diversos parásitos sino que hay ciertos de entre ellos que les sirven de campo especial de operaciones.

La verruga peruana no se escapa de la regla y presenta como peculiaridades anatómicas, profundas modificaciones de la crasis sanguínea, alteraciones de los órganos hematopoyéticos, y la erupción, que es su lesión esencialmente característica. Esta erupción, notable por sus caracteres del todo especiales, se presenta en la mayor parte de los órganos,en la piel en el tejido celular; pero tiene, en todo caso, como asiento histológico el tejido vásculo-conjuntivo. Su ubicuidad, es, pues, solo aparente desde que siempre se desarrolla en una trama celular determinada, en el tejido conjuntivo, sea que éste forme parte constitutiva de los órganos, ó que exista casi aislado formando una capa continua sub-dérmica. Las determinaciones eruptivas que en esta capa celular subcutanea se radican presentan particularidades tanto en sus caracteres microscópicos como en su arquitectura celular. Su forma, la sensación que dán al tacto, les ha valido el nombre de verrugas nodu-

lares con que las designa en su reciente monografía mi maestro el señor doctor Odriozola.

Los nódulos verrucosos, en cuanto á su naturaleza íntima, son perfectamente idénticos á las verrugas miliares; pero estas dos formas eruptivas difieren entre sí en algunos puntos de su anatomía patológica, pues si el tejido que constituye el neoplasma es siempre el producto de la reacción inflamatoria que determina el germen patógeno de la verruga, el hecho de realizarse esta reacción en las mallas del tejido celular que existe debajo de la piel, tejido profusamente irrigado y por consecuencia, dotado de gran vitatidad, este hecho, digo, comunica al noduloma ciertas peculiaridades interesantes de conocer. Las diferencias son muy particularmente notables, como lo veremos, en lo que se refiere á la textura que en el noduloma afecta caracteres especiales muy adecuados para deducir de ellos algunas conclusiones acerca de la naturaleza del proceso morbosa.

Voy pues á ocuparme de las determinaciones eruptivas de la enfermedad de Carrión en el tejido celular sub-dérmico, considerándolas desde el punto de vista anátomo-patológico. La localización de los fenómenos reaccionales en este tejido, lo repito, hace que los neoplasmas presenten caracteres de textura peculiares.

Son estas particularidades texturales las que principalmente me propongo describir. El estudio de la estructura de los neoplasmas verrucosos ha sido el objeto de la magistral descripción que ha hecho el profesor Letulle en el libro del Doctor Odriozola, á la que muy poco se podría agregar.

I

Caracteres macroscópicos

Las verrugas nódulares solo son apreciables por el tacto cuando sus dimensiones son pequeñas. Mas tarde alcanzan un tamaño suficiente para levantar los tegumentos y entonces aparecen, en unos casos, como eminencias circunscritas, cubiertas por la piel, que ha conservado su color normal ó ha tomado una coloración roja ó violada; en tanto que ya cuando ha alcanzado la categoría de verrugas mulares, es decir, su apogeo evolutivo, son tumores pediculados ó sesiles, de color rojo, que Garcilaso daban el aspecto de "brevas prietas pendientes de un pezón."

Su tamaño es muy variable, tan variable como su aspecto exterior. Alcanzan en la época de su mayor desarrollo casi las dimensiones de una naranja (verrugas mulares) mientras que en sus primeras faces de crecimiento son tan pequeñas como granos de mijo.

Su número, muy reducido á veces hasta el punto de observarse solo dos ó tres nódulos ó una mular solitaria como únicas manifestaciones eruptivas, es con frecuencia tan grande que no puede apreciársele. Superficies extensas de la piel se ven sembradas de verrugas mulares ó accidentadas por nódulos hipo-dérmicos nacidos tan cerca unos de otros que parecen continuarse formando cordilleras sub-cutáneas ó solo separados por espacios tan pequeños como los nódulos mismos.

Su forma, apreciada á traves de los tegumentos, les ha valido el nombre que llevan: *Verrugas nodulares*. Cubiertas por los tegumentos dan al tacto la sensación de *nódulos*, es decir, induraciones eminentes, circunscritas y redondeadas. Cuando se han desarrollado hasta hacerse mulares pierden su denominación, que ya no les conviene absolutamente, y las tenemos transformadas en tumores pediculados ó no, de forma bastante regularmente globulosa ú ovoidea.

Su consistencia varía también según el periodo evolutivo que se toma en cuenta. Los nódulos sub-cutáneos poseen alguna elasticidad y oponen cierto grado de resistencia á las presiones. Las mulares son blandas, en algunos casos tanto que se deforman. La falsa fluctuación que dejan percibir en determinadas ocasiones ha sido causa de errores de diagnóstico aún para clínicos de reconocida competencia.

Según la profundidad de las capas donde han tomado nacimiento los nódulos son ó no adherentes á la cara interna de la dérmis, en el primer caso la adherencia determina la fijación del tumor, que no presenta la movilidad de otros colocados en estratos más profundos y más laxos. La adherencia trae como consecuencia en la mayoría de los casos cambios circulatorios que se traducen por modificaciones del color de la piel que cubre el nódulo.

Los nódulos mulares se radiçan en diversas partes del cuerpo aunque existen ciertos lugares de preferencia en donde con más frecuencia se les observa. "Las verrugas mulares tienen notable predilección por la cara. Escogen regiones bien determinadas: el párpado superior, el pómulo, el lóbulo de la oreja, el dorso de la nariz. En los miembros inferiores aparecen en las piernas sin afectar jamás esa sistematización tan común en las verrugas miliares. Pero es muy frecuente com-

probar su presencia en la rodilla, particularmente en el tendón rotuliano. En los miembros superiores se localizan en las manos sobre la cara dorsal y casi exclusivamente al nivel de las articulaciones metacarpo-falángicas, sobre todo en las del pulgar y el índice, y en estos casos quedan á menudo al estado nodular. Se las vé nacer también en la cara posterior del antebrazo." (1)

El nódulo y la verruga mular son, ya lo dijimos, dos periodos distintos de la evolución del neoplasma verrucoso que estudiamos; pero este, como otros muchos neoplasmas, no siempre llega á su desarrollo; en repetidas ocasiones permanece en estado nodular para sufrir entonces la regresión más o menos rápida. Si llegan al estado adulto ostentan por mayor ó menor tiempo sus caracteres mulares; si son robustos pueden permanecer florecientes durante varios días, después de los cuales se les vé reducirse, palidecer, arrugarse, en una palabra, entrar en plena regresión. Aquellas que poseen una vitalidad vacilante nunca llegan á las grandes dimensiones, antes de alcanzarlas sufren los fenómenos regresivos ó diversos procesos degenerativos.

Siguiendo al nódulo en su ciclo evolutivo se le vé, en los comienzos de este, desarrollarse lentamente, levantar más y más la piel, que se irrita con la presión continua, sus vasos se dilatan, y aparece aquella coloración rojo-violácea á que aludíamos. Creciendo el nódulo sin cesar, llega el momento en que constituye un tumor rodeado en toda su superficie por los tegumentos, que se repliegan en su parte inferior formando un pedículo, para continuarse con el resto de la capa cutánea. Semejante distensión del tegumento acarrea modificaciones de su histologia: la piel acaba por adelgazarse muchísimo y como continúe el pro-

(1) Prof. E. Odriozola. — La Maladie de Carrión, pág. 183.

greso del noduloma no tardará en acaecer la necrosis de gran número de sus elementos, la ulceración con sus consecuencias, hemorragia, supuración, gangrena. Pero no siempre continúa el desarrollo, y se conservan los nódulos en este estado, provistos de su pedículo, rodeados de la piel que han levantado, y con el aspecto "del glande forzando el anillo prepucial" según la comparación del profesor Odriozola. (1)

La riqueza vascular de estos neoplasmas es grandísima, prueba de ello dan las profusas hemorragias que se observan al seccionar los tumores ó cuando se ulceran expontáneamente. Es tan frecuente el derrame sanguíneo que generalmente se toma como carácter distintivo de la verruga, no le está unido, sin embargo, de una manera indisoluble, y ya vimos que hay casos en que se produce la regresión sin que las hemorragias hayan tenido lugar.

Nuestros tumores en determinados casos, son asiento de actos supurativos debidos á la intromisión de los agentes piogenos en sus estructuras; pero bien entendido que para que tal cosa suceda se hace necesaria la ulceración de los tegumentos que los cubren, pues la formación de abcesos en el tejido verrucoso bien protejido por la piel es un hecho que la observación jamás ha demostrado. El germen patógeno de la verruga no es por si mismo piógeno.

Tales son los caracteres externos de la forma eruptiva que estudiamos, caracteres que varían para el nódulo cuando está desprovisto de sus envolturas y aislado de las masas histológicas que lo circundan.

Cuando, por medio de una sección de la piel, se pone á descubierto una porción del tejido celular sub-cutáneo en que se ha desarrollado un nodu-

(1) Prof. Odriozola, loc. cit.

loma verrucoso, se comprueba que éste existe íntimamente unido á la trama célulo-adiposa, de la que no lo separa ningun tejido de nueva formación, de la que no lo aisla tampoco cápsula alguna neoformada ó constituida por tejido conjuntivo normal condensado por el desarrollo espansivo del neoplasma. El nódulo existe en íntimas relaciones con el tejido ambiente y es muy difícil aislarlo bien; necesario es, para llegar á este resultado, valerse del escalpelo ó de las tijeras y seccionar cuidadosamente los filamentos conjuntivos que se insertan en el pequeño tumor. El estudio microscópico del noduloma nos dará la explicación de esto, mostrándonos que las fibras conjuntivas lo atraviesan formando parte de su estructura. Ya esta particularidad, nos hace sospechar que el noduloma de Carrión es una neoplasia homóloga, es decir, que los elementos neoformados son idénticos á los elementos del tejido en que han nacido, sospecha confirmada, como lo veremos, por el estudio microscópico.

La consistencia de la masa nodular, mejor apreciada ahora que al examen externo, es variable y está naturalmente en razón directa del número de sus fibras conjuntivas. Generalmente es algo blanda, pero no friable y á pesar de estar formada por fragmentos separados, no se la puede dividir simplemente presionándola entre los dedos. Cuando se la comprime opone, en muchos casos, una resistencia elástica y se deforma con dificultad. A mantener su forma contribuye indiscutiblemente el tejido conjuntivo que rodea los nódulos secundarios y los une entre sí.

El color del noduloma es amarillento en el cadáver. No he tenido ocasión de observarlo en un vivo, pero su riqueza vascular hace pensar que en vida tiene un tinte rojizo.

Dijimos que su forma apreciada al traves de la piel es bastante regularmente redondeada, pero

cuando se les aisla de sus envolturas, se vé que su forma es mucho menos regular, que no son esféricos, sino ovalares, cilíndricos ó provistos de prolongaciones que los hacen irregulares, siendo difícil referirlos á una forma geométrica determinada. Sin embargo, casi todos los que he observado eran más ó menos redondeados, de bordes obtusos.

Los cortes que en ellos se hace son regulares debido á su relativa dureza; y cuando se les comprime no dejan trasudar líquido alguno.

Para terminar con los caracteres microscópicos diremos que los nodulomas son descomponibles en partes elementales, verdaderas unidades que por su reunión constituyen el neoplasma entero. Después insistiremos sobre esta particularidad.

Haciendo un resumen de lo que llevamos expuesto, diremos que los nodulomas son neoplasias homólogas, sub-cutáneas, nodulares, desprovistas de cápsula aisladora y de tejido perinodular diferenciado y constituidos por nódulos parciales separados unos de otros por fajas de tejido conjuntivo más ó menos modificado en sus caracteres por la acción del proceso morboso.

II

Caracteres microscópicos

A)—*Técnica.*—Para hacer el estudio histológico de la verruga nodular he seguido la técnica general aplicable á todos los tumores con algunas mo-

dificaciones necesarias para hacer resaltar ciertos detalles anatómicos.

La fijación por el líquido de Fleming muy útil para el estudio de las células adiposas del tejido peri-nodular, no ofrece ninguna otra ventaja, por lo que casi siempre me he servido como sustancia fijadora é inundadora del sublimado acético de Meyer:

Sublimado	7 gr.
Acido acético	2 „
Agua destilada.....	200 „

ó del alcohol, que es de uso más cómodo annque no se aplica á todos los casos; la investigacion de los elementos cosinófilos no puede hacerse en cortes indurados por él.

Después de veinticuatro horas de permanencia en alcohol de 90°, se continúa la deshidratación en el alcohol absoluto donde permanecen los fragmentos otras veinticuatro horas; las piezas son transportadas de ahi al xilol donde se les mantiene el mismo tiempo que en los líquidos anteriores. Luego al xilol parafinado, con el objeto de infiltrarlas de parafina, y por último se las mantiene de doce á veinticuatro horas sumergidas en parafina fundida en la estufa á 55 á 60°. El enfriamiento debe hacerse bruscamente á fin de impedir que se formen, por solidificación lenta, cristales de parafina que pueden lastimar las estructuras histológicas.

Los cortes deben hacerse tan delgados como sea posible en el micrótomo mecánico. La inclusión en parafina comunica á los cortes una tendencia muy notable al arrollamiento; para impedirlo debe aplicarse un pincel muy fino encima de la pieza ya colocada en la pinza del micrótomo. De esta manera se desliza el corte sobre la navaja de

donde es fácil transportarlo á un recipiente lleno de agua.

La delicadeza de estos cortes, casi enteramente desprovistos de esqueleto fibroso, hace muy difícil su manejo. Para que puedan sufrir sin deterioro todas las manipulaciones de la técnica, es muy conveniente pegarlos á los porta-objetos valiéndose de la albúmina-glicerinada de Meyer.

En cuanto á la coloración, he recurrido á procedimientos diferentes. Para el estudio meramente histológico, aunque pueden emplearse muchos métodos, he usado solo tres ó cuatro que dan resultados muy á propósito para interpretar las más complejas estructuras. Para apreciar la textura es de gran valor la triple coloración por la hematein-eosinaaurancia. Con ellas se destacan perfectamente los distintos elementos, ostentando los nucleos una coloración violeta intensa, mientras que el tejido conjuntivo, acidófilo como es, aparece teñido de rosa por la eosina y los hematies de anaranjado por la aurancia. La primera de las dos figuras coloreadas que acompañan á esta descripción es copia fiel de una preparación obtenida de esta manera.

Una modificación de este método que dá magníficos resultados es la sustitución de la fucsina ácida á la eosina. Se procede así:

1.° Se coloran los cortes con la hematein de Mayer durante cinco minutos.

2.° Detenido lavado en agua.

3.° Inmersión durante ½ á 1 minuto en la mezcla de orange y fucsina ácida. Esta solución se compone de 75 partes de:

Orange G	1 gr.
Agua	100 „

y de 50 partes de:

Fucsina ácida ..... 1 gr.
Alcohol de 60°..... ..... 100 „

4.° Lavado rápido en agua; deshidratación en el alcohol absoluto; xilol; montaje al bálsamo.

La figura segunda reproduce el aspecto microscópico de un corte coloreado por la solución de Ziehl en combinación con la solución indigo-pícrica. Este método es una modificación del procedimiento de triple coloración calurosamente recomendado por Cajal, (1), que comprende las siguientes manipulaciones:

1.° Los cortes se sumerjen, durante 5 á 10 minutos, en una solución saturada ó muy concentrada de rojo magenta.

2.° Lavado rápido en agua abundante para arrastrar el exceso de color.

3.° Coloración de 5 á 10 minutos en la siguiente solución:

Agua saturada de ácido picrico..... 100 gr.
Carmín de índigo..... 0' 25 „

4.° Lavado rápido en agua acética.

5.° Decoloración en alcohol absoluto hasta que los cortes hayan desprendido el exceso de magenta.

6.° Aclaramiento al xilol ó bergamota.

7.° Montage al bálsamo disuelto en xilol.

La solución saturada de magenta tiene el inconveniente de determinar precipitaciones granulosas sobre los cortes, que exigen para hacerlas desaparecer una prolongada inmersión en alcohol absoluto, que acaba por arrebatar el color rojo á los núcleos, por eso he modificado la técnica usando la solución de Ziehl como colorante nuclear y he obtenido resultados superiores.

(1) Ramón Cajal. — Manual de Anatomía patológica general.

En este método aparecen los núcleos intensamente coloreados de rojo vivo, los protoplasmas exhiben un tinte verde claro ó rosa amarillento; y los haces conjuntivos se tiñen de un bello azul verdoso.

Este método se puede también aplicar para la investigación de las bacterias en los cortes, puesto que la fucsina se fija en muchas de ellas.

Para el estudio de los núcleos es, sin disputa, la materia tintoria de elección, la tionina fenicada de Nicolle, cuyo único inconveniente es su rápida alteración que hace imposible la conservación de los cortes.

Con estos procedimientos se puede, lo repito, estudiar las estructuras más complicadas.

Para investigar los elementos microbianos que el profesor Letulle ha encontrado en la verruga cutanea, he seguido la técnica que él indica. (Coloración por la solución de Ziehl á frío prolongado, decoloración por el clorhidrato de anilina, el aceite de anilina clorhídrico, el ácido sulfuroso, el ácido clorhídrico); los métodos de Mauricio Nicolle, (Loeffler, tanino); de Kuhne; de Weigert, de Gram, de Fraenkel; el método de Cajal (azul de metileno-fucsina), &.

B). *Noduloma de Carrión.* — El noduloma, no es una masa homogénea é indivisa, está constituido por la reunión de un número variable de aglomeraciones celulares parciales. Las verrugas nodulares de tamaño ordinario están formadas por dos ó tres de estas aglomeraciones que podrían llamarse nódulos ternarios; cada uno de estos es un agregado de dos ó más nódulos secundarios, los cuales á su vez están constituidos por conglomerados celulares indivisos que representan los nódulos

primitivos. Estas diversas masas fragmentarias están reunidas por trabéculas del tejido conjuntivo ambiente y es posible por una cuidadosa disección bajo la lente aislar unos de otros los nódulos ternarios, los secundarios y aun los primitivos cuando adquieren regulares dimensiones, gracias á la laxitud del tejido unitivo inter-nodular.

La fragmentación del noduloma se aprecia bien en los cortes finos en que aun á la simple vista se notan zonas de tejido de color amarillento separadas unas de otras por fajas menos densas, que dejan pasar bien la luz y representan el tejido inter-nodular.

La mayor parte de los nodulomas que he tenido ocasión de observar presentaban esta disposición fragmentaria; solamente los pequeños tumores estaban constituidos por una sola masa celular sin segmentaciones. El hecho se explica con claridad por la estructura del tejido matriz y la naturaleza del proceso neoplásico. Bien se comprende que el germen localizado en un resquicio anatómico puede determinar, por medio de sus productos mitosígenos, la multiplicación celular bastante intensa para formar, juntamente con las células emigrantes de los vasos, una masa de dimensiones considerables; pero es mucho más factible que una agrupación microbiana se asiente en el territorio determinado y origine formaciones aisladas de proliferación celular y de atracción leucocítica.

Las aglomeraciones celulares primitivas no son en realidad unidades que deben reunirse forzosamente para constituir el noduloma total. Solo puede aceptarse esto en el sentido de que son masas neoplásicas aisladas por zonas del tejido matriz más ó menos alterado en sus características histológicas; pero no podía asemejárselas á los haces musculares primitivos, elementos obligados de los músculos, que siempre se reunen para consti-

tuir los haces de segundo orden y estos los de tercero y así hasta formar las grandes masas musculares. Nada de esto sucede aquí; la formación de los nódulos, siendo como es un proceso inflamatorio, no está sometida á las leyes invariables de la histogénesis; las masas nodulares no siguen en su desarrollo un plan homogeneo según el cual deban formarse aglomeraciones segmentarias sensiblemente de las mismas dimensiones y constituidas por un conjunto de elementos idénticamente agrupados. En un intersticio celular se establecen colonias parasitarias, su presencia engendra la proliferación vásculo-conjuntiva, y determina el aflujo de grandes grupos de glóbulos blancos. Los elementos neoformados junto con los emigrados del sistema circulatorio acaban por ser suficientemente numerosos para constituir un tumor cuyas dimensiones serán muy pequeñas ó considerablemente grandes según el número de elementos que colonizaron, su virulencia y la energía irritativa y quimiotáctica de sus productos. Cada nódulo primario es, pues, el fruto de una colonia, y de la misma manera que en una placa de gelatina contamos estas por las modificaciones físico-químicas circunscritas que imprimen al medio, podremos contar las agrupaciones microbianas que colonizaron en un determinado lugar de la capa hipo-dérmica, por el número de nódulos primarios que existen en un noduloma.

Los nódulos ternarios son de buen tamaño, alcanzan á veces un tamaño muy cercano á un centímetro y el tejido que los une á los otros nódulos del mismo orden es abundante, aunque bastante resistente para impedir los desplazamientos de las masas parciales. Los nódulos secundarios son de pequeñas dimensiones y en cuanto á los primitivos son mucho menores; sin embargo no pueden ser abarcados totalmente en un solo campo de microscopio, aun usando objetivos débiles (A.

A. de Zeis, ocular 2), á escepción de algunos de entre ellos que son suficientemente pequeños para ocupar solo una porción del ángulo de abertura de esos sistemas ópticos. La figura 1 reproduce un segmento de corte en el cual se puede ver un núcleo perfectamente distinto, y en los límites del campo visual una parte de otros dos nucleos primitivos. La figura 2 muestra en su parte superior un nódulo que ocupaba solamente una porción del campo microscópico. Tanto este como el anterior eran totalmente abarcables por objetivo de mediano poder amplificante, como lo demuestra una de las varias planchas fotográficas que el señor doctor Florez ha tomado, usando para conmigo de una benevolencia que compromete mi gratitud.

En razón directa del tamaño del neoplasma está el número de los nódulos parciales que lo constituyen. En los grandes tumores existen tres ó cuatro ternarios formados cada una por uno ó dos secundarios y estos por un número indeterminado de nódulos primitivos. Por lo general solo hay masas secundarias bastante separadas unas de otras que por su conjunto constituyen el nódulo total.

Los límites de los nódulos parciales son más ó menos bien marcados. En algunos casos la masa neoformada se distingue perfectamente de los tejidos que la rodean; se destaca en todos sus contornos con tal claridad que no hay dificultades para deslindar sus fronteras. El nódulo que existe en la parte inferior de la figura 1 es una prueba de lo que digo; se le vé perfectamente aislado, resaltando por su característico aspecto, entre los otros tejidos.

Cuando existen varias masas nodulomatosas vecinas su desarrollo acaba por infiltrar de células embrionarias el tejido conjuntivo, hacerlo desaparecer y entonces el límite respectivo de cada una

de ellas se confunde con el de las demas ó apenas si es posible distinguir un bosquejo de orientación ó algunas fibras dispersas que establecen las respectivas fronteras. Parece entonces como que las células se dispusieran concentricamente al rededor de un punto, lo que no es estraño en estas neoplasias de origen infeccioso. Las aglomeraciones celulares reproducidas en la parte inferior de la figura 2, dejan ver en algunos puntos, esta disposición.

Finalmente otros nódulos, perfectamente aislados en la mayor parte de su contorno, presentan cierta porción de este que está en íntima continuación con los nódulos vecinos. (Figura 2)

En otras ocasiones se asiste á una gradual transformación del lejido normal en patológico, de tal suerte que no es posible fijar rigurosamente el límite preciso del noduloma. La multiplicación celular se extiende á grandes espacios, siendo cada vez menos acentuada á medida que se llega á la periferia como si las toxinas al difundirse se hubieran diluido conservando solo en el centro, allí donde reside la colonia que las secreta, sus enérgicas actividades proliferativas.

El noduloma por lo que vemos, presenta para el estudio. de una parte sus nódulos constitutivos y de la otra el tejido inter-nodular.

a). TEJIDO INTER-NODULAR. — La observación microscópica manifiesta que existen, constituyendo las zonas inter-nodulares, las dos variedades del tejido conjuntivo subcutáneo: el tejido conjuntivo laxo y el célulo-adiposo, un tanto modificados, naturalmente, por el proceso morboso. La expansión de la masa nodular producen la condensación del tejido conjuntivo laxo, que en ciertas zonas se hace fasciculado, al paso que las incitaciones morbosas determinan la proliferación de las células fijas que reposan en la trama del tejido célulo-

grososo, la desaparicion de muchas células adipósas y la inmigración de grandes grupos de células linfáticas á las lagunas conectivas. Una ú otra de estas variedades histológicas limita el contorno del tejido verrucoso y en algunas ocasiones se presentan ambas. Ya vemos que en la figura 1 existe en su parte inferior, un bello nódulo, perfectamente aislado de sus semejantes, circundado en su hemi-circunferencia izquierda y en su parte inferior por una faja de tejido conjuntivo condensado, mientras que en toda la región derecha está limitado por un retículo célulo-adiposo que ocupa buena parte de su contorno.

No siempre se observa tejido inter-nodular, los nódulos en determinadas ocasiones acaban por ahogar las travéculas conectivas y en estos casos se confunden en su periferia, ó apenas si es posible distinguir unos de otros por la orientación celular en zonas concéntricas. Quizás si los enormes acúmulos celulares que constituyen las verrugas mulares no son sino el resultado de la reunión en una sola masa de muchos conglomerados primitivamente distintos.

La estructura de las dos variedades de tejido inter-nodular es naturalmente distinta. El tejido laxo, que por el desarrollo expansivo de la producción nodular, se ha condensado, no presenta casi huellas del trabajo flogósico, sus fibras generalmente sanas, tienen los caracteres de un completo desarrollo; son fibras adultas, gruesas, sin granulaciones y salpicadas de elementos celulares alargados, de protoplasma diáfano y de núcleo esférico no dividido. Solo en las proximidades del tejido morboso se notan los efectos de la inflamación, allí, en efecto, el tejido conectivo se muestra siempre infiltrado de elementos embrionarios y gran número de células fijas adultas bien teñidas por las sustancias colorantes básicas, por consiguiente provistas de crematina vivaz que fija con fuerza la ma-

teria tintorea, como si se dispusiese á la mitosis. No dejan de observarse en esta zona fronteriza gran número de leucocitos bien caracterizados por sus pequeñas dímensiones y la división de su núcleo.

Se notan con más claridad estos efectos en el tejido célulo-adiposo. Sabemos que este se distingue del conjuntivo laxo solo por la existencia entre sus elementos de grandes células grasosas que distienden las fibras de la trama conectiva y separándolas lentamente en la época de la infiltración grasosa, determinan el aspecto de red de anchas mallas que presenta este tejido. Con estos caracteres se presenta en las regiones un tanto alejadas de la sustancia nodulomatosa, pero á medida que á esta se acerca se nota que las células adiposas no ostentan allí los caracteres de su normalidad, muchas de ellas han desaparecido siendo sucesivamente reemplazadas en su situación por grupos de leucocitos que en su marcha hácia los parásitos atraviesan esta malla abandonada.

La infiltración, la disociación de las fibras conectivas se hace más y más notable á medida que se llega á los límites de la masa nodular—allí se ven los elementos fibrilares distendidos, desorientados, formando anchas mallas llenas de células, y cuando la flogosis ha terminado la disociación de haces conjuntivos gruesos toma el tejido morboso, en esas zonas, un aspecto semejante al que presenta el sarcoma alveolar. Esta forma de la trama inter-nodular no es mas que una variedad del tejido verrucoso y no se diferencia del nódulo mismo sino en la menor intensidad de los fenómenos proliferativos y en la falta de elementos linfáticos que lo han atravezado sin detenerse en él, llamados hacia centros mas activos de quimotactismo. Entre él y la sustancia nodular no hay más que diferencia de grado.

El noduloma verrucoso es un neoplasma de su-

perabundante irrigación, el sistema vascular es muy rico, de nueva formación y, por tanto, deleznable, lo que origina esas hemorragias profusas auxiliares del proceso anemisante. Los vasos residen frecuentemente en el tejido inter-nodular; en casi todos los tumores que he observado se veían la mayoría de los vasos serpear por los espacios poco afectados por la proliferación neoplásica, sin que esto quiera decir, que el tejido morboso mismo esté por completo desprovisto de ellos. Hay sus diferencias entre la estructura de los vasos inter-nodulares y la de aquellos que nutren á los conglomerados patológicos, estos son todos de nueva formación, desprovistos de paredes propias, su endotelio linda, sin tejido conectivo fibroso intermediario, con las células neoformadas; aquellos son, por el contrario arteriolas y vénulas de antigua formación, que antes de acaecer la infección verrucosa formaban parte del sistema vascular hipodérmico, entraban en la formación de las redes limbiformes. Poseen paredes propias, engrosadas por la infiltración morbosa, y endotelio un tanto irregular quizá deshomogenizado por los fenómenos diapedésicos. Su luz por lo general es bien perceptible; muchos de ellos se presentan dilatados, y en ciertas regiones de la preparación se ven, cuando se usa la hemateina-eosina-aurancia, manchas anaranjadas en las proximidades de los vasos, indicio de una anormal extravasación de los hematies. La sangre en los verrucosos se coagula con menos facilidad que normalmente y el coágulo formado es inconsistente, blando, por eso es que los vasos casi nunca conservan su contenido globular; y se presentan en las preparaciones vacíos á la inspección.

La inflamación verrucosa no es de energía exagerada; dista mucho de tener el carácter agudo de la flogosis piogénica. Prueba de ello dá el estudio histológico de las regiones donde se han ra-

dicado las manifestaciones eruptivas. Las modificaciones nunca son tan grandes que alteren los tejidos hasta el punto de hacerlos desconocidos; el nódulo se destaca en medio del tejido ambiente poco alterado; el lóbulo grasoso conserva su aspecto fisiológico aunque entre él y la faja conjuntiva que lo circunda exista la neoformación verrucosa; las mismas células adiposas; tan sensibles ante los procesos inflamatorios, suelen persistir indemnes en medio de la sustancia nodulomatosa. Llama la atención ver en algunas regiones el noduloma perfectamente aislado entre las masas histológicas normales á las que no ha hecho más que rechazar en su desarrollo expansivo. Sus límites en tales sitios son bien claros y no se observa, como en otras inflamaciones, la infiltración celular periférica gradualmente acentuada, que borra las fronteras y cambia lentamente el aspecto del tejido sano para darle los caracteres patológicos. La formación nodular es, pues, en algunos casos, perfectamente localizada y desprovista de las tendencias invasoras de otras neoplasias.

b). TEJIDO NODULAR. Las masas histológicas que forman el nódulo propiamente dicho nos ofrecen para su estudio, tanto los elementos anatómicos que las constituyen, cuanto la manera como estos se disponen; es decir que debemos describir su estructura y su textura.

1.° *Estructura.* Los elementos celulares constitutivos del nódulo verrucoso no son sino los mismos del tejido conjuntivo en ciertas formas de su inflamación. Los unos existen normalmente en la capa hipo-dérmica; los otros han venido por obra de las atracciones quimiotácticas.

Las células fijas del tejido conectivo se presentan en el noduloma con algunas alteraciomas somáticas determinadas por la inflamación. Su forma es variable: alargada, redondeada, con prolongaciones. Su protoplasma, tumefacto, globuloso,

se tiñe muy débilmente por la tionina. Su núcleo en unas se presenta acrecentado en volumen, redondeado, bien coloreado, y con uno ó varios nucleolos. En otros al contrario es diáfano, mal coloreado, con huellas de alteración vacuelar ó en plena karyolisis. Los fenómenos de la segmentación indirecta se observan en casi todas las células vivas: en medio de su masa protoplasmática se perciben dos ó tres núcleos. La karyokinesis, es mucho menos frecuente, no obstante en los cortes bien coloreados, se notan con toda claridad sus caracteres en algunos elementos.

En muchas células la cromatina nuclear está completamente dividida. El nucleo, fragmentado en pequeñas proporciones y mal teñido, está esparcido sin orden en toda la extensión del protoplasma, distinguiéndose por esta falta de orientación de las otras granulaciones karyocrómicas reunidas en los dos extremos celulares constituyendo la doble placa polar característica de la mitosis.

Es necesario no confundir con ellas otros elementos celulares, de grandes dimensiones, que, además de su núcleo, poseen granulaciones irregulares, de buen tamaño, muy coloreables por las sustancias básicas. Estas células, á mi manera de pensar, deben ser interpretadas como macrófagos que han englobado mayor ó menor cantidad de granulaciones, vestigios de la destrucción celular, obligada en todo proceso morboso. La irregularidad de estas granulaciones no permite, no obstante su afinidad por las materias tintoreas considerarlas como facultades mitósicas.

Los glóbulos blancos se presentan desde los más alejados límites del tumor y al ir de la periferia al centro, su número, sin ser excesivo, se hace cada vez mayor, constelando el campo del microscopio con sus cuerpos celulares, en medio de los que se destacan, intensamente coloreados, sus núcleos uni ó polilobados. Muchos de ellos ostentan

formas alargadas ó esféricas en relación con las dimensiones y forma de los intersticios celulares por los que transitan y la energía de su amboidismo.

En ciertos sitios se observan profusamente, hasta el punto de distinguirse solo á ellos, y en determinadas regiones se reunen en masas sobre las células fijas á las que dan á la observación grosera el aspecto de células gigantes. Casi todos poseen abundante protoplasma, son leucocitos gruesos. Entre ellos predominan los de núcleo múltiple, pero los uninucleados se notan igualmente en notable proporción; en cambio los linfocitos no existen ó son rarísimos. Al rededor de los vasos perinodulares existen en mayores proporciones, como que de ellos salen para dirigirse hacia los centros morbosos de atracción.

Los leucocitos y las células fijas forman por su reunión el noduloma verrucoso, pero no son sus únicos elementos constitutivos, también encontramos ciertas especies de células de origen vascular como los glóbulos blancos, por consiguiente inmigrados al tejido conjuntivo al mismo tiempo que ellos y en virtud de las mismas causas. Me refiero á los mastzellen de Ehrlich, elementos característicos de los actos inflamatorios y que no podían faltar en el que estudiamos. El profesor Letulle los ha encontrado en corto número en las verrugas cutáneas, yo los he visto en la hipo-dermis en proporciones no reducidas, situados de preferencia cerca de los vasos, bien caracterizados por sus granulaciones basiófilas teñidas de un bello color rojo heliotropo por la tionina. En las preparaciones coloreadas por el Ziehl tambien se les puede ver porque sus corpúsculos se conservan de color rojo, después de la decoloración por los ácidos débiles.

Algunas células de núcleo redondeado excentrico, con granos de cromatina dispuesta en líneas

radiadas y de protoplasma homogéneo, me han parecido ser los plasmazellen de Unna; sin embargo no eran suficientemente característicos. La plasmazelle es un elemento patológico propio de las lesiones crónicas (lupus, sifilides, &); esto y los caracteres histológicos la distinguen de la mastzelle, elemento normal, pero que abunda en los procesos iefecciosos agudos.

No he podido encontrar células eosinófilas en el noduloma. Las preparaciones teñidas con los colores ácidos no dejan percibir las granulaciones características. Para estas investigaciones he recurrido siempre á la fijación por el sublimado acético, muy adecuado para todos los estudios citológicos. Cuanda se hace uso del alcohol se pierden las reacciones colorantes de las granulaciones intra-protoplasmáticas.

Existen en las verrugas cutáneas ulceradas unas células de largas prolongaciones caryoplásmicas ó nucleares que no se observan en los nódulos sub-dérmicos.

Tampoco he podido comprobar la existencia de las células gigantes de la tuberculosis, lepra, &. Su presencia tendería á asimilar la verruga á las lesiones de este orden, sobre todo si se comprueba la especificidad del bacilo que existe en las verrugas cutáneas.

En el mes de Diciembre de 1893 hizo el doctor Ch. Nicolle de Rouen, un estudio histo-bacteriológico de la verruga y en esa época encontró células gigantes en los diversos órganos que examinó, según dice en una reciente publicación. Asegura tambien haber comprobado los caracteres de la degeneración caseosa que eran en sus preparaciones bien perceptibles en los ganglios linfáticos. La existencia de células gigantes, que no señala el profesor Letulle en las verrugas cutáneas y que tampoco he observado yo en mis cortes, la caseificación de las masas morbosas inconciliable con

la profusa irrigación sanguinea del noduloma, me hacen pensar que el doctor Nicolle ha examinado los órganos de un sujeto tuberculoso atacado de verrugas. La coexistencia de estas dos enfermedades es un hecho frecuente que he podido observar muy á menudo en los servicios de mis maestros los doctores Castillo y Odriozola.

Las investigaciones de este autor lo conducen á afirmar prematuramente, á mi modo de ver, la especificidad del bacilo que ha encontrado y que luego describiré. Además declara en su publicación que "no está probado que la verruga asi como se ha adelantado, sea inoculable ó pueda encontrarse en los animales domésticos", afirmación inexacta é inexplicable en un autor que conoce la experiencia de Carrión.

No son los nódulos únicamente formados por células; existe una trama fibrilar, muy delicada en algunos puntos, bien perceptibles en otros, que sirve de esqueleto al neoplasma y representa el vestigio del tejido conectivo que sirvió de asiento al germen nodulógeno. Todas las fabrillas de esta trama no tienen su aspecto normal; muchas de ellas no presentan los caracteres de su completo desarrollo; se las vé un tanto granulosas, infiltradas de elementos embrionarios. En el centro del nódulo es difícil distinguirlas porque han perdido su avidez por las sustancias colorantes ácidas (eosina, fucsina ácida, ácido pícrico); solo de trecho en trecho se distingue un aspecto fibrilar poco aparente. En otras partes han desaparecido por completo, reduciéndose á granulaciones inertes que los macrófagos se han encargado de englobar.

2.° *Textura.* Para estudiar la histogía topográfica de la verruga nodular, debe someterse á la observación microscópica un nódulo de pequeñas dimensiones, bien aislado y fácilmente comprensi-

ble en un solo campo de microscopio, como los que se ven en las figuras coloreadas.

Considerados en conjunto los nódulos se nos presentan sin topografía especial; los elementos que los constituyen están dispuestos sin orden en aglomeraciones de volumen y forma variables.

El nódulo es un neoplasia desarrollada accidentalmente en un tejido no preparado para recibirla; su aparición en el seno de masas histológicas de estructura especial, da lugar á la desorientación de las fibras, á la formación de nuevas células y á la inmigración de gran número de leucocitos.

Se concibe por esto que no podremos encontrar una ley general á la que obedezca siempre su arquitectura; ésta, dependiendo de circunstancias variables, será tan variable como ellas. No obstante, en algunos nodulomas se descubre un bosquejo de orientación que merece describirse. Asi, se nota en ciertos de ellos, en medio de la masa celular uniforme, y de trecho en trecho, pequeños conglomerados formados por células mejor teñidas, dispuestos á manera de grupitos elementales que se destacan sobre el resto del neoplasma. Parece que allí los fenómenos irritativos fueran mayores, que esos grupos fueran lugares de proliferación celular semejantes á los centros germinativos de los ganglios linfáticos. La observación á mayor aumento descubre en ellos células de protoplasma diáfano, abundante y provisto de núcleos bien coloreados, divididos ó en vías de segmentación.

Estas agrupaciones elementales alcanzan un volumen y un número que varía mucho en los diversos nódulos; en algunos existen un solo grupo colocado central ó excentricamente; en otros existen muchos que salpican con sus tintes mas vivos la masa nodulomatosa. Estan formados principalmente por glóbulos blancos muy apiñados pero independientes unos de otros y de ninguna mane-

ra coalescéntes. Entre estas masas y las células gigantes existen diferencias bastante claras para hacer imposible su confusión.

Se comprueba en otros casos por la formación de zonas concéntricas, distinguibles por su diversa avidez por las materias tintoreas; las capas periféricas están más coloreadas que las centrales, consecuencia natural de su mayor irrigación que determina la gran vitalidad de los elementos celulares y dá lugar á grandes extravasaciones leucocíticas.

La parte central presenta en uno que otro nódulo un aspecto descolorido y granuloso como si se realizaran en esa zona fenómenos de necrosis celular. Tales nódulos tienen notable semejanza con los granulomas tuberculosos. Como en ellos, se pueden encontrar tres zonas. La mas externa es idéntica á la capa sarcomatosa del tubérculo, su estructura es la del tejido conjuntivo inflamado. Concéntrica á la anterior se vé una zona más pálida con vestigios de alteraciones degenerativas; el protoplasma exhibe las señales de la vitalidad vacilante; la cromatina nuclear se vé dividida, y esta división acaba por trasformar el núcleo en cierto número de corpúsculos granulosos que se esparcen irregularmente en la masa citoplasmática. Por último, en el centro existe una tercera zona desteñida constituida por células muertas, desprovistas de núcleo y por granulaciones de color vivo dispuestas irregularmente y que son los vestigios de la destrucción nuclear.

La semejanza de estos nódulos asi dispuestos con el granuloma de la tuberculosis sería mayor si se llegara á encontrar en ellos el bacilo que ha encontrado el profesor Letulle en las verrugas cutáneas. Por mi parte jamas lo he hallado á pesar de mis esfuerzos. He seguido rigurosamente la técnica que indica este autor, es decir, el método de Ehrlich modificado por Kühne, he

puesto en práctica los procedimientos de Mauricio Nicolle (Loffler, tanino) y el de la tionina, que tambien han servido para sus investigaciones al profesor francés; he coloreado, en fin, varios cortes por los métodos de Fraenkel, Gram, Weigert, pero nunca he podido ver entre las células del nódulo verrucoso esos microbios semejantes á los bacilos de Koch por sus caracteres morfológicos y sus reacciones colorantes. En cambio los he encontrado en una verruga mular no ulcerada, pero en tan pequeño número que fué necesaria la prolija observación de muchos cortes para llegar á descubrir uno ó dos bacilos característicos.

La existencia de estos microbios en el nodulomа sería decisiva para afirmar su especificidad, porque no podría aceptarse la penetración de los gérmenes epífitos hasta las capas hipodérmicas tan bien defendidas, no solo por el espesor de sus cubiertas protectoras, sino por su admirable adaptación á las funciones fagocíticas. Su ausencia, por el contrario, les quita gran parte de su caracter patogenético, haciéndolos considerar más bien como saprofitos de la piel. No obstante su presencia, en los tumores observados por el profesor Letulle, en los que estudió el doctor Nicolle, y en uno de los que yo he examinado; su situación en las capas profundas de la piel de las verrugas no ulceradas, y, finalmente, mi poca versación en estas materias, que quizá es causa de la falta de éxito de mis investigaciones, son hechos suficientemente importantes para hacer necesaria, antes de inclinarse en uno ú otro sentido, la observación minuciosa de un gran número de tumores.

Al lado de estos caracteres que semejan al tubérculo los nodulomas que presentan esta disposición topográfica, existen notables diferencias que los distinguen de él perfectamente. Jamás se observa en la verruga la obliteración vascular, constante en el granuloma; por el contrario, mu-

chos capilares surcan la trama celular y la luz de la mayoría está tan distendida que se producen con frecuencia hemorragias intersticiales y en algunos casos verdaderas hematomas en la intimidad de los grandes tumores. En casi todas las preparaciones teñidas con materias colorantes de elección citoplasmática (aurancia, fucsina ácida &.) se notan estas masas de eritrocitos extravasados y muy particularmente cuando se hace uso del orange que comunica un color anaranjado á los focos hemorrágicos. Para constituir estos focos hemorrágicos han salido los hematies de los numerosos vasos que irrigan la masa morbosa. Estos vasos son capilares de nueva formación tapizados por una capa de endotelio, pero desprovistos de pared conjuntiva. "Esta disposición es la que se observa comunmente en el sarcoma, en el cual la sangre parece circular, por decirlo así, en un sistema cavernoso" (Renaut).

Tampoco se comprueba, según dije, la existencia de las células gigantes, las he buscado cuidadosamente, sin poderlas encontrar en ninguno de los casos que he estudiado.

Cortando un tumor verrucoso se llega á encontrar en ciertas ocasiones, coágulos sanguineos, pero nunca se hallan masas caseosas como en las neoformaciones de la tuberculosis.

La existencia en algunos puntos del noduloma de esas zonas claras á que me refería manifiesta un proceso de necrosis celular debido probablemente, tanto á la acción destructora del germen, como á la gran cantidad de elementos neoformados que, por compresión recíproca, hacen imposibles los cambios vitales. Las células muertas transformadas en granulaciones son absorvidas por los macrófagos. Ya notamos al hablar de la estructura del noduloma, la existencia de células llenas de granulaciones basiófilas irregulares en su forma y en su disposición y que me parece de-

ben considerarse como producto de la destrucción de cierto número de elementos anatómicos. Quizá si los nódulos que presentan zonas pálidas estaban ya en su periodo regresivo. Los macrófagos funcionan con suficiente actividad para impedir las grandes acumulaciones de elementos muertos

Por último, ya dije que en otros nódulos se distingue un bosquejo de estructura alveolar muy semejante á la del sarcoma de esta forma. Tal sucede en la parte interna del nódulo situado á la izquierda de la figura 1. En él se ven las fibras conjuntivas desorientadas, separadas á uno y otro lado, y entre ellas aglomeraciones celulares idénticas á las que llenan los nidos del sarcoma alveolar. La interpretación de la manera como se ha generado esta textura es fácil; en esos sitios el proceso neoplásico es menos activo; la proliferación celular no tan enérgica; la infiltración embrionaria de los haces conjuntivos solo se produce parcialmente, la mayor parte de ellos son desviados, pero conservan sus caracteres histo-químicos normales. Esta disposición se observa en la periferia de los grandes tumores y se comprende porqué. La concentración de las toxinas va disminuyendo del centro, donde reside la colonia, á la periferia, y sus propiedades irritantes disminuyen naturalmente con su dilución en los jugos del tejido matriz. Hacia el centro convergen las masas de leucocitos y determinan la desaparición de la trama conjuntiva; en tanto que en la periferia las atracciones quimiotácticas están reducidas á su mínimun lo mismo que las acciones incitadoras de la proliferación celular.

III

Verruga mular

La verruga mular es el resultado del desarrollo excesivo de un noduloma sub-dérmico. Sus elementos son los mismos que los de éste, del que difiere solo en su topografía. No es posible notar la disposición fragmentaria que he descrito para la verruga nodular; solo se percibe la sustancia morbosa formando una masa única, sin segmentaciones, sin nódulos parciales. La persistente energía de las causas que determinan el proceso neoformativo hace que los nódulos primarios, aislados en su origen, se reunan después. Las zonas inter-nodulares de tejido conjuntivo son infiltradas por los productos solubles de excreción microbiana; afluyen los leucocitos por obra de las afinidades electivas que por estos productos tienen; los elementos fijos proliferan exageradamente, y se trasforma la neoformación fragmentaria en una gran masa homogenea. El crecimiento exéntrico de esta masa se hace á expensas del tejido perinodular; los elementos ambientes son gradualmente atacados; llega un momento en que la piel es alcanzada y se hace, á su vez, asiento de los fenómenos flogósicos. "La ganga conjuntiva y sus vasos son en toda partes desorientados, disociados por una infiltración enorme de elementos inflamatorios. Por irregular que sea la repartición de las células afecta ciertas disposiciones, bastante marcadas en algunos puntos. Asi es como, de

trecho en trecho, en el tejido de la dermis y en las capas más superficiales de la hipo-dermis aparecen anchas lagunas irregulares, llenas, no de leucocitos, sino de serosidad tan pobre en fibrillas de fibrina que, salvo en algunos islotes, parece exenta de ellas." (1)

Los elementos que constituyen la verruga mular son, lo repito, los mismos del noduloma aumentados en número, su descripción sería la repetición de la que el profesor Letulle ha hecho en la obra del señor doctor Odriozola.

He dicho que en los intersticios celulares de esta tumefacción específica he visto una sola vez un ejemplar típico del parásito que el profesor Letulle ha señalado. Sus caracteres de coloración eran los del bacilo de Koch; del que á penas se distinguían morfológicamente; era ligeramente más grueso, más corto, menos esbelto.

En los casos de ulceración y supuración consecutiva se comprueban todas las lesiones características de la inflamación piogénica y como cuerpo del delito una gran cantidad de micrococos generalmente dispuestos en parejas ó formando rosarios de corto número de elementos. Una de mis láminas fotográficas, tomada, como las anteriores, por el señor doctor Florez, de una de mis preparaciones, reproduce el aspecto del tejido verrucoso invadido por los proto-organismos de la supuración.

Entre las células linfáticas que constituyen casi por si solas la totalidad de la masa de la verruga ulcerada, existen ciertos elementos de singular aspecto considerados por el profesor Letulle como una variedad de los clasmatocitos de Ranvier. Estos elementos, bien visibles en una de las láminas fotográficas que acompañan este trabajo, es-

(1) Prof. Odriozola. loc. cit. — Histología patológica de las verrugas cutáneas por el doctor M. Letulle.

tán provistas de una prolongación protoplásmica ó nuclear á manera de cola que se extiende á cierta distancia sin dicotomisarse, adelgazándose de un modo regular hasta terminar por una extremidad aguda, y describiendo una curva de gran radio ó un trayecto onduloso. Algunas de estas células tienen un aspecto muy semejante al de los espermatozoides, porque su protoplasma no tingible se presenta completamente diáfano, percibiéndose solamente su núcleo redondeado, que como la cabeza del espermatozoo se prolonga hacia atras por una expansión filiforme. Otros tienen el aspecto de frutos provistos de largo pedúnculo, los demás, es decir, la mayor parte, tienen notable semejanza con las lágrimas batávicas. La longitud de la prolongación caudal es tres ó cuatro veces más grande que la del cuerpo celular y en algunas ocasiones sobrepasa en mucho estas dimensiones; en su desarrollo son regulares, como decíamos, no presentando las sinuosidades, los ensanchamientos, las porciones adelgazadas de los clamatocitos. No siempre termina la prolongación por una extremidad adelgazada, en algunos se vé que vá adelgazándose sucesiva y regularmente hasta cierto punto desde el cual experimenta un nuevo ensanchamiento igualmente regular y termina en un segundo núcleo siendo, en este caso, la prolongación un puente, un lazo de unión entre los dos núcleos. Con los objetivos de inmersión se vé que este puente perfectamente continuo está rodeado de una fina vaina de protaplasma muy pálido y, por consiguiente dificilmente visible, de tal suerte que todo el sistema de los dos núcleos unidos por una porción delgada y envueltos en protaplasma, constituye, una sola célula sorprendida en una de las fases de su división. Esta manera de dividirse, que no pertenece á todos los elementos celulares, merece ser señalada por su originalidad.

Las dimensiones de estos elementos son, por término medio, las de los leucocitos gruesos, quizá, muchos de entre ellos son menores y algunos sobrepasan estas dimensiones. Su número es notable en algunas regiones donde casi existen solo ellos, aunque por lo general no estén tan pródigamente esparcidos y sea necesario para encontrarlos un prolijo examen de las preparaciones.

Su núcleo, de contornos perfectamente netos, fija con fuerza las sustancias colorantes básicas y por consiguiente, resalta vivamente entre los elementos circundantes.

En resumen, los elementos á que hace referencia el profesor Letulle y considera como una variedad de los clasmatocitos, presentaban en mis preparaciones, observadas por el señor doctor Florez al tomar las reproducciones fotográficas, los siguientes caracteres: igual tamaño al de los leucocitos, forma semejante á la de las lágrimas batávicas; cromatina nuclear bien coloreada; expansión única y regularmente adelgazada, que, en unas termina libremente y en otras se ensancha de nuevo hásta rematar en una masa nuclear redondeada; finalmente, envoltura protoplasmática casi incolora y muy escasa.

¿Son estos los caracteres micrográficos de los clasmatocitos? Para responder á la pregunta veamos como los describe el profesor Ranvier. (1)

"En los uródelos (triton, salamandra maculata &.) se muestran bajo la forma de *células fusiformes ó arborescentes*, cuya longitud puede alcanzar un milímetro. Son células colosales; bajo la influencia del violeta de metilo 5B se tiñen *de violeta* que tira al rojo, y es tan vivo este tinte que atrae desde luego la atención sobre estos singulares elementos. Sus *núcleos* se coloran *mas debilmente que*

(1) Ranvier. — Des Clasmatocytes. Comunicatión á l'Academie des Sciences.

el protoplasma y no tienen sino una ligera coloración azulada. Sus prolongaciones son simples ó ramificadas; ellas no se anastomosan para formar reticulum, lo contrario de lo que pasa con las células fragmentarias que se observan á veces en el campo microscópico; tienen un trayecto más ó menos *sinuoso* y son alternativamente ensanchadas y estrechadas. Las *partes ensanchadas* tienen un volumen variable, son irregulares y contienen granulaciones finas, redondeadas y comprimidas las unas contra las otras. Las *partes estrechadas* son á menudo muy reducidas y se ven entonces á un fuerte engrosamiento como delgados filamentos. Estos pueden desaparecer, de tal suerte, que proporciones de la célula son desprendidas de su cuerpo y se hacen independientes. Asi se forman en la vecindad inmediata de los clasmatocitos y sobre todo en la extremidad de sus prolongaciones, islotes de granulaciones de volumen variable, esparcidos en la masa del tejido conjuntivo. Esta especie de secreción por efracción del protoplasma parece ser el *caracter esencial* de estos elementos de aquí el nombre de clasmatocitos (*clasmatos* fragmento, y *citos* célula.)

En los *bactracianos anuros* los clasmatocitos no son ni tan grandes ni tan ramificados como en los uródelos. En los *mamíferos* los fusiformes son más numerosos." En todos los animales observados por el profesor Ranvier, sus prolongaciones, cualesquiera que fuera su número, se terminaban siempre por *yemas ó botones*, nunca en punta; se veían también yemas laterales. Estas yemas se fragmentan en granulaciones.

"Los clasmatocitos provienen de ciertos leucocitos que han evolucionado en una dirección particular. En el triton ó en la salamandra maculata el volumen de los clasmatocitos es por lo menos cien veces más grande que el del leucocito. Por consiguiente, el leucocito salido de los vasos san-

guineos por diapedesis y establecido en el tejido conjuntivo, se acrecenta, emite pseudópodos y sigue la evolución particular que hace de él un clasmatocito, pues abandona por fragmentación, por efracción, una parte de su sustancia, que muy probablemente es utilizada por el organismo."

Se vé, por lo que antecede, que existen diferencias entre los clasmatocitos verdaderos y las células de las verrugas ulceradas, diferencias que me parecen suficientemente marcadas para no considerar las últimas como una simple variedad de los primeros.

Si me fuera permitido emitir mi opinión respecto á la naturaleza de estos elementos, diría que se trata de leucocitos mononucleares en estado de segmentación directa, semejante á la que se observa en las células sanguineas de ciertos animales. "En el Axolotl la mayor parte de las células de la sangre estudiadas al estado fresco á una temperatura superior á 15° en la cámara húmeda, poseen un protoplasma claro, cuya débil refrigencia permite la observación del núcleo durante la vida misma de la célula..... Estos núcleos tienen generalmente la forma de salchicha ó presentan yemas en número más ó menos considerable. La formación de estas yemas puede hacerse bajo los ojos del observador y aún muy rápidamente. Se produce un estrangulamiento del núcleo en un punto: este estrangulamiento estrecha poco á poco y se transforma en *un pedículo más ó menos delgado.* Una vez formada la yema pueden producirse dos fenómenos: el pedículo al continuar adelgazándose acaba por romperse y la yema se desprende arrastrando consigo uno ó dos núcleolos, ó bien el pedículo, después de haberse estrechado, se ensancha de nuevo y la yema vuelve á confundirse con el núcleo primitivo. (1)

(1) Ranvier.--Traité technique d' histologie, p. 161.

Los diversos estados de esta segmentación se notan reproducidos en los cortes de la verruga ulcerada, en los cuales se puede ver, desde el núcleo que comienza á estrangularse hasta la pareja de elementos resultantes de la división de un solo leucocito mononucleado.

Para terminar diré que en cuanto á su naturaleza el noduloma, lo mismo que las otras manifestaciones eruptivas de la verruga peruana, es una lesión de naturaleza inflamatoria que traduce la reacción del organismo en su lucha defensiva. El germen localizado en un lugar determinado en virtud de los esfuerzos del organismo en su lucha contra la infección, dá lugar á fenómenos proliferativos, no tanto por su acción de presencia como por las propiedades irritantes de sus productos solubles. La proliferación de los elementos fijos, la activa diapedesis, acumulan grandes cantidades de células, que constituyen un tumor, el cual desarrollándose más y más levanta los tegumentos, se pediculiza y finalmente es arrojado al exterior arrastrando en su caída la colonia parasitaria que le dió origen.

Lima, Agosto de 1899.

Manuel O. Tamayo.

V.° B.°

VÉLEZ.

PLANCHA 1

CORTES DE UN NODULOMA-SUBDÉRMICO

Figura 1. — Engrosamiento 50/1 — (Obj. A. A. Ocular 2 Zeiss).

Coloración por la hemateina-eosina-aurancia.

En las partes laterales de la preparación se ven dos masas formadas por sustancia nodulomatosa. A la derecha, en el extremo límite se notan, una encima de otra, dos zonas descoloridas de necrosis celular. En ese mismo nódulo, pero más á la izquierda, cerca de la red célula-adiposa, se puede apreciar la trama fibrilar que dá á esa región un aspecto alveolar.

En el medio se vé una zona de tejido conjuntivo teñido en rojo por la eosina, con dos vasos provistos de paredes propias. Hacia abajo un nódulo perfectamente aislado de sus congéneres y, en su parte inferior, un pequeño capilar reconocible por su contenido teñido por la aurancia.

En medio de la red célulo adiposa se distinguen algunas mallas ocupadas por aglomeraciones celulares de nueva formación.

Figura 2. — Engrosamiento 50/1 — (Obj. A. A. Ocular 2 Zeiss).

Coloración por la fucsina combinada á la solución índigo-pícrica.

En la parte superior se destaca un nódulo primario aislado en todo su perímetro excepto hacia la derecha y abajo en una pequeña región que se continúa con las masas morbosas inferiores. Por debajo de este istmo existe un capilar en cuyo interior existe un coágulo semiretraido.

La distinción de los nódulos inferiores es confusa, no tienen límites precisos. Algunas fibras teñidas de azul marcan vagamente las fronteras

nodulares. En otras zonas la sustancia nodulomatosa es enteramente celular y á no ser por un bosquejo de orientación, sería imposible reconocer la disposición fragmentaria primitiva.

PLANCHA II

Figura 1.—Corte de un noduloma sub-dérmico.
Engrosamiento 230/1.
En el centro se vé el mismo nódulo aislado de la Pl. 1 Fig. 1.

Figura 2.—Corte de un noduloma sub-cutáneo.
Engrosamiento 280/1.
Aspecto general del tejido nodulomatoso.

Figura 3.—Corte de una verruga mular ulcerada.
Engrosamiento 280/1.
La preparación ofrece de trecho en trecho zonas claras debidas á la disociación de los elementos propios por las colecciones purulentas.
Muchos micrococos existen en medio de la masa morbosa.

Figura 4.—Corte de una verruga mular ulcerada.
En el centro se vé una célula de núcleo dividido en dos lóbulos unidos entre sí por una porción adelgazada.
En medio de los leucocitos de aspecto ordinario se puede ver algunos de núcleo provisto de una prolongación á manera de cola.
Esta preparación permite apreciar las distintas faces de la división directa de los leucocitos, desde el simple estrangulamiento de la masa nuclear hasta su segmentación en dos porciones perfectamente independientes.

Cortes de un noduloma sub-dermico
Segun Ml. O. Tamayo

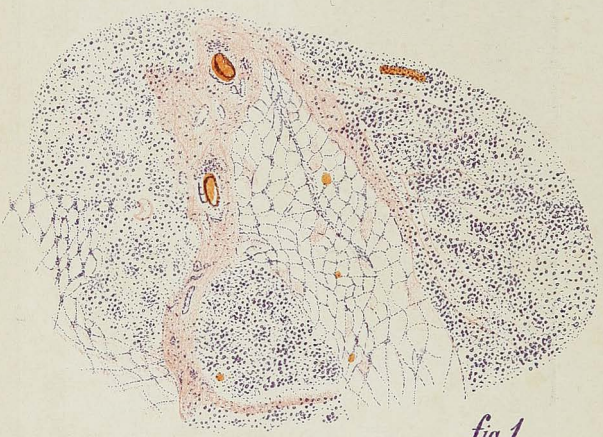

fig. 1

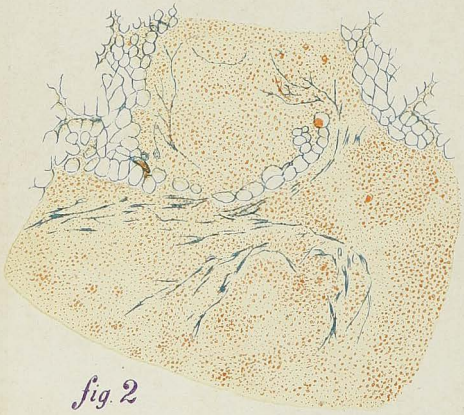

fig. 2

Lit. San Cristóval – Lima

CORTE DE UN NODULOMA SUB-DÉRMICO

Fig. 1

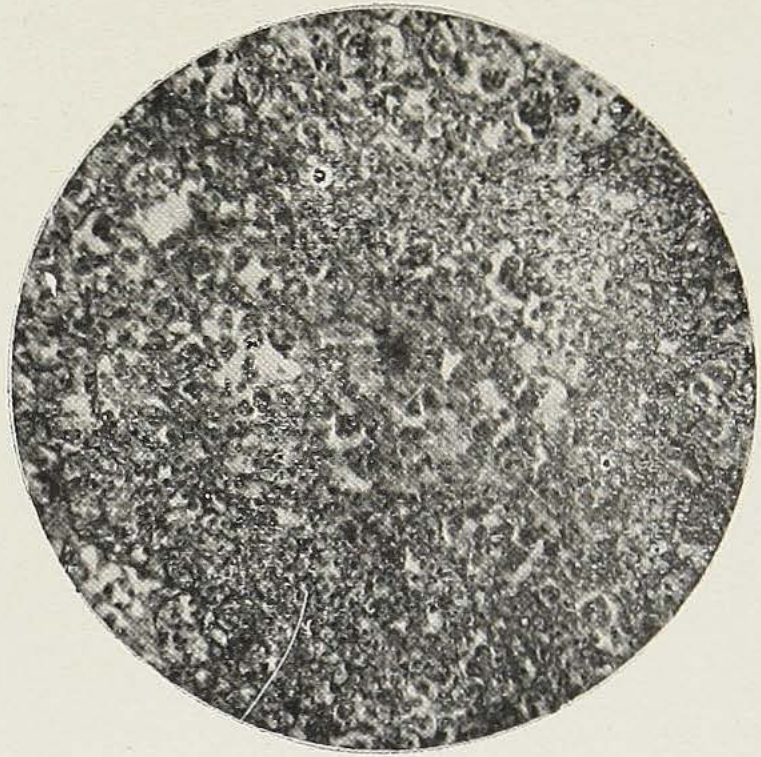

Fig. 2

EL HOMESTEAD

TESIS

Presentada por Alejandro Delgado al optar el grado de Bachiller en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.

Señor Decano;

Señores Catedráticos:

Señores:

Los pueblos á semejanza de los seres existentes en el universo, se hallan regidos por leyes muy variadas que regulan su conservación y desarrollo; pero estas leyes, á diferencia de las que presiden la existencia de los objetos materiales, son desviadas muchas veces por fenómenos complejos, que difícilmente pueden determinarse de antemano: tan poderosa es la influencia del medio en que los hombres viven; ejercen en ellos tanta fuerza sus creencias, sus preocupaciones, sus costumbres, en fin ese conjunto de fenómenos

del orden moral, que viene á ser lenta, muy lenta la marcha progresiva de los pueblos.

Del choque del eslabon contra el pedernal salta la chispa, más para producirla es menester una mano experta que ponga los elementos en contacto, y no basta á pesar de esto un solo choque; pues bien algo análogo sucede con los pueblos, cuando por el concurso de diversas voluntades y aspiraciones diferentes—pero conspirando á un mismo fin—su desarrollo físico y moral, se encuentran frente á frente esas agrupaciones de seres racionales; si resulta alguna de ellas en mejores condiciones y es guiada al par por una mano experta y sabia, avanza, se abre paso entre la multitud que la contempla entusiasmada y se coloca á la cabeza de ese movimiento de progreso; en tanto que otras, menos favorecidas por la naturaleza, ó talvez enervadas moralmente, no pueden acudir con presteza al llamamiento general y permanecen largo tiempo estacionarias; á la manera del arroyo, que encontrando en su curso una valla, tiene que detenerse, unir sus elementos, y una vez sus fuerzas combinadas, saltar por encima del obstáculo.

Estas reflexiones me las ha sugerido la meditación atenta de una institución existente en Estados Unidos conocida con el nombre de Homestead. La palabra inglesa Homestead significa propiedad ó dominio familiar; pero en Estados Unidos se ha restringido su significado, y se la toma en el sentido de exención legal acordada al domicilio.

Sabido es que las leyes modernas han suavizado el antiguo rigorismo llevado á cabo contra el deudor insolvente; sabido es tambien, que cuando los bienes de éste no alcanzan á cubrir sus deudas, casi todos las legislaciones modernas permiten á los acreedores apoderarse de los bienes del deudor, exeptuando una pequeña reserva, tal como el lecho y el vestido; no sucede idéntica cosa

en Estados Unidos pues el ciudadano que ha tenido la previsión de resguardarse bajo el régimen del Homestead, lleva garantizada contra todo riesgo la parte de su propiedad puesta á salvo por dicha institución.

Una vez conocido el objeto del Homestead, vamos á ver ahora su fundamento y deducir de allí, si es conforme con los principios de justicia y si es conveniente y benefactora su influencia.

El sér humano para su conservación y desarrollo ha menester de objetos materiales; para satisfacer su exigencia natural tiene que ponerse en relación con ellos; más como la existencia de los individuos en el seno de la sociedad es ineludible, y todos los seres racionales tienen idénticas necesidades en orden á su desenvolvimiento; el entrecruzamiento de tantos deseos, que podrían excluirse, hubiera hecho imposible, ó difícil cuando menos, esa coexistencia de individuos, sin la precisa distinción del mío y tuyo. Puede deducirse pues, examinada la naturaleza humana, que es indispensable la existencia de leyes que dén garantías y fijeza á esa relación entre el individuo y la cosa, como un medio eficaz para alcanzar el bienestar social.

Mas, si el anterior examen explica la apropiabilidad de los objetos por parte de los hombres, no manifiesta en modo alguno, que el caracter de esa apropiabilidad sea tan absoluta que pueda ser invocada en toda circunstancia; pues teniendo como fundamento el derecho de propiedad el bienestar de los individuos, mal podría éste existir, si por favorecer á los unos se llegase hasta el aniquilamiento de los otros, y tal importa, á nuestro parecer, la expropiación de todos los bienes del deudor. Añádase á esta razón fundamental, que el individuo colocado en estas circunstancias, es muchas veces padre de familia, tiene esposa, hijos, parientes, en fin, un conjunto de personas que

están bajo su dependencia; ¿podrá llamarse, pues, equitativa una legislación que lleva su rigorismo hasta el extremo de dejar en la miseria á un conjunto de personas que no han tenido seguramente la más pequeña participación en el descalabro sufrido por el padre de familia? Los estados modernos han tenido en cuenta estas razones, y he aquí porque han consignado en sus legislaciones respectivas, la pequeña reserva anteriormente mencionada; pero aún ésta es insuficiente, pues á pesar de ella queda el deudor sujeto á todas las contingencias del aislamiento y la carencia de recursos.

A estas razones que llamaremos de justicia intrínseca, podemos agregar otras de conveniencia social. No es el hombre un sér tan egoista que cifre en su propio bienestar toda su felicidad; sus deseos, sus aspiraciones, se extienden casi siempre, fuera del estrecho círculo en que gira su vida; de aquí nace su tendencia de vivir en otros, de multiplicarse á sí mismo por los lazos misteriosos del afecto; por eso funda una familia; si al hacerlo conoce, que á medida de sus esfuerzos, vá á ser la recompensa, y que aún despues de su fallecimiento, sus descendientes podrán gozar, sin riesgo alguno, del fruto de la actividad que él desplegara, echa á un lado toda idea de disipación, centuplica sus esfuerzos y hélo en breve tiempo poseedor de una fortuna. Ahora bien, ¿podrá negarse la laudable eficacia de una institución que al asegurar contra toda expropiación una parte de los bienes de los individuos, fomenta y desarrolla en ellos el espíritu de ahorro y previsión, y como consecuencia la moralidad en las naciones?

Creo haber manifestado los principios equitativos y eficaces en que se funda el Homestead; voy ahora á hacer un ligero examen acerca del modo como está constituido.

El ciudadano que desea colocar su propiedad

bajo el régimen del Homestead tiene que prestar una declaración ante el funcionario elegido al efecto, según la ley de cada estado; esa declaración se inserta en el periódico oficial de actos públicos y se reproduce despues en los boletines de comercio. Mas como la propiedad garantizada en esa forma podría dar márgen á numerosos abusos por parte del deudor y dificultar por consiguiente toda transacción, las leyes americanas han previsto esas dificultades y dádole al privilegio algunas restricciones. El que ha contraído compromisos anteriores al registro del inmueble, ya por haberlo hipotecado, ya por no haber satisfecho las sumas que adeudara á los empresarios, maestros de obra, artesanos, etc., que intervinieron en la construcción de aquel, ya por cualquiera transacción que grave sobre el bien que desea exencionar, perderá el derecho concedido por el Homestead. Se encuentran en el mismo caso, los recaudadores de rentas públicas, los empleados, magistrados, fideicomisarios, notarios públicos etc., que hayan incurrido en responsabilidad por malversación del dinero del cual han sido depositarios. Podrá suceder tambien que al colocar la propiedad bajo el amparo del Homestead se hubiera tratado de desfigurar su valor, más la ley con laudable previsión, ha salvado tambien este inconveniente. Para mayor claridad en las ideas vamos á ver lo que sucede en tal caso en California. La ley señala como valor máximo para la inscripción del inmueble en este estado la cantidad de CINCO MIL DOLLARS, si el inscribiente es jefe de familia, y de MIL DOLLARS si se trata de cualquier otro ciudadano. Todo individuo que posea créditos contra otro, podrá presentar una reclamación en el lugar donde funciona el Homestead siempre que juzgue fraudulenta la inscripción de su deudor. El funcionario nombrado al efecto elegirá, en vista del reclamo, dos peritos,

los cuales harán bajo juramento la tasación del inmueble, elevando después su informe al magistrado. Si resulta de la tasación, que el inmueble tiene mayor precio que el acordado por la ley, pueden suceder dos casos. Si el bien es divisible, la porción legal se coloca bajo la salvaguardia de la institución, en tanto que la otra parte pasa á poder del reclamante. Si por el contrario el inmueble no admite división, se ordena entonces su remate;-del producto se entrega al acreedor el exceso sobre la tasa legal, quedando el resto protejido contra toda expropiación por espacio de seis meses durante los cuales puede verificarse la reinscripción. Una vez creado el Homestead no puede ser enagenado por el marido sin el consentimiento de su mujer, y recíprocamente, si el privilegio ha sido creado por ésta. La exención del Homestead no se aplica sino al inmueble ocupado por el solicitante; así pues nadie puede colocar bajo este régimen una propiedad que no sea su domicilio, su taller, ó su oficina: con todo, por una extensión en tal principio, en algunos estados de la Unión Americana el privilegio no se refiere únicamente á la propiedad inmueble, sino á la mueble y también á cualquiera de las dos: asi en Georgia la primera es protegida por una suma que puede ascender hasta dos mil dollars y la segunda mil; en Virginia la exención se aplica para un bien cuya tasa es de dos mil dollars sea mueble ó inmueble á elección del inscribiente. Según lo expuesto se puede colegir que el Homestead no constituye un derecho ilimitado, pues con variaciones, que no alteran el principio, en todos los Estados de la Unión se ha fijado el valor máximo que dá lugar al privilegio acordado por la ley. Mas no solo la fijación de ese valor sino tambien su modo de apreciarlo varía según los diferentes estados: unas veces esa apreciación incide sobre la propiedad urbana, como en el caso citado de

California; otras, sobre la rural y la urbana indiferentemente, como sucede en Illinois; otras finalmente, incide sobre una extensión determinada de terreno; así en Alabama la exención se aplica á una residencia que con sus dependencias y demás comprenda ochenta acres de terreno. Aunque las leyes americanas conceden el privilegio del Homestead á cualquier ciudadano en general; no obstante se nota en la legislación una marcada tendencia á favorecer particularmente á los jefes de familia como el medio más seguro para protejer el hogar doméstico contra todo suceso desgraciado. De aquí, el que en todos los estados se hayan dictado cláusulas de sucesión relativas al Homestead, que nunca puede ser más fecundo en buenos resultados que á la muerte del padre de familia. Las cláusulas aludidas presentan numerosas diferencias de detalle; pero como concuerdan en el fondo pueden resumirse en los siguientes términos. El Homestead no puede ser objeto de una disposición testamentaria por parte del marido sin el consentimiento expreso de la mujer, manifestado de una manera formal y auténtica. Su trasmisión se verifica comunmente *ab intestato*, pasando á la viuda y los hijos no solamente como una propiedad, sino aun más con los derechos que le son anexos; permanece pues inalienable para las deudas contraidas por los herederos del difunto. Si muere la viuda los derechos del Homestead pasan á los hijos, los cuales podrán gozar de él, durante el tiempo que su tutor lo administre, con la autorización de los tribunales. Los rendimientos que produce, se dividen en porciones determinadas para la viuda y los hijos. Cuando alguno de los hijos llega á la mayor edad su parte mejora á los demás; cuando todos han llegado á la mayoría la viuda goza de la exención íntegramente.

Hemos descrito á grandes rasgos la constitu-

ción del Homestead,t al como existe en los Estados Unidos de América. Hubiéramos deseado penetrar en su estudio hasta el detalle, por ser materia de importancia suma; pero ni contamos con alientos para ello, ni necesitábamos tampoco hacer esfuerzos, quizás ineficaces, cuando sabemos que su sola exposición es su mejor apología. Con todo, de su examen hemos podido sacar las siguientes conclusiones.

El Homestead es una institución que procurando el bienestar de la familia, guarda no obstante armonía con los bien entendidos intereses de los individuos; por tanto su influencia es provechosa.

Fomenta en los hombres el espíritu de ahorro y desarrolla la actividad humana en todas sus faces; aumentando por consiguiente la moralidad en las naciones.

Como el objeto del Homestead es prestar todo género de garantías á los individuos, evitando en lo posible, la desgracia en la familia; la tasa asignada para la exención debe variar según las condiciones de subsistencia en cada estado; pero, en general debe ascender á tal cantidad que con ella se proteja el hogar de la miseria.

La tasa asignada deberá variar según sea el inscribiente jefe de familia ó cualquier otro ciudadano, entendiéndose que deberá ser mayor en el primer caso.

Está comprendida en la denominación de jefe de familia toda persona sea hombre ó mujer, que tenga á otra ú otras bajo su cargo ó responsabilidad.

En los Estados que poseen vastos terrenos eriales, cultivables, el Homestead debe incidir principalmente sobre la propiedad rural, como medio eficaz para desarrollar la industria agrícola y facilitar la repartición de los campos entre diversos propietarios, de la que pueden reportar un gran

provecho los Estados colocados en esas condiciones.

En los países—como el nuestro—en los cuales las industrias se hallan en estado incipiente, el Homestead debe referirse á una suma determinada de dinero; y solo cuando aquellas hayan adquirido mayor desenvolvimiento deberá referirse el privilegio á la propiedad rural ó urbana.

Estando interesadas las naciones en las cuales se halla establecido el Homestead, en que se haga extensivo éste al mayor número posible de individuos, deben establecer ciertas reservas, como salvaguardia de la institución, en cuanto al régimen de la herencia. A juicio nuestro las reglas pueden reducirse á éstas.

El Jefe de familia puede trasmitir por herencia el Homestead, siempre que la trasmisión recaiga sobre alguno de sus descendientes ó parientes colaterales incapaces.

Cualquier otro ciudadano, que no sea jefe de familia no podrá verificar la trasmisión hereditaria sino con la autorización competente, y siempre que recaiga en la persona de algún deudo incapaz.

El Homestead no podrá trasmitirse de otro modo que no sea por herencia.

No debe por ningun caso recaer dos ó más veces la exención del Homestead en una misma persona.

Puestos de relieve los caracteres distintivos de la institución; manifestado el mejoramiento decisivo que con su desarrollo han de experimentar las sociedades; solo quisiéramos que nuestra débil voz llegara á tener resonancia en el recinto de las leyes. Es cierto que la introducción de un régimen que está llamado á verificar cierta revolución en el seno de la sociedad, podrá chocar quizás con valladares formidables en pueblos como el nuestro, sensibles á esos cambios repentinos;

más, si tratándose de su desarrollo material, tienen los estados esfuerzos suficientes para desecar lagunas, desviar el curso de los ríos, perforar montañas; ¿no habrán de desplegar la energía necesaria tratándose de su perfección moral?

Lima, Agosto 22 de 1899.

ALEJANDRO DELGADO.

V.° B.°

VILLARÁN.

Aptitudes políticas de nuestra raza

TESIS

Presentada por el señor Jorge Polar al optar el grado de Bachiller en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas

Señor Decano,

Señores Catedráticos,

Señores:

Para conocer científicamente á un pueblo hay que estudiar la tierra en que vive, y los hombres que lo forman en sus dos elementos: fisiológico y sicológico.

Por lo tanto, para apreciar la actitud política de un pueblo habría que hacer su Física, su Fisiología y su Sicología políticas. No tengo yo fuerzas para tanto, pero he querido plantear siquiera, esbozar un plan de Sicología Política y tratar de aplicarlo á nuestro país. Para salir de nuestros males, de nuestras incertidumbres, lo

primero que tenemos que hacer es, conocernos, y para conocernos aplicarnos la récia fórmula científica: y leyes de los hechos deducidos.

———

Siento profundamente, que mi trabajo haya de ser rápido, hecho en notaciones más que en completos razonamientos, pero no tengo tiempo ni tranquilidad para más.

La vida política vá demorándome más de lo que nunca pensé, mas de lo que deben demorarse en ella los hombres de estudios. En realidad, no debiera, pues, traeros tan ligero trabajo; pero ¿qué quereis? me he encontrado cuando menos lo esperaba, con que podía satisfacer mi viejo deseo de pertenecer á esta alta Corporación, y se me hacía muy duro irme sin lograrlo, mucho más cuando no sé si volveré, á esta nuestra gran ciudad intelectual. A vuestra benevolencia — que nunca agradeceré bastante para aceptarme á pruebas — tendreis pues que agregar vuestra tolerancia para mi obra hecha sin preparación ni tranquilidad.

———

Voy á discurrir sobre si nuestra raza, ó más bien nuestra población ó nuestra gente, tiene aptitud política, es decir aptitud para el derecho, ó mejor dicho para la libertad. Yo creo que sí la tiene, aunque muy debilitada y contrariada.

La libertad, como todo en el hombre no es, al fin sino una energía, es la energía suprema de un ser: es el poder de dirigirse á sí mismo. Para ser libre, para tener ese poder, lo primero naturalmente es tenerlo. No es libre el que quiere, sino el que puede serlo.

Hay pues que ser mucho, hay que tener mucho derecho á sí mismo, ser cerebro, origen de acción, para ser libre. ¿Qué es en este sentido, nuestra población?

Nuestra tierra sin fronteras naturales, no nos defiende casi. Nos falta seguridad natural. Tenemos que defender nuestra independencia política á fuerza de hombres.

La región de la costa regada, sería un gran país; pero, árida como está, privada de dar, á no ser en los valles que, á largas distancias cortan, no puede mantener poblaciones sino aisladas casi; y los desiertos son fatalmente contrarios á la vida política, porque separan, porque alejan y la buena política la hace la abundancia de gente que se comunica, que se siente, que se apoya.

La Sierra la alta tierra del indio, tiene agua, pero ~~tiene~~ tambien en su mejor parte, tiene frío, asi es que solo dá pastos. Es tierra de ganados, de pastores y por lo tanto, de población rala, diseminada, y la política es unión, compenetración, aproximación de muchas voluntades.

Mucho adelantaríamos en población, si pudiéramos establecer grandes cultivos de cereales, que son los que crian las grandes poblaciones, sanas, fuertes.

No basta que haya hombres fuertes, para que haya libertad política. La libertad política, no es la libertad del hombre que viviera solo, sino la libertad del hombre en frente de los demás hombres. Los que viven en sociedad necesitan por lo tanto, unirse entre muchos, apoyarse, estrecharse, porque de otro modo, sería fácil que los subyugaran de uno en uno, ó de fracción. en fracción.

Pero, si ahora, nuestra tierra—por poco trabajada—no dá para poblaciones abundantes, que sean

grandes masas políticas, luego que sea regada, trabajada, removida, será madre de inmensa gente; no hay otra que pueda dar todo y tanto como ella. Los llanos de la costa, no mas, cultivados, con su clima suave, sano, valdrían por una nación. Los valles son cortaduras para que por ellos se abra la tierra y dé jugos cálidos, como para uvas, tónicos y alegría del corazón. Mas adentro en las vertientes de este lado de la cordillera, hay sitios inmensos para maíz y otros granos muy nutritivos. Y dentro de la tierra misma, en medio de las altas mesas frías, se abren quebradas profundas, hondas—donde—de la caña estrujada chorrea el líquido denso, pálido, tibio, que alegrará el cerebro del indio en su triste puna. ¡Oh noble tierra del cereal y de la vid y del rico pasto, si te saben trabajar, darás de sobra para innumerables hombres sanos, fuertes, aptos para la libertad, para la libertad que es para lo que Dios y la tierra crian al hombre.

Y fisiológicamente ¿qué vale nuestra raza para la libertad?

La herencia puede mucho, lo puede casi todo, en este orden. Veamos qué nos viene por herencia.

Y como fisiológicamente el hombre es ante todo un animal cereal, hay que pensar ante todo en lo que sería el cerebro del quechua, del vasallo del Imperio.

Los seres vivos inferiores no hacen, no pueden hacer otra cosa que responder á las excitaciones que reciben inmediatamente y con la misma in-

tensidad con que las reciben; la reacción en ellos es inmediata y proporcional á la excitación; el movimiento reflejo es la sencilla forma de su actividad. Estos seres no son pues, no hacen sino lo que los determinan á ser las fuerzas que los rodean: su vida depende del medio ambiente, están por lo tanto, á inmensa distancia de la libertad, que es ante todo una autonomía.

Aparece el cerebro colocado entre las fibras sensitivas y las fibras del movimiento, y entonces la reacción no es ya necesariamente inmediata, ni necesariamente proporcional á la excitación: puede ser mayor ó menor, puede retardarse, puede, en fin, hasta no producirse y en este caso se verifica el noble fenómeno de la inhibición, que consiste en que el hombre se concentre y se domine y tenga fuerza tal, que no responda á las excitaciones exteriores, porque no quiere responder y porque tiene energía bastante para resistir y vencer á los impulsos que de fuera le vienen. Con este fenómeno, estamos entrando, señores, en la tierra sagrada de la libertad: el hombre no está ya á merced de los seres que lo rodean, sino que procede por sí, es centro de sí mismo, es origen de sus actos: es independiente.

Pero ¿cómo, de qué manera, el cerebro contribuye así á formar la independencia del hombre?

Sencillamente, porque las formas de actividad de las células nerviosas son la combustión, la explosión y la comunicación mutua de lo que hacen. La combustión es la agitación química más profunda—en ella la reacción excede ya en mucho á la causa que la inicia;—la característica de los fenómenos explosivos es que la reacción sobrepasa, excede inmensamente á la excitación. Ahora bien si á estas dos formas de actividad que acrecentan, que exaltan tanto la fuerza del cerebro—se agrega que las células, las neuromas, cada excitación que reciben la comunica á todas ó

á casi todas las demás y que estas células son millones, se comprenderá qué fuerza, qué poder le dá al hombre su cerebro, como lo independiza del mundo que lo rodea, salvándolo de la condición de humilde reflejo de impulsos extraños, haciéndolo superior á todo lo que lo rodea.

Ved pues cómo un cerebro rico, un cerebro fuerte, es la base fisiológica de la libertad, por cuanto es la independencia del hombre. La independencia, y nada más, no la libertad porque la libertad no es sólo independencia, sino que es elección, determinación en uno ó en otro sentido, y esta resolución es ya atribución ó facultad del alma, no puede ser sino de ella; porque consiste precisamente en servirse de las energías que el cerebro acumula y ofrece para dirigirse por el camino que se quiera.

Pero después de lo dicho sobre las relaciones del cerebro y la libertad, se comprende que el sostén que el primero dá á la segunda, estará en relación con su desarrollo, con las direcciones que se le hayan impreso.

Partiendo de estos datos, procuremos ahora imaginar lo que sería el cerebro del quechua de los últimos tiempos del Imperio.

Sabeis que la política de los Incas reglamentaba toda la vida de sus vasallos, la sometía á una disciplina inflexible, de tal manera que el indio sabía todos los actos que había de practicar en todos los pasos de su existencia y los ejecutaba regular, sumisamente, ya sin ánimo, ni pensamiento ni ilusión siquiera de rebeldía alguna en los ultimos tiempos del Imperio. Los cerebros de hombres así educados, asi disciplinados, debieron acabar por hacerse casi automáticos, la actividad intelectual canalizada en ellos en direcciones fijas, invariables, acabó, sin duda, por someterlos á la presión inmensa que sobre ellos actuaba, por quitarles todo poder de resistencia, toda indepen-

dencia. El indio era un siervo tranquilo, contento, era lo que se había querido que fuere, lo menos autónomo posible.

A nuestros antepasados quechuas debemos, pues, sin duda, nuestras horas de inercia intelectual y de la voluntad, esas horas en que nuestro pueblo parece adormecido, indiferente á todo lo que suele oprimirle y someterlo. En nuestros cerebros hay algo de la indolencia contemplativa y soñadora de esos nuestros melancólicos abuelos, masticadores de coca, la hierba del ensueño, la hierba del consuelo por lo tanto.

Por lo demás, raza buena, sana, paciente, laboriosa, resistente hasta lo inverosimil, es esa raza quechua, tan desgraciada desde que salió de su feliz servidumbre.

Pues á esta raza opaca vino á unirse la brillante raza española del siglo XVI en lo que tenía de mas excitada de más intranquila.

Imaginaos lo que sería el cerebro del español conquistador, conquistador de imperios fabulosos, colonizador de tierras maravillosas, inacabables; qué inquietud, qué fantasías, qué inestabilidad en esos cerebros latinos, de aventureros heróicos! ¡Qué contraste tan marcado entre el indio y el español! Y de la unión de esas dos razas proceden las actuales razas americanas. El español arriesgado, hermoso, sobrehumano casi, fecundó á la india, mansa, rendida, alucinada, fascinada, como si se sintiera poseída por un semidios!

De aquí vienen, sin duda, las brillantes cualidades imaginativas de nuestra gente, y nuestras sumisiones inesperadas; nuestras tendencias á rebaño; de ahí nuestras revelaciones y nuestros saltos de león y por fin, nuestra tristeza, esta tristeza, extravasada en nuestra sangre, que, cuando menos se espera, nos dá inexplicables opresiones del corazón! ¡abatimentos mortales del ánimo!

Pero dejemos ya esta difícil cuestión de la herencia, mucho habría que decir aún sobre ella, pero el tiempo es estrecho y debo entrar ya de lleno en la apreciación directa del problema. ¿Tiene ó nó, nuestra raza aptitud política, aptitud para la libertad?

¿Qué condiciones debe tener un pueblo para ser apto para la vida política, para ser libre?

La libertad es el poder de dirigirse á si mismo. No basta por lo tanto, querer hacer tal ó cual cosa, querer tomar tal ó cual camino, para ser libre, es necesario además poder realizar lo que se quiere, poder hacerlo. Todos quieren, desean algo, pero no todos saben querer y hacer que quieren, el hombre debe ser dueño de sí mismo y ha de imponerse á los acontecimientos, hacerse él un camino, para que merezca que se le dé el alto título de libre. Solo los que tal hacen, son los que pueden alcanzar la libertad política, que es la libertad de cada uno en medio de las libertades de todos.

¿Tienen los peruanos fuerzas bastantes para ese género de vida? El Perú está habitado por dos razas ó pueblos distintos: los indios y los criollos ó mestizos. Comencemos por los primeros.

¿Quien podrá creer que los indios son hombres aptos para la libertad? ¡Pobres hermanos nuestros! cinco siglos de servidumbre feliz, pero servidumbre al fin, bajo el Imperio, tres siglos de esclavitud bajo el coloniaje, ochenta años de servidumbre y de sufrimiento bajo la patria, han deprimido, han oscurecido tanto sus almas, que sin duda ya ellos creen que han nacido solo para servir y padecer, y se han resignado, y la resignación ante los hombres es la muerte de la libertad

en el alma. ¿Cómo despertar en ellos el deseo de la libertad, la iniciativa propia? ¿Cómo darles luz y valor y fuerza bastante para recuperarse á sí mismo, para hacerse dueños de sí mismos? Hay sin embargo, en ellos una cualidad que podría dar esperanzas: es la resistencia pasiva; cuando ellos se resuelven á resistir, no hay poder en el mundo que los haga cambiar, bajar la cabeza, callan y mueren; pero no ceden. La resistencia pasiva negativa es la última dolorosa energía de las razas oprimidas; pero que no basta, no, para la libertad que necesita, la afirmación, la acción poderosa y vencedora de obstáculos.

¿Cómo hacer pues con ellos? En otras naciones que, sin embargo se llaman civilizadas, los han destruido, ¡gracias á Dios! nosotros no somos capaces de esa bárbara selección á lo Darwin. Además nosotros los necesitamos: toda la riqueza de nuestras tierras altas, depende de la sobriedad, de la resistencia del indio que la cuida y cultiva.

Ademas, tambien ellos tienen derecho á nuestra gratitud; ellos nos han suplido durante ochenta años en la contribución de sangre; y los que son buenos para ser soldados deben ser buenos para ser felices.

¿Qué hacer pues con ellos? Instruirlos poco á poco, y sobre todo protegerlos, ampararlos, que tenga la seguridad de su choza, que tengan seguridad de gozar de la pobre felicidad de su puna, única á que aspiran. Irlos levantando lentamente, y esperar, á ver si tal vez, viéndose respetados compadecidos, comienzan á dar de sí energías, aspiraciones, enterradas hace siglos en su corazón. Lo malo es que hayan conocido el alcohol, el maldito licor de fuego, el terrible destructor de desgraciados. El indio tiene frío en el cuerpo y dolor y oscuridad seculares en el alma y bebe, bebe, quemándose la garganta y las entrañas, bebe insaciable, bebe con la terrible sed de los des-

graciados sin esperanza, bebe hasta caer como muerto, muerto en realidad algunas veces.

¡Oh qué problema, qué doloroso, qué angustioso problema social y político el del indio en nuestra nación!

Pero vengamos ahora á los peruanos, excepción hecha del indio. ¡Buen corazón, cabeza lijera, el peruano es capaz de todos los heroismos; pero alternados de debilidades extrañas.

El hombre es un sér eminentemente sensible, sujeto á influencias intelectuales, morales, sentimentales y físicas que lo impulsan á obrar. (Estas impresiones son absolutamente necesarias, son su alimento, su fuerza.) Es muy fácil por lo tanto, que si el hombre no provee un gran poder de reacción, una fuerza propia, suya, intelectual, moral y fisiológica, cederá, obedecerá, á las fuerzas, á las influencias que lo rodean, sin llegar á conocer lo que es la libertad, es decir el dominio y dirección de sí mismo. El hombre para ser libre, ha de ser pues, tal que por su alma, por su cerebro, por sus nervios se sobreponga á fuerzas extrañas y aprovechándolas para sí, les dé ó tome la dirección que quiera.

Ahora bien, son según eso, los peruanos capaces de la libertad? En el primer momento la respuesta que viene á los labios es negativa. En efecto, ¿qué gente más impresionable, más mudable, más ligera, para la acción que la nuestra?

Para el bien, como para el mal, para lo ideal, como para lo pequeño somos fácilmente sugestionables.

La constancia no es por desgracia cualidad de nuestra raza; con la misma prontitud con que nos inflama el entusiasmo, nos postra el desaliento.

Mas que entusiasmos ó espasmos, la libertad requiere energía tranquila y firmeza larga: la libertad es una lucha de todos los instantes. Sangre ardiente la nuestra, generosa, pero nervios un tanto femeninos, somos volubles, y la libertad exige una pasión de toda la vida. La fuerza de voluntad es la única fuerza de libertad.

Para ser dueño de sí mismo, necesita el hombre saber valerse á sí mismo. Y este valor de la vida, que no espera auxilios más ó menos poderosos y extraños, ese valer, esa actitud es rara entre nosotros, sino en todas las razas latinas.

Por eso, vacíos grandes están condenando á la raza latina como incapaz de libertad, incapaz de construir los grandes estados en que la libertad es una verdad. Citan, en apoyo de esta afirmación, á la Francia, á la Italia, á la España, á las naciones Sud-Americanas. Dicen que el latino quiere que el Estado lo haga todo, lo dirija todo, de tal modo que á fuerza de atribuirlo todo al Estado, esto acaba por absorver al individuo y por lo tanto á la libertad.

Mucho nos alcanza en verdad de esa tendencia latina; aquí se exige que el Estado se encargue de la felicidad de todos, que prepare camino, ocupación para todos — y como esto es imposible — de aquí las revoluciones, en que nos empujan á los otros, para formar su puesto al tibio sol del Estado. Agrava entre nosotros la inclinación al estado-providencia. El estado resultó tan rico que podía, debía, mantener á todos ó á casi todos.

Somos voluntariosos é indisciplinados, pero no somos hechos por mal. Todas ó casi todas las naciones de América han tenido su hora roja, su tirano, su tigre, el Perú no. En esta tierra no se aclimatan tiranos. Y esta violencia contra las tiranías, dá mucha esperanza. Se comprende que gente como la de Chile haya sido preparada para la libertad, por un tirano. Pero nuestra gente es

hecha por bien. No creo yo por lo tanto que necesitemos una larga presión, para llegar á constituirnos, al contrario, creo que una compresión brutal, tiránica, destruiría la poca energía ó vitalidad política que nos queda.

Pero ¿y las revoluciones? se nos dirá. Ante todo, es preciso convenir en que algunas de nuestras revoluciones las han hecho los gobiernos, que todo lo han atropellado. ¿Acreditan nuestras revoluciones que somos ingobernables por falta de respeto al principio de autoridad? Pero ,si aquí todo el mundo manda y á todo el mundo se le obedece, aquí casi no hay quien no ejerza acto de autoridad, somos los más gobernados. Nuestras revoluciones lo que prueban también, es que ha habido que hay en el Perú muchos inadaptados á la vida del trabajo, muchos que no pueden vivir sino de la política que no dá para todos.

Nos han faltado también grandes centros de acción política, altas clases directoras: hemos padecido, padecemos de diseminación. En el Perú donde hay dos hombres que valen, ya hay dos partidos. Nos hubiera servido mucho una aristocracia territorial, como la de otros países bajo cuya dirección se hubieran preparado las demás clases sociales.

Estas y otras causas, que ya no tengo tiempo de enumerar, han retardado, han contrariado nuestra evolución política; pero aptitud para ella no falta en nuestra raza.

La derrota de otras naciones, que han caido después de la nuestra, sin la lucha, son los esfuerzos y sacrificios, que el Perú realizó, prueba que no está agotada, que brota aún ancha en los peruanos la gloriosa vena del heroismo, y no hay que perder la esperanza de que lleguen á ser libres los que todavía saben ser héroes.

La generosidad del corazón, es otra de nuestras esperanzas de libertad. Los corazones buenos tie-

nen al fin, reacciones valientes hácia la libertad, que es hermana del bien.

¡Rara mezcla de grandeza y miseria, de virtud y de vicio—el peruano—noble corazón, cabeza ligera no es absolutamente inaparente para la libertad!

Una gran emigracion que nos hiciera rápidamente un gran pueblo, aceleraría sin duda, facilitaría nuestra evolución política. ¡Ojalá venga esa buena gente de otros pueblos — pero — ojalá también que, al mezclarnos, al estendernos en otras razas, no se pierda la generosidad nativa, algo romántica, que nos viene, tal vez de la aventurera braveza española mezclada á la mansedumbre soñadora del indio.

Ya lo veis, no soy pesimista respecto de nuestra gente. Yo creo que algo ha hecho esta nación con ir eliminando el militarismo vencedor, cuyos restos agonizan ya; yo creo que harto ha hecho con ir olvidando la pasión por generales y caudillos, por césares más ó menos pequeños ó medianos que es la pasión y el peligro de las democracias jóvenes.

El Perú es una patria, puesto que sus hijos saben morir por ella, y el pueblo que es una patria no es imposible que llegue á ser un estado de hombres libres, bien gobernados.

Trabajemos pues, luchemos con esperanza para alcanzar la libertad. La libertad es un premio, es el supremo premio de las batallas de la vida. Antes habían reyes de los hombres: ahora los hombres deben ser todos reyes, dueños de si mismos.

Lima, Octubre 5 de 1899.

Jorge Polar.

V.° B.°
VILLARÁN.

La patria es una realidad natural, moral y jurídica.

TESIS

Presentada por el señor Jorge Polar al optar el grado de Doctor en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.

Señor Decano,

Señores Catedráticos,

Señores:

Me propongo demostrar en este estudio, que la patria es una realidad natural, á la vez que moral y jurídica. No es inútil dar esta demostración. Hoy en las viejas patrias de Europa hay ciencia, hay escuela que pretende que la patria no es sino un convencionalismo, una ficción profundamente arraigada, pero ficción al fin. Dicen que los hombres todos, tienen una sola patria, que es la Tierra, madre de todos, siendo todos hermanos, por lo tanto. ¿A qué obedece, entonces,

eso de dividirse y separarse en patrias que luego resultan enemigas y luchan para destrozarse?

¿Es la naturaleza la que crea las patrias?

Discurriré acerca de la patria para distender, para aclarar el ánimo que mi última tesis política me dejó contraído, árido.

La raíz sanscrita *pa* expresa la idea típica de *alimentar*, *proteger*, *conservar*. De ella proceden al travez del griego y del latin, nuestras voces padre, papá y patria. Patria etimológicamente, es por lo tanto, la tierra que alimenta, que proteje, que conserva, como si dijéramos la tierra madre.

La tierra, la pobre tierra, opaca, humillada, se mueve oscuramente, se exprime, se agota, hasta que logra brillar en la finura ideal de la flor y pender en la densa dulzura del fruto, todo para el hombre.

La tierra se accidenta, se quiebra, se allana ó se hunde para formar sitios, abrigos para los hombres. Tal corpulento monte proteje á una comarca, libertándola de la inclemencia, como sucede con nuestro viejo y amado volcan Misti, padre y rey de esos territorios. Tal río, tal bosque defienden, atemperan una región. La tierra es buena, es sagrada. *Terra mater*, decían los latinos, sintiendo impulsos de caer de rodillas y besarla.

Pero si la tierra en todas partes alimenta, protege, conserva: ¿porqué, entonces llamamos patria solo á tal ó cual pedazo de la tierra? Porque hay una tierra que es *nuestra*; aquella en que hemos nacido y nos hemos criado: ese pedazo de tierra es el que nos ha alimentado y dado la vida; él es la patria. Patria quiere decir: tierra nuestra.

Los hombres de mi país sacan en sus nervios la agitación de electricidad contrariada, que intranquiliza nuestro cielo, y en su caracter, los sacudimientos de los bruscos temblores. Lima es la tierra de la belleza y del ingenio. porque es la tierra de las flores y de la luz radiante, y como ésta se

podrían hallar muchos otros ejemplos de lo que la tierra le dá al hombre.

A nuestra tierra están ligados nuestros recuerdos, tesoro de cariño. Volved al cabo de algún tiempo á los sitios en que habeis vivido y cada paso vuestro despertará algún recuerdo, que volará á cantar dulcemente junto á vuestro corazón. Aquí está la casa en que nacimos, en cuyos rincones nos parece que aún se escondieran — contenidos — prontas á resonar, nuestras risas de niños. Aquí en esta tierra—en el sitio que cada uno sabe — pasó el tímido idilio del primer amor, todo él perfume. ¡Aquí bendito sea Dios! aquí viven nuestros padres, ó aqui murieron, y en esta tierra descansan sus restos. Toda la historia de nuestro corazón, que es la verdadera historia del hombre, está escrita, duerme aquí. ¡Si hasta á Dios parece que se le siente mas cerca en la tierra natal.

Mucho vale pues para el hombre la patria — en cuanto es la tierra natal — pero ¿porqué la patria no termina donde termina el valle, el llano ó la falda del monte en que nacimos? ¿Porque se extiende á otras tierras distintas; ¿porqué es patria — también para nosotros, por ejemplo — toda la tierra comprendida entre el Tumbes y el Loa?

Es porque los que habitamos esta tierra, los peruanos, somos todos hermanos, somos descendientes del glorioso, del sagrado tronco quechua. Nuestros antepasados ganaron y civilizaron esta tierra, y nos la dejaron en herencia. Toda la tierra peruana es nuessra, por lo tanto, porqué fué de nuestros mayores, porque es de nuestros hermanos. Patria es para nosotros toda la tierra del Perú, y por eso es que no podremos tener el corazón tranquilo mientras Tarapacá, Tacna y Arica no vuelvan á poder y dominio de los peruanos.

Ya véis pues que la patria, en cuanto tierra nuestra, es una realidad grande, profunda, amada, que es sobre todo, una realidad para el corazón, lo cual le dá verdad, seguridad absoluta.

Ademas de la tierra es, patria también, la sangre. Al decir *patria*, no significamos solo la tierra, sino al mismo tiempo nuestra gente, los que proceden del mismo origen que nosotros, y también son patria nuestros antepasados, todos los que antes que nosotros vivieron y lucharon en esta tierra bendita. Es patria por tanto la historia.

Patria nuestra es la hermosa, la simpática leyenda de nuestra padre Manco. Patria nuestra es el infortunado Inca Atahualpa, el último de nuestros gloriosos reyes, perdiendo la corona y la vida, por generoso, por confiado, como peruano al fin: y hasta ha llegado á ser patria peruana la sangre de los conquistadores que brava todavía, corre por nuestras venas.

Patria es aquella mañana de Julio en que San Martin, inspirado por Dios, dijo. "El Perú, desde este momento, es libre é independiente por la voluntad de los pueblos y la justicia de su causa que Dios defiende." Patria es nuestro *Huáscar*, nuestro buuqe querido, que Chile retiene cautivo entre los suyos, sin duda porque quiere que sus marinos esten viendo siempre ese ejemplo de como deben dejarse hacer destrozos, antes que rendirse, los buques de guerra, pedazos del corazón de la patria, tablas hechas patria!

Si, pues, la patria por ser tierra es realidad profunda, por ser sangre—lo es también,—y es realidad, verdad hondamente, entrañablemente sentida.

Tierra y sangre es la patria, qué más puede ser?

Pues á veces es más aun porque es tierra regada con sangre, y entonces es ya realidad dramática, santa, divina casi: tierra empapada de sangre ,fermenta y se pone, ya fecundada, brava como leona.

Después de lo dicho, poco habrá que agregar para demostrar que la patria es una realidad moral, esto es, una realidad para el bien, y respecto de la que, tenemos sagrados deberes que cumplir.

Si la patria es tanto para el hombre, si tanto lo ennoblece, es claro, que estamos moralmente obligados á servirla. La patria—para todos los hombres—es objeto de un culto, que se rinde con el valor, con la virtud, con el heroismo, que es la realización suprema del bien.

Si tanto vale la patria, si tanto bien nos hace ¿no es natural que la querramos con todo nuestro corazón? y amándola tanto es claro que tenemos el deber de servirla y de morir por ella. Hay deber moral de servir, de defender, de sacrificarse por lo que se ama. El amor no es sino la forma que el deber toma en el sentimiento. ¿Para qué sirve el hombre que no sabe enaltecer y que no sabría morir por lo que ama. El amor á la patria debe ser caballerezco, lleno de abnegación, de valor, de poesía. Todo hombre debe ser por lo tanto, el caballero andante de su patria. Es ley y es privilegio del hombre sacrificarse y morir contento por el objeto de su amor. Dios se hizo hombre para poder morir por los que amaba.

Pero los deberes para con la patria no son puramente morales, sino que son obligaciones cuyo

cumplimiento puede exigirse por la coacción: la patria es por lo tanto, una realidad jurídica.

Es inevitable, la división, el fraccionamiento de la humanidad, en grupos, en hogares distintos, las diferencias de tierras y de razas, imponen esa separación. Y desde que ella se produce desde que nacen las patrias, deben tener derechos, por ser agrupaciones de hombres.

No hay constitución de nación alguna, que no establezca que todos están obligados á servir á la patria con su persona y sus bienes. De aquí se desprende la obligación del servicio militar, que puede exigirse por medio de la fuerza. No hay código penal que no consigne el delito de traición á la patria y lo castigue con duras penas. Y es justo que así suceda. Aquello que á todos proteje, debe ser por todos defendido y servido, porque si alguno no lo hace, ese quiere gozar á costa de los demás, y debe ser compelido á portarse como hombre honrado. Y el que traicione—el que hace daño y hiere á los demás—en lo que les es más querido, debe ser castigado con mano severa, que lo aparte de los hombres, es un desnaturalizado, no merece ser hombre!

Señores: no cabe duda: los padres viven, crecen sufren, gozan, mueren; no son simples abstracciones, sino realidades naturales, vivas, ingentes; cumbres morales, y de justicia medioeval y gloria de los hombres.

Por dicha nuestra, el Perú es una hermosa y noble patria, no es solo la tierra habitada, de que creo alguna vez se habló.

Hermosa, sí: como ninguna es nuestra tierra, la cual vale mucho, porque la belleza es también una fuerza, una energía, es una superioridad por lo

tanto. El mar que baña nuestras playas, no las golpea rudamente, como es de su fiera condición el hacerlo con las tierras. A lo ancho de la costa descienden nuestros espléndidos valles tropicales, tibios, perfumados con el aroma del limonero y del naranjo, estos risueños valles nuestros en cuyas tierras grasas y blandas madura la caña y la uva se azucara, bajo su fina piel dorada, rendida de sol.

Comienza después á subir la tierra y al subir se quiebra y resquebraja, y se resuelve con rocas, que es con lo que las tierras suben—ya ondulan y se enarcan las colinas—ya comienzan los cerros, cada instante más grandes, á encumbrarse; un monte mete el hombro á otro monte,—un pico provoca á otro pico—y al fin entre las nubes—corónase de nieve las inviolodas cumbres.

Entre una y otra cordillera, se extiende la serranía con sus dilatadas mesas, de pálida verdura, que el llama cruza lentamente: con sus arriesgados riscos entre los que saltan la alpaca y la vicuña de sedosa y caliente lana.

Del otro lado de la cordillera está la montaña más para soñada que para descrita aún.

Hermosa y fecunda es, pues, la tierra peruana, buena como ninguna para patria, para ser amada con gratitud y hasta con ilusión.

Y en cuanto á nuestra gente—á Dios gracias—es buena también, para ser patria, por la solidaridad, por el cariño que la une. Si políticamente, si como Estado, valemos poco, como patria valemos mucho. Para comprobarlo, no hay sino recordar que, en estos tiempos, en que las naciones poderosas hacen la paz cediendo territorios, al día siguiente de las primeras derrotas, el Perú, el débil, el calumniado Perú, luchó cinco años, tenaz, desesperado, rabioso hasta caer ensangrentado, hecho pedázos, moribundo, antes que pactar con el enemigo. ¡Bien por el Perú! Jovenes peruanos

no os desalenteis, alzad la frente: vuestra patria, patria gloriosa es puerto que ha tenido millares de hijos que mueran por ella. Ved nuestra bandera: hay momentos en que me parece que debiera estar roja tambien, la faja blanca de su centro — tanto es la sangre que por defenderla se ha derramado.

El Perú vale, pues, ya mucho como patria, lo cual no es lo mismo que decir que sea una gran nación ó un estado bien constituido. Deslindando, delimitando, los conceptos vecinos de nación, estado, patria, se vé que nación, como su etimología lo indica, es el conjunto de hombres que procecen ó han nacido del mismo tronco. El Estado es el conjunto de hombres ó sea la sociedad, en cuanto se propone realizar el derecho: es la sociedad. La patria es nuestra tierra y nuestra gente, que, reunidas y sentidas nos dan el amor más alto de la vida. Hay naciones que no son estados ni tienen patria: tal es la nación judía, dispersa en todo el mundo. Hay estados que comprende más de una nación. Hay patrias que comprenden varios Estados, tal es la patria alemana.

Pero para que un pueblo llegue á ser un gran estado, es muy útil que sea antes una patria. Todos los grandes estados provienen de las patrias enérgicas. De manera que, como decía en mi tesis anterior, los peruanos, por su amor á la libertad de su patria, dan esperanza de que llegarán al fin, á la libertad política de todos ellos.

Pero, para que realicemos nuestros ideales de seguridad y engrandecimiento nacional, es necesario que comencemos por aprender á vivir en la realidad. Se puede creer sin pecar de excepticismo, que las demás naciones son—no naturalmente

enemigas de la nuestra—pero sí que tienen ó suelen tener intereses encontrados con los nuestros, de tal modo que el engrandecimiento de ellos puede ser que sea necesario realizarlo á costa nuestra. Desgraciadamente la ley entre las naciones es muchas veces, todavía, la de la lucha por la vida y la persistencia del más fuerte.

Esta ley se formula en los siguientes términos. El único procedimiento que la naturaleza ha encontrado para mejorar las especies, es dar la vida á mucho más seres que los que puede mantener, haciendo inevitable por consiguiente, la lucha entre ellos, para disputarse los medios de subsistencia: hé aquí la lucha por la vida, el famoso *Struggle for life*. El triunfo en la lucha por la vida, como en todas las luchas, es siempre del mas fuerte: este predominio de los fuertes es la noble *selección*. La derrota en la batalla de la vida es naturalmente la muerte: los vencidos sucumben, hé aquí la eliminación inevitable de los débiles.

Pues esta ley se aplica tambien á las naciones, entre los pueblos; ellos tambien luchan por la vida—y los fuertes triunfan y crecen y los débiles son destruidos—eliminados.

Por haber olvidado esta ley es que nos vemos hoy como nos vemos. Los peruanos amando mucho á nuestra Patria hemos amado, y por lo tanto hemos confiado mucho, más de lo necesario en las demás naciones. El amor á una patria como la nuestra, que se encuentra rodeada no de enemigos, pero al menos de competidores en la lucha por la vida, debe ser un esclusivismo. A los seres combatidos, rodeados de peligros, hay que quererlos con un amor apasionado, fanático, que absorva todo el corazón; que lo absorva de tal modo, que se quiera solo á ellos ó casi solo á ellos. Poned la mano sobre el corazón y decid si como peruanos no tenemos derecho de hablar así. A nosotros nadie nos ha querido y todos, parece que han nece-

sitado ó necesitan algo de lo nuestro. El amor á la patria, así, exclusivo, egoista, tal vez, es el de todos los pueblos que han formado y sustentan una gran patria. Los peruanos, necesitamos tener, alimentar un patriotismo así, celoso, exclusivo, que no espere nada, sino de nosotros mismos. Por algo estan regadas de sangre nuestras fronteras.

La patria es, pues, una realidad, una verdad moral y jurídica. He procnrado demostrarlo con argumentos de ciencia; con gritos del corazón—que valen tanto como razonamientos—que son razonamientos condensados, violentados. Es bueno que la poesia sacuda alguna vez su delantal lleno de flores en medio de las secas, lógicas verdades para animarlas, para alegrarlas un poco.

Señores: Por dicha nuestra el Perú es ya una gran patria, probada, enaltecida, desgraciada sí, pero por lo mismo, más querida de sus hijos.

A pesar de la tanta quimera, esa mentira de los buenos y de la farsa, que es la mentira de los malos, que han deminado nuestra pasada vida política, aun nos queda una verdad en el corazón, es el amor á la patria. Que esta verdad sea nuestro asidero, agarrémonos á ella y con ella lo regeneraremos todo, regeneraremos el hombre, la familia, la escuela, el ejército, la política, realizando la más hermosa fórmula de la vida, el hombre libre, dentro de la patria libre. Patria y libertad se unen asi en un solo voto. Y la mejor libertad es la patria y la mejor política es la libertad.

Lima, Octubre 17 de 1899.

JORGE POLAR.

V.° B.°
VILLARÁN.

El Arbitraje Internacional

TESIS

Presentada por Luis J. Varela y Orbegoso al optar el grado de Bachiller en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.

Señor Decano,

Señores Catedráticos:

Vengo á cumplir prescripción reglamentaria, que exije una prueba escrita para que os digneis honrarme con el primero de los grados de esta Facultad. Vengo á que aumenteis la ya grande deuda que con vosotros hé contraído, concediéndome el grado de Bachiller en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.

Someto á vuestra aprobación un lijero estudio sobre el Arbitraje Internacional, que ha motivado el último Congreso de la Haya. No he hecho sino seguir vuestras lecciones—en su espíritu—y pedir á la Historia su innegable apoyo, por que es in-

dispensable abandonar la teoría para acojerse á la práctica; abandonar el terreno idealista, infructuoso, para entrar en el terreno de la realidad— ingrato pero incontestable.

En el corazón de la Bélgica hay un campo de batalla, donde se librara la más terrible de la Humana Historia; sobre cien mil cadáveres, sobre las glorias de un gran imperio; sobre el genio de un Gran Emperador, tres soberanos, dirigidos por maquiavélico personaje, establecieron el más orijinal poder que haya visto la Tierra. La Santa Alianza se había fundado para intervenir en todas las cuestiones de la Europa, para resolver todos los conflictos, para conservar la expoliación y la conquista; habían reformado el mapa de Europa y, ahitos, cargados de poder, quisieron convertirse en Arbitros de la Europa vencida. La eterna historia! los poderosos, la Fuerza bruta invocando el derecho para consumar la Conquista. ¿Cuáles fueron los resultados de la Santa Alianza? Las libertades arrojadas de España y de Nápoles; el espectro de la Tiranía vagando en los campos desolados de la Europa; la paz de los sepulcros en Varsovia!

Han pasado cincuenta años. Nuevo emperador hay en el trono de Francia, nuevos cánticos se ha elevado de las Tullerías á Notre Dame, nuevos soberanos han venido á implorar su alianza ó á pedir la paz, nuevas hecatombes han ensangrentado París, nuevas imprecaciones parten de Guernesey; el Soberano ha vencido á Rusia en Crimea, al Austria en Solferino, ha incendiado Pekin, ha atacado el Annam, se ha apoderado de Saboya, ha llevado las águilas imperiales hasta las vírjenes selvas de la Libre América. Para conservar su

poder qué sueña, qué piensa el Emperador? En lo que han soñado, en lo que sueñan todos los déspotas, que vislumbran en lontananza los Trafalgar y los Cavite, los Rocroy y los Santiago. Sueñan y piensan en el Arbitraje que ha de darles estabilidad y fuerza! Por eso, el tercero de los Napoleones en su discurso del Trono de 1863 dice: "Ha " llegado el momento de reconstruir sobre nuevas " bases el edificio minado por el tiempo y destruí- " do pieza á pieza por las revoluciones. Es urjen- " te realizar de común acuerdo lo que reclama la " paz del mundo. Los tratados de 1815 ya no " existen. La fuerza de los acontecimientos los ha " destrozado ó tiende á destrozarlos por doquier. " Han sido rotos en Grecia, en Bélgica, en Fran- " cia, en Italia y en el Danubio. Alemania se aji- " ta para cambiarlos, Inglaterra los ha jenerosa- " mente modificado cediendo las islas Jónicas, Ru- " sia los pisotea en Varsovia. En medio de este " desgarramiento sucesivo del pacto fundamental " de la Europa se sobrexitan las pasiones ardien- " tes, y, tanto al Norte como al Mediodía exigen " inmediata solución poderosos intereses. ¿Qué " hay pues, más legítimo y más sensato que el in- " vitar á las Potencias Europeas á un Congreso, " en el que el amor propio y las resistencias desa- " parezcan ante un Arbitraje Supremo?" No deja allí el Emperador su propia idea; diríjese á la Europa; la Europa aplaude, aprueba; pero no asiste. Era un proyecto demasiado hermoso para que el egoísmo de las grandes potencias lo llevase á la práctica! Inglaterra interroga los alcances de convocatoria semejante, Prusia, que ha expoliado á la Dinamarca, vé en el Congreso el término de sus ambiciones contra el Austria; Rusia teme que se levanten de sus fosas los héroes polacos y que se turbe aquella paz tranquila que—escarnio de la Historia—ha reinado en Polonia! El Congreso fracasa; el Emperador no puede ocuparse del por-

venir, tiene que pensar en el presente. Un soberano de ilustre raza ha muerto en Querétaro, una princesa austriaca vaga loca por las Cortes europeas, un descendiente del antiguo Elector de Brandeburgo ha derrumbado el Imperio de Alemania y faltan pocos instantes para que el gran Imperio Napoleónico desfile ante la justicia y ante la Historia.

Treinta años han trascurrido de los sucesos que he narrado. El Emperador que hemos visto en la cúspide del poder ha partido de París á Sedán, de Sedán á Willemshohe, de Willemshohe á Chirlehurts, de Chirlehurts á la Tumba; de la gloria á la derrota, de la derrota á la prisión, de la prisión al destierro, del destierro á la Muerte! Sobre las ruinas del antiguo Imperio se ha fundado otro nuevo, más militar, más ferreo que el antiguo y, hoy dirije ese Imperio el Emperador más digno de estudio y atención. Tan pronto resuelve, rodeado de sus Ministros, los asuntos más importantes de su administración y de su reinado, como emprende viajes á lugares únicamente recordados por la Religión y por la Historia; tan pronto pinta y dibuja cuadros alegóricos de la Leyenda y de la Fábula Jermánicas como escribe dramas y óperas, que los alabarderos imperiales se encargan de aplaudir en los Teatros de Berlín y de Baviera. Pues bien, este Emperador determina predicar la Paz universal desde sagrada cripta en la misma Jerusalem; desea y determina que vuelva á salir la Paz del centro mismo donde partiera, hace XIX siglos; pero, no se fija que es ilusoria la paz por él cantada, acompañado de sus cañones y de sus barcos; nunca comparable á aquella santa paz, consecuencia de la mansedumbre y la resignación. Pero, no salió todo, á la medida del deseo, al joven y fogoso Emperador jermano, pues—como aberración inexplicable—del más autocrático de los Imperios partió la idea, convertida en cir-

cular amistosa á las potencias, congregándolas para la Haya, la ciudad de la Paz.

Las potencias aceptan, pero oponen, como en 1863, triviales objeciones. En la Conferencia de la Fraternidad Universal, Italia se obstina en que no asista el Sumo Pontífice Romano, dando el curioso ejemplo de la supervivencia de los antiguos odios, en la Conferencia misma de la Paz. Excluído el Romano Pontífice reúnense, en la Capital Neerlandesa, los comisionados de las Grandes Potencias y, entre los bailes de la Corte, las coronas puestas en la tumba del ilustre Grocio, las discusiones sobre el signo distintivo de las ambulancias y los títulos de pares y príncipes, que sus soberanos les reparten, retíranse satisfechos, dejando estos puntos, por resolver: ¿Es posible ó nó el Arbitraje Internacional? ¿Se prohiben ó nó las balas *Dum-dum?*

Un sabio alemán—interrogado por el *Berliner-Tageblatt*— había dicho: "La Conferencia de la " Haya es un error de imprenta en las páginas de " la Historia y no se puede hacer nada con erro- " res de esta clase."

Y, si del orden de los hechos pasamos al orden de las ideas, si nos internamos en las reglas y preceptos del Derecho Internacional nos encontramos con la misma imposibilidad palpable, manifiesta.

Arbitraje es el sometimiento de las cuestiones surjidas entre dos Estados, al decisivo fallo de un tercero. (Diez de Medina).

Pero, ¿pueden entregarse á fallo de un tercero las cuestiones relativas á la honra, á la integridad, á la soberanía de una Nación? Imposible. Por mucho que se respete los principios del Derecho no puede cederse ante exijencias graves y solemnes que tienen comprometida la integridad y existencia del Estado.

Los tratadistas aconsejan el Arbitraje como el

término ideal de la Fraternidad y de la Paz, pero también, dan algunas reglas para que se desconozca la sentencia del árbitro. En su generalidad están acordes en que no hay obligación de cumplir la sentencia, cuando el fallo se dá *ultra-petita*, esto es, que no haya recaído sobre los puntos debatidos ó haberse expedido sin extricta sujeción al fallo arbitral, ó, cuando hubiese dejado de oirse debidamente á alguna de las partes. Algunos escritores viendo la vaguedad de las indicaciones anteriores añaden como causal bastante *el ser manifiestamente injusta la sentencia;* Heffter—de autoridad reconocida—agrega la *de ineptitud del árbitro* y la de *haber obrado éste de mala fé;* Bluntschli avanza aún más y llega á afirmar que si la *decisión arbitral es contraria al Derecho Internacional* puede ser desobedecida.

Tenemos pues, variadas causas de excusa para desconocer el fallo del Arbitro, y qué causas! ¿Cómo podría estimarse la mala ó la buena fé del árbitro? ¿Cómo podrían señalarse las reglas del Derecho Internacional, que no están escritas en Código alguno?

No es nueva la idea del Arbitraje Internacional que se trata de aplicar en nuestros dias. Ya Sully se la había propuesto á su soberano Enrique IV, ya el abate Saint Pierre, ya Rousseau, ya Bentham, ya Kant habían escrito grandes obras para el estudio de esta idea benéfica y sublime; pero, ni Kant con su saber inmenso, ni Rousseau con sus profundos conocimientos; ni Bentham con sus ideas sobrado utilitarias; pudieron resolver el intrincado problema. Asi es que ni los avances de los últimos tiempos, ni el desarrollo de las industrias, ni la necesidad vital de la seguridad y de la paz, que han de influir de manera notable en el Comercio—verdadero lazo de unión entre los pueblos—pueden dar como consecuencia que el sueño dorado de los soberanos, de los filósofos, de

los pensadores, de los hombres de talento y mérito, pueda convertirse en realidad santa, benéfica, sublime!

Pero, contra toda mi argumentación, contra la suma de hechos acumulados en las anteriores líneas, preséntanse casos de Arbitraje, conflictos, que pudieron convertirse en lucha armada y tenaz, resueltos con una sola palabra, países que pudieron hacer correr torrentes de sangre unidos después por comunes intereses y vínculos estrechísimos. Así se nos presentan los Arbitrajes de las Carolinas, de la Cuestión Venezolana, de la Puna de Atacama. Pero, tales acontecimientos, tales hechos, tales transacciones de los pueblos robustecen y afirman la opinión que yo sigo, con absoluto convencimiento.

Basta una lijera mirada sobre las respectivas condiciones de la Alemania y de la España, en 1883, para estimar los alcances del sometimiento de los Jermanos al fallo del Pontífice. El férreo Canciller había dicho que no valían todas las islas Carolinas la vida y el reposo de un guerrero Pomeranio y había manifestado que no iría á la guerra por cosa tan insignificante y tan trivial, no quería tampoco sentar funesto precedente que pudiera tornarse en contra de la Alemania de otros siglos y, de todos modos esas lejanas estaciones carboneras no turbaban, no podían, ni debían turbar la marcha de progreso que el Imperio Alemán emprendía; asi es pues, que Bismarck sometióse al fallo del Arbitro, no porque estuviera ajustado á Derecho sino por que insistir hubiera sido marchar en contra de sus propios y vitales intereses. El diplomático que no había titubeado en decir que el Derecho se hallaba sojuzgado y oprimido por la Fuerza, no había de huir con sus lejiones ante pueblo—aunque viril y noble—herido y enfermo.

Los que todavía sueñan con la posibilidad de

que el Arbitraje Internacional sea un hecho batieron palmas, con alegría loca, cuando del Poder Ejecutivo de la Gran República del Norte partió el mandato para que las disidencias límítrofes Anglo Venezolanas se sometieran á fallo arbitral. Creyeron que el sometimiento de la Gran Nación Inglesa significaba consagración manifiesta á las reglas inmutables del Derecho y de la Justicia, pero no se fijaron que ese sometimiento solo obedecía á las reglas que siempre ha seguido el gobierno ingles, á su política utilitaria que de tan provechosos resultados le ha sido. Los acontecimientos posteriores han venido á manifestar el profundo acierto con que obraron en aquella época azarosa de su historia los estadistas de la vieja Albión. Cuando los Republicanos de los Estados Unidos tuvieron que abandonar el arado para cojer el rifle se encontraron robustecidos y fuertes con el apoyo moral de Inglaterra. Cuando el egoismo inglés apartó del lado de la Gran Bretaña el afecto y la alianza de las grandes potencias del Continente encontró ésta seguro y firme apoyo en sus hermanos de Ultramar. Cedieron los ingleses pretensiones á terrenos lejanos á los que ningún interes les ligaba en cambio de segura alianza, previeron con clarividencia los acontecimientos futuros y no se empecinaron en locura funesta.

Ayer no más, el Ministro yankee de Buenos Aires ha puesto término á vieja y odiosa cuestión de límites entre las dos Repúblicas de la América Anstral y su fallo parecía ser—para los que esperan la ansiada fórmula del Arbitraje—comprobación manifiesta. Pero, somero estudio hace recordar que desde lejana fecha venían agitándose aquellos dos países, ofreciéndose mutuos ataques y mostrando el fantasma de la Guerra como figura siniestra á sus intereses y porvenir. Pocos países hay en el mundo que más hayan vivido de la

Paz y que de la Paz más necesiten que la República del Plata: separada de Europa por corta distancia, ofreciendo su suelo ventajas múltiples al emigrante extrangero; desarrollados su comercio y su industria al nivel del mismo comercio y de la misma industria europea; á la Paz ha debido estos beneficios y en la Paz confía para recojerlos aún mayores; comprometería pues—con proceder inconsulto—la vida y la ventura de millones de hombres que han ido á buscar, bajo el amparo de su Libertad y de su Progreso, los elementos indispensables para el Humano desarrollo. Chile ha visto con profunda pena la baja de nuestro salitre en los mercados de Europa; se ha envuelto en terrible crisis financiera y en funesta crisis política, ha caido bajo el peso de un presupuesto abrumador y muéstrase impotente para mantener ese inmenso ejército y esa formidable Escuadra; de allí que á ambas naciones no les conviniera ó que no pudieran ir á la guerra; de alli que hayan considerado el fallo del Arbitraje como una prenda de descanso y tranquilidad y esto es tan cierto que nosotros conociendo — como conocemos — el proceder de la Cancillería chilena nos hemos maravillado de la humildad y mansedumbre con que ha aceptado el fallo de Buchanan; Chile no podía lanzarse á la guerra, de allí que perdiera la Puna, no ocultándose á sus suspicaces estadistas que el fallo arbitral ha estado algo lejano de la Historia y del Derecho.

Estudiado á grandes rasgos el establecimiento del Tribunal de Arbitraje Internacional vemos—con ejemplos palpables—lo utópico de su realización, vemos que ese deseo sublime queda entre aquellas esperanzas de la Humanidad, diáfanas y

puras, que no pueden recibir el más leve hálito que las manche y emponzoñe; y que—mientras el egoismo presida y rija los destinos humanos—la Paz no puede establecerse en el mundo.

Vientos de sangre corren por la humanidad alterada; en las Naciones solo hay odios mutuos, solo hay conveniencias estrechas. Todavía en el mundo hay deudas terribles que no pueden cancelarse sino al estampido del cañón; todavía Polonia se retuerce bajo la férrea bota del Czar Moscovita; todavía el incendio ilumina los campos de Luzon; todavía cubren negros crespones la estatua de Estrasburgo; todavía nosotros escuchamos cánticos de guerra y de venganza en las sonoras olas del inmenso Mar.

Son deudas de odio, de sangre, de venganza que acumulan los siglos en la historia, por eso los pensadores y los sabios han acatado esta ley inmutable y han respetado todo aquello que forma el Credo, la Profesión de Fé de todos los pueblos.

Lima, Octubre 4 de 1899.

Luis J. Varela Orbegoso.

V.° B.°
VILLARÁN.

LA NACIONALIDAD EN EL PERU

TESIS

Presentada por Francisco Tudela y Varela al optar el grado de Bachiller en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.

Señor Decano,

Señores Catedráticos:

Después de haber terminado los interesantes estudios de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, y de haber tenido la honra de escuchar en la cátedra, la ilustrada palabra de todos sus maestros, tócame hoy, presentarme ante vosotros, en actuación solemne, á sostener principios que han arraigado en mí, las sabias lecciones que de vosotros he recibido.

Si el trabajo que os presento merece vuestra aprobación, y me concedéis el grado de Bachiller en esta Facultad, habré alcanzado honra inestimable, que empeñará, aún más, si cabe, mi gratitud hácia vosotros.

Las leyes, son relaciones necesarias que se derivan de la naturaleza de las cosas, ha dicho Montesquieu. De allí se ha deducido el principio, fundamental en la ciencia del Derecho, de que la ley no tiene su origen en los principios abstractos, ni en la voluntad arbitraria del legislador, sino en las necesidades de los pueblos. Pero estas necesidades varían de un pueblo á otro: el clima, las costumbres, el estado de civilización, el mayor ó menor número de pobladores, engendran marcadas diferencias, que deben traducirse, forzosamente, en las leyes que los rigen. De allí, que las leyes de un país, no pueden aplicarse sino en el país para el cual han sido formadas.

Estos principios, elevados á la categoría de axiomas por la ciencia, han sido olvidados, más de una vez, por el legislador peruano. Nuestro Código Civil, y muchas de nuestras leyes no nos pertenecen. Son simple copia de códigos ó leyes que rigen ó han regido, en países completamente distintos del nuestro, por multitud de circunstancias. Resulta de aquí, que muchas disposiciones contenidas en esas leyes, se hallan en abierta pugna con nuestras necesidades y con nuestras tendencias.

Y, no solo se adoptan, inconsultamente, leyes de otros países de condición y de caracter distinto, sino, que no se tiene el cuidado, de evitar las contradicciones, que tienen que existir, forzosamente, entre leyes que no han sido dictadas por un mismo legislador ni para un mismo pueblo.

Esta censura está lejos de ser injusta. Al estudiar nuestra legislación sobre nacionalidad, hallaré motivo bastante para justificarla.

***

La cuestión de la nacionalidad es una de las más vastas y más complicadas del Derecho Inter-

nacional Privado. Demasiada extensa para los estrechos límites de un trabajo de esta especie, no podré tratarla, en toda su extensión. Voy á limitarme, tan solo, á estudiar una cuestión, á la que ha dado lugar la falta de unidad de nuestras leyes; y trataré, en seguida, de algunos principios, reconocidos por los tratadistas, como fundamento de la legislación sobre nacionalidad.

*
* *

Una mujer peruana contrae matrimonio con un súbdito alemán; se establecen temporalmente en Francia, y tienen allí un hijo. ¿Este hijo, podrá inscribirse en el Registro Cívico, como peruano por nacimiento?

El caso se ha presentado, y en la oficina del Registro de Lima, se han negado á verificar una inscripción en esta forma. Se alega, como fundamento, para esta negativa, que el artículo 41 del Código Civil, hace perder á la mujer peruana casada con extranjero, su nacionalidad, y que, por consiguiente, siendo el postulante hijo de padre y madre extranjeros, y habiendo nacido en país extranjero, no tiene razón ni derecho alguno para acojerse á lo dispuesto por el artículo 34 de la Constitución.

Voy á concretarme á probar, que, si bien el artículo 41 del Código Civil establece claramente que la mujer peruana, casada con extranjero, sigue la condición de su marido; no debe entenderse esta disposición, en el sentido de una pérdida de nacionalidad, sino como una excepción, en la cual, la mujer peruana, casada con extranjero, está sujeta á la ley del marido. Esta interpretación se deduce del espíritu del mismo código, y hecha en otra forma, sería incompatible con el espíritu de la Constitución.

El Código Civil, se ocupa en su sección segunda, del estado civil de las personas, y en el título segundo de esta sección, determina dicho estado, atendiendo á la calidad de peruanos ó extranjeros.

El artículo 30, que encabeza dicho título, dice de un modo preciso y terminante que "la Constitución designa quienes son peruanos y quienes extranjeros." El Código Civil, renuncia pues, por este artículo, á dar regla alguna sobre nacionalidad, y sanciona el principio, de que dichas reglas deben determinarse por la ley fundamental del Estado. De manera, pues, que conforme á esa expresa y terminante declaración, no debe deducirse de las siguientes disposiciones del Código, ninguna regla, que venga á modificar los principios, que, sobre nacionalidad, contenga la Constitución. Así, pues, el artículo 41 de ese mismo título, que dispone que la peruana casada con estranjero sigue la condición de su marido, no puede haber tenido por objeto, hacer cambiar la nacionalidad de la mujer, sino, únicamente, considerarla sujeta á la ley del marido, durante el matrimonio, para evitar, que, regido un mismo hogar por distintas leyes, faltara en él la armonía y el orden indispensables para la tranquilidad de la familia. Contribuye á probar esta opinión, la segunda parte de ese mismo artículo, que devuelve á la mujer, á la muerte del marido, su calidad de peruana, con tal que resida en el territorio del Perú.

La nacionalidad no tiene un carácter tan poco estable, que por ministerio de la ley se adquiera y se pierda por solo el hecho del matrimonio, que puede repetirse muchas veces durante la vida. La nacionalidad es algo fijo, algo permanente, que depende más de los vínculos de la sangre, del amor al suelo en que se nace, de la voluntad misma, que de las imposiciones inflexibles de la ley.

La interpretación que pretende hacerse del artículo 41, no es tampoco conforme, con el espíri-

tu de las demás disposiciones que el referido título contiene.

Vamos á examinarlas rápidamente:

El artículo 30, que como hemos dicho, encabeza ese título, declara que es á la Constitución, á quien corresponde dictar las reglas sobre la nacionalidad.

Los artículos 31 y 32 garantizan los derechos civiles á todos los peruanos.

Los artículos 33 á 35, determinan los derechos de los extranjeros respecto de la seguridad de sus personas y bienes, de la libre administración de éstos, de la adquisición de inmuebles, de las condiciones del comercio, y de las sucesiones.

Los artículos 36 á 40, tratan del cumplimiento de las obligaciones contraídas en la República, del cumplimiento de contratos celebrados en país extranjero, y de los casos en que pueden aplicarse en el Perú las leyes de otros países.

Viene inmediatamente el artículo 41, tantas veces citado, que dispone que la mujer peruana sigue la condición de su marido, y, si atendemos al objeto de las disposiciones precedentes, y, sobre todo, al objeto de los artículos que inmediatamente le anteceden, que determinan los casos en que pueden aplicarse en el Perú las leyes de otro país, hay que convenir, en que el artículo 41 no es sino otro caso, en que la ley extrangera viene á regir las relaciones de personas en el territorio del Perú, y no una regla sobre nacionalidad, como se pretende.

Los artículos 42 y 43, con los que termina el título 2.º de la sección 2.ª del Código Civil, tratan de la suspensión ó pérdida de los derechos civiles y del derecho de pedir el cumplimiento de obligaciones contraídas entre extranjeros, en territorio extrangero.

Como se vé, pues, tanto por la declaración contenida en el artículo 30, cuanto por el objeto de

las demás disposiciones del título en que está consignado, el artículo 41 del Código Civil, no puede haber pretendido, sin incurrir en una contradicción palmaria, establecer ninguna regla sobre nacionalidad, sino, únicamente, disponer, que la mujer peruana casada con extranjero, esté sujeta á la misma ley del marido.

La disposición de que me ocupo ha sido copiada casi literalmente del Código francés. La legislación francesa sobre nacionalidad se encuentra íntegramente en ese Código, y no existiendo en en él, una declaración análoga á la contenida en el artículo 30 del nuestro, que remite á la Constitución, para conocer las reglas de nacionalidad, se comprende, perfectamente, que esa disposición pueda ser en Francia una regla á este respecto. Luego, veremos la trascendental modificación, que ha introducido en esa regla la ley del año 89.

Nuestros legisladores, al copiar aquella disposición del Código frances, no tuvieron en cuenta, sin duda, que se trataba de una regla de nacionalidad, y no se cuidaron, de modificar la redacción del artículo, en un sentido tal, que no diera lugar á interpretaciones, que no se armonizan con disposiciones originales del Código peruano, ni con la Constitución del Estado.

Vamos á ver ahora como esa interpretación es incompatible con el artículo 34 de la Ley Fundamental.

La disposición contenida en este artículo, con ligeras modificaciones en cuanto á la forma, ha permanecido idéntica, en el fondo, en todas las Constituciones que han rejido al Perú desde el año 23. En todas ellas se declara peruano por nacimiento al hijo de madre peruana, sin restricción ninguna. Ahora, se pretende, que solo será peruano el hijo nacido en esas condiciones, cuando provenga de unión ilegítima, puesto que si la unión

es legítima, la madre no puede ser peruana, conforme al artículo 41 del Código Civil.

¿Esta interpretación, es conforme con la letra y con el espíritu de la Constitución? Vamos á verlo.

El artículo constitucional, redactado en términos absolutos y precisos, no puede admitir distingos ni interpretaciones de ninguna especie. En él se dice que es peruano por nacimiento el hijo de padre peruano *ó madre peruana* nacido en el extrangero, y no se hace distinción entre el que nace de legítimo matrimonio ó de unión ilegítima. Según él, basta que el padre ó la madre sean peruanos, conforme á sus propias disposiciones, ó conforme al artículo 35, para que impriman al hijo el carácter de peruano por nacimiento. La Constitución no distingue, he dicho ya, y solo faltando á uno de los principios fundamentales de legislación universal, puede distinguirse donde la ley no distingue expresamente.

Veamos ahora si esa interpretación puede armonizarse con el espíritu del artículo 34 de la ley fundamental.

En la Constitución del año 23 aparece por vez primera la disposición contenida en este artículo, que con ligeras modificaciones, referentes á la inscripción en el registro, ha sido reproducida en todas las Constituciones posteriores, hasta llegar á la que hoy nos rige. Al ser adoptada por los diferentes Congresos, no se ha discutido el espíritu ni el alcance que pudiera tener, sin duda, porque se le aceptaba, en la forma y en el fondo, como la sancionaron los primeros legisladores del Perú.

En el debate á que dió lugar la disposición de que me ocupo, en la Convención del año 22, su espíritu y su alcance fueron perfectamente establecidos.

He aquí la discusión á que me refiero.

"Se puso en debate el inciso 2.º del artículo 10 que dice: *Son peruanos por nacimiento los hijos de*

padre ó madre peruana aunque hayan nacido fuera del territorio, luego que manifiesten legalmente su voluntad de domiciliarse en el país."

"Fué impugnado por el señor La Hermosa, exponiendo que la madre solo presta á sus hijos la condición, siendo el padre quien les daba el origen y la naturaleza, según el derecho admitido en todas las naciones."

"La madre, dijo, pasa á la familia y naturaleza del marido; por consiguiente el hijo de peruana nacido en reino y de padre extrangero, nunca puede ser peruano por origen, ni adquirir los derechos de tal sino por naturalización, más ó menos expedible, en que podrá favorecerle la ley."

"Al intento hizo varias reflexiones, empeñándose en demostrar que el inciso contradecía también el derecho de las naciones respecto de sus individuos."

"El señor Sanchez Carrión se detuvo en observar que la condición, bien reflexionada, no era otra cosa que el resultado del origen, el que debía siempre tomarse de un principio cierto; y que, si en concepto del señor preopinante, estaba bien que el hijo de padre peruano fuese reputado tal, con mayor razón debía extenderse este derecho á los hijos de madre peruana, sirviendo de ejemplo, la servidumbre de los hijos de esclava, que no era otra cosa, que considerar á los hijos de ésta conforme á su origen."

"Manifestó que, si respecto á los estraños era expedible la naturalización en virtud de la ley, debía serlo, mucho más, en cuanto á unos individuos que tenían existencia originaria en el país."

"Por lo demás, concluyó, la patria del hombre es todo el globo, y si está dividido en reinos, repúblicas etc., esto no es mas que una consecuencia de leyes positivas, que jamás derogarán el derecho que tiene el hombre para trasladarse de un punto á otro, en ejercicio de su libertad. Así, ma-

nifestando alguno, que quiere establecerse en un país, solo le resta, que la ley de éste le abra la puerta, sin que pueda disputarlo el que ha dejado. Y no se la abriremos á los hijos de nuestros paisanos? no podrán contar con la patria de sus padres?"

"El señor Tudela dijo, recordemos que muchos peruanos, de ambos sexos, han sido arrancados del territorio por sus padres ó maridos, los que, si continuaran en la República, sus hijos nacerían peruanos. Véase pues qué de motivos han fijado la atención de la comisión para este inciso."

"El señor Pezet dijo, el Congreso, si tiene en consideración á los hijos de los hijos del Perú, les abrirá una puerta más franca que á los demás que quieran naturalizarse en él. Debe pues subsistir el inciso y no borrarse en él los sentimientos de patriotismo y filantropía que ha tenido presentes la Comisión."

"Dado por suficientemente discutido se votó y fué aprobado."

No ha podido determinarse con mayor claridad, el sentido de la disposición contenida en el artículo 10 de la Constitución del año 23. De las palabras del señor Sanchez Carrión, que interpretó el inciso 2.° al defenderlo, se deduce, claramente, que conforme á esa disposición, es peruano por nacimiento el hijo de madre peruana nacido en el extrangero, aunque el padre sea de nacionalidad distinta. Ahora bien, como la disposición contenida en este inciso, ha sido reproducida en las constituciones posteriores, sin alteración fundamental ninguna, es preciso convenir, en que el espíritu y el alcance que actualmente tiene, es exactamente el mismo que le reconocieron los legisladores del año 22.

Y para no dejar la menor sombra de duda, acerca de este punto, basta recurrir al Diario de los Debates de la Convención Nacional del año 1860,

en que se discutió y sancionó la Constitución vigente.

Allí, se verá, como el doctor Silva Santisteban encontraba oscura la redacción del artículo 34, porque se refería á los hijos de padre ó madre peruana, y nada decía de los hijos de padre y madre peruanos. "Bien se comprende, decía el doctor Silva Santisteban, que tambien deben ser peruanos por nacimiento los hijos de padre *y* madre peruanos, pero, tal vez, convendría, para mayor claridad, que la ley así lo expresara." Véase, hasta qué extremo, llevaba el legislador de aquella época, su deseo de que la ley fundamental, fuera lo más clara posible. Si el doctor Silva Santisteban, y los demas diputados de la Convención, hubieran comprendido el artículo 34 como se pretende interpretarlo ahora, no lo habrían redactado en los términos en que se encuentra, sino que, expresándose con mayor claridad, lo habrían consignado de modo que no hubiera lugar á distinciones de ninguna especie.

No es esto todo. La Constitución vigente, no es otra cosa, que la Constitución del 56, cuya reforma, se encomendó á la Convención del 60. Pues bien, al discutirse el artículo tantas veces citado, y al que correspondía el número 31, en la Constitución del 56, el diputado Cortez, alegando, como única razón, que no debía exigirse como condición indispensable la inscripción en el Registro, para adquirir la nacionalidad, propuso que ese artículo fuera sustituido por el siguiente: Son peruanos: "todos los individuos nacidos en el Perú y los hijos de éstos." En esta redacción no cabía, evidentemente, una interpretación como la que se pretende hacer ahora. Concédase el sentido común al señor Cortez, y se convendrá, en que la redacción primera, para cuya modificación solo se alegó el fundamento á que antes me he referido, no se hizo con el objeto de que se distin-

guiera entre la unión legítima y la unión ilegítima, y se arrebatase al hijo de mujer peruana casada con extrangero, el derecho de ser peruano. Si ese hubiera sido el espíritu de la redacción primera, nadie habría propuesto, sin alegar razones que combatieran ese espíritu, una nueva redacción, que lo destruye por completo.

Por otra parte, los códigos fueron promulgados el año de 1852, y por consiguiente, antes de esa fecha, la mujer peruana, casada con extranjero, no seguía la condición del marido. De tal manera, que cuando las constituciones vigentes, antes del año 52, establecían que era peruano el hijo de padre peruano ó madre peruana nacido en el extrangero, no podía hacerse, á este respecto, interpretación ni distingo alguno. Entonces eran peruanos los hijos de madre peruana, casada con extrangero, nacidos en el extrangero. Y si la Constitución vigente, ha sido calcada, sobre el molde de las constituciones anteriores, es fácil concluir, que conforme á su espíritu, son peruanos por nacimiento los nacidos en esas condiciones.

Los primeros legisladores de la República, que redactaron sus primeras constituciones, animados de un espíritu liberal, quisieron abrir las puertas á la nacionalidad peruana, á todos los que tuvieran algún motivo, que pudiera engendrar en ellos un sentimiento de amor hácia el Perú. Hicieron un solo principio del *jus soli* y del *jus sanguinis*, facilitaron inmensamente el acto de la naturalización, y brindaron la nacionalidad peruana á todos los naturales de la América Latina y aún á los mismos españoles, contra quienes acababan de librar las gloriosas batallas de la independencia. ¿No habría sido una inconsecuencia, en medio de tanta largueza, negar á un hijo de mujer peruana, el privilegio de la nacionalidad?

***

Creo haber determinado claramente el verdadero sentido de las disposiciones que acabo de estudiar.

Para conseguir este objeto, he seguido las reglas establecidas por la ciencia, para la interpretación de las leyes.

He deseado saber, si el hijo de mujer peruana casada con extrangero, y nacido en el extrangero, era peruano de nacimiento, conforme á nuestras leyes.

He consultado, en primer término, el Código Civil, en el título correspondiente; y los términos precisos y claros del artículo 30 me remitieron á la Constitución.

Allí, el inciso segundo del artículo 34 dice claramente, que es peruano por nacimiento el hijo de madre peruana nacido en el estrangero. Y es tan clara y tan precisa la redacción de este artículo, que bastaría leerlo una vez, para dar por terminada toda investigación.

Pero, se alega entonces, que el artículo 41 del Código Civil declara que la peruana casada con extranjero sigue la condición de su marido, es decir, que se hace extranjera, y que los hijos de este matrimonio, nacidos fuera del Perú, no pueden acojerse al articulo 34 de la Constitución.

Ahora bien, si este es el sentido del artículo 41 del Código, se impone la necesidad de aclarar el artículo constitucional, porque, ¿qué valor tendrían, en ese caso, las palabras *ó madre peruana*, que ese artículo contiene?

Se dice, entonces, que la ley se refiere á la nacionalidad de la madre, cuando el padre es desconocido, y que, por consiguiente, esta disposición, solo es aplicable á los hijos habidos fuera del matrimonio.

He aquí que se hace una distinción donde la ley no distingue expresamente, y para saber, si la intención del legislador ha sido conforme con esa

interpretación, he acudido á los trabajos preparatorios de la ley, es decir, á las discusiones á que dió lugar esa disposición, antes de ser dictada por el Congreso. Remontándome á su origen, he hallado en los debates del año 22 la determinación precisa de su espíritu y su alcance. He revisado, en seguida, las discusiones á que dió lugar al ser adoptada por los Congresos del 56 y del 60. Allí he podido convencerme, de que nada induce á suponer, que la intención del legislador haya sido la que ahora se le atribuye. Por el contrario, tanto del discurso del doctor Silva Santisteban, que exijía una claridad exajerada en la redacción del artículo, como de la proposición del señor Cortéz, que, de ser aceptada, no habría dejado lugar á interpretación ninguna, se deduce claramente que el legislador no pensó, ni por asomo, en que pudiera interpretarse ese artículo como se pretende hacerlo ahora.

Y si esto es así, si el artículo 41 del Código Civil no puede conciliarse con el espíritu de la Constitución, es precico convenir, en que, ó ese artículo tiene un alcance distinto, ó, por ser opuesto á la ley fundamental, carece de valor alguno. Ya, al comienzo de mi tésis, he probado, que, conforme á su propia redacción, y conforme al espíritu de las demás disposiciones del título en que está contenido, no tiene otro alcance, que establecer que la mujer peruana, al casarse con un extranjero, cae bajo el imperio de la ley del marido, sin que este hecho, de puro orden civil, afecte en lo más mínimo su nacionalidad.

*
* *

La mayor ó menor densidad de la población y la aridez ó feracidad de la tierra, son los factores que han dividido á las naciones del globo, en dos

grandes ramas: naciones colonizadoras, donde la emigración es la válvula de seguridad, que impide los grandes males, á que daría lugar, una inmensa población que apenas puede ser materialmente contenida, por el territorio que poseen; y naciones colonizables, dueñas de inmensos y ricos territorios despoblados, que cifran en la inmigración todas sus esperanzas, y ven en el incremento de su población, la fuente mas segura de su porvenir y su grandeza.

Ningún otro factor, contribuye tanto, á establecer una diferencia tan notable entre las naciones, como el de la población y de la tierra. Y, si las distintas condiciones de los pueblos, engendran marcadas diferencias en sus leyes, es indudable, que las leyes de nacionalidad, que son las que mas directamente se relacionan con la población, no solo ofrecerán notables diferencias, entre un pueblo y otro, sino que, en muchos casos, tendrán que ser completamente opuestas.

Los paises que he calificado de colonizadores, que han alcanzado el mas alto grado de desarrollo, tendrán una legislación de nacionalidad, restrictiva y poco liberal; y los países colonizables, por el contrario, con grandes territorios que poblar, se rejirán por una legislación mas liberal y mas amplia. Los primeros, procurarán conservar, á todo trance, una raza y una nacionalidad definidas. Los segundos, tratarán, ante todo, de aumentar el número de sus pobladores, para que sus campos abandonados se cultiven, para que sus riquezas se exploten.

Nada más utópico, nada mas irrealizable, que pretender establecer en todos los paises una misma legislación sobre nacionalidad. Los tratadistas de Derecho Internacional Privado, deducen de principios absolutos, con perfecta lógica, reglas de nacionalidad, que pretenden sean reconocidas por todos los paises, sin tener en cuenta, que

las condiciones de algunos, exijen el establecimiento de reglas completamente opuestas.

Asi, establecen, como regla general, que la mujer nacional, casada con extranjero, debe perder su nacionalidad para adquirir la del marido, estableciendo asi, el predominio absoluto de la nacionalidad del marido, sobre la mujer y sobre los hijos. Regla, es esta, que podría aceptarse, en el supuesto, de que todos los paises se encuentren en igualdad de circunstancias. Pero como esto no es asi, como las condiciones de cada pais son distintas, es necesario convenir, en que, cada nación procede con perfecto acierto, al dictar las reglas de nacionalidad mas conformes con sus necesidades y con el grado que han alcanzado en su desarrollo. Por eso, al comenzar esta tésis, hemos establecido el principio, de que las leyes no se dan en conformidad con los principios abstractos, ni con la voluntad, mas ó menos caprichosa, del legislador, sino, atendiendo, principalmente, á las necesidades de cada pueblo. Los principios sancionados, como universales, por los tratadistas europeos, serán muy perfectos y muy convenientes para sus respectivos paises, que han alcanzado ya su mayor desarrollo, pero son perfectamente inaceptables, muchos de ellos, para paises, que, como el nuestro, entran recien en la vida de las naciones, y que con inmensos y ricos territorios despoblados, necesitan, para su desarrollo, impulsar, á todo trance, el crecimiento de su población.

Pero, no solo razones de conveniencia se oponen á la aceptación de este principio; tambien pueden aducirse, en su contra, argumentos de un orden mas elevado. Falsea, en primer lugar, este principio, por completo, el verdadero concepto de la nacionalidad, haciendo que la mujer, por el hecho del matrimonio, adquiera la nacionalidad del marido. El matrimonio, es un hecho que puede repetirse muchas veces durante la vida, y si, los

maridos que sucesivamente puede tener una mujer, tienen todos distinta nacionalidad, la mujer habrá tenido durante su vida muchas patrias. Extraño concepto de la nacionalidad, poco conforme con la idea universal de patria! En segundo lugar, este principio, rebaja, indudablemente, el nivel de la mujer, á quien convierte, en un mueble del marido, sujeto, según antigua doctrina, al estatuto personal. Desconoce, el sentimiento patriótico de la mujer, imponiéndole una nacionalidad en cambio de la suya propia, que bien puede ella no querer abandonar. Por último, arrebata á la mujer que haya sido casada con individuos de distintas nacionalidades, el derecho de unir, á la memoria que puede dejar de su nombre, el nombre de la patria á que haya consagrado sus afectos.

Por otra parte, perfecto derecho tienen las naciones para negar su nacionalidad, por tal ó cual motivo, pero, ¿con qué derecho, puede la ley de un pais, otorgar á una persona, una nacionalidad distinta? ¿Qué derecho tiene el Perú, por ejemplo, para otorgar la nacionalidad inglesa, á una mujer peruana, por que casa con un súbdito inglés?

Y si las leyes de Inglaterra, no reconocen como inglesa, á la extranjera casada con un nacional, no es una injusticia y un absurdo, negar á la mujer peruana, casada con un súbdito inglés, la nacionalidad del Perú, dejándola sin patria?

Este principio, que como he dicho, tiene su inmediato origen en el Código Napoleón, no rije ya hoy en Francia, de una manera absoluta. El estancamiento de la población francesa, que tiene alarmados, desde hace algun tiempo, á los legisladores de ese pais, inspiró la ley de 1889, que vino á modificar muchas disposiciones restrictivas sobre nacionalidad. Al mismo tiempo que creaba nuevas fuentes de naturalización, y que daba mayor importancia, al nacimiento en territorio francés, atenuaba el rigorismo del principio que hace

extranjera á la mujer nacional casada con extranjero. La ley del 89, conserva á la mujer francesa la nacionalidad francesa, cuando la ley del marido extranjero, no le concede, por el matrimonio, la nacionalidad de éste.

Si á todas las razones expuestas, se agrega, que para conseguir el objeto que este principio, ostensiblemente, se propone, basta con declarar sujeta á la mujer á la ley del marido, sin que esta sujeción afecte su nacionalidad, es preciso convenir, en que el principio de que me ocupo, se propone, además, otro fin. Pues bien, este fin no es otro, que evitar el matrimonio de la mujer nacional con un extranjero, con el objeto, según la opinión de algunos tratadistas, de conservar la pureza de la sangre y la unidad de la raza en un país. Y esta pretensión, que podría disculparse, tratándose de una nación ya formada, es inconveniente y perniciosa, para un pueblo nuevo, que recien se forma, y que debe, á todo trance, extender su población.

El Perú, por sus condiciones especiales, está llamado á recibir en su seno, un número considerable de extranjeros, que, no hallando en su pais esfera de acción en que desarrollar su actividad, vienen á nuestras playas en busca de trabajo y de fortuna. No todos los que logran formar un capital regresan á su patria. La gran mayoría, viviendo entre nosotros, se acostumbran á nuestra sociedad y se establecen en ella, casándose con mujeres peruanas. El matrimonio de la mujer peruana con un extranjero, es pues, uno de los lazos que retienen al individuo extranjero, y lo convierten, de hecho, y aun cuando no se naturalice, en padre de familia peruana. Muy sábiamente proceden los legisladores de los paises de inmigración, que, como los Estados Unidos, no solo, no hacen perder á la mujer nacional, casada con extranjero, su nacionalidad, sino que este matrimonio, aprovecha al marido, para adquirir, si le con-

viene, la nacionalidad de la mujer. Lejos de ser algo reprensible, en paises como el nuestro, estos matrimonios, son, por el contrario, un poderoso auxilio para la realización de nuestro fin. Podría disculparse el que se consideraran como reprensibles, como lo he dicho ya, en paises que han alcanzado todo su desarrollo, y que deben preocuparse de conservar la pureza de su sangre, para mantener en toda su fuerza, el poder de una nacionalidad bien definida.

*
* *

La poca importancia que se ha dado en el Perú á la inmigración, es, sin duda, la causa de que nuestra legislación sobre nacionalidad no haya sido suficientemente aclarada. Si una poderosa corriente de inmigrantes hubiera invadido nuestro territorio, nuestras leyes sobre nacionalidad se inspirarían, sin necesidad de interpretarlas, en principios mas liberales y mas amplios.

*
* *

Ya es tiempo de que el Perú comience á preocuparse del problema que tiene planteado desde la independencia, y que, hasta ahora, no ha pensado en resolver. Muy poco tiempo, quizá si el estrictamente necesario, le quede para realizarlo.

Mientras algunos de sus contemporáneos, protegiendo la inmigración, se han engrandecido, el Perú, agitado por revueltas políticas, y entregado á la disipación, ha perdido un tiempo verdaderamente precioso.

Si una corriente de inmigración no viene ahora, por la acción de nuestros gobiernos, ordenada y lenta; vendrá más tarde, impetuosa y desordenada, atraida por las cuantiosas riquezas que

nuestro suelo encierra. Y entonces, sin una población bastante numerosa, capaz de inspirar algún respeto, la nacionalidad peruana estará expuesta á desaparecer.

El Perú, más que ningún otro país, está obligado á pensar, muy seriamente, en prevenir la crisis porque tendrá que atravesar, dentro de algún tiempo, si las grandes potencias de la tierra, continúan por la senda que parecen haberse trazado. De los descubrimientos de tierras ignoradas, y de la conquista de países salvajes, han pasado las grandes naciones, siguiendo la evolución que preside el principio de la fuerza bruta, á la absorción de las pequeñas nacionalidades. Por medio de una hábil política de colonización, hacen todo lo posible, por conservar bajo su bandera, á la población que se desborda y busca en otras regiones horizontes más vastos. Procuran á todo trance, impedir que sus súbditos vayan á incrementar nuevas nacionalidades, y tratan de aislarlos de los aborígenes, para convertirlos en centros de su poder y de su influencia. Los *uitlanders* súbditos ingleses, desarrollándose egoistas bajo la tutela de la Gran Bretaña, despues de unos pocos años de residencia en el Sur del Africa, ván á absorver á los *boers*, que, después de dos siglos de actividad y trabajo, han logrado constituir una nacionalidad y un gobierno, dignos de alguna consideración y respeto.

Cuando los problemas de expansión territorial y de conquista, que ocupan ahora toda la atención de esas naciones, hayan sido resueltos; cuando los Estados Unidos, después de consolidar su dominación en Filipinas y en Cuba, crucen la América con sus ferrocarriles, y nos invadan con su comercio y con sus capitales, entonces habrá llegado para el Perú el momento crítico. Con un territorio capaz de contener una población veinte veces mayor que la que tiene, con valles de una fer-

tilidad asombrosa, con pampas irrigables inmensas, con bosques ríquísimos en caucho y en maderas, con riquezas minerales abundantes y variadas, con toda esta grandeza, la nacionalidad peruana, poco definida, desaparecería sin duda, como está expuesta á desaparecer en breve, después de heróica lucha, la nacionalidad transvalesa.

Tal es, señores, el sombrío porvenir que nos aguarda, si, envueltos en trastornos políticos ó en la inercia, dejamos trascurrir algunos años más.

Establézcase á todo trance una corriente de inmigración europea, aún á costa de los mayores sacrificios, ofrézcase á los inmigrantes todo género de facilidades y garantías, y, al mismo tiempo, dése á nuestra legislación sobre nacionalidad la mayor amplitud posible. Solo así, logrará el Perú hallarse en condiciones de subsistir independiente, en medio de la tremenda crisis que amenaza á los países débiles y ricos.

Lima, Noviembre de 1899.

Francisco Tudela y Varela.

V.° B.°

VILLARÁN.

LA FOTOGRAMETRIA

Ó SEA EL

Levantamiento de Planos por la Fotografía

TESIS

Presentada por el Bachiller don Santiago M. Basurco para optar el grado de Doctor en la Facultad de Ciencias.

SUMARIO

Origen del procedimiento.—Trabajos de Leblanc.—Laussedat inventa la fotogrametría ó topo-fotografía.—Primeros trabajos que se hicieron en Francia.—Cámara panorámica.—Plancheta fotográfica.—Trabajos de Meydembauer en Alemania.—Inconvenientes que han influido para que el método no se haya difundido con rapidez.—Sus ventajas.—Otras causas que han impedido su propagación.—Levantamiento de los detalles del macizo del Monte Blanco por los señores Vallot.—Trabajos hechos en Italia, Suiza y Austria.—El libro de Deville.—Trazado de los límites entre Alaska y la Colombia Británica por los ingenieros del Canadá.—Ultimo trabajo publicado en España: opinión del ingeniero José Echegaray.—Relación detallada de Laussedat sobre sus primeros trabajos de topografía fotográfica.—Descripción del teodolito fotográfico.—Manera de transformar un teodolito ordinario en fotográfico.—Descripción del instru-

mento usado por el ingeniero Basurco en su primer trabajo de fotogrametría.—Modo de proceder sobre el terreno.—Datos que pueden obtenerse de una vista fotográfica.—Trabajo de oficina para practicar el procedimiento é instrumentos de que se hace uso.—Plano de una parte de la Plaza de la Exposición de Lima.—*Polígono fotogramétrico trasportador de ángulos.*—Modo de usarlo.—Determinación de uno de los ángulos del edificio del Panóptico.—Varios sistemas para proceder rápidamente en el dibujo de los planos.—Registro de los ángulos deducidos de las fotografías.—Error descubierto en el plano de la Plaza de la Exposición existente en la Municipalidad y que hace ver claramente las ventajas del procedimiento fotogramétrico sobre los de topografía usual.—Grado de precisión del método.—Nivelación topo-fotografica: problema fundamental y su demostración.—Ejemplo práctico.—Registro de nivelación fotogramétrica.—Conclusión.

Señor Decano,

Señores Catedráticos:

En Junio del presente año, cuando obtuve el honroso título de bachiller, en el trabajo presentado, que versó sobre la "*Utilidad de la fotografía para los estudios científicos*" al ocuparme de su aplicación al levantamiento de planos, decía:

"El hecho de haber ejecutado el infrascrito algunos trabajos prácticos con excelentes resultados, y que tendré el honor de presentar á la Facultad de Ciencias próximamente, hace innecesaria por ahora que entre en detalles acerca de esta importantísima aplicación de la fotografía."

Vengo, pues, á cumplir mi ofrecimiento, y en demanda, también del título de doctor, para que cobijado por él, pueda ganar aliento para continuar mi camino en el campo del trabajo y de la lucha por la vida. Así, también, obtendré valiosa recompensa á mis esfuerzos y fatigas de algunos años de labor.

El procedimiento que os presento, es enteramente nuevo en el Perú y de inmensa, útil y fácil aplicación práctica. Poco esparcido en Europa

ha necesitado que se hagan ver sus resultados provechosos en estos dos últimos años, para que entre en el dominio de la práctica de la topografía usual y en la nivelación y no continúe siendo de uso casi exclusivo de los estados mayores de los ejércitos europeos, que, desde luego poco se preocupan de vulgarizarlo.

El procedimiento que voy á describir y que he llevado al terreno de la práctica, es sencillo por demás y al alcance de cualquier inteligencia con muy poco esfuerzo.

El primer trabajo que he verificado, fruto de mis primeras investigaciones, tengo á señaladísima honra entregarlo á la facultad de ciencias, como homenaje de gratitud y afecto á la institución donde me iniciaron en el camino del estudio y del trabajo.

Que lo acepteis os ruego, como los primeros esfuerzos que he hecho en el sentido de introducir su uso en nuestro país, seguro de que, si me prestais el apoyo moral que necesito, no desmayaré en continuarlos; y con ello daremos un paso adelante en los procedimientos conocidos de nivelación y levantamiento de planos.

El trabajo no es tan completo como hubiera deseado, las árduas y continuas labores profesionales á que me he entregado por completo durante estos últimos años, no me lo han permitido, asi es que perdonad los vacíos, y tened para conmigo un poco de indulgencia.

La idea de tomar la perspectiva de un terreno para deducir el plano con sus detalles, nació á principios del siglo, es decir, mucho antes que Niepce y Daguerre hubieran dado á conocer al mundo, el admirable invento de la fotografía.

El ingeniero francés Beautemps-Beaupré, parece haber sido el primero que llamó la atención sobre este método para trabajos topográficos. Para el efecto construyó un aparato voluminoso, llamado *tachy-goniómetro,* destinado al levantamiento de planos. Para hacer uso de él había que dibujar la perpectiva al lápiz, sobre un vidrio deslustrado, lo que tomaba demasiado tiempo, de manera, que con este aparato no s obtenía rapidez en las operaciones, por lo cual no tardó en ser abandonado.

Beautemps-Beaupré en la relación que hizo de su viaje al rededor del mundo en la fragata *Bonite* á principios del siglo, recomendó su aparato á los marinos, sobre todo, para el levantamiento de las orillas ó riberas que fuera difícil abordar. El método *Beautemps-Beaupré* se funda en el principio siguiente: *de dos estaciones,* en que la distancia directa es conocida ó que pueda ser determinada exactamente, se hace con cuidado el dibujo en perspectiva de los objetos que se quiere figurar sobre el plano; en seguida, con ayuda de un goniómetro cualquiera, se determina para un punto visible de las dos estaciones, los ángulos comprendidos entre el punto de estación y las dos líneas visuales. Estos dos ángulos son suficientes para la orientación y para poder trasportar sobre el papel todos los detalles del levantamiento en perspectiva por una simple construcción geométrica. La exactitud depende naturalmente de los dibujos de perspectiva.

*
* *

La topografía militar buscó, como la hidrografía, el modo de utilizar el dibujo de perspectiva para el levantamiento de planos, y el coronel de ingenieros *Leblanc* se dedicó especialmente á lle-

var al terreno de la práctica el método de Beautemps-Beaupré; pero como los resultados dependían naturalmente, del grado de habilidad de los dibujantes, en el caso más favorable, no se podía obtener sino una exactitud aproximada, y como consecuencia el procedimiento encontró pocos partidarios y fué abandonado.

***

Pero como no hay labor perdida cuando es de utilidad general el fin que se persigue, el coronel *Laussedat*, profesor de geodesia en la Escuela Politécnica dió un paso adelante en los trabajos de Leblanc con la aplicación de la cámara clara de Wollaston, convenientemente modificada, lo cual permitía á los dibujantes, por poco hábiles que fueran, obtener vistas perspectivas suficientemente exactas para ser empleadas con éxito en la construcción de cartas topográficas.

Laussedat no contento todavía con los resultados obtenidos, pudo entrever una solución más simple de la cuestión, con la sustitución de la cámara fotográfica á la cámara clara de Wollaston, es decir, *sustituyó el trabajo del hombre, por el de la luz.*

Pero la fotografía en esa época estaba en sus albores y su uso para el levantamiento de planos ofrecía serias complicaciones y dificultades. Mas tarde cuando los aparatos y procedimientos se fueron perfeccionando sensiblemente, Laussedat no solamente se dedicó á modificar el instrumento que había ideado, sino que también estableció métodos prácticos de construcción de planos por medio de vistas fotográficas.

***

Uno de los más grandes trabajos de este género fué ejecutado en 1861. Del Observatorio de la Escuela Politécnica y de la torre de la iglesia de San Sulpicio respectivamente, se llevaron á cabo levantamientos fotográficos, que sirvieron de base al coronel Laussedat para establecer un plano parcial de Paris. Este plano, era tan exacto, que concordaba perfectamente con el que había sido levantado en 1839 por M. Emmery, ingeniero en jefe de puentes y calzadas. La academia de ciencias, á la que fué presentado, fué unánime en elogiar el resultado de las investigaciones de Laussedat, y el ministro de la guerra, en vista del informe del comité de fortificaciones, ordenó hacer nuevas experiencias de este método. Efectivamente, éstas se realizaron en 1861 y 1862 por los oficiales de la división de ingenieros de la guardia, y fueron ejecutadas por M. M. Blondeau, Ducrot, Mensier y Sabouraud, obteniéndose resultados enteramente satisfactorios.

Entusiasmados por el éxito, el ministerio ordenó la ejecución de un gran levantamiento decisivo. Con este objeto se adjuntó al coronel Laussedat el capitan Javary, perfectamente acostumbrado á las manipulaciones fotográficas, con la condición expresa de experimentar el empleo de la fotografía al levantamiento del terreno en las condiciones habituales de la topografía militar.

El resultado fué satisfactorio por demás como lo prueba el último y talvez más importante trabajo de este género ejecutado por el capitan Javary, trabajo presentado á la Academia en 1864. Fué el plano detallado de la ciudad de Grenoble y sus alrededores, comprendiendo una superficie total de 20 kilómetros cuadrados. Se hicieron 29 levantamientos fotográficos de 18 estaciones; este trabajo no exigió más de 60 horas, mientras que la ejecución del plano propiamente dicho, á la es-

cala de $\frac{1}{50000}$, no fué concluido en Paris sino en el espacio de dos meses.

La comparación de este plano con otro levantado por los métodos usuales, no hizo resaltar sino ligeras diferencias; así, por ejemplo, el error no pasaba de 3 m. para la mayor anchura de la ciudad de Grenoble. Las diferencias de nivel de los salientes de la fortificación no fueron en ninguna parte de mas de o m. 50.

Es de importancia hacer notar que la distancia de las diversas estaciones á los puntos más aproximados erade 940 m y alcanzaba hasta 4500 m. para los puntos más alejados. Para la determinación de las curvas de nivel que debían ser trazadas de 10 en 10 metros, se hizo uso de 600 cotas que fueron determinadas por medio de distancias horizontales y de alturas visibles, tomadas sobre las imágenes fotográficas.

Los levantamientos fotográficos ejecutados por el coronel Laussedat y los varios oficiales ya indicados, fueron en general obtenidos con objetivos simples, llamados lentes de campaña, que eran hasta entonces casi exclusivamente usados para la reproducción de objetos inanimados.

Esta especie de lente no tenía sino un pequeño campo de acción (á lo sumo 30°) de manera que no se podía utilizar para los levantamientos circulares de cierta extensión, sino haciendo un gran número de estaciones lo que tenía el inconveniente de aumentar el trabajo sobre el terreno y en el gabinete para la composición del dibujo.

*
* *

Este inconveniente para el levantamiento de planos, dió por resultado la construcción de una especie particular de cámara, que se llamó cáma-

ra panorámica, la cual permitía levantamientos con ángulos visuales de más de 180°.

El primer aparato panorámico, fué construido por M. F. Martens, grabador en Paris en 1845, era para placas daguerrotipas recurvadas cilindricamente. Uno de los defectos del aparato consistía precisamente en el uso de estas placas curvas, cuya preparación era muy difícil en los procedimientos fotográficos ulteriores. En 1856, L. Schuller perfeccionó este aparato de manera que se podía operar sobre las placas de vidrio planas.

Otras modificaciones y perfeccionamientos de la cámara panorámica fueron realizadas en 1857 por Ross y Brooman, en 1861 por Sutton, en 1864 por Johnson y últimamente por Liesegang de Düsselderf.

***

La idea de utilizar estos aparatos para un fin topográfico se debe exclusivamente á Laussedat habiéndose ocupado Chevalier, en 1858, de dar verdadera forma práctica con el instrumento ideado por él y que lleva el nombre de *plancheta-fotográfica* que fué perfeccionada en 1864.

En los primeros años que siguieron al invento, se hicieron numerosas experiencias con la plancheta Chevalier, la que, á pesar de las grandes esperanzas que en ella se fundaron sobre su empleo para el levantamiento de planos, no se realizaron, y los resultados obtenidos no estaban en relación con los gastos y esfuerzos hechos para lograrlo.

Igual suerte corrieron los demás aparatos panorámicos, cuyo uso en el día es únicamente para obtener vistas de ciudades, siendo desde luego inútiles bajo el punto de vista geodésico, desde que se han llegado á construir lentes de gran ángulo con los que se obtienen dibujos exactos.

***

Cuando ya en Francia se utilizaba prácticamente el método del coronel Laussedat, empezó á experimentarse en Alemania por *Meidenbauer* con el fin de aplicarlo tambien á levantamientos de arquitectura.

Meidenbauer estaba empeñado, entonces, en el trabajo de levantamiento de planos y elevaciones de edificios de la edad media y tropezaba con dificultades extraordinarias para tomar dimensiones en alturas inaccesibles ó que ofrecía serias dificultades el escalar, por lo que tuvo la idea de combinar sus conocimientos en matemáticas con los de fotografía que en esa época estaba en su periodo primitivo. Para llegar al objeto que se propuso, invirtió el método de los dibujos en perspectiva, esto es, representar en proyección ortogonal los cuerpos dibujados en perspectiva, por los métodos conocidos de geometría descriptiva.

Meidenbauer, basándose en los mismos principios del coronel Laussedat, presentó en 1865 á la exposición de fotografía de Berlin, modelos obtenidos por este procedimiento; pero convencido que con los objetivos de la época no podía obtener resultados rigurosamente exactos, hubiera abandonado el campo de sus investigaciones, si el óptico Busch de Rathenow en 1866 no le hubiera procurado la invención del pantoscopio, con un objetivo capaz de abarcar un ángulo de 90°.

Este instrumento suprimió completamente todas las dificultades que se habían opuesto realmente, hasta entonces, á la práctica de la fotografía á un resultado geodésico.

Los trabajos de Meidenbauer llamaron la atención del público y sobre todo de los militares, y á pedido del general prusiano von Wasserschleben, el ministerio de la guerra dió los recursos y los elementos necesarios para experimentar el método de una manera decisiva. Se escojió para las experiencias un levantamiento que ofrecía serias di-

ficultades: la iglesia y los alrededores de Fribourg sobre el Unstrut.

Fué preciso dos días para examinar el sector que había que levantar, comprendiendo el valle encajonado atravesado por el Unstrut con la pequeña ciudad de Fribourg, y marcar los diversos puntos de estación y medir la base; otros dos días bastaron para hacer el levantamiento fotográfico del terreno, en 21 imágenes obtenidas de 6 estaciones.

El levantamiento de la iglesia duró día y medio para tomar cinco vistas exteriores y tres interiores.

Las placas, así obtenidas, debían servir para establecer en Berlin una carta de la ciudad de Fribourg con sus alrededores y un dibujo arquitectónico de la iglesia.

El consejero Maidenbauer redactó la carta en el espacio de tres semanas, valiéndose de un dibujante que jamás había recorrido los alrededores de Fribourg. Esta carta á la escala de 1: 1000 abarcaba una extensión de terreno de 800 m. de largo por 700 de ancho, con curvas equidistantes de 3 en 3 metros.

De diversas fotografías de la iglesia, Meidenbauer dibujó en diez días, dos vistas notables y un plano sin haber tomado directamente una sola medida. Como único medio auxiliar, había plantado una regla vertical de 3 m. que fué fotografiada con todo el edificio. La carta y los dibujos fueron reconocidos como comprobación absoluta del éxito obtenido que era reputado, hasta entonces, como dudoso por multitud de personas.

El procedimiento de Laussedat elevado al terreno de la practica por Meidenbauer, recibió en Alemania el nombre de *fotogrametría*.

***

Pero si el método fotográfico presenta estas indudables ventajas, ¿qué razones existen para que no se haya adoptado inmediatamente y difundido con rapidez por todos los países?

Deville dice, sencillamente, *que no tiene la culpa el método que es excelente, sino los que lo aplican.*

En mi concepto es que por la dificultad de que un solo individuo sea á la vez buen *topógrafo* y *fotógrafo*. El operador debe ver mentalmente antes de *exponer* su placa, lo que esta dará de sí y la cantidad de informaciones que de ella podrá adquirir. Las plaças *sin revelar* y ya *impresionadas* guardan *misteriosamente* las diversas perspectivas que han de servirle para la fòrmación del plano.

Es en la parte fotográfica donde se han encontrado los principales obstáculos para la difusión del método y en esta virtud M. Vallat dice con mucho acierto, que la principal razón para que el empleo de la fotografía en los levantamientos fotográficos no se haya generalizado (en Francia al menos) ha sido por la pretensión de practicar el método *antes de su hora*. Efectivamente, antes de que los lentes fotográficos hubieran alcanzado en su fabricación el extraordinario perfeccionamiento á que han llegado, antes de que el gelatino-bromuro de plata, ó sea la placa seca extrarápida no hubiera reemplazado al lento colodión, antes de que los elementos de precisión hubieran llegado á perfeccionarse, el procedimiento *fotogramétrico* era algo que estaba demás en la topografía expedita. Vamos, pues, á enumerar las ventajas del método y las causas que han impedido se difundiera tan rápidamente como era de esperarse.

a) Poder conservar, con la mayor fidelidad, el aspecto de una localidad, tal como ha sido vista por el operador desde las correspondientes estaciones, sirviendo las fotografías obtenidas para comparar, en todo tiempo, con el plano deducido de ellas.

b) Poder determinar un número extraordinario de puntos para la formación del plano; número que generalmente, es igual al de los puntos comunes á dos fotografías del mismo terreno, y á veces mayor.

c) Proporcionar notable economía de tiempo y de costo en los trabajos de campo, dando resultados que igualan en exactitud á los obtenidos ordinariamente en los levantamientos de detalles de los planos topográficos.

d) Suprimir los trabajos de campos relativos á nivelación, puesto que de las vistas fotográficas pueden deducirse las cotas de todos los puntos interesantes del terreno y por consiguiente, el trazado de las curvas de nivel.

e) A causa de las muchas comprobaciones sucesivas á que se presta el método, la interpretación erronea de los datos suministrados por las perspectivas ó vistas fotográficas es tan difícil que casi resulta imposible.

A lo anterior agregaremos que en levantamientos de planos que pudiéramos llamar experimentales ó de reconocimiento para formar el proyecto de un camino, un canal, un ferrocarril etc. se tiene en el menor tiempo posible y con menor gasto que los requeridos para el trabajo topográfico más expedito todos los datos necesarios, con la ventaja que las fotografías tomadas, *sirven lo mismo para un plano ligero, que para uno detalladísimo.*

Por análogos motivos, los oficiales de ingenieros y los de estado mayor y artillería no dejarán ciertamente de emplear los procedimientos formulados por Laussedat.

***

El procedimiento *fotogramétrico*, desde luego, no puede reemplazar de un modo absoluto á to-

dos los métodos de levantamiento de planos; pero si está llamado á unirse á todos los que conocemos. Se empleará de preferencia cuando hay que operar por intersecciones y que determinar muchos puntos; pero no se debe emplear para las llanuras no dominadas ni para los bosques. Como ya hemos visto todas las naciones se han ocupado de levantamientos fotográficos empleando el método de Laussedat y numerosos trabajos de este género se han verificado ya en todos los ejércitos extranjeros.

***

Las otras causas que han impedido la propagación del método fotográfico obedecen á lo siguiente.

Se ha considerado este método como debiendo reemplazar los otros en lo absoluto y en muchas ocasiones se le ha aplicado en los casos en que debería prescribirse: así se han hecho ensayos de levantamiento en un terreno horizontal sin detalles; se daba en cada estación una vuelta de horizonte y se tomaban menos puntos por construir que pruebas hechas; se olvidaba el principio del método (por intersecciones) y se tomaban estaciones tan mal situadas que las intersecciones eran imposibles. El número de estaciones, como es sabido, es el mismo cualquiera que sea el método que se emplee; depende del terreno y no del instrumento. El instrumento fotográfico no hace sino registrar rápidamente y con toda seguridad los elementos de un levantamiento á la plancheta y multiplicar los datos hasta el infinito.

Como regla general, el método de los levantamientos fotográficos debe emplearse de preferencia cuando se quiera quedar sobre el terreno el menor tiempo posible; como sucede en el recono-

cimiento de plazas fuertes bajo el punto de vista de un sitio. También puede prestar útiles servicios en la defensa de una plaza; permitirá además reconocer rápidamente con exactitud extensiones considerables en regiones de las que no existan cartas.

*
* *

Uno de los más importantes trabajos debido al procedimiento de que me ocupo es el de los señores José y Enrique Vallot relativo á la *Application de la photographie aux levés de detail de la carte du masif du Mont Blanc*, á la echelle de 1: 20000.

"Cuando publicamos,—dicen los señores Vallot —nuestros primeros estudios para la carta del *Monte Blanco* todavía era un proyecto la ejecución de la parte topográfica relativa á los detalles. Nuestra primera intención era utilizar como instrumento la *plancheta* en toda la zona situada á una altitud inferior á 2000 metros proximamente, incluyendo los valles principales y sus vertientes, generalmente provistas de arbolado, así como las mesetas y pastizales que limitan la parte superior de estas vertientes.... La región que excede en altitud los 2500 metros, solo es abordable en puntos aislados, de un acceso generalmente difícil, y desde los cuales se hace necesario levantar el plano de una gran extensión de terreno, sin variar de estación. Solamente puede utilizarse el procedimiento por *intersecciones* á gran distancia, y para representar fielmente el terreno, conviene que el instrumento empleado *registre*, ó sirva para registrar, no solamente como se hace con la plancheta, determinadas direcciones aplicables á ciertos puntos notables, sino las líneas continuas, las figuras completas que sean reproducciones fieles de las formas naturales notables, visibles

desde cada estación. La representación planimétrica de los detalles resultará, más tarde, del trabajo hecho á *posteriori*, y consistirá en la combinación de *vistas panorámicas* obtenidas desde diversas estaciones, escogiendo sobre aquellas un número de puntos comunes suficiente para restablecer, valiéndose de las pruebas que se tengan á la vista, la continuidad de las formas naturales."

"Para conseguir este objeto, se pensó, en primer lugar, en el *orógrafo Schrader*, al cual hubo que renunciar por dos razones. Refiérese la primera al rádio de acción de un aparato de esta naturaleza, con el cual hay que dibujar á mano, y la segunda razón es de carácter más general, no sólo aplicable al *orógrafo* y á la plancheta, sino á todo instrumento basado en la ejecución del dibujo sobre el terreno; obedece á la siguiente consideración; el trabajo que puede efectuarse en las condiciones ordinarias, es impracticable en las altitudes de 2500 y 3000 metros. En esfas inhospitalarias regiones todo concurre á amenguar el tiempo de que dispone el operador y á disminuir sus medios físicos y aún sus facultades morales; las penosas y largas ascenciones, el cansancio y aún los fenómenos fisiológicos que produce el *mal de montaña*, (lo que entre nosotros se llama soroche) unidos al viento impetuoso y persistente (que viene á ser una nueva dificultad imposible de contrarrestar), son otros tantos obtáculos que se oponen á los trabajos de esta índole. En vista de esto pensamos en utilizar los recursos tan preciosos que nos proporciona la fotografía. A fines de 1892, con el objeto de completar ciertas determinaciones relativas á las *Aiguilles Rouges de Chamonix*, hube de consultar y estudiar una prueba fotográfica obtenida con una cámara de O m 35 de foco, y, apesar de no presentar dicho aparato ninguna de las disposiciones requeridas en un trabajo de precisión, no dejó de sorprendernos el gran nú-

mero de datos interesantes que era posible sacar de ellas, y desde luego, nos convencimos de que *la fotografía estaba llamada á desempeñar, en el levantamiento de detalle de nuestra carta, un papel de importancia y tal vez preponderante.*"

Como complemento á lo anterior debemos hacer constar, para que se vea la importancia de los trabajos emprendidos en el Monte Blanco, que en la excursión de 1894 se han obtenido 400 clichés y 500 durante la de 1895.

*
* *

Ahora pasemos á Italia, donde los ensayos de la fotografía aplicada al levantamiento de planos son relativamente modernos.

El teniente de estado mayor Miguel Mausi, en 1875, valiéndose de una cámara oscura ordinaria, pudo demostrar las ventajas del método fotográfico, en los levantamientos del *Gran Sasso y Ventisqueros de Bard.*

En 1878, el general Ferrero llamó de nuevo la atención de la dirección del instituto geográfico, acerca de la necesidad de emprender nuevos estudios de fotografía y con motivo de esta proposición, durante el verano de 1878, el ingeniero Pío Paganini, del instituto militar, fué enviado á los Alpes con las instrucciones siguientes:

1.° Averiguar si se podrían hacer fotografías en las altas montañas, y si, en el escabroso terreno de los Alpes; sería posible obtener vistas fotográficas, susceptibles de servir de ayuda á los topógrafos en la representación de este terreno.

2.° Obtener *vistas fotográficas* (panoramas) que, convenientemente reducidas y por el fotograbado, pudieran servir de ilustración á las fojas del nuevo mapa de Italia, que representarán la zona correspondiente del terreno.

3.° Ver si estos panoramas no podrían traducirse en levantamientos fotográficos.

La primera experiencia de foto-topografía tuvo lugar con el levantamiento parcial del plano de las canteras de mármol de la Colonnata (Carrara) en la escala de 1:25000, se obtuvieron 110 perspectivas y se procedió al ensayo en Florencia con la construcción del citado plano con curvas horizontales de 5 en 5 metros.

Poco tiempo después, al siguiente año (1879) el mismo ingeniero Paganini pudo representar, en escala de 1: 25000 la cordillera de montañas de l'Argentière, que es la parte más alta y más accidentada de los Alpes marítimos, con curvas horizontales de 10 en 10 metros, empleando vistas panorámicas en número de 113, obtenidas desde 15 estaciones elevadas, é invirtiendo un tiempo de dos meses y medio en los trabajos de campo. El plano correspondiente, ejecutado en Florencia durante el invierno de aquel año, comprendía 73 kilómetros cuadrados con 490 puntos acotados.

En 1880 el mismo operador hizo un nuevo levantamiento de los Alpes en escala de 1:50000.

Desde luego los trabajos de los italianos tienen gran valor, así como los ejecutados en Alemania y como sucede con todo descubrimiento de importancia, la paternidad de él queda en disputa y así, no es extraño, que el capitán Carlos Marselli en su reseña histórica, diga:

"El problema fué estudiado en Italia como en Alemania y Francia; pero *como solamente en Italia se ha llegado á obtener una buena y verdadera fotografía* etc."; olvidando por completo al eminente Laussedat.

Por no alargar demasiado esta narración no me ocuparé de los trabajos llevados á cabo en Suiza y en Austria-Hungría por el profesor Schiffer, el ingeniero Maurer y los del ingeniero F. Steiner

del plano de las inmediaciones de Praga en 1891, para ocuparme de América.

***

Los resultados más notables obtenidos hasta el día, proceden del Canadá.

En 1888 apareció en New York una obra titulada *Photography ampliet to Surveying*, que tuve lugar de consultar en la biblioteca de nuestra escuela de ingenieros y que Laussedat califica de interesante.—Pero este trabajo se eclipsa, por decir lo menos, ante la magistral obra de Deville titulada *Photographic Surveying, including the elements of descriptive Geometry and Perspective*, publicada en 1895.

Laussedat dice respecto á este libro lo siguiente "No vacilamos, después de haber leído todas las publicaciones anunciadas hasta la fecha, en declarar que no ha aparecido, en ninguna lengua, sobre la materia que nos ocupa, un tratado más claro y más completo que el *Pphtographic Surveyin* de M. E. Deville. No nos sorprende que los operadores, que son sus alumnos, hayan llegado á obtener, tan felizmente como lo han hecho, el objeto que se proponían."

***

Recientemente la designación de los límites de Alaska, cedido á los Estados Unidos por Rusia, y de la Colombia británica, ha proporcionado á los ingenieros del Canadá una nueva ocasión de demostrar ante el mundo la gran superioridad del método fotográfico sobre todos los demás, en las circunstancias más difíciles.

***

España, nuestra madre patria, tampoco ha querido quedarse atrás y en mayo del presente año los señores Ciriaco de Iriarte y Leandro Navarro han publicado un tratado que por extraña casualidad ha llegado á mis manos, hace apenas ocho días, y en el que espero encontrar materiar suficiente para continuar mis trabajos en este género. De ese libro llamado *Topografía Fotográfica* he tomado íntegros muchos datos que figuran en el presente trabajo y para juzgar de su valor, me basta trascribir las siguientes palabras del eminente literato y distinguido ingeniero don José Echegaray, á quien está dedicado el libro:

"La *Topografía Fotográfica*, creo yo, tiene gran porvenir.

"Recoger de un golpe (por decirlo de este modo), una cierta extensión del terreno, y pasar de la perspectiva á las proyecciones ordinarias, es una empresa de gran valía y de indiscutible utilidad.

"Economía increíble de tiempo, y economía propiamente dicha, en gran proporción, son dos resultados cuya trascendencia no hay para qué encarecer."

*
* *

Como complemento á la anterior reseña histórica creo que, aún á riesgo de parecer difuso, nada la complementa mejor que las impresiones del autor del procedimiento al idearlo y ponerlo en práctica, es pues Laussedat el que nos lo va á decir:

"Hace más de cincuenta años que, encargado de ejecutar ciertos trabajos en los Pirineos, habíame llamado la atención la lentitud de los procedimientos generalmente practicados, incluyendo entre éstos los que se tienen por más expeditos, y

que en realidad, sólo lo son á condición de dar resultados incompletos é insuficientes".

"Una reflexión sencilla, pero cuya trascendencia no se aprecia á primera vista, había asaltado mi espíritu en diferentes ocasiones. Esta idea es la siguiente: nosotros no vemos los objetos que nos rodean sino desde un punto del espacio, y esta condición necesaria de nuestra naturaleza hace que sintamos más atracción por un cuadro ó *vista* que represente un monumento, que por los *planos y dibujos geométricos* ejecutados por el más hábil arquitecto, y lo mismo sucede, y aún con mayor razón, con un paisaje, puesto al lado del más perfecto de los planos topográficos".

"Esta idea me acosaba incesantemente y cuando me detenía, en el curso de mi trabajo, para dirigir la alidada á cada uno de los puntos que deseaba representar en el plano, pensaba que *cada una de mis estaciones era un punto de vista.* Y que eran *rayos visuales* los que proyectaba sobre el papel colocado horizontalmente. ¿Hacía yo otra cosa, al trasladarme de una estación á otra, que *cambiar de punto de vista?* Y una trasformación de perspectiva era la determinación de las diferencias de nivel, por medio de ángulos medidos en planos verticales, á fin de representar convencionalmente el relieve del terreno".

"Con estas bases sentaba el principio de que, si pudiera llegar á dibujar rápida y correctamente los paisajes tomados desde diferentes estaciones, con menor número de estas, encontraría reunidos todos los elementos necesarios para las construcciones geométricas que tan penosamente se coleccionan *uno á uno* por medio de los instrumentos topográficos. Sabía, además, que estos paisajes ayudarían de un modo notable (á los que quisieran examinarlos á la vez que el plano) á formarse una idea mucho más clara y completa del país que representaban. En las relaciones de via-

jes se encontraban con frecuencia vistas *pintorescas* independientemente de las cartas ó planos, es decir sin que existiera ninguna relación bien definida entre unas y otras".

"Un hidrógrafo, Beautemps-Beaupré, fué el primero que pensó en servirse de estas vistas, no solamente para ilustrar las cartas, sino para construir los planos y para reconocer con rapidez y exactitud las tierras descubiertas en los viajes marítimos".

"Precisamente en la época en que mi atención se fijaba en este asunto, aparecía una de aquellas interesantes noticias con que Arago enriqueció el *Annuaire du Bureau des Longitudes*. Esto sucedía en el año 1846; y, dicha noticia era una relación, presentada á la academia de ciencias por una comisión de que Beautemps-Beaupre formaba parte, referente al viaje efectuado á la Abyssinia en 1839 y 1842, por dos oficiales de estado mayor, M. M. Galinier y Ferret. En esta relación encontré un párrafo que me confirmó en la idea de que las *vistas* panorámicas eran preciosos documentos topográficos, de los que hacía falta solamente saber sacar partido. El método de Beautemps-Beaupré, al que hacía alusión este párrafo, que consistía en consignar las medidas angulares sobre dichas vistas, era, si no despreciado, por lo menos no aplicado en la armada. Una excepción debe hacerse, sin embergo, á favor del comandante Leblanc que, probablemente, fué el único que algunos años después, aceptó los procedimientos de Beautemps-Beaupré para los reconocimientos topográficos. Dibujaba, como él, á mano los paisajes é inscribía los ángulos y las distancias aparentes entre los puntos notables que, á veces, media por procedimientos rapidísimos".

"Yo comencé á operar de esta manera; pero, apesar de haber adquirido cierta práctica, invertía mucho tiempo en trazar ó dibujar vistas, que

resultaban imperfectas y, sobre todo, incompletas. Pensé entonces en recurrir á la *cámara clara de Wollaston* (1849) y hube de dar á conocer al coronel Leblanc los resultados que obtenía, que eran satisfactorios, y que le agradaron mucho".

"*Mi Memoria fundamental sobre la aplicación de la cámara clara al levantamiento de planos*, dirigida en 1850 al comité de fortificaciones, obtuvo su aprobación y ordenó su impresión en el *Mémorial de l' officier de Genie*, autorizándome, desde 1852, para adquirir una cámara obscura".

"Mis primeras experiencias de *Metrofotografía* proceden pues, de esta época, desde entonces vine practicándolas hasta 1859, apesar de las grandes dificultades, aprovechando las modificaciones que han sufrido los objetivos y los procedimientos fotográficos, tan incómodos en aquella época para ser empleados en los trabajos de campo. Los resultados que iba obteniendo, eran tan exactos, como los que procedían de operaciones hechas con la cámara clara, creí que merecían la pena de someterlas al juicio de la primera autoridad científica de Francia".

"Dirigí, para esto, una memoria á la academia de ciencias que, por virtud de los informes de una comisión compuesta de M. M. Daussy y Laugier, aprobó de una manera solemne, el método fotográfico tal como lo había expuesto y practicado en presencia de dos hábiles experimentadores, encargados de inspeccionar las operaciones, de dirigirlas á su antojo y de verificar su exactitud".

"El informe de M. Laugier puede verse en las *Comptes rendus* de las sesiones de la academia (1860, página 1127) y sus conclusiones fueron aceptadas por esta sabia corporación. Poco tiempo después, remití al comité de las fortificaciones otra memoria con un modelo de *cámara obscura fotográfica* (llamada después *foto-teodolito*) que hice construír, convenientemente autorizado, al cé-

lebre artista Brunner, y cuya descripción se encuentra en la memoria publicada, solamente en 1864, en el número 17 del *Memorial de l' officier du Génie*."

"El ministro de la guerra, en 1861, me ordenó que diese una conferencia á los oficiales de la guardia imperial y que procediese, operando delante de dichos oficiales, al levantamiento, en escala de 1: 2000, de una vila de las inmediaciones de Versalles. La villa, que era la de Buc tenía unaextensión de unas 200 hectáreas".

"Las operaciones duraron tres horas, y el plano, en la escala de 1: 2000. estaba terminado al día siguiente, invirtiéndose dos dias más para la representación del relieve."

"No vacilo, pues, en afirmar que, en esta época no se había hecho en ninguna parte, una experiencia tan completa y tan concluyente, desde todos los puntos de vista, por medio de la fotografía."

"Durante el trascurso del mismo año y al siguiente, los oficiales de la guardia imperial hicieron uso prácticamente, durante un simulacro de sitio del Monte Valérien, del método del foto-teodolito, que ya poseían. Este instrumento fué también enviado á la escuela de aplicación de la artillería de Metz y á las tres escuelas reglamentarias de ingenieros."

"Entre los oficiales se encontraba un joven, M. Javary de guarnición en Montpelier, que daba gran importancia á las aplicaciones militares de la fotografía, donde lo encontré á fines de 1861."

"Allá tuve ocasión de ver los ensayos de reconocimientos topográficios que había efectuado, y á mi vuelta á París, solicité y obtuve del ministro de la guerra que le designase, á principios de 1863 y cuando acababa de asceuder á capitan, para trabajar á mi lado y ejecutar operaciones consecutivas. Se trataba de emplear el método foto-

gráfico al levantamiento de una gran extensión de diversos puntos de nuestras fronteras, lejos de París; por consecuencia, y en 1863 y 64, hicimos juntos muchas experiencias en Meudon y Bellevue, alrededor de los fuertes, acompañándole también á Culoz y á Grenoble."

"Desde 1864 hasta la época de la guerra franco prusiana (1870-71) el capitan Javary ejecutó solo, y con excelentes resultados, reconocimientos y levantamientos rápidos de posiciones militares."

"La superficie total representada en los planos levantados, en seis campañas, por el activo y hábil oficial sin otra ayuda que la de M. Galibardy, inteligente dibujante, fué de 72000 hectáreas, es decir, 720 kilómetros cuadrados."

"En las condiciones en que operaba el capitán Javary, hubiera sido difícil obtener en igual tiempo, á otra persona, los resultados que él alcanzó; y que no se habían obtenido, antes que él lo hiciera, en ningún otro país."

"Me complazco en consignar que M. Javary ha simplificado el material que yo empleaba y que sus indicaciones se han aprovechado en la construcción del modelo de foto-teodolito que hoy se emplea."

"Réstame consignar que durante el sitio de París por los alemanes en 1870 y 71, el capitán Javary sacó vistas de un gran número de puntos de defensa y fortificaciones (vistas de Om. 30×Om. 40), sobre las que inscribió, con números de referencia, las indicaciones necesarias para poder reconocer inmediatamente en los planos de los alrededores de París los puntos en que pasaba el enemigo, así como su distancia exacta, y facilmente se comprende la utilidad de estos datos para la defensa y, en particular, para la artillería."

***

Para ejecutar levantamientos de planos por medio de la fotografía, se hace uso de un instrumento especial llamado *teodolito fotográfico*, que es una combinación de la cámara fotográfica con el instrumento geodésico, y comprende las partes siguientes:

1.°—Una cámara metálica (de aluminio generalmente) ó de madera muy liviana, sin fuelle, á fin de que la distancia del objetivo (aplanético de gran ángulo) á la placa que recibe la imagen, quede siempre la misma. Con el objetivo gran ángulo en virtud de su corta distancia focal se reduce notablemente el volumen de la cámara y los objetos alejados aparecen tan netamente como los próximos.

2.°—Un limbo dividido en 360° reunido al soporte como en los goniómetros de precisión, está colocado horizontalmente y lleva dos niveles de burbuja de aire á fin de verificar la horizontalidad. Sobre este limbo se coloca la cámara por medio de soportes ad-hoc cuya disposición cambia según el fabricante.

3.°—Un trípode de ramas dobles sobre el cual se sujeta la plataforma de tres ó cuatro tornillos y que recibe el limbo con su cámara.

Demás es decir que los tipos de instrumentos *topo-fotográficos* son ya muy numerosos por lo que me ocuparé únicamente de dos: el teodolito fotográfico de Laussedat llamado *foto-teodolito* de anteojo central, y el teodolito de los que no tienen posibilidad de adquirir ninguno de los modelos conocidos, me refiero al modo de adoptar una cámara fotográfica cualquiera á un teodolito idem ó sea la construcción de un instrumento semejante al que me ha servido para los levantamientos que he verificado para hacerme cargo del procedimiento.

El aparato representado en la figura 1 es uno de los últimos ideado por el eminente Laussedat.

Fabricado por los señores Ducretet y Lejeune, es muy portátil y ha sido dedicado especialmente á los oficiales del ejército y á los exploradores, y presentado al congreso geográfico de Lóndres (en agosto de 1895) por Schrader.

La cámara fotográfica C, es de muy pequeñas dimensiones; vá provista de un depósito ó almacen movible que puede que puede contener 15 placas de $0^m065 \times 0^m09$. La disposición de este depósito consiente el cambio de las placas sin desmontar la cámara, y, como es movible, puede reemplazarse por otro, pudiendo el explorador ó topógrafo llevar, con su instrumento, varios depósitos de placas que, una vez *impresionadas* por la luz, deben ampliarse á 18×25 ó á mayor tamaño si se desea.

El objetivo es un gran angular, de 0^m075 de foco, dando un ángulo utilizable de 62° y dejando un márgen ó espacio libre de 2° por placa, lo que permite dar una vuelta de horizonte con seis *vistas*. Las puntas metálicas de que va provista la caja de la cámara, proyectan su imagen en los clichés y sirven de puntos de referencia (para el trazado de las líneas principal y de horizonte). Dicho objetivo va provisto de un diafragma *iris*, y recibe á voluntad, vidrios coloreados, puesto que se sabe que, colocando un cristal amarillo de caras paralelas delante de un objetivo y empleando placas *orthocromáticas*, se obtiene una fotografía más detallada con relación á los puntos más lejanos.

Un sistema de graduación para el enfocado, grabado en la parte inferior de la máquina, permite emplear esta con foco constante, en su mayor amplitud, cuando se usa el foto-teodolito, ó con foco variable, si el explorador desea obtener grupos, paisajes, etc.

La cámara debe permanecer horizontal (lo es por construcción cuando el eje vertical de rota-

ción del instrumento es vertical), y la placa H sobre la cual está montado el objetivo es movible, resbala verticalmente por dos ranuras laterales, para lo cual no hoy más que hacer girar al tornillo R que mueve una cremallera doble, fija en la pieza H, lo que permite proyectar sobre la placa (ó cristal esmerilada) la parte del terreno que se desea representar. El tornillo colocado más cerca del objeto sirve para el enfocado. El anteojo V, también enfocable, y provisto de su obturador, produce imágenes directas, es de gran claridad y sirve para darse cuenta rápidamente, del paisaje que se va á fotografiar.

La parte fotográfica del instrumento, consta de dos limbos perpendiculares entre sí y el conjunto reposa en un trípode de patas dobles P, asegurando su estabilidad con un fuerte tornillo central con resorte. El de presión P' sirve para inmovilizar el instrumento y el correspondiente de coincidencia se utiliza, como en todos los instrumentos análogos, para imprimirle un movimiento lento. La plataforma es de tres tornillos. Debajo del limbo azimutal, provisto también de sus movimientos lento y rápido, se ve una declinatoria D, que sigue el giro horizontal del anteojo, y encima de dicho limbo va colocado un nivel fijo N en uno de los dos montantes ó soportes de la cámara y del anteojo. Este último vá montado en dos cojinetes y lleva igualmente el limbo zenital C' con su alidada y su nonius. El tornillo *v* sirve para subir ó bajar uno de los extremos del eje de giro del anteojo, y por consiguiente, para conseguir su horizontalidad y la verticalidad del limbo zedital, que, por construcción, es perpendicular al dicho eje de giro. El anteojo puede dar una vuelta completa alrededor de dicho eje, quitando la cámara obscura y por medio de un nivel, que puede colocarse sobre aquel, en dos posiciones opuestas, es posible verificar su horizontalidad

cuando se ha hecho la coincidencia de línea 90°—90° con los nónius correspondientes que aprecian 1'.

El *retículo-estadia*, grabado en cristal está reglado á $\frac{1}{100}$, es decir, que sus dos trazos extremos abarcan á 100^m de la mira, un metro de ésta.

El tubo de la declinatoria va provisto de un ocular y de un cristal esmerilado que hace las veces de objetivo y sobre el cual vá grabada una escala que lleva el *cero* en su centro; un tornillo especial permite inmovilizar la aguja imantada. La declinatoria está dispuesta de tal modo que cuando dicha aguja está enfrente de la línea de fé, es decir, del cero de la escala, la lectura en el limbo azimutal dá el ángulo de la declinación magnética, en lugar de la observación, y en esta posición, el anteojo apunta al norte magnético.

Cuando solamente se deseen obtener fotografías ordinarias se prescinde del teodolito y se atornilla la cámara directamente en el trípode, valiéndose de una pieza adicional especial.

El foto-teodolito tiene sus verificaciones y correcciones propias, que por no alagar demasiado este trabajo me contentaré con indicarlas.

1.ª—Verticalidad del eje de rotación.

2.ª—Horizontalidad de la línea llamada de *horizonte* sobre el vidrio esmerilado.

3.ª—Verticalidad del marco que sostiene el vidrio y por consiguiente de éste.

5.ª—Coincidencia de los hilos horizontal y vertical del retículo. con las líneas de *horizonte* y *principal* del vidrio esmerilado.

5.ª—Horizontalidad de la visual.

6.ª—Que el movimiento vertical del objetivo, ó mejor dicho de su tablilla, se efectúe en una línea paralela á la del marco que contiene el vidrio esmerilado.

Me he conformado con describir únicamente el *foto-teodolito* de anteojo central de Laussedat, pe-

ro no puedo dejar de mencionar los siguientes: el el de Deville denominado *fotográmetro* y empleado con extraordinario éxito en el levantamiento de la cordillera de *Alaska* (Canadá); el de Meydembauer llamado también *fotográmetro;* el de Pollack construído por Lechner (Viena); el *fotográmetro* de plancheta de Hüber, el de los señores Vallot; el de Dallmeyer; el *foto-teodolito* del doctor Antón Schell construído por Starque y Kammerer (de Viena) y por último el de Bridges-Leé de la casa L. Casella de Londres.

***

Ahora paso á indicar el medio de trasformar un teodolito ordinario en foto-teodolito, según las acertadas indicaciones de Iriarte y Navarro; dicen ellos lo siguiente:

"Para efectuar estas experieneias ideamos un medio de adoptar el teodolito á la cámara, valiéndonos para ello de una pieza especial (figura 2) mediante la cual quedan ambos fuertemente unidos. Para esta adaptación no hay más que separar el anteojo del teodolito que, como sabemos, va unido al limbo zenital, y en los cojinetes que sirven de apoyo á los ejes de dicho anteojo, se ajusta la citada pieza, quedando armada la cámara, sin más que cerrar las aldabillas que sirven para sujetar los ejes del anteojo (figura 3). La caja de madera que constituye esta cámara, es de muy poco fondo, unos $0^{m}10$; está construída para placas de $0^{m}11 \times 0^{m}11$; va provista de unas escuadras metálicas en los ángulos, para dar la mayor solidez, y no presenta más particularidades dignas de mención que la existencia de los índices en el marco posterior, que vá ennegrecido (como todo el interior); la de los niveles colocados en cruz, y la de una pieza suplementaria exactamente igual á la

ya descrita que se atornilla en la cara lateral de la cámara y que sirve para efectuar las verificaciones y correcciones.

"Los movimientos de rotación de todo el instrumento se efectúan con facilidad, sirviéndose de los tornillos del teodolito, tanto para los rápidos como para los lentos.

"El instrumento resulta montado un poco alto, pero presenta estabilidad y aquel pequeño inconveniente se subsana perfectamente, separando algo más que de ordinario, las piernas del trípode."

***

Sin tener conocimiento de la combinación anterior que reconozco ser ingeniosa, hé aquí la descripción del instrumento de que he hecho uso para llevar á cabo mis estudios sobre el procedimiento *foto-topográfico*.

Sobre la cara superior del limbo azimutal de un taquiómetro, provisto, desde luego, de su tubo magnético que me sirvió para las orientaciones, logré asegurar un pequeño tablero con dos niveles de aire, sobre este atornillé una cámara fotográfica de fuelle 13×18 provistas de una lente Devogy N.° 2 de ángulo ancho. El fondo de la cámara lo ajusté al foco de la lente que abarcaba un ángulo máximo de 60° razón por la cual para una vuelta completa de horizonte me ví obligado á tomar ocho vistas á fin de que hubiera superposición en los márgenes de todos ellas logrando reconocer más fácilmente el orden en que habían sido tomadas. Sobre el marco que sostiene el vidrio deslustrado, coloqué dos hilos que se cortaban perpendicularmente, obteniendo de esta manera las líneas de *horizonte* y *principal* y el *centro del cuadro*. Dichos hilos se proyectaban sobre la

placa sensible, obteniendo así, en todas las vistas las líneas de referencia para deducir el plano.

Con dicho instrumento llevé á cabo el primer levantamiento foto-topográfico que tuve el honor de presentar á la facultad de ciencias.

***

Ahora voy á entrar en materia.

El procedimiento práctico sobre el terreno se reduce á lo siguiente:

1.° Elección de una base que se mide directamente ó por medios indirectos.

2.° Colocación del instrumento en estación, es decir perfectamente nivelado y haciendo coincidir la plomada de éste con la cabeza de la estaca que marca una de las extremidades de la base; en el otro extremo se coloca un jalon ó banderola. En seguida se hace coincidir el hilo vertical del retículo del anteojo ó el del vidrio deslustrado, si el aparato es improvisado, con el jalon ó banderola.

3.° Tomar una vista fotográfica de esa posición anotando la orientación de ella con la brújula y en seguida, si es conveniente, se dá una vuelta completa de horizonte tomando ángulos de 45° si solo se dispone de una lente Derogy N.° 2 y de 100° si se tiene la buena fortuna de poseer un Zeizz, en tal caso se reduce el tiempo, el trabajo y el gasto á la mitad. En el primer caso se emplean ocho planchas y únicamente cuatro en el segundo.

Es de advertir que las vistas deben superponerse sus extremos así que con un lente de 90° habría que tomar cinco vistas para una vuelta completa de horizonte. De la misma estación que llamaremos O se puede fotografiar la extremidad de una segunda base, teniendo cuidado de anotar el ángulo y el rumbo de la visual y prescindir por con-

siguiente de dar vuelza completa de horizonte al aparato. En fin, aquello depende del terreno y queda á juicio del operador.

Trasportado el instrumento á la extremidad O' de la base, se coloca en O la banderola ó jalon y se efectúa en dicho punto trabajo idéntico.

Si todos los puntos del terreno quedan fotografiados, es decir, determinados por las intersecciones de las visuales desde una sola base, el trabajo queda terminado en 30 minutos á lo sumo, acopiando material suficiente para tener hasta los detalles más insignificantes del plano que se ha levantado.

*
* *

Antes de seguir adelante, vamos á ver los datos que puede suministrar una fotografía, tomada en las condiciones ya indicadas.

Cada placa lleva consigo cuatro elementos (figura 4):

1.° Linea de horizonte.....	LH
2.° Línea principal	1 p
3.° Punto principal	P
4.° Longitud focal del objetivo (en el aparato que he combinado).....	o m 15

Suponiendo bien practicadas las verificaciones y correcciones del instrumento, al tomarse una *vista* fotográfica, todos los puntos situados en la L H de esta tienen *igual altura* que la de la estación, teniendo, desde luego, el *dato* de la altura á que se encuentra sobre el terreno el centro del objetivo.

También podemos deducir de cualquiera de las fotografías obtenidas:

1.° Cada uno de los ángulos, *reducidos al hori-*

zonte, de los formados por los rayos visuales que, desde dos puntos cualesquiera de la *vista*, van á la estación.

2.° Los ángulos de *pendiente* que determinan dichos rayos visuales.

En efecto, sean (Figura 4) α, β. y γ, tres puntos de la fotografía y L H y 1 p las lineas de horizonte y principal, siendo P el punto principal:

1.° Abatiendo el *plano de horizonte* sobre el cuadro, tomando la L H como charnela, la estación E vendrá á caer á una distancia E P, del punto principal P, igual á la *longitud focal* del objetivo empleado (o m 15 en el presente caso) para la obtención de la fotografía.

Si desde los puntos α, β y 7 bajamos perpendiculares á la L H, y unimos sus pies *a*, *b* y *g* con E; Ea, Eb y Eg serán las *direcciones* de los puntos A, B y G del terreno, cuyas perspectivas ó imágenes sobre la placa son α, β y γ de tal manera que los ángulos medidos, desde la estación en el terreno, con un goniómetro entre los puntos A, B y G estarían dados, con esta pequeña construcción, sobre la *vista* y *reducidos* al *horizonte* siendo los ángulos a E b, b E g.

Si en vez de abatir el plano de horizonte sobre el cuadro, abatimos éste sobre el de *proyección*, la estación *quedará* proyectada en *e*, á una distancia *e p* de la L T igual á la longitud focal del objetivo, de manera que e p, en este caso será igual á E P del anterior. Prolongando las perpendiculares αa, βb y γg hasta la L T, αa_1, βb_1, y γg_1, serán las trazas verticales de los planos visuales que contienen a α, β y γ. y uniendo *e* con a^1, b_1, y g_1; ea_1, eb_1, y eg_1, serán entonces las *trazas horizontales* de dichos planos visuales, y además las *direcciones* de los puntos considerados (como en el caso anterior) asi como los ángulos a_1 e b_1, y b_1 e g_1 ó sea los *ángulos reducidos al horizonte*.

2.° Veamos ahora la manera de deducir de una

fotografía los *ángulos de pendiente de dichos rayos visuales.*

La perspectiva α (figura 4) de un punto A del terreno es, como sabemos, la traza en el cuadro, del rayo visual que procede de dicho punto A y va á parar á la estación, de tal manera que:

Eα=al rayo visual de α ó de A.

aα=á la altura *aparente* en la fotografía de α

aE=á la proyección del rayo visual sobre el plano de horizonte, suponiendo que hemos abatido éste, tomando como charnela dicha L H.

El ángulo de pendiente correspondiente al punto α de la perspectiva sería el a E α, que es evidente, no aparecería en su verdadera magnitud, y para obtenerlo no habría más que abatir el triángulo rectángulo α E a al rededor de Ea como charnela en a $E\ a_2$, siendo entonces φ el ángulo pedido, que puede medirse sobre el trasportador, sin necesidad de observarlo en el campo.

Todavía puede evitarse esta sencilla construcción considerando el ángulo φ dado por su tangente, puesto que el referido triángulo α a E tendremos:

$$a\alpha = Ea \text{ tang } \varphi$$

y como sabemos en topografía que:

$$p = \frac{d}{h} = \text{tang } \alpha$$

se tendrá:

$$\text{tang } \varphi = \frac{a\ \alpha}{E\ a} = \frac{\text{altura aparente del punto}}{\text{proyección del rayo visual en el plano}}$$

La anterior demostración aun cuando la he leido en todos los pocos libros que se ocupan desgraciadamente muy de ligero de la foto-topogra-

fía, en ninguno de ellos la he visto más clara que en el de los señores Iriarte y Navarro, razón por la cual con ligeras modificaciones la he trascrito casi íntegra.

***

Ahora pasamos á la segunda parte del trabajo fotogramétrico, tal vez de más importancia que el primero, me refiero á los trabajos de gabinete.

Si me propusiera hacer una descripción de los diferentes métodos adoptados para verificar el dibujo de planos y edificios en vista de los datos suministrados por la fotografía, llenaría un volumen y el presente trabajo no es un tratado de fotogrametría sino simplemente la exposición de un método no practicado aun entre nosotros.

Me contentaré con citar los varios instrumentos destinados para el objeto, tales son:

a) *El tablero fotográfico.*—Tiene por objeto el facilitar el trazado, en las fotografías, de la mayoría de las rectas necesarias para trasportar al plano los datos suministrados por aquellas, así como para determinar ciertos ángulos, mediante operaciones sencillísimas.

b) *Regla de concurso.*—Inventada por Pedro Nicholson, tiene una aplicación utilísima, en el caso de existir *un punto de concurso* muy lejano, en el cual como sabemos, se reunen varias lineas de una perspectiva.—Su aplicación en el presente caso se refiere á la transportación de los trabajos de campo, y muy especialmente á la determinación del punto de concurso de la proyección horizontal en el plano, de la silueta de un monte, por ejemplo, para la representación de las curvas de nivel.

c) *Transportador fotográfico.*—Puede considerarse como la representación gráfica de las principales

construcciones que se llevan á cabo en el tablero, sirviendo por lo tanto, principalmente para medir los *ángulos reducidos al horizonte* de un gran número de puntos de las fotografías, asi como de los de *pendiente*, que los referidos puntos forman con las estaciones.

d) *Escala angular.*—Sirve para los cálculos numéricos en la nivelación, es decir usando un método gráfico.

Todos estos instrumentos, con excepción de la regla de concurso, pueden ser construidos muy fácilmente sobre una hoja de papel; pero su explicación nos llevaría demasiado lejos prefiriendo pasar á explicar el medio de trasportar mas sencillo, que imaginarse puede, con un *trasportador* que, con ligeras modificaciones, encuentro que daría resultados excelentes.

***

El sistema que he seguido para hacer el trasporte de los puntos tomados sobre las vistas fotográficas es el siguiente:

Sobre una hoja de papel de dimensiones convenientes, trazo dos polígonos o o' (figura 5) que corresponden á las estaciones O y O' de las extremidades de la base medida sobre el terreno. Dichos polígonos tendrán el número de lados que sean necesarios para una vuelta completa de horizonte del *foto-teodolito*, y que depende, desde luego, de la capacidad angular de la lente, ó sea 8 lados por ser esta de 45° en el presente caso. Los apotemas OM, ON....de dichos polígonos serán iguales á la distancia focal de la lente empleada (O. m 15 en el presente caso) —Dejando espacio conveniente y á voluntad, se traza otros polígonos cuyos lados sean paralelos al primero, ó sea al que mide la distancia focal. — Se prolongan los

apotemas del primero hasta cortar las del segundo y tendremos un polígono trasportador que aun no ha recibido nombre y que yo lo denomino *polígono fotogramétrico.*

***

El *polígono fotogramétrico trasportador de ángulos* (figura 5), sería susceptible de construcción especial que lo haría transformarse en auxiliar poderoso para los trabajos de oficina.

Podría construirse á firme sobre madera ad-hoc, llevando en su centro un trasportador de ángulos, circular de metal, el espacio comprendido entre los dos polígonos sería de pizarra para lapiz de papel y las vistas fotográficas podrían sujetarse por medio de grampas especiales ó resortes. Así se tendría exactitud y facilidad suma para el trasporte de los ángulos.

***

Desarrolladas las placas obtenidas, por los procedimientos conocidos, se les imprime sobre papel, ó si se quiere mayor exactitud aún, se emplean los mismos *negativos* ó bien *positivos* sobre placas al *colodio cloruro de plata.* — Debo advertir que sobre papel *aristotipo* se obtienen resultados satisfactorios en supremo grado.

Obtenidas las pruebas se sujetan por medio de chinches al trasportador fotogramétrico en I, II, III, IV..... VIII en el polígono O y en I', II', III', IV',..... VIII' en el polígono O', cuidando de hacer coincidir las lineas L H y i p de cada vista, con los lados del polígono exterior y las apotemas prolongadas del interior respectivamente. En seguida se procede á efectuar el trasporte sobre el plano de todos los puntos que se desea.

Para mayor claridad numeramos la colocación de las fotografías de 1 á 8 en el polígono O y de 1' á 8' en el polígono O'.

Ahora vamos á ver como se efectúa el trasporte.

***

Sea *a* un punto sobre la fotografía VI del polígono O ó sea la esquina del Panóptico (suponiendo que se ha trabajado el plano de la plaza de la exposición de Lima) de dicho punto se baja una perpendicular a_1 a sobre el lado 6 del polígono interior y se une con O, el ángulo N O a ó sea α, se mide por medio del trasportador, lo que nos da $\alpha = 116°$.

Buscamos el mismo punto fotografiado de la estación O' y lo encuentro sobre la fotografía I', bajo la perpendicular a'_1 a' sobre el lado correspondiente del polígono y obtengo el ángulo M' O' $a' = \alpha' = 347° 30'$.

Adoptada la escala á que se debe dibujar el plano, se traza una recta (figura 6) O O'=64 m, que es la medida obtenida con una cinta ó cadena y en los puntos O y O' se construyen los ángulos α y α'; el punto A de la intersección será el punto trasportado ó sea la esquina del Panóptico. Igual construcción se sigue para todos los demás puntos que se deseen.

***

A fin de ganar tiempo y evitar confusiones, es conveniente, antes de dibujar el plano, formar un registro de los ángulos que en él se van á considerar, deducidos de las fotografías por el procedimiento que hemos indicado.

He aquí el registro.

ESTACIÓN O.

Vista	I	punto	d = 16° 30'
„	II	„	h = 312° 30'
„	III	„	i = 271° 15'
„	IV	„	f = 230° 45'
„	IV	„	e = 240° 45'
„	V	„	b = 160° 15'
„	VI	„	a = 116°
„	VII	„	c = 107° 15'
„	VIII	ningun punto	

ESTACIÓN O'

Vista	I'	punto	f' = 17° 45'
„	„	„	b' = 350° 45'
„	„	„	a' = 347° 30'
„	„	„	c' = 241° 15'
„	III'	„	d' = 269° 15'
„	VII'	„	h' = 188° 15'
„	VIII'	„	e' = 23° 30'
„	„	„	i' = 55°
„	II'		
„	IV'	ningún punto	
„	V'		
„	VI'		

Si se quiere proceder rápidamente y evitar el uso del trasportador de ángulos, bastaría trazar sobre el papel en que se va á dibujar, dos polígonos iguales á los del trasportador colocados en cada uno de los extremos de la base, trazada á escala y llevar sobre sus lados las distancias de cada uno de sus vértices al pié de las perpendiculares medidas directamente sobre el *trasportador fotogramétrico.*

La sección del plano de la plaza de la exposición de Lima que acompaño (fig. 6) levantado por el método foto-gramétrico, es fácil compararlo con el original existente en la Sección de Obras de la H. Municipalidad que en copia certificada acompañé; (1) como es fácil ver, la parte dibujada no discreta en lo menor del original, sino únicamente en la longitud de la línea AB ó sea la fachada del cuerpo central saliente del panóptico, la misma que según el plano foto-topográfico mide 44m. 50 que es la longitud verdadera y según el plano de la municipalidad 39m. Este error cometido al ejecutar el plano topográfico y fácil de notar (estando advertido) á la simple vista sobre el original, porque no es racional suponer que el lado izquierdo de la fachada principal á partir del eje, sea mas largo que el derecho sin causa que la justifique. EL ERROR DESCUBIRTO POR LA FOTOGRAMETRÍA es tanto más notable si se observa que los lados desiguales á partir del cuerpo saliente del edificio miden 72m. y 76m 50, ó sea 4m. 50 de diferencia que estaban de menos en el cuerpo central y saliente del edificio, estando bien tomada sobre el plano original la longitud en conjunto.

Este error descubierto al hacer el infrascrito el primer ensayo del procedimiento, prueba hasta la evidencia, las enormes ventajas que presenta el método foto-gramétrico, sobre el de topografía usual, por su exactitud y rapidéz, SIENDO DE VALOR INESTIMABLE PARA OBTENER LOS DETALLES DE UN PLANO.

***

La exactitud del método *foto-topográfico* depende de la distancia focal del objetivo y del diafragma empleado. Se puede admitir que si se opera

(1) Con el trabajo original presentado á la Facultad de Ciencias.

sobre el negativo directamente ó sobre una imagen al colodio-cloruro, no se cometerá un error de Om. 0001 sobre la observación de un punto, sea en distancia horizontal, sea en altura aparente; esto es lo que la experiencia ha demostrado á Javary. Porque sobre un círculo de Om 50 de radio este error corresponde á 45" en todo, y produce sobre la posición del punto construído á 2500m. á la escala de $\frac{1}{500}$ una diferencia de Om. 50.

Para la nivelación de un punto á 1000m. con la distancia focal de Om. 50, el error será:

$$\frac{1000 \times 0.0001}{0.50} = 0.20$$

Es idénticamente la precisión que se obtiene en un levantamiento ordinario á la escala de $\frac{1}{500}$ con ángulos de pendiente observados con 30" de aproximación.

Los errores serán tanto más grandes, cuando las distancias focales sean más pequeñas. Es conveniente no descender de Om. 25 y en ciertos casos para levantamientos muy precisos, será bueno emplear distancias focales de Om. 65.

La escala mas conveniente es la de $\frac{1}{5000}$ pudiendo también usarse $\frac{1}{2000}$ y aún $\frac{1}{1000}$, como he tenido ocasión de hacerlo con el plano que he ejecutado.

***

Ahora paso á ocuparme de la nivelación, la cual, conociendo la *cota* de la estación fotográfica, queda reducida á la siguiente:

Dada la altura aparente de un punto en una vista, con relación á su línea de horizonte, determinar su al-

tura verdadera ó desnivel, por encima ó por debajo de dicha línea.

He aquí la demostración de este fundamental problema que dan los señores Iriarte y Navarro.

"Es evidente que una vez conocida esta *altura*, por una sencilla *suma* ó *resta*, determinaremos fácilmente su correspondiente *cota* ó *altitud*, y para fijar de un modo definitivo ésta, debe considerarse insuficiente el resultado obtenido en *una sola fotografía;* siendo muy conveniente valerse de una segunda *vista*, (tomada de otra estación desde luego) de la cual deduciremos generalmente otro valor para dicha *altura verdadera*, que de estar bien practicadas las operaciones, deben diferenciarse muy poco del anterior. De no ser así, existe algun error que debe subsanarse. Si la diferencia entre los dos valores obtenidos está dentro del error admisible, puede tomarse su *promedio.*

Los puntos situados en la LH de las fotografías consideradas, es evidente que no exigen esta comprobación.

Para resolver este problema puede emplearse un procedimiento *numérico* y otro *gráfico.*

"*Método numérico.*—Tres casos nos convendrá estudiar para presentar el método más completo; fijándonos en un solo punto, pues lo dicho para él será aplicable á todos los demás.

Primer caso.—Que dicho punto, ya situado en el plano, esté detrás de la traza del cuadro.

2.º—Que esté delante.

3.º—Que esté en el cuadro. (1)

"Consideremos el primer caso, y una vista (la IX por ejemplo). Sea A. (fig. 7 y 8) un punto del

(1) Como fácilmente se comprende, sucede en la práctica, que la posición de un punto en el plano con relación á la traza del cuadro es variable, según la escala en que se trabaje. Es decir, que si á 1/1000, por ejemplo, la proyección de un punto en el plano *cae* detrás de la traza del cuadro, á la escala de 1/20000 probablemente se proyectará dicho punto delante de la citada traza.

plano, situado detrás del cuadro y cuya perspectiva A esté por encima de LH.

Si se baja desde $\varphi\sigma$ á la LH, esta línea será la perspectiva de la vertical que pasa por el punto A del terreno; á partir de N, sobre la LH, se toma NE igual á la *longitud focal* del objetivo empleado, y NY igual á la distancia Aa_3 del punto *del punto á la traza del cuadro en el plano;* se une E con a y se prolonga Ea hasta que se corta á la perpendicular A'Y, levantada en Y á la LH.

"Ahora bien: por la semejanza de los triángulos EN_a y $EY_{a'}$, tendremos:

$$\frac{EN}{{}_aN} = \frac{EY}{A'Y} \qquad (1)$$

en la que A'Y ó x, es la *altura verdadera* ó *desnivel* buscado, del punto A del terreno, *por encima*, en este caso, de la estación fotográfica (1).

Análogamente procederíamos para otro punto también situado en el plano, detrás de la traza del cuadro (en la escala que trabajásemos), pero cuya perspectiva estuviera representada en la fotografía *debajo* de la LH.

2.° *Caso.*—Fijemos ahora la atención en un punto B (fig. 8) en el plano, *delante de la traza del cuadro*, y sea β (fig. 7) su perspectiva situada en la fotografía, por *debajo* de la LH. Repitiendo la construcción correspondiente á este caso, haremos pasar la perpendicular $\varphi\,\sigma_1$ á la LH por β. á partir de N_1 llevaremos la magnitud $N_1\,E_1$ igual á la distancia focal y $N_1\,Y_1$ igual á Bb_3 (fig. 8) magnitud que el punto considerado dista de la traza del cuadro en el plano. Se bajará en Y_1 la perpendicular $Y_1\,B_1$ á la LH; uniendo por último, E_1 con β.

(1) La altura de ésta se considera á partir del centro del objetivo.

Por la semejanza de los triángulos $E_1 N_1 \beta$ y $E_1 Y_1 B'$ tendremos:

$$\frac{E_1 N_1}{\beta N_1} = \frac{E_1 Y_1}{B' Y_1} \qquad (2)$$

Siendo $B' Y_1$ ó x_1 *la altura verdadera* ó *desnivel* del punto B por debajo de la LH.

Como se vé, *observando ahora el plano* (fig. 8) en el que aparecen proyectados los dos puntos considerados A y B, tanto en el primer caso como en el que acabamos de estudiar, las dos proporciones (1) y (2) se reducen respectivamente á las siguientes:

$$\frac{e\ p}{\alpha\ N} = \frac{e\ a_2}{x_1} \qquad (3)$$

$$\frac{e\ p}{\beta\ N_1} = \frac{e\ a_2}{x_1} \qquad (4)$$

en las cuales:

ep = *f* = *longitud focal* del objetivo empleado.

α N = D_H = *altura* ó *desnivel aparente* en m m (en la vista) de la perspectiva α del punto A, sobre la L H.

e a_2 = d = *distancia* del pie de la estación á la proyección a_2 del punto A en la traza eQ del plano principal (prolongación en este caso de la ep).

Para la fórmula (4) tenemos el mismo significado de las notaciones considerando el punto dado ó sea B, debajo de la L H.

"En resumen, el método numérico de nivelación, consiste, en resolver las proporciones anteriores, midiendo con mucho cuidado, en la *vista fotográfica* y en milímetros, la *altura aparente* del punto considerado, y reduciendo á la *escala del pla-*

no la magnitud ea_2 ó eb_2 (d ó d') á fin de que el resultado; ó sea la *altura verdadera*, venga dado en metros.

La determinación de los valores, de x ó de x_1, puede hacerse con la regla logarítmica, por la *regla de cálculo*, ó por otros procedimientos expeditos para encontrar cuartas proporcionales.

Del mismo modo procederíamos si se tratase de un punto situado en el plano *delante del cuadro*, pero cuya perspectiva estuviera en la fotografía por encima de la L H.

3er. Caso. Si el punto considerado G (figura 8) estuviese fijado en el plano precisamente en la traza del cuadro, y su perspectiva γ (figura 7) apareciese por encima de la LH, por ejemplo, su *altura verdadera* x_2 sería igual á la aparente, puesto que en este caso, $N_2\ Y_2$ (figura 7), ó sea la *distancia del punto á la traza del cuadro en el plano es igual á cero;* y $ea_2 = ep$ (figura 8). Es claro que solo trabajando á una escala determinada, ocurrirá que el punto esté situado sobre la traza del cuadro en el plano; al variar aquella ya no se verificará esta circunstancia.

No me ocuparé del método gráfico; aquello nos llevaría demasiado lejos y no es mi ánimo enumerar, todos los procedimientos que hoy emplea la *topo-fotografía* para facilitar el trabajo de gabinete y hacerlo tan rápido como el que se ejecuta sobre el terreno.

Como ejemplo práctico de nivelación voy á presentar uno que no es mío, pertenece á los señores Iriarte y Navarro y explica tan claramente el método que el más empecinado tendrá que confesar que la foto-grametría está llamada á producir una verdadera revolución en la topografía usual.

Sea, un estanque rectangular ABCD (figura 9) cuyo plano hemos levantado á la escala de Omoo1 por 1 m sirviéndonos de una base oo' que une las

dos estaciones, de 67 m 11 de longitud. El estanque mide 69.6×23.12. De la estación O hemos tomado la vista I (figura 10) en la que figura fotografiado el estanque ABCD. Orientada la vista segun puede verse en la figura 9 y colocada en su posición respectiva la linea LH vamos á nivelar los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 de la superficie del agua que desde luego tienen que darnos cotas exactamente iguales entre sí.

A partir del punto P ó sea el centro del cuadro, y en el sentido que les corresponde, llevemos las distancias 1, 2, 3, 4, 5, medidas cuidadosamente en milímetros, y deducidas de la vista fotográfica I, proyectando verticalmente dichos puntos sobre la linea LH de dicha vista; estas distancias medidas directamente sobre la fotografía I en sus verdaderas dimensiones nos dá: (figura 10)

Punto núm. 1 (situado á la izquierda de 1p)	.....	6	milímetros
„ „ 2 id. derecha	.....	5	„
„ „ 3 „ „	.....	12 ¼	„
„ „ 4 „ „	.....	19 ¼	„
„ „ 5 „ „	.....	25	„

unamos los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 de la figura 9 con el centro de la estación O y quedarán determinados sobre el plano su posición respectiva 1', 2', 3', 4', 5'; en seguida bajemos perpendiculares á PO, ó sea la linea principal y tendremos todos los datos para poder emplear la fórmula (3) ó sea.

$$x = \frac{D_h + d}{f}$$

en donde f representa 143 milímetros, ó sea el foco del objetivo empleado.

Registro de nivelación fotogramétrica

Punto N.º	Vista N.º	D_h. sobre la fotografía: Por encima + m. m.	D_h. sobre la fotografía: Por debajo − m. m.	d: metros á escala del dibujo	x: +	x: −	Cota de la estación m.	Cota del punto considerado m.	Observaciones
1	I	,,	27.3	52.2	,,	0.99	17.75	16.76	En escala del plano.
2	,,	,,	30	47.5	,,	,,	,,	,,	Plano de comparación, 10 m. con relación estación O' que tiene un desnivel con la estación O de 7 m. 75.
3	,,	,,	31.5	45.5	,,	,,	,,	,,	
4	,,	,,	33	43	,,	,,	,,	,,	
5	,,	,,	34.3	41.3	,,	,,	,,	,,	

***

De lo anterior se deduce la inmensa ventaja que ofrece el procedimiento para el trazado de curvas horizontales, porque el operador puede fi-

jar en el plano tantos puntos como desea, teniendo constantemente á la vista la comarca que quiere presentar, y facilitándose el trazado, puesto que las menores inflexiones del suelo se aprecian perfectamente sobre las fotografías.

***

Aqui doy por terminado este trabajo que no es sino el primer ensayo del procedimiento y que ojalá encuentre acogida en intelígencias mejor preparadas que la mía para darle todo el desarrollo que se merece.

En el Perú, cuyo territorio está apenas reconocido en pequeña parte, es donde el procedimiento *topo-fotográfico* está llamado á ser de utilidad indiscutible, la formación de simples itinerarios *fotogramétricos* serían suficientes para facilitar la formación de planos que tendrían inmensa utilidad práctica. El estado mayor de nuestro pequeño ejército tiene en la topo-fotografía vasto campo para hacer reconocimientos que servirán de mucho en toda época; en fin nuestros jóvenes ingenieros podrían acostumbrarse á practicarlo seguro que, en muy poco tiempo, cada uno por su lado, podrían proporcionar material suficiente para formar magníficas cartas de nuestro territorio. Aplicado al estudio de edificios, nuestras ruinas de palacios incaicos podrían estudiarse fácilmente, obteniendo detalles para reconstituir sus formas primitivas y obtener de esa manera los tipos de nuestra arquitectura nacional.

Santiago M. Basurco.

V.° B.°

Colunga.

SEGUNDA PARTE

DOCUMENTOS VARIOS

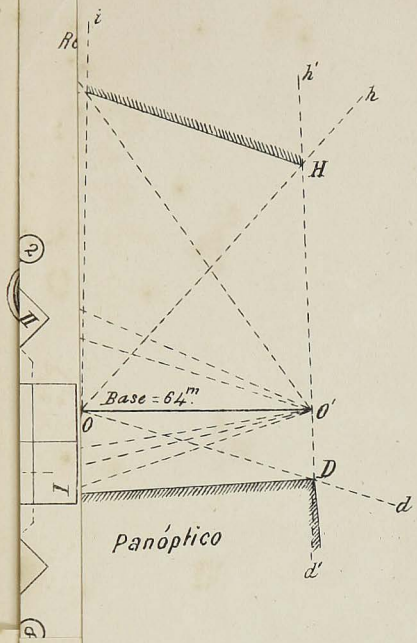
i
h'
h
H
Base = 64m.
O
O'
D
d
d'
Panóptico
I
II

263

ACTA

DE LA

ELECCION DE RECTOR Y VICE-RECTOR

DE LA

Universidad Mayor de San Marcos

En Lima á los veinte días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve y bajo la presidencia del doctor don Pedro Manuel García, como decano más antiguo, se reunieron en el salón de sesiones del Consejo Universitario con el objeto de proceder á la elección de Rector y Vicerector de la Universidad Mayor de San Marcos para el cuatrenio de veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, á veinte del mismo de mil novecientos tres, los siguientes señores Decanos y Delegados de las seis Facultades:

De Teología

Decano—doctor don Pedro M. García.
Delegados—doctor don Miguel Ortiz y Arnaez, habiendo faltado los doctores don Luis Arce y

Ruesta, don Mateo Martinez y don Nicolás La Rosa Sanchez.

De Jurisprudencia

Decano— Doctor don Ricardo Heredia.

Delegados—Doctores don Cesáreo Chacaltana, don Emilio A. del Solar y don Miguel A. de la Lama, habiendo faltado el doctor don Lizardo Alzamora.

De Medicina

Decano—Doctor don Armando Velez.

Delegados—Doctores don Tomás Salazar, don José María Quiroga, don Leonardo Villar y don Julián Sandoval.

De Letras

Decano—Doctor don Isaac Alzamora.

Delegados—Doctores don Guillermo Seoane, don Manuel M. Salazar. don Pedro M. Rodriguez y don Javier Prado y Ugarteche.

De Ciencias

Sub-Decano, encargado del Decanato—Doctor don José Granda.

Delegados—Doctores don Federico Villarreal, don Enrique Guzman y Valle y don Alfredo I. León, habiendo faltado el doctor don José A. de los Rios.

De Ciencias Politicas y Administrativas

Decano—doctor don Luis F. Villarán.

Delegados—Doctores don Manuel Alvarez Calderón, don Manuel Vicente Morote, don Antenor Arias y don Julio R. Loredo.

El señor Presidente del Consejo de Delegados, nombró como Secretario para el acto, al doctor don José M. Quiroga, el que por orden del señor Presidente, dió lectura á los artículos pertinentes del Reglamento General de Instrucción Pública; á los cuadros de Delegados de las Facultades que le habían sido remitidos por el señor Rector; y un oficio del señor Sub-Decano encargado del Decanato de la Facultad de Ciencias, en el cual hacía saber que la Facultad había nombrado como Delegado al doctor Enrique Guzman y Valle.

En seguida el señor Presidente del Consejo de Delegados consultó á la Junta si las elecciones de Rector y Vice-Rector se harían en una sola cédula ó separadamente; y habiéndose aceptado esta última forma para la votación, se procedió á votar en cédulas cerradas para el cargo de Rector con veinticinco señores sufragantes cuya mayoría absoluta era trece, dando el siguiente resultado:

Doctor don Francisco García Calderón, veinticinco votos.

Se procedió á votar para el cargo de Vicerrector y se obtuvo el siguiente resultado:

Doctor don Lino Alarco.....	22	votos
„ „ Cesáreo Chacaltana.....	1	„
En blanco.....	2	„

Estando conformes ambos resultados con los apuntes de los escrutadores doctores don Ricar-

do Heredia y don Luis F. Villarán, nombrados con tal objeto, el señor Presidente del Consejo de Delegados proclamó respectivamente elegidos para el cargo de Rector, por unanimidad, al doctor don Francisco García Calderón y para el cargo de Vice-Rector al doctor don Lino Alarco.

Acto continuo el señor Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman él y el Secretario del Consejo de Delegados.

PEDRO MANUEL GARCÍA.

JOSÉ MARIA QUIROGA.

Se comunica al doctor García Calderón su elección de Rector de la Universidad

Lima, á 20 de Marzo de 1899.

Señor doctor don Francisco García Calderón.

La Universidad Mayor de San Marcos, representada por sus señores Decanos y Delegados de las respectivas Facultades, ha reelecto á U. S. en sesión de hoy su Rector, por unanimidad de votos, para el cuatrienio que principia en la fecha.

Me es muy grato participar á U. S. tan acertada reelección y á la vez felicitarlo; pues los méritos que U. S. ha contraído en todas las épocas en que con tan notable acierto ha regido los destinos de esta corporación; el constante anhelo de U. S. por la mejora y progreso de ella y el infatigable

celo que ha mostrado U. S. por mejorar la situación económica de la Universidad; lo han hecho acreedor á este merecido acto de justicia.

Tengo la seguridad de que U. S. continuará su obra, procurando el adelanto de la Universidad en todo sentido.

Dios guarde á U. S.

PEDRO MANUEL GARCÍA.

Contestación del doctor García Calderón

Lima, á 21 de Marzo de 1899.

Señor Presidente de la Comisión de Delegados para el nombramiento de Rector y Vice-Rector:

He recibido el apreciable oficio de 20 del mes en curso en el que U. S. se sirve participarme que la Universidad Mayor de San Marcos, representada por los señores Decanos y Delegados de las respectivas Facultades, se ha dignado reelegirme por unanimidad de votos para ejercer el cargo de Rector en el cuatrenio que comenzó el día 20.

Sumamente complacido con la reelección, me es grato decir á U. S. que acepto el cargo, y que haré cuanto esté de mi parte para corresponder dignamente á la confianza de la Universidad.

Dígnese U. S. participar mi aceptación á los señores Decanos y Delegados, y manifestarles mi profunda gratitud por la honra que me han dispen-

sado; y U. S. acepte las consideraciones de estimación y aprecio, con que soy de U. S. atento amigo y S. S.

Dios guarde á U. S.

F. García Calderón.

Contestación del Vice Rector doctor Lino Alarco

Lima, á 21 de Marzo de 1899.

Señor Presidente de la Comisión de Delegados.

He recibido el oficio de U. S. de fecha 20 del presente mes, en el que se ha servido comunicarme que la Comisión de Delegados de las diversas Facultades, me ha honrado reeligiéndome Vice-Rector de la Universidad Mayor de San Marcos; y en contestación me es grato decirle que acepto el puesto, con la seguridad de hacer todo lo que, en la esfera de mis atribuciones, pueda redundar en provecho y adelanto de la Institución.

Dígnese U. S. manifestar mi agradecimiento á la Junta de su digna Presidencia; y aceptar las consideraciones con que me suscribo de U. S. muy atento y S. S.

Dios guarde á U. S.

Lino Alarco.

CONSEJO UNIVERSITARIO

Rector.— Doctor don Francisco García Calderón.

Vice-Rector.—Doctor don Lino Alarco.

Decano de la Facultad de Teología.—Doctor don Pedro M. García.

Decano de la Facultad de Jurisprudencia.—Doctor don Lizardo Alzamora. (1)

Decano de la Facultad de Medicina.—Doctor don Armando Vélez.

Decano de la Facultad de Letras.—Doctor don Isaac Alzamora.

Decano de la Facultad de Ciencias.— Doctor don Miguel F. Colunga. (2)

Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.—Doctor don Luis F. Villarán.

Delegado de la Facultad de Teología.—Doctor don Mateo Martinez.

Delegado de la Facultad de Jurisprudencia.—Doctor don Cesáreo Chacaltana.

Delegado de la Facultad de Medicina.—Doctor don Manuel C. Barrios.

Delegado de la Facultad de Letras.—Doctor don Pedro M. Rodriguez.

---

(1) Elegido Decano en Setiembre por muerte del doctor Heredia.

(2) Elegido en Octubre; hasta esa época estuvo encargado del Decanato el doctor Granda.

Delegado de la Facultad de Ciencias.—Doctor don José A. de los Rios.

Delegado de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.—Doctor don Julio R. Loredo.

Secretario General de la Universidad.—Doctor don Federico León y León.

Lima, Diciembre 23 de 1899.

Sesión de apertura del año Universitario de mil ochocientos noventa y nueve

En Lima, á los tres días del mes de Abril, del año de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en el Salón General de la Universidad y bajo la presidencia del Señor Rector doctor don Francisco García Calderón; el señor doctor don Lino Alarco Vice-Rector de la Universidad, los señores Decanos doctores Ricardo Heredia, Isaac Alzamora, José F. Maticorena, Luis F. Villarán, Armando Velez y catedráticos doctores Lizardo Alzamora, Juan E. Lama, Cesáreo Chacaltana, Mariano I. Prado y Ugarteche, Diómedes Arias, Manuel S. Pasapera, Miguel A. de la Lama, Javier Prado y Ugarteche, José María Quiroga, Tomás Salazar, José A. de los Rios, Adolfo Villa García, Julio R. Loredo, Mariano H. Cornejo, José Granda, Federico Villareal, Alfredo I. León, Rufino V. García, Julian Sandoval, Juan C. Castillo, Pedro A. Labarthe, José M. Manzanilla, y Manuel V. Morote, se leyó y aprobó sin observación el acta de clausura del año universitario de mil ochocientos noventa y ocho.

Concurrieron á la ceremonia S. E. el Presidente Constitucional de la República, Señor Lic. don Nicolás de Piérola, el señor doctor don José Jorge Loayza Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Justicia Culto é Instrucción; el señor don José María de la Puente, Ministro de Gobierno y Policía; el señor don Ignacio Rey, Ministro de Hacienda; el señor coronel don José R. de la Puente, Ministro de Guerra y Marina; el señor doctor don Francisco Almenara Butler, Ministro de Fomento y el señor Director General de Instrucción doctor don Ricardo Aranda.

El Catedrático Titular de la Facultad de Letras, doctor don Mariano H. Cornejo, ocupó la tribuna y dió lectura á un discurso sobre los 'Principios Generales de la Sociologia".

Concluída que fué esa lectura S. E. el Presidente de la República declaró abierto el año universitario de mil ochocientos noventa y nueve, con lo cual terminó el acto.

El Secretario General

F. León y León.

FACULTAD DE TEOLOGIA

PERSONAL DIRECTIVO

Decano..... Dr. D. Pedro Manuel García.
Sub-Decano ... „ „ Nicolás La Rosa Sanchez.
Secretario .... „ „ Miguel Ortiz y Arnaez.
Pro-Secretario. „ „ Juan Clímaco Lopez.

PERSONAL DOCENTE

CATEDRAS	CATEDRATICOS PRINCIPALES	CATEDRATICOS ADJUNTOS
Lugares Teológicos.....	Dr. D. Miguel Ortiz y Arnaez.	No tiene
Historia Eclesiástica....	» » Mateo Martínez.	Id. id.
Teología Dogmática.....	» » Juan C. López.	Id. id.
Teología Moral.....	» » Luis A. Arce y Ruesta.	Dr. D. Alejandro Aramburú
Sagrada Litúrgia y Cómputo Eclesiástico.....	» » Nicolás La Rosa Sánchez.	No tiene
Derecho Eclesiástico.....	» » Nicolás La Rosa Sánchez.	Id. id.
Oratoria Sagrada.....	» » Miguel Ortiz y Arnaez.	Id. id.
Sagrada Escritura y Patrología.....	» » Pedro Manuel García.	Id. id.

Lima, Diciembre 24 de 1899.

Elección de cargos para el período de 1899 á 1903

República Peruana
Universidad Mayor de San Marcos
Facultad de Teología.

Lima, á 5 de Enero de 1899.

Señor Rector de la Universidad

La Facultad de Teología, que me honro de presidir, dando cumplimiento al Reglamento General de Instrucción Pública, ha procedido á la elección de cargos, cuyo resultado es el siguiente:

Decano, el que suscribe, (reelecto)

Sub-Decano, el doctor don Nicolás La Rosa Sanchez (reelecto).

Secretario, el doctor don Miguel Ortiz y Aranes (reelecto).

Pro-Secretario, el doctor don Juan C. Lopez (reelecto).

Delegados al Consejo Universitario, el doctor don Mateo Martinez.

Delegado para concurrir á la elección de Rector y Vice-Rector de la Universidad, el 20 de Marzo próximo entrante, los señores doctores don Miguel Ortiz y Arnaes, don Mateo Martinez, don Nicolás La Rosa Sanchez y don Luis A. Arce y Rueste.

Lo que me es satisfactorio comunicar á U. S. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á U. S.

PEDRO MANUEL GARCÍA.

Nombramiento de Delegados al Consejo Superior de Instrucción Pública

República Peruana
Universidad Mayor de San Marcos
Facultad de Teología.

Lima, á 18 de Enero de 1899.

Señor Rector de la Universidad.

S. R.

La Facultad de Teología, que me honro de presidir, ha elegido Delegados al Consejo Superior de Instrucción Pública, á los señores doctor don Nicolás La Rosa Sanches y doctor don Luis Arce y Ruesta.

Lo que me es satisfactorio comunicar á U. S. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á U. S.

PEDRO MANUEL GARCÍA.

República Peruana
Universidad Mayor de San Marcos
Facultad de Teología.

Lima, á 8 de Junio de 1899.

Señor Rector de la Universidad.

S. R.

La Facultad de Teología que me honro de presidir, ha elegido al señor doctor don Juan C. Ló-

pez, Delegado ante el Consejo Superior de Instrucción Pública, en lugar del señor doctor don Luis Arce y Ruesta, que ha renunciado dicho cargo.

Lo comunico á U. S. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á U. S.

PEDRO MANUEL GARCÍA.

FACULTAD DE TEOLOGÍA

Razón de los alumnos premiados en el presente año

PREMIOS MAYORES

La *Contenta de Bachiller*, fué concedida al alumno don Jerónimo Carranza.

PREMIOS MENORES

El premio de Teología Dogmática (segundo año) lo obtuvo don Augusto B Philipps.

El premio de Teología Moral (cuarto año) lo obtuvo don Juan I. García.

El premio de Derecho Canónico (segundo año) lo obtuvo don Jerónimo Carranza.

El premio de Historia Eclesiástica (primer año) lo obtuvo don Augusto B. Philipps.

El premio de Oratoria Sagrada, lo obtuvo don José Sanchez Diaz.

El premio de Lugares Teológicos, lo obtuvo don Eloy Chiriboga.

Lima, Diciembre 19 de 1899.

MIGUEL ORTÍZ Y ARNAES
Secretario de la Facultad.

V.° B.°
PEDRO MANUEL GARCÍA
Decano.

MEMORIA

Leída por el Decano de la Facultad de Teología, en la ceremonia de clausura del año universitario de 1899.

Excmo Señor:

Señor Rector:

Señores:

PERMITIDME que, para cumplir con una disposición de nuestro Reglamento, distraiga por un instante vuestra atención.

La marcha de la Facultad de Teología en el presente año ha sido próspera.

En este año se han matriculado 25 alumnos, de los cuales 21 han sido examinados y aprobados, uno ha sido desaprobado, y tres no se han presentado á exámen.

Se han graduado durante el año: de bachiller y doctor el señor don Luis F. Polanco, y de doctor el señor bachiller don Fermín B. Cano.

Con satisfacción he visto, al terminar el año escolar, notable aprovechamiento en los alumnos,

Repito, pues, que la Facultad de Teología ha seguido su marcha regular.

Pedro Manuel García

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

PERSONAL DIRECTIVO

Decano..... Dr. D. Lizardo Alzamora. (1)
Sub-Decano ... ,, ,,
Secretario ..... ,, ,, Juan E. Lama.
Pro-Secretario. ,, ,, Manuel V. Villarán.

PERSONAL DOCENTE

CATEDRAS	CATEDRATICOS PRINCIPALES	CATEDRATICOS ADJUNTOS
Derecho Romano.....	Dr. D. Lizardo Alzamora	Dr. D. Juan E. Lama.
Derecho Natural y Principios de Legislación.	» » Luis F. Villarán	» » Manuel V. Villarán.
Derecho Eclesiástico...	» »	» » Ricardo Aranda.
Derecho Civil Común (1er. curso).....	» » Cesáreo Chacaltana	» » Lizardo Alzamora.
Derecho Penal.....	» » Mariano I. Prado y Ugarteche.	.....
Derecho Civil Común (2o. curso).....	» » José M. Jiménez	» » F. Gerardo Chaves.
Derecho Civil Especial.	» » Manuel S. Pasapera	» » Diomedes Arias.

(1) Elegido Decano en Setiembre por fallecimiento del doctor Heredia.

CATEDRAS	CATEDRATICOS PRINCIPALES	CATEDRATICOS ADJUNTOS
Teoría del Enjuiciamiento y Práctica Forense (1er. curso)....	Dr. D. Emilio A. del Solar	» » Estanislao Pardo de Figueroa.
Teoría del Enjuiciamiento y Práctica Forense (2o. curso).....	» » Miguel A. de la Lama	» » Felipe de Osma y Pardo
Historia del Derecho Peruano..	» » Eleodoro Romero	» » Javier Prado y Ugarteche.

Lima, á 23 de Diciembre de 1899.

Nombramiento de Delegado ante el Consejo Superior de Instruccción Pública

Facultad de Jurisprudencia

Lima, á 18 de Enero de 1899.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

S. R.

Me es grato comunicar á US., que la Facultad de mi presidencia, en su sesion de ayer, ha tenido á bien elegir á los señores doctores José Mariano Jimenez, y Cesáreo Chacaltana, para que la representen, ante el Consejo Superior de Instrucción Pública, que debe renovarse próximamente.

Dios guarde á US.

R. Heredia.

Se encarga del Decanato el doctor Lama

Facultad de Jurisprudencia

Lima, á 15 de Febrero de 1899.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

S. R.

Motivos de salud me obligan á salir hoy para Pisco, por pocos días, quedando encargado del Decanato el señor Sub-Decano doctor don Miguel A de la Lama.

Dios guarde á US.

R. Heredia.

Delegado ante el Consejo Universitario

Facultad de Jurisprudencia

Lima, á 21 de Febrero de 1899.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

S. R.

La Junta de Catedráticos de mi presidencia, en sesión de ayer, ha reelegido al señor doctor Ce-

sáreo Chacaltana, en el cargo de Representante de la Facultad, ante el Consejo Universitario.

Que comunico á US. para los fines á que hubiere lugar.

Dios guarde á US.

MIGUEL A. DE LA LAMA.

Delegados para la elección de Rector y Vice-Rector de la Universidad

Facultad de Jurisprndencia

—

Lima, á 21 de Febrero de 1899.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

S. R.

Me es grato comunicar á US. que la Junta de Catedráticos de esta Facultad en sesion de ayer, ha elegido á los señores doctores Emilio A. del Solar, Lizardo Alzamora, Cesáreo Chacaltana y al que suscribe, para que en unión del señor Decano, concurran á la elección de Rector y Vice-Rector de la Universidad, que se verificará el dia 20 del próximo mes de Marzo.

Dios guarde á US.

MIGUEL A. DE LA LAMA.

El doctor Heredia reasume el Decanato

Facultad de Jurisprudencia

Lima á 13 de Marzo de 1899.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

S. R.

Tengo el honor de comunicar á US., que en la fecha me he hecho cargo del Decanato de la Facultad.

Dios guarde á US.

R. Heredia.

Elección de cargos para el periodo de 1899 á 1903

Facultad de Jurisprudencia

Lima, á 20 de Marzo de 1899.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

S. R.

Tengo el honor de comunicar á US que la Junta de Catedráticos de esta Facultad, en sesión de 18 del corriente, procedió á la renovación de car-

gos para el próximo periodo universitario, resultando favorecidos: para el cargo de Decano, el que suscribe; para el de Sub Decano, el doctor don Lizardo Alzamora; para el de Secretario, el doctor don Juan E. Lama, y para el de Pro-Secretario el doctor don Manuel V. Villarán.

Dios guarde á US.

R. Heredia.

Oficio del Sub-Decano doctor Alzamora, comunicando al señor Rector el fallecimiento del Decano de la Facultad doctor Heredia

Facultad de Jurisprudencia

Lima, á 2 de Setiembre de 1899.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

S. R.

Cumplo con el penoso deber de poner en conocimiento de US., que ayer en la tarde, falleció el Decano de esta Facultad señor doctor don Ricardo Heredia, dejando un vacío difícil de llenar por las raras dotes que para la enseñanza poseía el malogrado doctor Heredia.

Dios guarde á US.

L. Alzamora.

Contestación del señor Rector al anterior oficio

Universidad Mayor de San Marcos

Rectorado

Lima, á 2 de Setiembre de 1899.

Señor Sub-Decano, encargado del Decanato de la Facultad de Jurisprudencia.

He recibido el oficio de US., fecha de hoy, en el que se sirve comunicarme el sensible fallecimiento del señor doctor don Ricardo Heredia, Decano de esa Facultad.

En respuesta, cúmpleme manifestar á US, que antes de recibir su comunicación, me dirigí á los señores Decanos de las diversas Facultades de esta Universidad, declarándola en duelo hasta el día de la inhumación, é invitando á los señores Catedráticos y alumnos á la traslación de los restos al Cementerio General.

Dígnese US. expresar á la Facultad de su presidencia el sentimiento que ha causado á este Rectorado, la desaparición de uno de los más ilustres miembros de esta Universidad.

Dios guarde á US.

F. García Calderón.

DISCURSO pronunciado por el doctor don Francisco Gerardo Chavez, á nombre de la Facultad de Jurisprudencia, en la ceremonia de inhumación de los restos del señor doctor don Ricardo Heredia Decano de esa Facultad.

Señores:

Las letras, el foro, la cátedra y la prensa están de duelo con motivo del deplorable fallecimiento del doctor don Ricardo Heredia, que tan alto puesto conquistó en el seno de esas instituciones nacionales.

Y la Facultad de Jurisprudencia en la cual regentó durante 30 años, con notable lucidez, las asignaturas de derecho penal y eclesiástico, y al frente de cuyo decanato ha permanecido hasta sus últimos días, se ha servido confiarme el penoso encargo de expresar su condolencia, antes de que estos inanimados despojos queden envueltos para siempre en las misteriosas oscuridades del sepulcro.

Fecunda en labor y abundante en frutos fué, señores, la vida del doctor Heredia, y aún cuando por esta misma razón sea rica en matices su fisonomía moral, la nota dominante de su existencia ha sido la enseñanza, como que la juventud estudiosa era objeto de su especial predilección.

Inscrito se hallaba todavía como alumno en el Seminario Metropolitano, cursando las ciencias teológicas, y á la vez dictaba en el mismo plantel las clases de Derecho natural y constitucional, figurando entre sus alumnos distinguidos, los actuales jefes de la Iglesia y del Estado, cuyos talentos

se nutrieron en las doctas lecciones del entonces joven profesor.

Poco tiempo después recibióse de abogado y graduóse de doctor en Jurisprudencia rindiendo actuaciones de mérito sobresaliente.

Nombrado Rector del colegio de Piura, regentó los cursos de Física, Literatura y Derecho civil, é impulsó aquel establecimiento por el sendero del adelanto.

Pero este campo era estrecho para el vuelo de sus grandes facultades, asi que pronto regresó á Lima y se inició en el periodismo, durante los días tempestuosos que precedieron al triunfo de la candidatura civil; candidatura que sostuvo y defendió en el diario La Nación, desde la altura de sus convicciones con indomable firmeza, á despecho de las hostilidades y asechanzas de sus adversarios políticos, para quienes su acerada frase era algo así como la profecía de su derrocamiento.

Mas tarde asumió la redacción de El Nacional; y sus editoriales correctos y brillantes en la forma, conceptuosos y elevados en el fondo, marcan con huellas de luz su tránsito por las columnas de aquel veterano de la prensa.

Débese probablemente á los esfuerzos intelectuales desplegados en esos días de incesante labor, distribuida entre el gabinete del periodista, el escritorio del letrado y la tribuna del maestro, el principio de la afección cerebral cuyo fatal desenlace nos congrega hoy en este sombrío recinto.

Un día en que con la puntualidad propia de su caracter, concurrió á dictar sus clases universitarias, y mientras los alumnos le escuchaban con el vivo interés despertado por su elocuente verbo, su mirada se nubla, su rostro se demuda, su palabra se corta y rueda de la curul del catedrático como herido de un rayo.

La juventud le recibe en sus brazos y le cuida

en el lecho del dolor con filial solicitud. No de otro modo cuando bizarro general cae en el puesto del deber sobre el campo de batalla, sus soldados le recojen y restañan sus heridas, mientras el árbitro supremo del ser y del no ser decide de la suerte del valeroso combatiente.

Difícil, muy difícil fué para la ciencia médica salvar al doctor Heredia de ese gravísimo ataque, en que la misma savia de la vida, rompiendo los vasos por donde circula, se transforma de súbito en elemento generador de la muerte.

No se hallaba restablecido todavía de tan seria dolencia, cuando sobrevino la época luctuosa de la guerra exterior, en la que cumplió sus deberes patrióticos á la medida que sus quebrantadas fuerzas se lo permitían.

Durante la ocupación extranjera asistió al congreso de Arequipa como senador por Lima, y al discutirse la cuestión internacional, sustentó en luminoso dictamen y ardorosos discursos la integridad territorial.--Contrastaba en la tribuna parlamentaria el aspecto enfermizo de su trabajado organismo, con su robustez intelectual.

Ajustado el pacto de Ancón volvió á encargarse de sus dos asignaturas en la Universidad Mayor, y dió á la estampa sus hermosas lecciones orales en dos volúmenes notables: el de derecho penal, por el avance de las ideas liberales que contiene; el de derecho eclesiástico por la pureza de la doctrina canónica que encierra: ambos por el corte académico de sus tratados, por la claridad de la exposición y por la erudición, madurez de juicio y rectitud de criterio del autor.

Tócale al doctor Heredia la envidiable gloria de haber arriado en nuestras aulas el pendón de la escuela espialista y enarbolado el estandarte de la escuela clásica que, demostrando la impotencia del cadalso para cerrar el paso al crimen, y la injusticia de la sociedad que mata al delincuente,

preconiza el régimen penitenciario por su eficacia para restablecer el orden y corregir al criminal.

Y cúmplele también la señalada honra de haber fundado por primera vez la sociedad de patronato; esa institución moralizadora y humanitaria que coopera á la reforma de los reos, mientras permanecen segregados en el panóptico y los espera con los brazos abiertos cuando cumplen sus condenas, para devolverlos á la sociedad con el pasaporte inmaculado del trabajo; del trabajo, señores, que ennoblece y redime.

Persuadido el doctor Heredia de las excelencias del régimen penitenciario, organiza su legión filantrópica con los alumnos de Derecho Penal; porque sabe que los jóvenes cuyo corazón es capaz de todas las abnegaciones, de todos los altruismos, saldrán entusiastas del claustro á ejercer el venerando ministerio de reabrir las puertas de la vida civil á los epidemiados del crimen, que han convalecido mediante el aislamiento, la obediencia, el trabajo y la instrucción.

Así pasaba el doctor Heredia del campo de las especulaciones mentales al terreno de la práctica, en esa ciencia sublime, que creada por el inmortal Beccaria en el siglo anterior, fué detenida en su desarrollo por el espialismo, que inflije el castigo contemplando sólo el interés social; impulsada por el clasicismo que se afana por mantener el equilibrio entre el derecho de la colectividad y el derecho del individuo; y revolucionada por el positivismo de Lombroso que inclinándose á suprimir la libertad, considera al delincuente como una entidad patológica, antes que como un ser responsable de sus actos jurídicos.

Elegído Decano el doctor Heredia, consagróse al mejoramiento de la Facultad, ya refeccionando convenientemente el local donde funciona, ya convocando concursos para proveer las cátedras vacantes, ya en fin iniciando la restauración de la

biblioteca que en época de recuerdo ingrato fué totalmente destruída.

He allí, señores, á grandes rasgos, por que la Facultad de Jurisprudencia deplora hondamente la desaparición de uno de sus más decididos y leales servidores.

Como abogado, las defensas orales y escritas del doctor Heredia, llevan impreso el sello de su docta inteligencia y de su justificación notoria.

Como socio fundador y presidente del Ateneo de Lima, promovió el adelanto de ese importante centro de las letras patrias, en cuyos anales se registran los magistrales discursos que pronunció.

Apenas podrá explicarse, como un ciudadano de relevantes dotes no haya desfilado por las altas regiones de los poderes públicos. Acaso ello se deba á la sincera modestia que tan simpático realce comunica á sus nobles prendas; pero la posteridad le hará cumplida justicia.

Nada falta á su corona cívica. Hay en ella hasta la honrada pobreza en que mueren los hombres que pasan por el mundo consagrados al bien de los demás.

Jóvenes universitarios:—vosotros á quienes amó el doctor Heredia con la ternura que inspira la paternidad de la inteligencia; vosotros á quienes dedicó los esquisitos frutos de su talento; seguid la senda trazada por el maestro; honrad su esclarecido nombre luchando por descubrir la verdad y practicar el bien, hasta caer, como él, cubiertos de cicatrices gloriosas sobre la arena del combate.

Doctor Heredia:—los que os conocimos os admiramos, y lloramos vuestra muerte; porque importa una pérdida indiscutible para el Perú.—Los que os juzguen mañana, rendirán merecido tributo á vuestro talento, siempre vigoroso, y á vuestra virtud siempre floreciente.

Confortadnos desde la mansión donde vuestro espíritu alienta para colaborar sin descanso por

el progreso de las ciencias jurídicas; y puesto que es necesario morir para alcanzar la inmortalidad, aceptad los homenajes de gratitud profunda y respetuoso afecto con que os damos el último ¡adios!

Se encargan de las Cátedras de Derecho Eclesiástico y Derecho Penal los adjuntos doctores Aranda y Prado y Ugarteche (M. I.)

Facultad de Jurisprudencia

Lima á 5 de Setiembre de 1899.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

S. R.

Tengo el honor de participar á US., que en ejercicio de la atribución que me concede el inciso 3° del artículo 9° del Reglamento Interior de esta Facultad, he dispuesto en esta fecha, se hagan cargo de las clases de Derecho Eclesiástico y de Derecho Penal, respectivamente, los catedráticos adjuntos doctor don Ricardo Aranda y doctor don Mariano I. Prado y Ugarteche.

Dios guarde á US.

L. Alzamora.

El doctor Alzamora comunica al señor Rector que se ha encargado del Decanato

Facultad de Jurisprudencia

Lima, á 2 de Setiembre de 1899.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

S. R.

Pongo en conocimiento de US., que con motivo de la sentida muerte del Decano de esta Facultad señor doctor don Ricardo Heredia, que anuncio á US. por oficio separado, me hice cargo del Decanato desde el día de ayer, en que tuvo lugar el fallecimiento.

Dios guarde á US.

L. ALZAMORA.

Oficio del doctor Alzamora comunicando al señor Rector su elección de Decano de la Facultad

Facultad de Jurisprudencia

Lima, á 14 de Setiembre de 1899.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

S. R.

Me es satisfactorio poner en conocimiento de US., que esta Facultad, en sesión de ayer, me ha

honrado eligiéndome Decano, en reemplazo del finado señor doctor don Ricardo Heredia.

Dios guarde á US.

L. Alzamora.

Se encarga de la cátedra de Historia del Derecho Peruano, el doctor don Felipe de Osma

Facultad de Jurisprudencia

Lima, á 14 de Setiembre de 1899.

Senor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

Tengo el honor de participar á US. que habiendo manifestado el Catedrático Principal de Historia del Derecho Peruano, doctor don Eleodoro Romero, no serle posible continuar dictando sus lecciones por estar actualmente al frente del Ministerio de Justicia, y escusándose el Catedrático adjunto, doctor don Javier Prado, alegando que tiene á su cargo por ahora dos cursos en la Facultad de Letras; ha dispuesto la Junta de Catedráticos, en sesión de ayer, se haga cargo de ella interinamente y durante el presente año escolar el Catedrático adjunto del segundo curso de Práctica Forense, doctor don Felipe de Osma.

Dios guarde á US.

L. Alzamora.

Oficio del señor Decano solicitando se expida al doctor don Mariano I. Prado y Ugarteche, título de Catedrático Principal de Derecho Penal

Facultad de Jurisprudencia

Lima, á 9 de Octubre de 1899.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

S. R.

Habiendo declarado la Facultad estar comprendido en el artículo 2.º de la ley de 16 de Setiembre último, el catedrático adjunto de Derecho Penal doctor don Mariano I. Prado y Ugarteche, que se hizo cargo de la clase por fallecimiento del doctor don Ricardo Heredia, ha resuelto la Junta de Catedráticos, me dirija á US. á fin de que se sirva recabar se le expida el correspondiente título.

Dios guarde á US.

L. ALZAMORA.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Graduados durante el año de 1899

BACHILLERES

Pelayo Puga, natural de Cajamarca, de 25 años, se graduó el 26 de Abril. Título de su tesis: "La personalidad civil de los clérigos."

Rafael A. Mera, natural de Huancayo, de 28 años de edad, se graduó el 26 de Abril. Título de su tesis: "El divorcio absoluto."

Pedro Alfredo Lafosse, natural de Lima, de 23 años, se graduó el 10 de Mayo. Título de su tesis: "El hipnotismo es causa eximente de responsabilidad."

Fernando Palacios, natural de Lima, de 22 años, se graduó el 10 de Mayo. Título de su tésis: "La prescripción no es de Derecho Natural."

Mario Sosa, natural de Lima, de 21 años, se graduó el 20 de Mayo. Título de su tesis: "El derecho de gracia."

Francisco Tudela y Varela, natural de Paris, de 22 años, se graduó el 20 de Mayo. Título de su tesis. "El voto obligatorio."

Francisco Quiróz y Vega, natural de Paris, de 23 años, se graduó el 27 de Mayo. Título de su tesis: "Examen crítico de la propiedad inmueble."

Andrés Echevarría, natural de Huánuco, de 25 años, se graduó el 27 de Mayo. Título de su tesis: "La justicia del divorcio absoluto."

Lucas Oyague y Noel, natural de Lima, de 24 años, se graduó el 3 de Junio. Título de su tesis: "Nacionalidad."

José Ortiz de Zevallos, natural de Chorrillos, de 21 años, se graduó el 3 de Junio. Título de su tesis: "Prescripción."

Federico Panizo y Orbegozo, natural de Lima, de 21 años, se graduó el 10 de Junio. "Título de su tesis: "Personalidad internacional de la Iglesia."

José Sanchez Tirado, natural de Cajamarca, de 23 años, se graduó el 10 de Junio. Título de su tesis: "El atavismo y la herencia atenúan la responsabilidad criminal, más no la extinguen, como lo pretende Lombroso."

Oscar Blondet, natural de Ica, de 21 años, se gra-

duó el 10 de Junio. Título de su tesis: "Debe ó no la ley conceder á los hijos ilegítimos acción para investigar su paternidad."

Enrique Silva, natural de Lima, de 21 años, se graduó el 17 de Junio. Título de su tesis: "Derecho de gracia."

Samuel Sayan y Palacios, natural de Lima, de 23 años, se graduó el 17 de Junio. Título de su tesis: "El enjuiciamiento no interrumpe el término de la prescripción en el delito."

Luis Amat y León, natural del Callao, de 24 años, se graduó el 24 de Junio. Título de su tesis: "Prescripción criminal."

Ricardo L. Elías, natural de Lima, de 24 años, se graduó el 24 de Junio. Título de su tesis: ¿"Es ó no justa la prescripción consignada en el inciso 2.º del artículo 683 del Código Civil.?"

Anibal Maurtua, natural de Huánuco, de 24 años, se graduó el 24 de Junio. Título de su tesis: "La capacidad jurídica de los extranjeros debe regirse por la ley nacional ó por la del domicilio."

Ricardo Rey y Boza, natural de Lima, de 23 años, se graduó el 1.º de Julio. Título de su tesis: "Nulidad de las cesiones territoriales sin el consentimiento expreso de los regnícolas de la provincia cedida."

Enrique A. Martinelli, natural de Andahuaylas, de 25 años, se graduó el 8 de Julio. Título de su tesis: "No existe delincuente orgánico."

Vicente H. Delgado, natural de Lima, de 24 años, se graduó el 8 de Julio. Título de su tesis: "La herencia de los hijos naturales reconocidos en lo porvenir."

Manuel A. Olaechea, natural de Lima, de 20 años, se graduó el 15 de Julio. Título de su tesis: ¿"Qué ley debe regir la sucesión, según los principios del Derecho Internacional?"

José Eugenio Barco Celis, natural de Arequipa,

de 24 años. se graduó el 22 de Julio. Título de su tesis: "Sistemas Penitenciarios."

Manuel Ramirez Velasquez, natural de Lima, de 22 años, se graduó el 22 de Julio. Título de su tesis: "Libertad de testar."

Carlos Larrabure, natural de Lima, de 23 años, se graduó el 22 de Julio. Título de su tesis: "Reclamaciones diplomáticas."

Hugo Magill, natural de Lima, de 25 años, se graduó el 5 de Agosto. Título de su tesis: "El método positivo en el Derecho Civil."

Pedro Manuel La Riva, natural de Lima, de 22 años, se graduó el 19 de Agosto. Título de su tesis: "El matrimonio ante el Derecho Internacional."

Luis Brayce y Cotes, natural de Lima, de 22 años, se graduó el 19 de Agosto. Título de su tesis: "La libertad de testar."

Luis F. de las Casas, natural de Lima, de 22 años, se graduó el 26 de Agosto. Título de su tesis: "Delitos políticos."

Moises Sanchez, natural de Celendin, de 32 años, se graduó el 26 de Agosto. Título de su tesis: "Verdadero concepto del criminal."

Arturo García, natural de Lima, de 19 años, se graduó el 7 de Setiembre. Título de su tesis: "Una causa de nulidad del matrimonio."

Alejandro Morales, natural de Ascope, de 23 años, se graduó el 7 de Setiembre. Título de su tesis: "Derechos que comprende la patria potestad."

Manuel B. Gamboa y Aguayo, natural de Caravelí, de 25 años, se graduó el 13 de Setiembre. Título de su tesis: "¿Existe el Derecho Internacional?"

Benjamin Carrasco, natural de Andahuaylas, de 23 años, se graduó el 13 de Setiembre. Título de su tesis: "La prisión celular con traba-

jo, es el sistema penitenciario aplicable al Perú."

Ezequiel Ayllón, natural de Huánuco, de 27 años, se graduó el 16 de Setiembre. Título de su tesis: ¿"Cuál debe ser la condición de los hijos adulterinos por el subsiguiente matrimonio de sus padres?"

Federico Galvez, natural de Huancayo, de 24 años, se graduó el 16 de Setiembre. Título de su tesis: "El indulto tratándose de los delitos comunes, debe ejercerse por el Poder Judicial."

Juan P. Berninzon, natural de Lima, de 24 años, se graduó el 16 de Setiembre. Título de su tesis: "Justicia del Corso."

Toribio R. Angulo, natural de Chincha de 23 años, se graduó el 23 de Setiembre. Título de su tesis: "El alcoholismo como factor social del delito."

Ladislao Graña, natural de Lima, de 23 años, se graduó el 30 de Setiembre. Título de su tesis: "Factores sociales de delincuencia."

Pedro R. Azpur, natural de Ayacucho, de 21 años, se graduó el 30 de Setiembre. "Título de su tesis: "Libertad de la prensa."

Luis Felipe Paz-Soldan, natural de Lima, de 22 años, se graduó el 30 de Setiembre. Título de su tesis: "Restitución in integrum."

Carlos Gomez Sanchez, natural de Tarma, de 24 años, se graduó el 7 de Octubre. Título de su tesis: "La libertad de testar no es admisible."

Clemente Palma, natural de Lima, de 26 años, se graduó el 7 de Octubre. Título de su tesis: "El sentimiento religioso en sus relaciones con la delincuencia."

Celso Zuleta, natural de Lima, de 25 años, se graduó el 21 de Octubre. Título de su tesis: "El Socialismo moderno."

Ricardo Angeles Huerta, natural de Huaraz, de 29 años, se graduó el 21 de Octubre. Título de su tesis: "Herencia libre."

José Benjamin Gandolfo, natural de Lima, de 20 años, se graduó el 28 de Octubre. Título de su tesis: "La personalidad es el verdadero fundamento del derecho de propiedad."

José Antonio Delucchi, natural de Lima, de 25 años, se graduó el 28 de Octubre. Título de su tesis: "Injusticia de la pena de muerte."

Ulises Montoya, natural de Arequipa, de 22 años, se graduó el 28 de Ocíubre. Título de su tesis: ¿"La miseria es la única causa de todos los delitos"?

Demetrio Saco, natural de Lima, de 24 años, se graduó el 4 de Noviembre. Título de su tesis: "¿Qué ley debe regir la sucesión del extrangero?"

Anibal Castañeda, natural de Cajamarca, de 27 años, se graduó el 4 de Noviembre. Título de su tesis: "Divorcio."

Marcelino Justo, natural de Camaná, de 25 años, se graduó el 4 de Noviembre. Título de su tesis: "Extraterritorialidad de las sentencias en materia civil."

Lizardo Beas, natural de Ayacucho, de 21 años, se graduó el 11 de Noviembre. Título de su tesis: "Naturaleza, fin y decadencia de la pena."

Leonardo Mazo, natural de Lima, de 30 años, se graduó el 18 de Noviembre. Título de su tesis: "Libertad de imprenta."

Carlos Robles, natural de Huaráz, de 22 años, se graduó el 18 de Noviembre. Título de su tesis: "El duelo y su penalidad."

Antonio Menendez, natural de Huancavelica, de 21 años, se graduó el 25 de Noviembre. Título de su tesis: "Parlamentarismo en la República."

Julian Calderón, natural de Jauja, de 27 años, se graduó el 29 de Noviembre. Título de su tesis: "La defensa social justifica la pena de muerte."

Alberto Salomón, natural del Callao, de 21 años, se graduó el 29 de Noviembre. Título de su tesis: "El factor económico como base de los fenómenos sociales."

Glicerio Tassara, natural de Lima, de 24 años, se graduó el 29 de Noviembre. Título de su tesis: "El régimen comunista de la propiedad."

Carlos Lozano, natural de Lima, de 24 años, se graduó el 30 de Noviembre. Título de su tesis: "La suspensión de las garantías individuales es opuesta á los principios del Derecho Constitucional."

Emilio Rodriguez Larrain, natural de Lima, de 25 años, se graduó el 30 de Noviembre. Título de su tesis: "La suspensión de las garantías individuales."

Demetrio Aspiazú, natural de Pativilca, de 21 años, se graduó el 30 de Noviembre. Título de su tesis: "Principios que deben regir la autoridad extraterritorial de las sentencias pronunciadas por Tribunales extrangeros."

Darío Juarez, natural de Catacaos, de 26 años, se graduó el 30 de Noviembre. Título de su tesis: "El matrimonio civil en el Perú."

DOCTORES

Francisco Recabarren, natural de Arequipa, de 25 años, se graduó el 12 de Agosto. Título de su tesis: "Origen y fundamento del derecho de castigar."

Emilio Ramirez, natural de Ayacucho, de 30 años, graduó el 11 de Noviembre. Título de su tesis: "El recurso de fuerza debe suprimirse de la legislación del Perú."

Lima, Diciembre 24 de 1899.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Razón de los alumnos aprobados en los exámenes generales de 1899

PRIMER AÑO

Derecho Romano y Derecho Natural y Principios Generales de Legislación

Alvarez Calderon Alfredo. Andrade José, Benavides y Canseco Carlos, Beraún Erasmo, Cabrera Gonzalo, Cabieses Hercilio, Cárdenas García Cesar, Castañón José, Chacaltana Manuel de la E., Ego Aguirre Luis, Elmore Federico A., Hernandez Manuel, Heudebert Alfonso, La-Torre Manuel B., Moloche Julio, Moreno Hidalgo Emilio, Mujica Carlos, Salazar Jesús M., Tejada Josué M., Ureña Pedro C., Valcarcel Carlos, Varela y Orbegoso José, Vasquez Grimaldo M., Velasco Javier, Verástegui Emilio.

SEGUNDO AÑO

Derecho Civil Común (primer curso) y Derecho Eclesiástico

Acuña Cesar D., Aparicio German, Balbuena Gerardo, Boza Ricardo, Burga Francisco, Calderón Santiago, Calle Carlos A., Cárdenas Antonio, Cárdenas Cesar, Carrasco Pedro, Castro Domingo, Cebrian Oscar, Cucho Manuel Jesús, Delgado Morey Manuel, Erausquin José, Escribens Manuel, Espinoza y Anduaga Manuel, Escribens Carlos, Fariña Nicolas L., Florez Chinarro Fran-

cisco, Gonzalez Jesús, Guerrero Manuel E., Habich Edmundo, Hidalgo y Revelo German, Hinojosa José Nicanor, Huguet Blas F., Lama Miguel de la, Lanata Francisco, Linch Jorge R., Medel y Morales Carlos, Mendoza Manuel, Miro-Quezada Luis, Navarro Neyra Luis, Navarro Mar Darío, Noriega Julio, Otero Luis, Osma y Pardo Juan, Palacios y Villacampa Carlos, Paredes Rómulo, Pauta Carlos, Pazos y Varela Luis, Pflücker Federico, Rivera Amadeo, Roedel Nicolas, Romero Gerardo, Rubio Arturo, Suárez Victor-Tueros Manuel, Valdivia Hector, Velasquez Jimenez Isaac, Vertiz Cesar, Záa Manuel A., Zava, la Carlos.

TERCER AÑO

Segundo Curso de Derecho Civil y Derecho Penal Filosófico y Positivo

Adrianzén Carlos, Arana Carlos O., Arce Luis G., Barrantes Alfredo, Botto Rómulo, Castelar Emilio, Cazorla Augusto, Cedano Carlos, Corzo José M., Courrejolles Ernesto, Cubillús Cesar, Chiriboga José Santos, Delgado Alejandro, Donaire Eduardo, Flor y Zegarra Enrique de la, Gamarra Hernandez Aurelio, Gamarra Gutierrez Aurelio, Gonzalez Manuel M., Godoy Belisario González Prada Julio, Gutierrez Darío, Ibarra Teófilo, Lanatta Agustin, Larreátegui Victor M., Llosa y Rivero Eduardo, Maurtua Manuel, Neyra Juan M., Noriega Hernán, Noriega Raúl, Panizo y Orbegozo Carlos, Ramos Carlos M., Santa María Luis G., Saravia Lorenzo, Urteaga Horacio, Varela y Orbegozo Luis J., Velarde Alvarez Francisco, Zavala Velásquez José.

CUARTO AÑO

Derecho Comercial, Derecho de Agricultura y Minas y Primer Curso de Teoría de Enjuiciamientos y Práctica Forense

Azpur Pedro Roberto, Bryce Luis N., Delgado Vicente H., Echevarría Andrés, Espinoza Saldaña Adan, Grau Rafael, Gomez-Sánchez Carlos, Lafosse Pedro A., La Riva Pedro M., Martinez La Rosa Porfirio, Maurtua Anibal, Menendez Antonio, Morales Alejandro, Olaechea Manuel A. Palacios Fernando, Panizo Federico, Parodi Fernando, Paz-Soldan Luis Felipe, Puga Pelayo, Quiros Francisco, Ramirez Velasquez Manuel, Rey y Boza Ricardo, Sanchez Tirado José, Sayan y Palacios Samuel, Sosa Marío, Tassara Glicerio.

QUINTO AÑO

Segundo Curso de Teoría de Enjuiciamientos y Práctica Forense é Historia del Derecho Peruano

Althaus Emilio, Calderon Julian, Cornejo Mariano Lino, Cortez Leopoldo, Días Perales Eliseo, García Irigoyen Leoncio, Larco Cesar, La-Fuente Edmundo, Lozano Carlos A., Magill Hugo, Palma Clemente, Rodriguez Manuel C.

Lima, Diciembre 20 de 1899.

J. E. Lama.

Secretario.

V.° B.°

Alzamora.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Razón de los alumnos premiados

PREMIOS MAYORES

Contenta del grado de Doctor.—Bachiller Leopoldo Cortés.

Contenta del grado de Bachiller.—Don Ernesto Courrejolles.

PREMIOS MENORES

Primer año.—Sorteado entre Jesús M. Salazar y Manuel Josué Tejada, lo obtuvo el primero.

Segundo año.—Sorteado entre Carlos Zavala y Luis Miró Quezada, lo obtuvo el primero.

Tercer año.—Manuel Maurtua.

Cuarto año.—Manuel A. Olaechea.

Quinto año.—Sorteado entre Hugo Magill, Manuel C. Rodriguez y Cesar Larco, lo obtuvo el primero.

MENCIONES HONROSAS

Derecho Romano.—Alfonso Heudebert.

Derecho Natural.—Emilio Verástegui.

Derecho Civil Común, primer curso.—Francisco Lanatta.

Derecho Eclesiástico.—Luis Pazos y Varela.

Derecho Civil Común, segundo curso.—Sorteado entre Luis G. Arce y Carlos Panizo y Orbegozo, lo obtuvo el primero.

Derecho Penal.—Sorteado entre Agusto Cazorla y Luis J. Varela y Orbegozo; lo obtuvo Cazorla.

Derecho Comercial.—Sorteado entre José Sanchez Tirado y Antonio Menendez, lo obturo el primero

Derecho de Agricultura y Minas.—Carlos Gomez Sánchez.

Práctica forense, primer curso.—Anibal Maurtua.

Practica forense, segundo curso.—Manuel C. Rodriguez.

Historia del Derecho Peruano.—Cesar Larco.

Lima, Diciembre 20 de 1899.

J. E. LAMA.
Secretario.

V.° B.°
ALZAMORA.

MEMORIA

Leída por el señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia, en la ceremonia de clausura del año universitario de 1899.

EXCMO. SEÑOR:

SEÑOR RECTOR:

SEÑORES:

TENGO la honra de daros cuenta de las labores de la Facultad de Jurisprudencia durante el año escolar que termina.

Permitidme que, ante todo, dedique un recuerdo á mi antecesor, que fué también mi maestro y mi amigo, el señor doctor don Ricardo Heredia, cuyo fallecimiento ocurrido apenas trascurrido cinco meses del período para el que fué reelegido decano, causó entre sus compañeros honda pena.

Su vasta preparación en las ciencias morales, que conocía casi en todos sus ramos, y sus cualidades especiales para la enseñanza, á las que consagró toda su vida, hicieron del doctor Heredia

un Catedrático distinguido y muy querido de sus discípulos.

La Facultad cumplió el deber de honrar dignamente su memoria y deplora todavia su desaparición.

Las tareas del año han sido mucho mas recargadas que en épocas anteriores, debido principalmente, al crecido número de grados conferidos y á las repetidas sesiones que ha celebrado la Facultad para tratar de los puntos que debe proponer á la consideración de la Junta que actualmente se ocupa de la reforma del Reglamento General de Instrucción.

Se han conferido durante el año 64 grados de Bachiller y 2 de Doctor; habiendo merecido el honor de que se acuerde su publicación en los Anales Universitarioe, las tesis leídas por los aprovechados jóvenes. Hugo Magill, Manuel Ramírez Velásquez, Ricardo Rey y Boza y Francisco Tudela y Varela, al optar el grado de Bachiller.

Como no ha sido posible juzgar del mérito de algunas tésis sin oír antes la opinión ilustrada de una comisión, es seguro que cuando llegue el momento de calificarlas, no serán las mencionadas antes las únicas favorecidas con ese honor.

El crecido número de Bachilleres que en ningún año ha llegado á tan alta cifra, y que dada la afición á los estudios jurídicos, no disminuirá sensiblemente en los años posteriores, sería muy halagador si ello correspondiera á la satisfacción de una verdadera necesidad; pero no lo es tanto si

se reflexiona que nuestras condiciones actuales no exigen aumentar anualmente en tal proporción el número de los que aspiran al título de abogado.

Debe esperarse, sin embargo, que si el progreso del país continúa, y las industrias, la riqueza y los negocios siguen desarrollándose al amparo de una paz duradera, el equilibrio quedará restablecido, y entonces, la Facultad cumplirá su provechosa misión, otorgando título á todos los que quieran ejercer la abogacía ó dedicarse á otras tareas no menos nobles.

La única conferencia habida en el año, correspondió al curso de Derecho Comercial que enseña el catedrático doctor don Diómedes Arias; y el resultado de la actuación fué sumamente satisfactorio, por el aprovechamiento de los alumnos que tomaron parte en ella.

El exito obtenido en los exámenes ha sido bueno, y en general superior al del año último. Sólo en el primer año de estudios ha pasado lo contrario, pues el número de los desaprobados representa más del cuarenta por ciento de los que se presentaron á examen.

Pero, á nadie debe extrañar este resultado, que no es sino una nueva prueba de la escasa preparación que se advierte en la mayoría de los aspirantes que ingresan á la Facultad, como ya se ha hecho notar en memorias anteriores; á lo cual debe agregarse todavia, su falta de hábitos universitarios y de contracción al estudio. Acostumbrados los jóvenes á no estudiar seriamente en los Colegios sino en los últimos meses del año, pre-

tenden hacer lo mismo cuando llegan á la Universidad, donde aún gozan de mayor libertad para seguir esa práctica.

La consecuencia de este vicioso sistema es que, como en los estudios superiores se hace más difícil que en la mayor parte de los cursos de la instrucción media, improvisar un examen, cuando van á la prueba final del año, los alumnos que no sobresalen por su habilidad, sucumben á causa de su propia insuficiencia. Por eso, el mal éxito de los exámenes en el primer año ha sido común á otras facultades, especialmente á la de Medicina, donde la proporción de los desaprobados, ha sido mayor que en Jurisprudencia.

———

El resumen que arrojan los libros de matrícula y de examen es el siguiente: Se matricularon en los cinco años de estudios que la Facultad comprende, 253 alumnos. Fueron examinados, 175, aprobados 153, aplazados 20 y reprobados 2. De los restantes, 30 pidieron aplazamiento para principios del próximo año escolar y 48 no se presentaron á examen. Obtuvieron el calificativo de sobresaliente, 28.

Los demás detalles de las actuaciones, aparecen de los cuadros que completan esta memoria.

———

La muerte del doctor Heredia ocasionó una perturbación transitoria en la enseñanza de los cursos de Derecho Eclesiástico y Penal que él desempeñó hasta pocos días antes de su fallecimiento.

Cumpliendo lo que el Reglamento dispone, se hicieron cargo de estas cátedras respectivamente,

los doctores don Ricarde Aranda y don Mariano Ignacio Prado y Ugarteche; con la circuntancia de que este último como adjunto titular de Derecho Penal, ha pasado á ser principal, en virtud de la novísima ley de 16 de setiembre de 1899.

Para reemplazar á nuestro muy apreciado compoñero el señor Romero, en la regencia de su cátedra de Historia del Derecho Peruano, miemtras desempeña el Ministerio de Justicia, la Facultad designó al catedrático doctor don Felipe de Osma, por haberse excusado de regentarla el adjunto doctor don Javier Prado y Ugarteche.

Clausuramos el presente año escolar, con la esperanza de que al inaugurarse el próximo año, la reforma del Reglamento General de Instrucción, tanto tiempo esperada, será una realidad mediante el decidido empeño con que el señor Ministro de Justicia ha emprendido tan delicado trabajo contando con el apoyo de S. E. el Jefe del Estado.

Sancionada la reforma, el nuevo código restablece el orden y la unidad en las leyes sobre instruccion, profundamente alteradas por las numerosas resoluciones legislativas sancionadas en los diez últimos años, y en las cuales no siempre se ha consultado las verdaderas conveniencias de la juventud, cuyo porvenir debe preocuparnos tanto, ni los intereses de la sociedad.

Lima, Diciembre 24 de 1899.

L. ALZAMORA.

FACULTAD DE MEDICINA

PERSONAL DIRECTIVO

Decano..... Dr. D. Armando Velez.
Sub-Decano ..... „ „ Belisario Sosa.
Secretario ..... „ „ Manuel C. Barrios.
Pro-Secretario .. „ „ Antonio Pérez Roca.

PERSONAL DOCENTE

CATEDRATICOS PRINCIPALES	CATEDRATICOS ADJUNTOS	CATEDRAS
Dr. Eduardo S. Concha...	.....	Anatomía descriptiva
» Martin Dulanto.....	Dr. Wenceslao Mayorga...	Física Médica é Higiene
» José A. de los Rios,...	» Manuel A. Velasquez...	Química Médica
» Miguel F. Colunga.....	.....	Historia Natural Médica.
» Julio Becerra.....	.....	Anatomía General y Patológica
» Antonio Perez Roca...	»	Fisiología General y Humana.
» Ernesto Odriozola...	» Eduardo Sanchez Concha.	Anatomía Topográfica y Medicina Operatoria
» Manuel R. Artola....	» Nicolás B. Hermoza.....	Farmacia

CATEDRATICOS PRINCIPALES	CATEDRATICOS ADJUNTOS	CATEDRAS
» José María Quiroga...	Dr. Maximiliano Gonzalez Olaechea.....	Patología General.
» David Matto	....	Bactereología y su Técnica Microscópica
» Tomas Salazar.....	.....	Terapéutica y Materia Médica
» Belisario Sosa.....	» Aníbal Fernández Dávila	Nosografía Quirúrgica
» Juan C. Castillo.....	» E. Pardo Figueroa y Nieto	Nosografía Médica.
» Ricardo L. Florez...	» Wenceslao Molina.....	Oftalmología y su Clínica.
» Francisco Almenara Butler.....	.....	Pediatría y su clínica.
» Manuel C. Barrios.....	» Leonidas Avendaño.....	Medicina Legal y Toxicología
....	» Nemesio Fernández Concha.	Partos y enfermedades puerperales.
» Julián Sandoval...	....	Clínica Quirúrgica de mujeres
» Lino Alarco.....	.....	Clínica Quirúrgica de Hombres
» Armando Vélez.....	.....	Clínica Médica de Mujeres.
» Leonardo Villar	.....	Clínica Médica de hombres
» Rafael Benavidez...	....	Clínica Obstetricial.
» Constantino T. Carvallo	.....	Clínica Ginecológica.

Lima, Diciembre 24 de 1899.

Nombramiento de Delegados al Consejo Superior de Instrucción Pública y ante el Consejo Universitario

Facultad de Medicina

Lima, á 14 de Enero de 1899.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

La Facultad en sesión de la fecha, ha elegido sus Delegados ante el Consejo Superior de Instrucción, á los Catedráticos doctores Juan C. Castillo y Anibal Fernandez Dávila. Asi mismo ha reelegido Delegado ante el Consejo Universitario al doctor Manuel C. Barrios.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de U. S. para su inteligencia y demás fines.

Dios guarde á U. S.

ARMANDO VÉLEZ.

Delegados para la elección de Rector y Vice-Rector de la Universidad

Facultad de Medicina

Lima, á 23 de Febrero de 1899.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

La Facultad en sesión de ayer, ha nombrado Delegados para las elecciones á que se refiere el

artículo 205 del Reglamento General de Instrucción Pública, á los Catedráticos doctores don Julián Sandoval, don Leonardo Villar, don Tomás Salazar y don José M. Quiroga.

Me es honroso comunicarlo á U. S. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á U. S.

ARMANDO VÉLEZ.

Elección de cargos para el período de 1899 á 1903

Facultad de Medicina

—

Lima, á 18 de Marzo de 1899.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

Esta Facultad, en sesión de hoy, procedió á la elección de cargos para el cuatrienio que principiará el 20 del corriente, y resultaron favorecidos con los de Decano y Sub-Decano, el que suscribe y el doctor Belisario Sosa; y reelectos, respectivamente, Secretario y Pro-Secretario los doctores Manuel C. Barrios y Antonio Perez Roca.

Me es grato comunicarlo á U. S. para su conocimiento y fines consiguientes; debiendo manifestarle á la vez que durante el tiempo que desempeñe el puesto con que he sido honrado, me esforzaré en conservar las mas estrechas relaciones con ese Despacho, acertadamente encomendado á U. S.

Dios guarde á U. S.

ARMANDO VÉLEZ.

Concurso de las Cátedras Principales de Fisiología General y Humana y de Anatomía Descriptiva

Facultad de Medicina

Lima, á 26 de Junio de 1899.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

Terminado el concurso que ha celebrado esta Facultad para la provisión de Catedráticos principales de Fisiología General y Humana y de Anatomía Descriptiva, que se hallaban vacantes por el deplorado fallecimiento de sus titulares los doctores Francisco Rosas y Celso Bambarén; me es honroso remitir á US. las actas respectivas en las que constan los procedimientos seguidos por esta Facultad, conforme á su Reglamento interior, á fin de que revisadas y aprobadas por el Consejo Universitario las mencionadas actuaciones, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 253 del Reglamento General de Instrucción Pública, se sirva solicitar se expida los títulos correspondientes á los doctores Antonio Perez Roça y Eduardo Sanchez Concha que han obtenido, respectivamente, las cátedras antes expresadas.

Dios guarde á US.

ARMANDO VÉLEZ.

Lima, á 28 de Junio de 1899.

Informe la Comisión de Reglamento.

García Calderón.

F. León y León.

Señor Rector:

El Decano de la Facultad de Medicina dá cuenta de haberse verificado el concurso para el nombramiento de Catedráticos principales titulares, de Fisiología General y Humana y de Anatomía descriptiva; y á fin de que el Consejo Universitario ejerza la atribución que le confiere el artículo 253 del Reglamento General de Instrucción Pública, remite los documentos del caso.

Para la primera Cátedra, solo se presentó en calidad de opositor, el doctor don Antonio Perez Roca, el cual acreditó ser Catedrático adjunto titular de la misma; y como segun el artículo 259 del Reglamento General citado, los adjuntos opositores se consideran entre los concurrentes aprobados, la Facultad lo declaró, sin mas trámite, Catedrático principal titular, como era de su deber.

Para la segunda Cátedra hubo dos opositores: el doctor don Leonidas Avendaño y el doctor don Eduardo Sanchez Concha. Observados los procedimientos señalados en el capítulo V del Reglamento interior de la Facultad de Medicina, fueron aprobados ambos concurrentes en sus pruebas oral y escrita. Despues procedió la Facultad, en su sesión del 17 de Junio, á elegir al candidato que debía regentar la Cátedra, habiendo obtenido once votos el doctor Sanchez Concha y nueve el

doctor Avendaño, por lo cual se declaró elegido al primero.

En las votaciones habidas en este segundo concurso, para calificar las pruebas de los opositores, algunos catedráticos, cuyo número nunca pasó de cuatro, en vez de inscribir en sus cédulas las palabras *aprobado* ó *reprobado*, como lo disponen los artículos 26 y 29 del Reglamento de la Facultad, votaron en blanco. La Comisión, aunque considera infractoria del citado Reglamento é inexplicable semejante forma de votar, en actuaciones de esta especie, no estima el hecho como causa suficiente para anular el concurso. Prescindiendo de los votos en blanco ó dándoles si se quiere un significado adverso á los opositores, las cuestiones quedaron decididas siempre por los votos conformes de la mayoría absoluta de los miembros asistentes á las sesiones.

La Comisión de Reglamento opina en consecuencia: 1.° Por que se aprueben los concursos de Fisiología General y Humana y de Anatomía Descriptiva, merced á los cuales se ha elegido Catedráticos titulares de dichas Cátedras, á los doctores Antonio Perez Roca y Eduardo Sanchez Concha; y 2.° Que se solicite del Supremo Gobierno la expedición de los títulos respectivos.

Lima, Agosto 3 de 1899.

Cesáreo Chacaltana.

Ricardo Heredia. Pedro M. Rodriguez

Lima, á 7 de Agosto de 1899.

Dése cuenta al Consejo Universitario.

García Calderón.

F. León y León.

Lima, á 8 de Agosto de 1899.

Visto en sesión de la fecha y habiéndose aprobado el informe anterior, solicítese del Supremo Gobierno la expedición de los títulos de Catedrático Principal de Fisiología General y Humana, en favor del doctor don Antonio Perez Roca; y de Anatomía Descriptiva al doctor don Eduardo Sanchez Concha: Comuníquese á la Facultad de Medicina; publíquese en los Anales y archívese.

García Calderón.

F. León y León.

FACULTAD DE MEDICINA

Graduados durante el año 1899

BACHILLERES

Ruben Castro, natural de Chota, de 29 años, se graduó el 9 de Abril. Título de su tesis: "Policía sanitaria internacional."

Eleodoro de la Lama, natural de Lima, de 26 años, se graduó el 1.° de Julio. Título de su tesis: "Tratamiento de la septicemia puerperal por

las inyecciones del suero del doctor Marmorek."

Guillermo Matos, natural de Lima, de 27 años, se graduó el 22 de Agosto. Título de su tesis: "Algunos apuntes sobre profilaxia y tratamiento de la tuberculosis."

Rodrigo Peña Murrieta, natural de Huancayo, de 27 años, se graduó el 16 de Setiembre. Título de su tesis: "Acción de la Analgesina sobre los procesos de las Queratitis, Conjuntivitis y Querato-conjuntivitis flictenulares."

Tomás J. Puntriano, natural de Ica, de 25 años, se graduó el 16 de Setiembre. Título de su tesis: "Tratamiento de la conjuntivitis blenorrágica por el protargol."

Manuel O. Tamayo, natural de Arequipa, de 21 años, se graduó el 16 de Setiembre. Título de su tesis: "Histología patológica de la verruga nodular."

Manuel I. Velaochaga, natural de Lima, de 25 años, se graduó el 26 de Octubre. Título de su tesis: "Estudio clínico de la albuminaria gravídica."

Martín García Jáuregui, natural de Supe, de 25 años, se graduó el 26 de Octubre. Título de su tesis: "Contribución al tratamiento de la bronco-neumonia por la apomorfina."

Guillermo Valentine, natural de Lima, de 28 años, se graduó el 21 de Diciembre. Título de su tesis: "El agua mineral de Tingo (Yauli) en el tratamiento de la litiosis-biliar."

Américo Accinelli, natural de Lima, de 24 años, se graduó el 21 de Diciembre. Título de su tesis: "La dieta hídrica en la enteritis infantil."

Abraham M. Rodriguez, natural de Supe, de 25 años, se graduó el 21 de Diciembre. Título de su tesis: "Estudios Criminológicos"

Laura E. Rodriguez, natural de Supe, de 23 años,

se graduó el 23 de Diciembre. Título de su tesis: "Empleo del ictiol en las inflamaciones pelvianas."

Neptalí Perez Velásquez, natural de San Pablo, de 29 años, se graduó el 23 de Diciembre. Título de su tesis: "El suicidio como entidad neuro-patológica."

Valdemaro Mendoza, natural de San Pablo, de 27 años, se graduó el 23 de Diciembre. Título de su tesis: "El cercado metálico en el tratamiento de las fracturas de la rótula."

DOCTOR

Pablo S. Mimbela, natural de Piura, de 29 años, se graduó el 1.º de Julio. Título de su tesis: "La Panhisterectomía abdominal en los fibromas uterinos."

Lima, 23 de Diciembre de 1899.

El Secretario,
MANUEL C. BARRIOS.

Vº Bº—VÉLEZ.

FACULTAD DE MEDICINA

Razón de los premios otorgados por la Facultad de Medicina, en los exámenes generales de 1899.

Contenta del grado de *Doctor*

Bachiller don Américo Accinelli, en igualdad de condiciones con doña Laura E. Rodriguez y don Abraham M. Rodriguez.

Contenta del grado de *Bachiller*

El alumno don Oswaldo Hercellez, en igualdad de condiciones con Albeato Barton, don Manuel O. Tamayo y don Juan M. Vidal.

Lima, á 23 de Diciembre de 1899.

MANUEL C. BARRIOS
Secretario.

V.° B.°
VÉLEZ.

Relación de los alumnos que han obtenido el calificativo de *Sobresaliente* en los exámenes del año universitario de 1899.

MEDICINA

Primer año

Oscar Razzeto.

Tercer año

Enrique A. Vigil.

Cuarto año

Juan Cipriani, Belisario Sosa, Luis A. Chavez Velando, Juan Voto Bernales, Francisco Graña, Anibal Corveto, Enrique Portal, Juan San Bartolomé.

Quinto año

Edmundo Escomel, Ramón Ribeyro, Lauro A. Curletti, César Sanchez Aiscorbe, Julio Luis East, Nicanor Bedoya, Alejandro Correa y Veyan, Augusto Gonzáles, José D. Mackehenie, Leonardo Palacios.

Sexto año

Manuel O. Tamayo, Oswaldo Hercelles, Enrique Febres y Odriozola, Alberto Barton, Emilio Muñoz, Miguel C. Aljovin, Abel S. Olaechea, Federico Revoredo, Juan M. Vidal.

Sexto año
(Régimen de 6 años)

Laura E. Rodriguez, Neptalí Pérez Velásquez, Américo Accinelli, Valdemaro Mendoza, José Tomás Puntriano, José Leonidas Samanes, Manuel I. Velaochaga, Abrahan M. Rodriguez.

FARMACIA

Tercer año

Rómulo Corvetto, Cárlos I. Mendoza.

ODONTOLOGÍA

Tercer año

Nicanor Sánchez Aiscorbe.

Lima, á 23 de Diciembre de 1899.

MANUEL C. BARRIOS
Secretario

V.° B.°
VÉLEZ.

FACULTAD DE MEDICINA

Razón de los alumnos aprobados en los exámenes Generales de 1899.

MEDICINA

Primer año

Carlòs Aliaga y Perez, Julio Boza, Juan Luis Calderon, Gonzalò Carbajal, Francisco Coeto, Matias Ferradas Brandaris, Santiago Magill, Ricardo Moloche, Oscar Razzeto, Augusto Roman y Herrera, Cárlos Villaran, Valeria Westerhagen.

Segundo año

José Román Bolaña, Enrique García Seminario, Agustin Gavidia, Manuel Guzman Rodriguez, Hipólito Larrabure, Alberto Lengua, Juan Francisco Milachay, Julio Moyano, Elias Navea, Anibal Odicio, Abelardo Peña Hermosa, Luis A. Philipps, Luis O. Piérola, José G. Ponce de León, Jesús Villarroel.

Tercer año

Gerardo Alarco, Ismael Anchorena, Guillermo Arbulú, Rufino Aspiazú, Reynaldo Cáceres, Aristides Castañeda, Justo L. Castro Gutierrez-Manuel Concha, David Delucchi, Octavio Espinoza Saldaña, Felipe A. González, Helan Jaworski, Alejandro Krüger, Lizardo López, Demetrio Mejia, Emilio Musante, José A. Pareja, José B. Payese, Jorge Pazos Varela, Ricardo Pazos Varela, Manuel C. Piérola, Juan A. Portella, Luis O. Romero, Carlos Rospigliosi y Vigil, Enrique L.

Ruiz, Federico Valles Vargas, Lizardo R. Vélez, Enrique A. Vigil, Pedro Villanueva, Manuel F. Zúñiga.

Cuarto año

Luis Felipe Arce, Juan Cipriani, Anibal Corvetto, Luis A. Chavez Velando, Víctor H. Diez-Canseco, Aurelio de la Fuente, Cárlos Granda, Francisco Graña, Manuel Sergio Maguiña, C. Martinez Cabrera, Felipe Merckel, Enrique Portal, Juan Manuel Ramirez, Enrique Rossel, Ricardo Saetone, Segundo F. Salcedo, Juan San Bartolomé, Belisario J. Sosa, Antonio P. Tello, Juan Voto Bernales, Arturo B. Yañez.

Quinto año

Francisco B. Aguayo, José María Barreda, Nicanor Bedoya, Cárlos Augusto Campos, Fidel A. Cárdenas, Alejandro Correa y Veyán, Lauro Angel Curletti, Juan B. Delgado Contreras, Luis Julio East, Arturo Escalante, Edmundo Escomel, José Fernández, Augusto Gonzáles, Luis Salvador Macedo, José D. Mackehenie, Emilio Musante, Leonardo Palacios, Manuel E. Paredes, Fabio M. Reynoso, Ramón Ribeyro, Ernesto Rosa-Gil, César Sanchez Aizcorbe, Guillermo Sarria, Francisco Augusto Ugarte, Oscar Valero, Justo Amadeo Vigil.

Sexto año

(Régimen de 7 años)

Miguel C. Aljovin, Alberto Bartón, Luis F. Duffaut, Enrique Febres y Odriozola, Oswaldo Hercelles, Adan V. Justo, Adan H. Mejía, Emilio Muñoz, Abel S. Olaechea, Blas E. de Orellana,

Mariano Adrian Pastor, Eudosia M. Pauta, J. M. Ramos Ocampo, Federico Revoredo, Manuel O. Tamayo, Juan M. Vasquez, Juan M. Vidal, Miguel A. Villavicencio.

Sexto año

Américo Accinelli, Martín García Jauregui, Valdemaro Mendoza, Rodrigo Peña Murrieta, Neptalí Pérez Velásquez, José Pérez Sorogastua, José T. Puntriano, Abraham M. Rodriguez, Laura E. Rodriguez, José Leonidas Samanes, Manuel J. Velaochaga.

FARMACIA

Primer año

Julio B. Rodríguez, Julio Valle, Manuel Aurelio Vinelli.

Segundo año

Geronimo Apesteguia, Carlos A. Benavides, Julio, Gallese, Aristides Malqui, Enrique Osella.

Tercer año

Romúlo Corvetto, Cárlos E. Mejía, Cárlos I. Mendoza.

ODONTOLOGÍA

Primer año

Emilio Eduardo.

Segundo año

Edilberto Moya, Mariano Vega.

Tercer año

Bethzabé Niño, Alejandro Pinillos, Nicanor Sanchez Aizcorbe, Juvenal Soto.

OBSTRETICIA

Primer año

Alejandrina Cómena.

Segundo año

María E. Barboza, Manuela E. Menéndez, Rosalbina Saénz, Zoila Tarazona.

Tercer año

María Luisa Buendía, Filomena Herrera, María Esther Reyes, Laura Sánchez Lagomarsino.

Cuarto año

Eudosia Mora, Gerarda H. Vargas, Eudosia West Injoque.

Lima, á 23 de Diciembre de 1899.

M. C. Barrios.

V.° B.°

Vélez.

FACULTAD DE MEDICINA

Resultado de los exámenes generales del año 1899

ALUMNOS	Matriculados	Examinados	No presentados	Aprobados		Desaprobados	
				Sobresalientes	Buenos	Aplazados	Reprobados
En Medicina							
1er. año.....	36	30	6	1	11	14	4
2.° „	18	17	1	..	15	2	..
3er. „	32	30	2	1	29	..	..
4.° „	22	22	..	8	13	1	..
5.° „	28	27	1	10	16	1	..
6.° „ régimen de 7 años...	20	18	2	9	9	..	..
6.° „ régimen de 6 años...	11	11	..	8	3	..	..
Totales.....	167	155	12	37	96	18	4
En Farmacia							
1er. año.....	10	6	4	..	3	1	2
2.° „	8	5	3	..	5	..	..
3er. „	5	3	2	2	1	..	..
Totales.....	23	14	9	2	9	1	2
En Odontología							
1er. año.....	4	1	3	..	1	..	..
2.° „	2	2	..	..	2	..	..
3er. „	4	4	..	1	3	..	..
Totales.....	10	7	3	1	6	..	..

ALUMNOS	Matriculados	Examinados	No presentados	Aprobados. Sobresalientes	Aprobados. Buenos	Desaprobados. Aplazados	Desaprobados. Reprobados
En Obstetricia							
1er. año.....	1	1	..	..	1	..	..
2.° „	4	4	..	..	4	..	..
3er. „	4	4	..	..	4	..	..
4.° „	4	3	1	..	3	..	..
Totales.....	13	12	1	..	12	..	..

Lima, á 23 de Diciembre de 1899.

Vº Bº—El Decano,

VÉLEZ.

El Secretario,

MANUEL C. BARRIOS.

MEMORIA

Leída por el Decano de la Facultad de Medicina, en la ceremonia de clausura del año universitario de 1899.

Excmo Señor:

Señor Rector:

Señores:

La Facultad de Medicina, durante el año escolar que hoy termina, ha seguido una marcha tranquila y normal, reflejándose en ella el adelanto y bienestar de que el país goza, lo cual le ha permitido llenar de una manera cumplida su modesta, pero humanitaria y proficua labor.

En este año, como en el anterior, ha esperimentado esta corporación un inesperado golpe de infortunio, con motivo de la desaparición de uno de sus miembros fundadores, del eminente catedrático y notable estadista doctor don Francisco Rosas, que ha honrado á la República con sus vir-

tudes ciudadanas y á la Ciencia con los conocimientos que acumuló en su larga carrera en la cátedra: vivirá en el recuerdo de todos, como galardón reclamado por las brillantes cualidades que le adornaban.

Se han provisto, en concurso, las cátedras de Anatomía descriptiva y Fisiolegia general y humána, habiéndolas obtenido, respectivamente, los señores doctores don Eduardo Sánchez Concha y doctor don Antonio Pérez Roca, después de someterse á las pruebas reglamentarias.

En el próximo año se convocará opositores para la provisión de algunas adjuntías, indispensables para aumentar el personal docente y para satisfacer las necesidades de la enseñanza.

Ha sido bastante satisfactorio el resultado de los esfuerzos de los catedráticos y alumnos. Estos y aquellos han cumplido fielmente sus obligaciones. Me complazco en declararlo y en consignar una palabra de aplauso como justo tributo debido á la consagración al trabajo de unos, y al aprovechamiento de los otros.

El éxito de los exámenes y sobre todo, el considerable número de los que en los últimos años de estudios han obtenido el calificativo de sobresaliente, justifica aquel aserto: sobre 81 alumnos del 4.°. 5.° y 6.° años, 35 han merecido ese calificativo, habiendo sido aplazados solamente dos.

Es sensible no poder decir lo mismo respecto de los alumnos de los tres primeros años, á quienes la inconsulta ley del 96, reagravada por la del año siguiente, permitió el ingreso cuando care-

cían de la necesaria preparación y aptitudes para emprender provechosamente el delicado y penoso estudio de las ciencias médicas.

Así de los 36 alumnos matriculados en el primer año, por tercera vez muchos de ellos, solamente 12 han sido aprobados, habiendo sido aplazados más de la mitad de los que se presentaron á examen.

Para obviar tan graves inconvenientes, es de esperarse que la Junta reformadora del Reglamento general de Instrucción, secundando los esfuerzos del ilustrado y laborioso Ministro del ramo, tomará en cuenta las consecuencias de tan inconsulta disposición y sabrá poner el debido remedio á innovaciones que han causado más daño que provecho á la juventud estudiosa.

En los cuadros adjuntos constan los detalles relativos á la matrícula, al resultado de los exámenes, colación de grados y en general, al movimiento de la Facultad durante el año.

Los dos premios, uno de Doctor y otro de Bachiller, que anualmente se concede á los alumnos que mayor número de veces hayan obtenido el calificativo de sobresaliente y observado mejor conducta se han discernido en esta forma: la contenta para el grado de Doctor al Bachiller don Américo Accinelli, y la de Bachiller al alumno de 6.° año don Osvaldo Hercelles.

Durante el año se han conferido 14 grados de Bachiller y uno de doctor y han obtenido título profesional: 10 Médicos, 1 Dentista y 6 obstetrices.

Se ha autorizado, también, para ejercer la profesión en el Perú á un Médico de España, en cumplimiento del tratado diplomático celebrado con esa nación.

Algunas de las tésis presentadas para la colación de los grados son de mérito indisputable y dignas de figurar en los Anales universitarios, siéndome grato hacer constar que versan sobre enfermedades propias del país y que son el fruto de trabajos realizados en nuestros laboratorios.

Ha sido preocupación constante de la Facultad, dar á la enseñanza toda la importancia que exige el notable incremento y perfección que han adquirido en este siglo los conocimientos de las ciencias médicas, y por eso ha puesto todo su anhelo en organizar esa enseñanza con la extensión y liberalidad necesarias para que puedan facilmente los alumnos recibir cuanta instrucción es dable adqurir en el estado actual de las ciencias.

La eficaz y delicada protección que, durante los últimos cuatro años, nos ha dispensado el Jefe del Estado, ha permitido realizar en mucha parte la trascendental reforma de dar ese caráter práctico á la educación de los alumnos, para que puedan adquirir, con mayor facilidad y exactitud, el cúmulo de datos importantes que forman en el día, el caudal de tan extensas ciencias.

Dotados del instrumental indispensable, funcionan los Laboratorios de Anatomía general y patológica, de Bactereología, de Toxicología y de Química; y si no se ha instalado aún el de Farmácia, es por la falta de local apropiado.

A la feliz iniciativa del progresista gobierno del señor don Nicolás de Piérola debe la Facultad la inauguración de los trabajos de la nueva Escuela de Medicina, edificio que llenará las exigencias de la enseñanza médica, dados sus importantes adelantos.

Corresponde al actual gobierno llevar la obra á su deseado término, para dejar satisfecha una necesidad inaplazable. El patriotismo y relevantes dotes del mandatario que hoy rige los destinos de la nación, son prenda segura de la realización de esa obra imperiosa, reclamada por el prestigio de la Facultad y por el grado de cultura de la nación.

Tal es, á grandes rasgos, la marcha de la Facultad en el presente año escolar. Falta aún mucho para que sea alhagador el cuadro de sus progresos, y para que sean convenientemente utilizados los esfuerzos de los catedráticos y la aplicación de los alumnos.

Pero será posible y fácil alcanzar esos resultados si los Poderes públicos continúan prestándonos su activo y eficaz apoyo.

En la satisfacción de esas necesidades estan interesados el honor de la nación, la salud pública y los más caros intereses de la humanidad.

Lima, 24 de Diciembre de 1899.

Armando Vélez.

FACULTAD DE LETRAS

PERSONAL DIRECTIVO

Decano..... Dr. D. Isaac Alzamora.
Sub-Decano ..... „ „ Manuel M. Salazar.
Secretario ..... „ „ Adolfo Villagarcía.
Pro-Secretario... „ „ Julio R. Loredo.

PERSONAL DOCENTE

CATEDRAS	CATEDRATICOS PRINCIPALES	CATEDRATICOS ADJUNTOS
Sociología.....	Dr. Mariano H. Cornejo	
Filosofía Fundamental y Gramática General.....	» Pedro M. Rodriguez	Dr. Hildebrando Fuentes
Literatura Castellana.....	» Manuel B. Perez	
Historia General de la Civilización	» Manuel M. Salazar	» Julio R. Loredo
Literatura Antigua.....	» Guillermo A. Seoane	» Melitón F. Porras
Historia de la Filosofía Antigua.....	» Adolfo Villa Garcia	
Estética é Historia del Arte.....	» Alejandro O. Deustua	» Javier Prado y Ugarteche
Historia de la Civilización Peruana.....	» Manuel M. Salazar	» Mariano I. Prado y Ugarteche
Literatura Moderna.....	» Antonio Flores	» Melitón F. Porras

CATEDRAS	CATEDRATICOS PRINCIPALES	CATEDRATICOS ADJUNTOS
Historia de la Filosofía Moderna.	Dr. Javier Prado y Ugarteche	Dr. Carlos Wiesse
Pedagogía (curso libre).....	» Isaac Alzamora	» Pedro A. Labarthe

Lima, Diciembre 24 de 1899.

Delegado al Consejo Universitario

Universidad Mayor de San Marcos

—

Facultad de Letras

—

Lima á 24 de Febrero de 1899.

Señor Rector de la Universidad.

La Junta de Catedráticos en sesión de hoy, ha reelegido al doctor don Pedro M. Rodriguez, representante de la Facultad ante el Consejo Universitario, para el próximo periodo.

Lo que tengo el honor de comunicar á US. para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde á US.

ISAAC ALZAMORA.

Delegados para la elección de Rector y Vice-Rector de la Universidad

Facultad de Letras

Lima, á 24 de Febrero de 1899.

Señor Rector de la Universidad

Tengo el honor de poner en conocimiento de US. que la Facultad, en sesión de hoy, ha nombrado Delegados para las elecciones de que habla el artículo 205 del Reglamento General de Instrucción Pública, á los doctores don Manuel M. Salazar, don Pedro M. Rodriguez, don Guillermo A. Seoane y don Javier Prado y Ugarteche.

Dios guarde á US.

ISAAC ALZAMORA.

Elección de cargos para el periodo de 1899 á 1903

Facultad de Letras

Lima, á 20 de Marzo de 1899.

Senor Rector de la Universidad

Practicada en esta fecha la renovación de cargos, se ha obtenido el siguiente resultado:

Decano ..... el que suscribe.
Sub-Decano ..... Dr. D. Manuel M. Salazar.
Secretario ..... „ „ Adolfo Villagarcia.
Pro-Secretario ..... „ „ Julio R. Loredo.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de US para los fines consiguientes.

Dios guarde á U. S.

ISAAC ALZAMORA.

Delegado ante la Junta Reformadora del Reglamento General de Instrucción Pública

Facultad de Letras

Lima, á 25 de Noviembre de 1899.

Señor Rector de la Universidad

Por renuncia del doctor don Manuel B. Perez ha sido elegido, en sesión de la fecha, representante de la Facultad en la Junta Reformadora del Reglamento General de Instrucción Pública el doctor don Javier Prado y Ugarteche.

Dios guarde á US.

ISAAC ALZAMORA.

Miembros del Jurado de Aspirantes Universitarios

Universidad Mayor de San Marcos

—

Facultad de Letras

—

Lima, á 5 de Enero de 1900.

Señor Rector de la Universidad.

Tengo el honor de comunicar á US. que han sido elegidos miembros del Jurado de examen de los aspirantes universitarios, los catedráticos doctores don Pedro M. Rodriguez y don Adolfo Villagarcía.

Dios guarde á US.

ISAAC ALZAMORA.

FACULTAD DE LETRAS

Graduados en el año de 1899

BACHILLERES

Luis N. Bryce y Cotes, natural de Lima, de 22 años, se graduó el 31 de Mayo. Título de su tesis: "Resumen histórico acerca del desarrollo de la inmigración en el Perú."

Toribio R. Angulo, natural de Chincha Alta, de 22 años, se graduó el 30 de Noviembre. Título de su tesis: "La sugestión post-hipnótica y el testimonio de la conciencia."

DOCTORES

Moises Sanchez, natural de Celendin, de 32 años, se graduó el 25 de Julio. Título de su tesis: "La libertad en relación con el determinismo."

Luis N. Bryce y Cotes, natural de Lima, de 22 años, se graduó el 11 de Noviembre. Título de su tesis: "La teoría orgánica social."

Lima, Diciembre 24 de 1899.

El Secretario,

A. Villagarcía.

V.° B.°

Alzamora.

FACULTAD DE LETRAS

Razón de los alumnos aprobados en los exámenes generales de 1899

PRIMER AÑO

Filosofía Fundamental

Federico Arrese, Emilio Castelar, Julián de la Cruz Sanchez, Eduardo Donayre, Carlos Escribens, Nicolas Fariña, Esther Festini, Enrique Gamarra y Hernandez, Rafael Grau, Alfonso Heudebert, J. E. Lizarzaburu, E. Llosa y Rivero, P. Martinez La Rosa, L. de J. Mugurussa, Carlos Panizo, Rómulo Paredes, Fernando Parodi, Carlos M. Ramos, Jesús M. Salazar, R. F. Sánchez

Rodriguez, Luis G. Santa-María, Pedro F. de Serdio, Manuel J. Tejada, Carlos Valcárcel, Guinaldo Vasquez, F. Velarde Alvarez y J. Zavala Velasquez.

Literatura Castellana

Esther Festini, Jesús M. Salazar y Carlos Escribens.

Sociologia

Esther Festini, Carlos Salazar, Juan de Dios Salazar Oyarzabal, Jesús M. Salazar y Enrique Gamarra y Hernández.

SEGUNDO AÑO

Juan de Dios Salazar Oyarzábal, Horacio H. Urteaga, Luis Miró Quezada, Carlos Salazar y Augusto Cazorla.

TERCER AÑO

Raúl Noriega y Hernán Noriega.

CURSO LIBRE

Pedagogia

Arturo Montoya, L. Varela y Orbegoso, Manuel E. Chacaltana, Domingo Castro, Carlos Valcárcel, Federico Pflücker y José Erausquin.

Lima, 23 de Diciembre de 1899.

El Secretario
A. Villagarcía.

V.° B.°
El Decano.
Alzamora.

FACULTAD DE LETRAS

Razón de los alumnos que han obtenido el calificativo de *Sobresaliente*, en los exámenes generales de 1899

PRIMER AÑO

Filosofia Fundamental

Emilio Castelar, Esther Festini, Alfonso Heudebert, Carlos Panizo y Manuel J. Tejada.

Sociologia

Juan de Dios Salazar Oyarzabal y Jesús M. Salazar.

SEGUNDO AÑO

Historia de la Filosofia Antigua

Juan de Dios Salazar Oyarzábal y Horacio H. Urteaga.

Historia General de la Civilización

Luis Miró Quezada y Horacio H. Urteaga.

Literatura Antigua

Juan de Dios Salazar Oyarzábal y Horacio H. Urteaga.

Estética é Historia del Arte

Juan de Dios Salazar Oyarzábal, Horacio H. Urteaga y Luis Miró Quezada.

TERCER AÑO

Historia de la Filosofia Moderna é Historia de la Civilizacion en el Perú

Raúl Noriega y Hernán Noriega.

Literatura Moderna

Hernán Noriega.

Gramática General

Raúl Noriega.

CURSO LIBRE

Pedagogia

L. Varela y Orbegozo.

Lima, á 23 de Diciembre de 1899.

El Secretario,
A. VILLAGARCÍA.

V.º B.º
El Decano,
ALZAMORA.

Razón de los alumnos premiados en la Facultad de Letras en 1899

PREMIOS MAYORES

Contenta para el grado de *Doctor:*

Don Raul Noriega, en suerte con don Hernán Noriega.

Contenta para el grado de *Bachiller:*

Don Juan de Dios Salazar Oyarzábal.

PREMIOS MENORES

Primer año

Filosofía Fundamental.—Don Manuel J. Tejada.
Sociología.—Don Juan de Dios Salazar Oyarzábal.

Segundo año

Historia de la Filosofía Antigua.—Don Horacio H. Urteaga, en suerte con don Juan de Dios Salazar Oyarzábal.
Historia General de la Civilización.—Don Horacio H. Urteaga, en suerte con don Luis Miró Quezada.
Estética é Historia del Arte.—Don Horacio H. Urteaga.
Literatura Antigua.—Don Juan de Dios Salazar Oyarzábal, en suerte con don Horacio H. Urteaga.

Tercer año

Historia de la Filosofía Moderna.—Don Hernán Noriega, en suerte con don Raúl Noriega.
Historia de la Civilización en el Perú.—Don Raúl Noriega, en suerte con don Hernán Noriega.
Literatura Moderna.—Don Hernán Noriega.
Gramática General.—Don Raúl Moriega.

Curso libre

Pedagogía.—Don Luis Varela y Orbegozo.

Lima, á 23 de Diciembre de 1899.

El Secretario,

A. VILLAGARCÍA.

V.° B.°

El Decano.

ALZAMORA.

MEMORIA

Leída por el Decano de la Facultad de Letras, en la ceremonia de clausura del año universitario de 1899.

EXCMO. SEÑOR:

SEÑOR RECTOR:

SEÑORES:

TODO ha seguido su marcha normal, en la Facultad de Letras, durante el presente año.

Nuestros catedráticos han dictado sus lecciones con su acostumbrada asiduidad y lucidez.

Nuestros alumnos, siempre escasos en los cursos que no son obligatorios para ingresar á las otras Facultades, han sido, sin embargo, mas numerosos que el año pasado, especialmente en Sociología y en Pedagogía; quedando así justificada la esperanza que manifestamos á este respecto, en la última memoria.

Los exámenes, por regla general, no arrojan cifras mas altas que en el año pasado.

Las conferencias públicas han sido cuatro, algunas de ellas muy interesantes.

Los grados conferidos han sido también cuatro dos de bachiller y dos de doctor.

Todo el detalle de las actuaciones de la Facultad, y de su movimiento bibliográfico y de secretaría, se encuentra en los cuadros adjuntos á esta memoria.

***

Refiriéndonos en la clausurade 1897 á nuestras dificultades provenientes de la escasez de alumnos, decíamos que "la solución consiste, sencillamente, en cercenar á la instrucción media los estudios de Filosofía y Literatura, y organizar, en cambio, en la Facultad, todo lo que se juzgue indispensable como preparación, para los alumnos que ingresan á las Facultades de Derecho.

Tan madura parece esta reforma, agregábamos después, que no es aventurada la idea de que se lleve á la práctica en el próximo año, puesto que el Gobierno podría sancionarla; sin más que el dictámen del Consejo Superior de Instrucción pública, en virtud de una autorización legislativa, cuya vigencia solo depende de la promulgación."

Estas miras están á punto de ser satisfechas, mediante la acertada iniciativa y la infatigable constancia con que el señor ministro del ramo ha acometido la tarea de revisar el código de instrucción, para ponerle en vigencia, haciendo uso de la autorización aludida.

La Junta revisora se ha dignado, efectivamente, pedir informe á la Facultad, sobre las reformas que especialmente le interesan, y la Facultad ha emitido el que corre anexo á esta memoria y que puede resumirse así:

Restablecimiento de la cátedra de Sicología, Lógica y Moral, para integrar la Filosofía, cuyo estudio forma el principal objeto de la Facultad,

y que solamente en ella puede ser enseñada con la debida profundidad y extension.

Creación de los titulos de licenciado en Filosofía, en Literatura y en Historia, no como grado académico sino como licencia para enseñar los ramos correspondientes en los colegios de la República; con el objeto de formar profesores idóneos sin necesidad de exigirles el doctorado, que los pone, generalmente, en situación de optar posiciones más halagadoras, y al cual no son muchos los que pueden llegar.

Finalmente, y como colorario de lo anterior, concesión de preferencia, á los doctores de la Facultad, para la enseñanza de los ramos que ella cultiva.

***

Las reformas apuntadas constituyen el interes especial de la Facultad; pero estan muy lejos de constituir su único interés en relación con el nuevo código.

Colocada la Facultad, por la naturaleza de sus estudios, en el mas alto nivel de la instrucción nacional, domina, como ninguna otra, su vasto y fecundo campo, y experimenta vivo interés por todo lo que á ella se refiere.

No me creería, sin embargo, obligado á expresar, en esta ceremonia, las ideas de la Facultad en relación con la reforma que se proyecta, si ellas no fueran, como son, contrarias á lo que un estrecho convencionalismo puede mirar como conveniencia suya; de tal modo que el silencio prestaría á ese convencionalismo, un apoyo que consideramos dañoso á los intereses de la juventud y á los del país.

***

Pensamos que todos los recursos del ramo y cuantos se puedan arbitrar en lo futuro, deben dedicarse, en primer lugar, á la instrucción primaria, y, después, á las escuelas prácticas especiales, según las necesidades de cada sección territorial, y á la instrucción superior.

Todo estado, y mucho mas un estado democrático, debe, por su propio interés, garantizar á los ciudadanos la instrucción primaria, tan completa como lo permitan sus recursos y como lo exijen las necesidades y los adelantos de la época presente; y la ciencia proclama hoy, como principio indiscutible, que no hay verdadera instrucción primaria si no es enciclopédica, universal, concéntrica, práctica y educativa.

La instrucción primaria, reducida á la lectura y á la escritura y algunas pocas reglas de aritmética y también de gramática, como se acostumbra entre nosotros, cuando no estéril, es nociva y en todo caso repelente, porque deja vacío el espíritu é indócil la materia, y no hace sino dar el medio de adquirir y comunicar ideas malsanas, únicas que por lo general estan á la mano y son accesibles á la gente desprovista de toda cultura.

La empresa de regenerar nuestra instrucción primaria, creándole locales propios y dotándola de los caracteres apuntados, es ciertamente muy ardua, pero bastaria para fundar el bienestar de este país; porque despertaría las energías del espíritu y del cuerpo, poniéndolas en contacto con el mundo real, donde deben luchar eficazmente, daría campo á la manifestación de las vocaciones y de las aptitudes prácticas y educaría los sentimientos, desenvolviendo el amor por lo verdadero y por lo bueno, como consecuencia infalible de los estudios prácticos y enciclopédicos, donde al agrado de lo útil se une la inefable contemplación de la armonía de la naturaleza.

La instrucción secundaria, organizada y costeada por el Estado, no tiene razón de ser ante el derecho ni ante la ciencia, y practicamente son mayores los males que el país ha sufrido por causa de ella que los beneficios que ha reportado.

Es indudable que solamente determinadas clases de la sociedad pueden aprovechar de los beneficios de la instrucción secundaria oficial; y esta razón basta para condenarla ante la ley de un Estado democrático.

En el aspecto científico, los colegios sostenidos por el fisco, excluyen la competencia en materia que no hay motivo para libertar de su benéfico influjo, encierran en un mismo cartabón toda la instrucción media de la República, que ganaría mucho si se diversificara en su organización, en su método, en la extensión de los programas y en las materias de enseñanza, según las diversas concepciones de la iniciativa privada y los gustos, las exigencias y hasta la constitución intelectual de cada localidad.

Y en cuanto á los frutos producidos por los colegios nacionales de instrucción media, es preciso considerar que de ellos ha salido esa clase letrada de nuestras provincias, desdeñosa é impotente, por lo general, para todo lo que no sea las tareas de la inteligencia, y sin medios ni campo de acción para luchar provechosa y honorablemente en este terreno.

De allí sale también la clase mas afortunada de los jóvenes que vienen á poblar, no diré nuestras universidades sino nuestras Facultades de derecho, en cantidades que se hacen, de año en año, mas alarmantes y que están produciendo una verdadera plétora de abogados, aptos solamente, por regla general, para defender pleitos, que en el mayor número de casos no los han de solicitar.

La consecuencia de todo es una nueva y poderosa clase, llena de orgullo y resentimiento con

la sociedad que no sabe apreciar sus méritos, y en cuyo seno no encuentra los medios de satisfacer ni sus mas apremiantes necesidades.

Son muy pocos los que llegan á formarse una posición profesional honorable. A los demás no les queda sino el camino degradante de los enredos judiciales, ó el de los empleos del Estado, tan solicitados como mal retribuidos, ó el de ir á engrosar la inmensa falange de los políticos sin posición y á menudo sin escrúpulos, ávidos siempre de cualquier cambio que pueda voltear las capas sociales y llevarlos á la superficie.

De este modo, vamos presentando el raro y muy poco tranquilizador espectáculo de un país en que hay mas oficiales que soldados, mas abogados que pleitos y mas gente de administración y de política que ciudadanos verdaderamente capaces de luchar por la vida y figurar como elementos productores en los registros del Estado.

Una buena parte de la juventud que recibe la instrucción media oficial, sería menos infeliz y mas útil para la sociedad, si se hubiera limitado á la instrucción primaria, tal como debe entenderse, para dedicarse, en seguida, en su propio terreno, á las tareas prácticas de la vida, pasando antes, si fuera posible, por la escuela correspondiente. Solamente la memoria de los más aptos por el talento y por la posición, debería cursar la instrucción secundaria en establecimientos libres; debiendo limitarse la acción del Estado á prescribirles ciertas reglas generales y á señalar las condiciones de admisibilidad de los alumnos en los establecimientos de instrucción superior, sino quisiera encargar á ellos mismos, de esta última tarea, lo cual sería más acertado.

***

Es claro, por lo demás, que no puede pensar lo mismo una Facultad universitaria que un poder político, y que el Gobierno tendría que luchar con intereses muy respetables y con muy fuertes preocupaciones, si quisiera suprimirla instrucción secundaria oficial. Pero no por eso es menos cierto lo que hemos dicho, ni deja de ser atendible en la medida de la posibilidad.

Y aun subsistiendo la acción oficial con todo su imperio en la materia, siempre habría el medio de atenuar, en mucha parte, los gravísimos inconvenientes que dejamos apuntados.

Suprimiendo de las matemáticas todo lo que no es indispensable para resolver los problemas prácticos de la vida y para servir de base á estudios superiores, y en especial la fatigosa aritmética demostrada; reduciendo la gramática al aprendizaje práctico de la lengua hablada y escrita, con prescindencia de todo lo demás, que es una filosofía, cuando nó una serie de reglas y excepciones perfectamente estériles, y tomando de la historia únicamente los resultados generales de la evolución humana, hasta donde son necesarios para explicarnos la actualidad y nuestra propia situación en ella, sin ocuparnos de descripciones de batallas y enumeraciones de dinastías, que lejos de ser útiles extravian el criterio de la juventud; proporcionando así á nuestros colegiales un considerable ahorro de fuerzas y de tiempo, habremos abierto campo á los estudios mas fecundos y agradables de la naturaleza, del hombre y de la sociedad; á los especiales que se refieren á nuestro propio país, y á los problemas y ejercicios prácticos de todo género, que son eminentemente educativos y que embellecen y fortifican el cuerpo, á la vez que recrean el espíritu y nos hacen más aptos para luchar y sufrir las contrariedades de la vida.

***

Pero donde encontramos una nueva reserva de tiempo y de trabajo que ahorran, es en el estudio de las lenguas muertas, que debe suprimirse definitivamente de la instrucción secundaria general, para sustituirlas con un aprendizage serio de las lenguas vivas, entre las que no puede dejar de figurar nunca el inglés, que aparte de su importancia universal, tiene para nosotros la especialidad de nuestras relaciones con Inglaterra y los Estados Unidos de Norte América.

Las lenguas muertas, ó sea, el latin, que es la única que ahora se enseña entre nosotros, no tiene ningún motivo para figurar en el plan de estudios de nuestros colegios. Se cree generalmente que son necesarias para las carreras universitarias, y muy particularmente para los que se dedican á las letras. Pero todo esto es puro convencionalismo.

Declaramos muy alto que entre nosotros nadie usa ni necesita para nada del latin. Lo estudiamos muy mal y con pésima voluntad, y, salidos del colegio, no nos volvemos á acordar de él, ni lo echamos nunca de menos. Dados estos hechos, que son indiscutibles, claro está que el latin, sobre ser el estudio mas árido, es también el más estéril de todos los que hace nuestra juventud.

Suponiendo que pudiéramos trasladarnos á la época ya muy lejana en la cual tuvo razón de ser el estudio del latin, es claro que para que tal estudio diera fruto, sería necesario dedicarle cinco años, que es el menor tiempo en que puede aprenderse medianamente una lengua muerta, y me parece que los mas furiosos conservadores no se atreverian á proponer una reforma en este sentido.

Es necesario acabar de una vez con esta pesadilla del latin, que hace odioso el saber á la juventud y que esteriliza cruelmente sus mejores años y sus mas duros esfuerzos, sin que nadie acierte á explicarse la razón de tanto sacrificio.

No hay realmente, entre los motivos que aducen para mantener el estudio del latín, en la época presente, ninguno que merezca mencionarse, ni mucho menos refutarse; y por eso, sus mas decididos partidarios, se encierran al fin, en el argumento de que así se hace en todo Europa. Pero los que mantienen el latín en Europa son los sacerdotes, por una parte, y, por otra, los representantes del oficialismo. Los primeros tienen una razón clara, pero que les es enteramente especial, la de que su principal objeto no es instruir sino proveer de personal á la Iglesia, y ese personal no puede dejar de aprender latín. Esto no quita, sin embargo, que sea un error pensar que no puede haber sacerdotes si no se enseña latin á la niñez. No hay vocación que no esté muy bien pronunciada á los veinte años, y esta es una magnífica edad, quizá la mas propicia, para dedicarse con fruto al estudio de los idiomas. La única dificultad con que puede tropezarse á la edad indicada, es la de la pronunciación; pero esa dificultad no puede mencionarse tratándose de las lenguas muertas.

En cuanto á los representantes de la enseñanza oficial, es preciso tener presente que ellos envuelven en esta cuestión del latín, la de la instrucción clásica, en general, de la que el latin es solo el instrumento; y siendo ellos clásicos por su saber y por su educación y derivando su influencia y su posición de la subsistencia del clasisismo, no es de esperar que lo condenen jamás. Ninguna revolución científica se debe á la ciencia oficial, que es por su naturaleza esencialmente conservadora. Esta cuestión del latin se eterniza, precisamente, por que es un juez parcial, el oficialismo, quien la resuelve siempre, sin oír á la parte interesada, que es la juventud. Consultadla y oiréis una protesta unánime y estrepitosa contra el latin. Hay que atender esa protesta, porque es el brote del ins-

tinto de conservación. La juventud siente que ha pasado el tiempo de los gramáticos, y que ante la lucha formidable que tiene hoy que afrontar para existir, sucumbirá, sin duda, si pierde en estudiar pretéritos y supinos, el tiempo que otros ganan robusteciendo las fuerzas del cuerpo y el espíritu con ejercicios verdaderamente útiles y fecundos.

*
* *

No el caso de que me ocupe de la instrucción superior, porque ya he dicho lo necesario en cuanto á la Facultad de Letras, y debo suponer que la palabra de las demás Facultades ha sido igualmente solicitada por la junta reformadora. Me limitaré á expresar una idea que considero muy provechosa. Este es un centro científico, pero aquí no hacemos la ciencia; la recibimos hecha, como recibimos, hecha también, la traducción y la crítica de todas las literaturas que enseñamos, porque nos faltan muchos elementos para tener verdaderos sabios.

Esta verdad tan sencilla, dá la clave para la organización del plan de nuestras Facultades, y su olvido ha conducido á inmodestas pretensiones y deplorables errores, como el de haber creado los estudios de griego y latinidad en la Facultad de Letras, con la esperanza, sin duda, de hacer gente capaz de enseñar aquí, en esos idiomas, las respectivas literaturas y de rehacerlas, si fuere preciso. La instintiva repugnancia de la juventud dió buena cuenta de estas pretensiones de clasicismo, que terminaron de un modo ridículo.

*
* *

Para concluir, solo me resta daros la muy agradable noticia, de que, en el próximo año, la Fa-

cultad quedará integramente instalada en la parte baja del antiguo patio de Naranjos, adonde manifesté que era urgente trasladarnos, en la memoria de 1892.

La costosa reconstrucción del ala izquierda de ese patio, que el Consejo Universitario tuvo la benevolencia de acordar y que el señor Rector ha podido llevar á cabo, mediante su celo y acierto para administrar y acrecentar nuestras rentas, constituye una mejora importante para la Universidad y pone á la Facultad de Letras en posesión de un local tan cómodo y decente como nunca lo ha tenido. Mas la satisfacción de toda necesidad crea generalmente una nueva; y esto nos acontece precisamente con nuestro moviliario, que resulta ahora deficiente y pobre en sumo grado. Confiamos en que el Consejo Universitario atenderá esta nueva exigencia; pero cualquiera que sea su resolución en la materia, no por eso dejará de ser lo que ya ha hecho en favor de la Facultad, un motivo de profundo agradecimiento para sus catedráticos y alumnos, á la vez que un poderoso estímulo para redoblar sus esfuerzos en el próximo año.

Lima, á 24 de Diciembre de 1899.

ISAAC ALZAMORA.

CUADRO ESTADISTICO DE LA FACULTAD DE LETRAS

EN 1899

MOVIMIENTO DE ALUMNOS

PRIMER AÑO

Sociología

Matriculados 45, examinados 7, aprobados 5, aplazados 2, reprobados 0.

Literatura Castellana

Matriculados 15, examinados 4, aprobados 3, aplazados 1, reprobados 0.

Filosofía Fundamental

Matriculados 147, examinados 68, aprobados 27, aplazados 41, reprobados 0.

SEGUNDO AÑO

Literatura Antigua

Matriculados 8, examinados 5, aprobados 4, aplazados 1, reprobados 0.

Historia de la Filosofía Antigua

Matriculados 10, examinados 5, aprobados 5, aplazados 0, reprobados 0.

Historia General de la Civilización

Matriculados 5, examinados 3, aprobados 3, aplazados 0, reprobados 0.

Estética é Historia del Arte

Matriculados 11, examinados 5, aprobados 5, aplazados 0, reprobados 0.

TERCER AÑO

Historia de la Filosofía Moderna

Matriculados 3, examinados 2, aprobados 2, aplazados 0, reprobados 0.

Historia de la Civilización en el Perú

Matriculados 2, examinados 2, aprobados 2, aplazados 0, reprobados 0.

Literatura Moderna

Matriculados 3, examinados 2, aprobados 2, aplazados 0, reprobados 0.

Gramática General

Matriculados 2, examinados 2, aprobados 2, aplazados 0, reprobados 0.

CURSO LIBRE

Pedagogía

Matriculados 25, examinados 7, aprobados 7, aplazados 0, reprobados 0.

AÑOS COMPLETOS

Primer año

Matriculados 5, examinados 3, aprobados 3, aplazados 0, reprobados 0.

Segundo año

Matriculados 6, examinados 5, aprobados 5, aplazados 0, reprobados 0.

Tercer año

Matriculados 2, examinados 2, aprobados 2, aplazados 0, reprobados 0.

EJERCICIOS ACADÉMICOS

Número de las lecciones dadas desde el día 27 de Abril, en que comenzaron los cursos, y de las faltas de asistencia de los catedráticos:

En Filosofía Fundamental y Gramática General 68 lecciones y 12 faltas.

En Historia de la Filosofía Antigua 81 lecciones y 2 faltas.

En Historia de la Filosofía Moderna 79 lecciones y 5 faltas.

En Historia General de la Civilización 67 lecciones y 9 faltas.

En Historia de la Civilización en el Perú 50 lecciones y 8 faltas.

En Literatura Antigua 62 lecciones y 18 faltas.

En Literatura Moderna 72 lecciones y 9 faltas.

En Estética é Historia del Arte 76 lecciones y 6 faltas.

En Sociología 78 lecciones y 7 faltas.

En Pedagogía 82 lecciones y 7 faltas.

COMPOSICIONES

En Filosofía Fundamental, 45.

CONFERENCIAS

De Filosofía Fundamental—Tema: El mundo espiritual.

De Sociología—Tema: Paralelo entre las razas anglo-sajona y latina.

De Estética—Tema: La evolución estéticia.

De Pedagogía—Tema: Educación física de la mujer.

GRADOS CONFERIDOS

De Bachiller á don Luis N. Bryce Cotes—Tesis: Resumen histórico acerca del desarrollo de la inmigración en el Perú.

De Bachiller á don Toribio R. Angulo—Tesis: La sugestión post-hipnótica y el testimonio de la conciencia.

De Doctor á don Moisés Sanchez—Tesis: La libertad en relación con el determinismo.

De Doctor á don Luis N. Bryce Cotes—Tesis: La teoría órgánica social.

MOVIMIENTO BIBLIOGRÁFICO

La Facultad ha cóntinuado recibiendo:
La Revue Bleue.
„ Phiiosophique.
„ Bibliographique.
Está suscrita además á El Ateneo, órgano del Ateneo de Lima.

MOVIMIENTO DE SECRETARIA

Solicitudes presentadas	103
Notas recibidas	55
Notas dirigidas	39
Sesiones celebradas.....	13

Lima, á 23 de Diciembre de 1899.

El Secretario,

A. VILLAGARCÍA

V.° B.°
El Decano,

ALZAMORA.

FACULTAD DE CIENCIAS

PERSONAL DIRECTIVO

Decano..... Dr. D. Miguel F. Colunga.
Sub-Decano ..... „ „ José Granda.
Secretario..... „ „ Alfredo I. León.
Pro-Secretario..... „ „ Antonino Alvarado.

PERSONAL DOCENTE

CATEDRAS	CATEDRATICOS PRINCIPALES	CATEDRATICOS ADJUNTOS
Teorías Analíticas Fundamentales.....	Dr. Joaquin Capelo	
Geometría Analítica y Trigonometría Esférica.....	„ José Granda.	
Cálculo Diferencial é Integral.....	„ Artidoro García Godos.	
Mecánica Racional.....	„ Federico Villareal.	
Astronomía, Topografía y Geodesia.....	„ Id. id	Dr. Ignacio La Puente
Geometría Descriptiva y Dibujo Lineal.....	„ José Francisco Maticorena.	
Física General y Experimental.....	„ Martin Dulanto	„ Wenceslao Molina
Química General	„ José A. de los Rios.	„ Lauro A. Curletti
Química Analítica.....	„ Enrique Guzmán y Valle	„ Nicolás B. Hermoza.

Mineralogía, Geología y Paleontología.....	Dr. José S. Barranca.	Dr. Antonino Alvarado.
Anatomía, Fisiología generales, Antropología y Zoología.....	,, Miguel F. Colunga.	,, Wenceslao Molina
Botánica.....	,, Alfredo I. León	

Lima, á 24 de Diciembre de 1899.

Incidente relativo á la elección de Decano en la Facultad de Ciencias

Acuerdos del Consejo Universitario—Oficios referentes á esta cuestión

Lima, Febrero 24 de 1899.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

S. R.

En oficio dirigido por US. en el mes de Diciembre del año próximo pasado al Decano de la Facultad de Ciencias le prevenía US. conforme á la ley y á la práctica establecida, que debía renovarse el personal directivo de la Universidad el 20 de Marzo próximo entrante y como el artículo 94 del Reglamento interior de dicha Facultad en la parte pertinente, dice: "Un mes antes que concluya su período el Decano ó Sub-Decano, se convocará á la Facultad para que proceda á la elección del sucesor," el 20 del mes en curso de-

bió el señor Decano haber hecho citar á sesión para que procediera la Facultad á elegir su personal directivo conforme á los artículos 95, 96, 97 y 100 del citado reglamento. Mas, como hasta la fecha no se ha hecho tal convocatoria, han trascurrrido algunos días en los que el señor Decano ha dejado suspenso el cumplimiento de su deber.

Pero no es esta, señor Rector, la única vez que el Decano de la Facultad de Ciencias elude el convocar á sesión en tiempo oportuno para resolver asuntos de importancia, siendo preciso en varias ocasiones que los catedráticos pidan por escrito las sesiones para lograr que la Facultad se reuna con el fin de dilucidar asuntos del mayor interés para la Facultad que dirige, y en el presente caso hubiéramos empleado el mismo procedimiento que en otros anteriores, sin molestar la atensión de US., si en la última sesión, conseguida del modo indicado, no nos hubiera negado el derecho para ello.

En tal virtud y en vista del detrimento que con tales prácticas sufre la Facultad á que nos honramos pertenecer, recurrimos á US. á fin de que se sirva disponer lo conveniente para que se cumplan las prescripciones reglamentarias de nuestrá Facultad, y no sea una vez mas el objeto de críticas que solo se deben á la omisión que ha hecho y hace el señor Decano en el cumplimiento de las leyes y reglamentos que nos rigen.

Dios guarde á US.—Señor Rector.

Federico Villareal.

Artidoro Gargía Godos. José A. de los Rios.

N. B. Hermoza. A. Alvarado.

W. F. Molina.

Lima, Febrero 24 de 1899.

Informe de toda preferencia el señor Decano de la Facultad de Ciencias.

García Calderón.

F. León y León

Señor Rector de la Universidad

S. R.

Sensible y doloroso es para mi que Catedráticos de la Facultad, como son los señores Rios, Villarreal, García Godos, etc., etc,, que firman la solicitud ó queja que precede falten á la verdad sin miramiento de ninguna clase ni respeto á US.; pero no me extraña, pues desde hace algun tiempo dichos Catedráticos vienen promoviendo y fomentando en la Facultad una serie de disgustos y de irregularidades, que ya US. conoce, sin mas objeto que imponer su voluntad caprichosa sobre la ley y reglamentos que nos rigen. Yo como Decano he tenido que oponerles siempre la resistencia que la razón y las verdaderas conveniencias de la Facultad, me aconsejan, y de aqui nace sin duda la odiosidad que me profesan: y para que US. se penetre de la sin razón con que hoy se quejan dichos Catedráticos, apelo á sus mismos argumentos para combatir su acusación.

Conforme al artículo 238 del Reglamento General de Instrucción Pública: "Los Decanos ejercerán su cargo por cuatro años;" conforme al artículo 233 del mismo Reglamento la elección de los Decanos se hará por las respectivas Faculta-

des, con arreglo á su Reglamento Interior, que dice: "Un mes antes de que concluya su período el Decano se convocará á la Facultad para que elija el sucesor, y como yo fuí elegido el 10 de Abril de 1895 se sigue, pues, lógicamente que yo no estoy obligado á citar á la Facultad, para que ésta elija mi sucesor sino el día 10 del mes de Marzo del presente año. También dicen los Catedráticos citados que yo en otras ocasiones me he negado á convocar la Facultad para tratar de asuntos importantes de la misma, y tanto esto como lo anterior es una pura invención de los recurrentes; pues en primer lugar debe saber US. que solo el día 11 del presente mes, vísperas del carnaval, recibí una petición suscrita por los mismos recurrentes pidiéndome una sesión, para tratar de una proposición que ellos creían importante; les dí gusto inmediatamente, convocando á sesión para el día 17 del mismo mes y la Facultad desechó su proposición hasta con el voto de alguno de ellos, siendo de notar á este respecto que por resolución anterior de la Facultad, en vacaciones no se debía citar á sesión; y además que habiéndose resuelto por la Facultad en sesión de 29 de Diciembre del año próximo pasado que se habilitara uno de los primeros días de Enero para examinas las cuentas propias de la Facultad, reclamadas con urgencia por el señor Tesorero para incluirlas en las generales de la Universidad, cité á dichos señores á sesión, por dos veces consecutivas sin conseguir *quorum* para ello, por inasistencia calculada de los mismos Catedráticos que hoy se quejan contra mí por faltas imaginarias.

En fin señor Rector, mucho mas podría decir á US. para vindicarme de la acusación gratuita que se me hace, pero lo dicho me parece suficiente para que US. conozca la índole de mis acusadores.

Para terminar solo agregaré á US. que no es la

Facultad de Ciencias la única que hasta hoy no ha renovado su personal directivo, sino que todas las demás facultades de esta Universidad se encuentran en el mismo caso, y sin embargo á ninguno de sus Catedráticos se le ha ocurrido acusar por ello á sus respectivos Decanos.

Con lo expuesto queda absuelto el informe que US. me pide, anunciándole que pronto, muy pronto se hará, pues, la renovación de cargos en esta Facultad conforme á la ley y á nuestro Reglamento vigente.

Lima, á 27 de Febrero de 1899.

J. F. MATICORENA.

Lima, á 3 de Marzo de 1899.

Teniendo en consideración: que según la costumbre establecida, la renovación de cargos debe hacerse el 20 de Marzo, cada cuatro años; que por este motivo el periodo legal de esos cargos principia el 20 de Marzo, y termina el mismo día, cuatro años más tarde: que si por algún inconveniente la renovación se verifica después del 20 de Marzo, por este hecho no se puede alterar la duración del periodo, porque eso equivaldría á modificar los Reglamentos, ó lo que es lo mismo á variar la duración de los cargos, sin motivo que justifique esa variación: que además el Reglamento de la Facultad de Ciencias establece que la convocatoria se haga un mes antes de que concluya el periodo que el mismo Reglamento señala, para la duración de los cargos; por estos fundamentos se resuelve que el señor Decano de la Facultad de Ciencias debe proceder inmediatamente á dar

cumplimiento al artículo 94 del Reglamento Interior de la Facultad de Ciencias.—Comuníquese al mismo señor Decano para que haga practicar la elección dentro de un corto plazo y dé cuenta de haberla verificado antes del 20 del presente mes; dése cuenta al Consejo Universitario y publíquese en los Anales de la Universidad.

García Calderón.

F. León y León.

Universidad Mayor de San Marcos

Facultad de Ciencias

Matemáticas, Físicas y Naturales

Lima, á 15 de Abril de 1899.

Señor doctor don Francisco García Calderón
Rector de la Universidad.

Reunida la Junta de Catedráticos, el día de hoy, según lo acordado en sesión del 16 del próximo pasado mes, se procedió nuevamente á la elección de Decano, Secretario y Pro-Secretario de la Facultad, obteniéndose el siguiente resultado:

En la elección de Decano: doctor Colunga cinco votos; en blanco: seis

Elección de Secretario: doctor Alfredo I. León seis votos; en blanco: cinco.

Elección de Pro-Secretario: doctor Alvarado seis votos; en blanco: cinco.

En consecuencia quedaron elegidos Secretario y Pro-Secretario los doctores Alfredo I. León y Antonino Alvarado, respectivamente; no habien-

dose elegido Decano por cuanto el Reglamento señala seis votos como mayoría para esta elección.

Lo que tengo el agrado de comunicar á US. á fin de que se resuelva lo conveniente.

Dios guarde á US.

JOSÉ GRANDA.

Lima, á 17 de Abril de 1899.

Informe la Comisión de Reglamento.

GARCÍA CALDERÓN.

F. LEÓN Y LEÓN.

Señor Rector:

Para mejor informar, la Comisión de Reglamento debe tener á la vista los antecedentes relativos á la elección de cargos últimamente practicada en la Facultad de Ciencias; así como el Reglamento interior de la mencionada Facultad.

Dígnese US. ordenar que se remita á esta Comisión, los antecedentes y Reglamento indicados.

Lima, Abril 21 de 1899.

R. HEREDIA.

Lima, Abril 25 de 1899.

Pase á la Facultad de Ciencias para que proporcione los datos á que se refiere la Comisión de Reglamento.

GARCÍA CALDERÓN.

F. LEÓN Y LEÓN.

Lima, á 26 de Abril de 1899.

A la Facultad.

GRANDA.

Lima, 1.° de Mayo de 1899.

Visto en sesión de la fecha: se autorizó al infrascrito para que expidiera el informe correspondiente.

GRANDA.

Señor Rector:

Satisfaciendo el pedido de la Comisión de Reglamento del Consejo Universitario, de su presidencia, y con la autorización respectiva dada por la Facultad, en su sesión de ayer, paso á informar á US. del modo como se ha verificado en esta Facultad, la elección de cargos últimamente practicada.

En sesión de 8 de Marzo de 1899 se procedió á verificar la citada elección, obteniendo el siguiente resultado:

Para Decano, en dos votaciones sucesivas.

Doctor Colunga	5	votos
„ Capelo.....	5	id.
En blanco.....	1	id.

Para Sub-Decano:

Doctor Granda	10	votos
En blanco.....	1	voto

Para Secretario, en dos votaciones sucesivas:

Doctor León	5 votos
„ Barranca	5 id.
En blanco	1 voto

Para Pro-Secretario, también en dos votaciones:

Doctor Guzman y Valle	5 votos
„ Alvarado	5 id.
En blanco	1 voto

No habiéndose realizado asi, la elección de Decano, Secretario y Pro-Secretario, por carecer los candidatos de la mayoría absoluta (seis votos) que exige el Reglamento, se aplazó la citada elección, de conformidad con el artículo 96 de este, para dentro de ocho días contados desde la fecha.

Reunida la Facultad el 16 de Marzo se procedió nuevamente á realizar la elección aplazada, llegándose al siguiente resultado:

Para Decano, en dos votaciones sucesivas:

Doctor Capelo	5 votos
„ Colunga	4 id.
En blanco	1 voto

Para Secretario, en dos votaciones:

Doctor Barranca	5 votos
„ León	4 id.
En blanco	1 voto

Para Pro-Secretario en dos votaciones:

Doctor Guzman y Valle	4 votos
„ Alvarado	4 id.
En blanco	1 voto

En vista de este resultado la Facultad, de conformidad con el artículo 97 de su Reglamento, aplazó nuevamente la elección para un plazo determinado por la Facultad, que se acordó fuese el de un mes.

Reunida la Facultad en sesión de 15 de Abril y repetida la elección se obtuvo el siguiente resultado, en una sola votación.

Para Decano:

Doctor Colunga.....	5 votos
En blanco.....	6 id.

Para Secretario:

Doctor León.....	6 votos
En blanco.....	5 id.

Para Pro-Secretario:

Doctor Alvarado	6 votos
En blanco.....	5 id.

Resultado que comuniqué á US. oportunamente.

Dejo así cumplido el informe que se solicita, adjuntando un ejemplar del Reglamento Interior de esta Facultad.

Lima, á 2 de Mayo de 1899.

Dios guarde á US.

José Granda.

Lima, á 4 de Mayo de 1899.

Vuelva á la Comisión de Reglamento para que emita el informe que se le tiene pedido.

García Calderón.

F. León y León.

Señor Rector:

Conforme al Reglamento interior de la Facultad de Ciencias, para ser elegido Decano, se requiere que el favorecido reuna la mayoría absoluta de votos, cuyo principio está sancionado también por los reglamentos de las otras Facultades. Pero no se determina en ellos la manera de solucionar la dificultad que ocurre cuando ninguno de los candidatos obtiene dicha mayoría, después de reiteradas votaciones.

El caso acaba de presentarse en la Facultad de Ciencias. La serie de votaciones hechas con sujeción á los artículos 94, 95, 96 y 97 del Reglamento respectivo, no ha dado mayoria absoluta á ningún candidato. En la última obtuvo el doctor Colunga 5 votos y hubo 6 en blanco. Todo hace suponer que si se repite la votación dará idéntico resultado.

No hay temor felizmente de que por esta causa surjan tropiezos serios en la marcha de la Facultad; porque según el artículo 97 de su Reglamento, el Sub-Decano, ya elegido, debe reemplazar interinamente al Decano; y aun para el caso que faltaran el Decano, y Sub-Decano, debía ejercer las funciones del primero, el Catedrático principal más antiguo.

Si bien todo se subsana por el momento en la forma indicada, para evitar dificultades iguales en lo sucesivo, conviene recomendar á la Facultad de Ciencias, que haciendo uso de la atribución que le confiere el artículo 229 del Reglamento General de Instrucción Pública, adicione su Reglamento en la forma adecuada á dicho objeto, cuyas adiciones serán revisadas oportunamente por el Consejo Universitario.

La Comisión de Reglamento opina en consecuencia.

1.° Que el Sub-Decano de la Facultad de Ciencias, continúe ejerciendo interinamente las funciones de Decano.

2.° Que la expresada Facultad adicione su Reglamento en la forma que conceptúe más adecuada para solucionar la dificultad que ha motivado su consulta y las iguales que pudieran ocurrir en lo sucesivo.

3.° Que después de revisadas dichas adiciones por el Consejo Universitario, proceda á continuar la elección de Decano titular.

Lima, Mayo 30 de 1899.

CESÁREO CHACALTANA.

R. HEREDIA. P. M. RODRIGUEZ.

Lima, á 31 de Mayo de 1899.

Dése cuenta al Consejo Universitario.

GARCÍA CALDERÓN.

F. LEÓN Y LEÓN.

Lima, á 13 de Junio de 1899.

Visto en sesión de la fecha; habiéndose probado el informe que antecede con la siguiente adición: que la Facultad de Ciencias procederá inmediatamente á dar cumplimiento á lo resuelto por el Consejo Universitario; bien entendido que si dentro de un mes no ha resuelto el conflicto, el Consejo procederá á conocer directamente en el asunto. Comuníquese á la Facultad de Ciencias, con trascripción del informe que antecede y archívese en su oportunidad.

García Calderón

F. León y León.

Universidad Mayor de San Marcos

—

Facultad de Ciencias

Matemáticas, Físicas y Naturales

—

Lima, á 27 de Junio de 1899.

Señor Rector de la Universidad.

Tengo el honor de adjuntar á US. las modificaciones que esta Facultad ha introducido en el capítulo XII de su reglamento interior, referente á las elecciones de Decano y Sub-Decano, de conformidad con la resolución tomada por el Consejo Universitario y trasmitida á esta Facultad con fecha 16 de Junio de 1899.

Las que remito á US. para los fines consiguientes.

Dios guarde á US.

JOSÉ GRANDA.

CAPITULO XII

ELECCIONES DE DECANO Y SUB-DECANO

Artículo 94. Un mes antes de que concluya su periodo el Decano ó Sub-Decano, se convocará á la Facultad para proceder á la elección del sucesor. En caso de vacancia por cualquiera otra razón, se procederá á la convocatoria ocho días después, con el fin indicado.

Art. 95. Para la validez de la elección se requiere, en todo caso, los dos tercios de todos los miembros de la Facultad con derecho al voto. Si hubiera fracción no se tomará en cuenta.

Art. 96. Si en la primera sesión á consecuencia de la convocatoria, ningún candidato tuviese la mayoría indicada en el artíulo anterior, después de dos votaciones consecutivas, se aplazará la elección para otra sesión, que se verificará treinta días después.

Art. 97. Si en esta segunda sesión ningún candidato obtuviese aún la mayoría indicada, se aplazará la elección hasta seis meses después. En uno ú otro caso, terminado el periodo legal anterior, si el Sub-Decano está elegido, se hará cargo interinamente del Decanato y el Catedrático principal más antiguo será el Sub-Decano.

Art. 97. (*a*) En caso de que el Sub-Decano no haya sido elegido aún, y mientras lo sea, desempeñará sus veces el Catedrático principal más an-

tiguo, entrando como Sub-Decano, el que le sigue en antigüedad.

Art. 97. (*b*) Si en la tercera sesión de elecciones ningún candidato obtuviese aún la mayoría indicada, quedarán nombrados de hecho los que han estado desempeñando el cargo de Decano ó Sub-Decano, conforme á los artículos anteriores, hasta terminar el periodo legal.

Art. 97 (*c*) Del resultado de las elecciones, se dará cuenta al Rector después de cada sesión.

Para la elección de Secretario y Pro-Secretario, se acordó que se continuara haciendo de conformidad con el Reglamento vigente.

Lima, á 27 de Junio de 1899.

El Secretario
ALFREDO I. LEÓN.

V.° B.°
El Decano
GRANDA.

Lima, á 27 de Junio de 1899.

Informe la Comisión de Reglamento.

GARCÍA CALDERÓN.
F. LEÓN Y LEÓN.

Señor Rector;

Cuando el Consejo Universitario recomendó á la Facultad de Ciencias que adicionase su regla-

mento interior, tuvo en mira el impedir que en lo sucesivo se hiciese impracticable, como sucede ahora, la elección de Decano, ó la del cualquier otro funcionario de los que deben componer su personal directivo. Con el proyecto de reforma aprobado por la Facultad, en vez de cumplirse tal propósito, se haría más difícil la elección de que hablamos si quedase definitivamente sancionado.

La exigencia de dos tercios de votos para la elección de Decano y Sub-Decano, requisito que no es indispensable en ninguna otra Facultad y que tampoco lo es para la elección de Rector y Vice-Rector, y el aplazamiento de la elección por seis meses, cuando en las dos primeras sesiones ningún candidato obtenga la mayoría requerida, darán por resultado el que, con mucha frecuencia, la Facultad careciese del personal Directivo, procedente de una elección regular. Es de notarse, además, que el artículo 94 del proyecto remitido es igual en el fondo y forma al del Reglamento vigente; no entraña por consiguiente reforma alguna y no es necesario volverlo á sancionar.

Para que la elección sea practicable en todo caso, sin que por eso se deje de reflejar en ella la opinión predominante en la Facultad, la Comisión de Reglamento es de parecer que, en sustitución del proyecto aprobado, se sancione el siguiente.

Los artículos 95, 96, 97 y 100 del actual Reglamento de la Facultad de Ciencias, quedan sustituidos por los que en seguida se expresan:

Art. 95. Para la validez de la elección se requiere la mayoría absoluta de los miembros *presentes* á la sesión con derecho á voto.

Art. 96. Si en la primera sesión á que se hubiese convocado, ningún candidato obtuviese mayoría absoluta, despues de dos votaciones consecutivas, se aplazará la elección, para otra sesión, que se verificará *ocho* dias después.

Art. 97. En esta segunda sesión no podrán figurar como candidatos sino los dos que en la última votación hubiesen obtenido mayor número de votos. Si después de dos votaciones consecutivas, en esta segunda sesión, ningún candidato obtuviese mayoría absoluta. En caso de empate la suerte designará el elegido.

Art. 100. Para la elección de Secretario y Pro-Secretario, se observarán los mismos procedimientos que para la de Decano y Sub-Decano.

Art. 100. (*a*) Si mientras se verifica una elección queda vacante el cargo de Decano, lo reemplazará el Sub-Decano, y si este tambien faltase, ejercerá interinamente el Decanato el Catedrático más antiguo. Cuando en igual caso faltaren el Secretario y el Pro-Secretario, desempeñará interinamente las funciones del primero, el Secretario ó Pro-Secretario próximos cesantes, y en defecto de estos, el Catedrático que el Decano designe.

Lima, Agosto 7 de 1899.

CESÁREO CHACALTANA.

R. HEREDIA. P. M. RODRIGUEZ.

Lima, á 12 de Agosto de 1899.

Dese cuenta al Consejo Universitario.

GARCÍA CALDERÓN.

F. LEÓN Y LEÓN.

Lima, á 12 de Agosto de 1899.

Visto en sesión de la fecha y habiéndose aprobado el informe de la vuelta, trascríbase á la Facultad de Ciencias; publíquese en los Anales y archívese.

García Calderón.

F. León y León.

Facultad de Ciencias

Lima, Octubre 27 de 1899.

Señor Decano de la Facultad de Ciencias

S. D.

La sesión de esa Facultad, que tuvo lugar el dia Mártes 24 de los corrientes á las 4 p. m. y la elección que en ella se practicó para Decano de la misma, son nulos y de ningun valor por las razones que paso á exponer:

1.ª Porque conforme al inciso 1.º del artículo 5.º de nuestro Reglamento Interior, para la validez de las sesiones se requiere la citación de todos los Catedráticos de la Facultad, con derecho al voto; y es evidente, como en la misma sesión lo demostré, que el señor doctor don Sebastián Barranca no fué citado, por cuya razón no asistió á la sesión, resultando así en favor del señor doctor Colunga mayoría eventual y relativa.

2.º Porque el señor doctor Miguel F. Colunga que en dicha sesión fué elegido Decano, con la

ilegalidad antedicha, fué rechazado por la misma Facultad en sesión de..... por la mayoría absoluta de seis votos contra cinco, como á US. le consta, y como debe constar tambien en el acta correspondiente; quedando así, por lo tanto, inhábil para volver á figurar otra vez como candidato para dicho cargo, en todo el cuatrienio que ya vá corriendo bajo la presidencia de US.

Verdad es, señor Decano, que para desvirtuar la falta de verdadera citación al doctor Barranca se dijo, por alguien que el sirviente ó porta-pliegos de la Facultad habia echado, por una ventana, al salón de clases del señor doctor Barranca su correspondiente citación, desde el dia anterior á la sesión, pero bien comprenderá US. que no es el suelo de un salón inhabilitado el mejor conducto para semejantes citaciones; y que si la referida operación se hizo á ciencia cierta de que el citado no estaba en Lima, claro es que dicha citación es nula, ó mejor dicho que no hubo citación, rigurosamente hablando.

Tambien se dijo por otro Catedrático que la votación y rechazo del señor doctor Colunga por seis votos contra cinco no podia inhabilitarlo para su nueva candidatura porque habiendo sido blancos los seis aludidos votos, ellos no significaban otra cosa que falta de elección; pero esta conclusión no es legítima, y para demostrarlo me bastará recordar que habiendo retirado su candidatura el señor doctor Capelo por el fastidio de tantas y repetidas votaciones sin resultado positivo y decisivo para nadie se procedió á una última votación sin mas candidato que el señor doctor Colunga, este fué claramente rechazado por los indicados seis votos blancos contra los cinco únicos que siempre lo han favorecido.

Por tales fundamentos pedí en la sesión de anoche la reconsideración y nulidad de todo lo hecho

en la sesión del dia 24; denegada esta interpuse la correspondiente apelación, y hoy dirijo á US. la presente nota para que consten los hechos y razones ya referidos, y para que US. eleve al superior junta con esta los siguientes documentos:

1.° Copia certificada de las actas de las dos últimas sesiones de la Facultad.

2.° La adjunta carta del señor doctor Barranca que demuestra su no citación para la sesión del dia 24.

No me mueve á dar este paso, señor Decano, ningun interés personal ni de partido, sino el bien de la Facultad.

Notorio es, señor Decano, que yo no pretendo ni quiero señor Decano, y que habiendo cesado mis compromisos con el doctor Capelo no he adquirido nuevos compromisos con nadie; pero sí abrigo el vivísimo deseo de procurar la paz y la tranquilidad de la Facultad, y el de corregir la perniciosa corruptela que tanto nos ha desacreditado ya, con la manía que tienen algunos Catedráticos de querer sobreponer siempre su voluntad caprichosa, pasionista y movediza á los dictados de la razón, de la justicia y de la ley.

Dios guarde á US.

M. Dulanto.

Sesión extraordinaria del 15 de Abril de 1899

Presidencia del señor Sub-Decano doctor don José Granda.

Con asistencia de los señores Catedráticos principales doctores Dulanto, Barranca, Rios, Maticorena, Capelo, García Godos, Villareal, Guzmán

y Valle, y infrascrito Secretario y los adjuntos doctor Molina con cargo de Cátedra y los doctores Hermoza y Alvarado; se abrió la sesión á las 10 horas a. m.

Se leyó y puso en discusión el acta de la sesión anterior.....

Se procedió despues á verificar las elecciones de Decano, Secretario y Pro-Secretario, para lo cual se levantó la sesión por cinco minutos. Reabierta ésta y llamados como escrutadores los doctores Barranca y Rios, siendo once el número de votantes, se procedió á la elección de Decano, obteniéndose el siguiente resultado:

Doctor Colunga..... 5 votos
En blanco..... 6 „

El señor Decano manifestó que se procedería á repetir nuevamente la elección, como se había hecho en las sesiones anteriores, por no tener el único candidato que figuraba, el número de votos que el Reglamento exige. Los doctores Dulanto y Capelo, manifestaron que no tenía objeto repetir la elección y pidieron que se leyese el Reglamento; pero como este no indica nada al respecto, se acordó no repetir la elección, manifestando el doctor Dulanto que el resultado de esta, rechazaba al doctor Colunga como candidato, puesto que tenía en contra á la mayoría de la Facultad.....

.....

En seguida se levantó la sesión, siendo las 10 horas y 45 minutos a. m.

Alfredo I. León.

— ———

Lima, Mayo 1º de 1899.

Aprobada sin modificación.

Granda.

Sesión extraordinaria del 24 de Octubre de 1899.

Presidencia del señor Decano doctor don José Granda.

Con asistencia de los Catedráticos principales doctores Dulanto, Rios, García Godos, Villareal, Guzmán y Valle y el infrascrito Secretario y del Catedrático adjunto doctor Molina, con cargo de Cátedra; se abrió la sesión á las 4 y 10 m. p. m.

Se leyó y aprobó sin ninguna modificación el acta de la sesión anterior. En este momento ingresó al salon de sesiones el doctor Maticorena.

Se dió cuenta de un oficio del señor Rector de la Universidad, trascribiendo el informe de la Comisión de Reglamento del Consejo Universitario, aprobado por este en sesión de 12 de Setiembre del presente año, por el cual se modifican los artículos del Reglamento, relativos á las elecciones, en la forma que se expresa á continuación:

"Art. 95.—Para la validez de la elección se requiere la mayoría absoluta de los miembros presentes á la sesión con derecho á voto."

"Art. 96.—Si en la primera sesión á que se hubiese convocado, ningun candidato obtuviese mayoría absoluta, despues de dos votaciones consecutivas, se aplazará la elección para otra sesión que se verificará ocho dias despues."

"Art. 97.—En esta segunda sesión no podrán figurar como candidatos, sino los dos que en la última votación hubiesen obtenido mayor número de votos. Si despues de dos votaciones consecutivas, en esta segunda sesión, ningun candidato obtuviese mayoría absoluta, se declarará elegido al que en una tercera votación obtuviese mayoría relativa. En caso de empate la suerte designará al elegido."

"Art. 100.—Para la elección de Secretario y

Pro-Secretario se observarán los mismos procedimientos que para la de Decano y Sub-Decano."

"Art. 100 (a).—Si mientras se verifica una elección, queda vacante el cargo de Decano, lo reemplazará el Sub-Decano y si este tambien faltase ejercerá interinamente el Decanato el Catedrático mas antiguo. Cuando en igual caso faltaren el Secretario y el Pro-Secretario, desempeñará interinamente las funciones del primero el Secretario ó Pro-Secretario próximos cesantes y en defecto de estos el Catedrático que el Decano designe; entendiéndose por el Catedrático mas antiguo, el Principal Titular mas antiguo."

Estas modificaciones han sido verificadas por el Consejo Universitario, en sustitución de las que la Facultad remitió por pedido del mismo Consejo.

Terminada la lectura del oficio anterior, el doctor Guzman y Valle opinó porque habiendo en los artículos aprobados por el Consejo Universitario una modificación sustancial de los aprobados por la Facultad, debía el asunto pasar á una Comisión que dictaminara en el menor plazo, de 24 horas si era posible, si la Facultad debiera aceptar de hecho las modificaciones aprobadas por el Consejo, ó si convenía pedir reconsideración de algunos de los citados artículos.

El doctor Rios se opuso á lo manifestado por el doctor Guzman y Valle y pidió á su vez, al señor Decano, sometiera al voto de la Facultad, si aceptaba ó nó las modificaciones aprobadas por el Consejo Universitario en el asunto en debate.

El doctor Dulanto se expresó en los mismos términos que el doctor Guzman y Valle, agregando además que lo que se hiciese en la sesión presente no tendría valor legal, porque segun el Reglamento, debía citarse á todos los Catedráticos con derecho al voto, para la validez de las sesiones y le constaba que el doctor Barranca no tenía ni noti-

cia de esta sesión, por no haber recibido la citación respectiva. El señor Decano manifestó que la citación se había colocado en el tiempo oportuno, en el lugar designado para ello, por el mismo doctor Barranca. El infrascrito confirmó lo expuesto por el señor Decano, manifestando que de lo expuesto por el doctor Dulanto podría deducirse algun cargo contra la Secretaría, lo cual no podía de ningun modo aceptar, pues, siempre ponía especial empeño en que las citaciones se repartiesen todas, con la anticipación prescrita por el Reglamento; no pudiendo la mesa ser responsable por el hecho: de que uno de los señores Catedráticos, del cual la Facultad ignora por completo su domicilio, no haya ocurrido al lugar designado por él, para recoger su citación. El doctor Dulanto rectificó que él no hacía ningun cargo á la Secretaría, ni á la mesa, pero que le constaba que no habiendo venido á hacer su clase el doctor Barranca, el día anterior, no había indudablemente recogido su citación, ni tenido conocimiento de que se iba á celebrar esta sesión; razón por la que pedía que se aplazara el asunto, citándose para el día mas próximo que se quisiera. El doctor Villareal se expresó en sentido contrario á este pedido, lo mismo que el doctor Molina.

A continuación el señor Decano dió por terminado el debate y se procedió en consecuencia á votar el pedido del doctor Guzman y Valle, el que fué desechado por cinco votos contra tres y procediéndose luego á votar cada uno de los artículos modificados y aprobados por el Consejo Universitario, los cuales fueron aprobados de la manera siguiente: el artículo 95, por todos los votos menos el de los doctores Guzman y Valle y Maticorena, quienes pidieron que constaran sus votos en contra. El artículo 96, por unanimidad; el artículo 97, por todos los votos menos tres; el

artículo 100, lo fué por unanimidad; asi como lo fué tambien el artículo 100 (a).

Terminada la votación el doctor Dulanto volvió á insistir en que debía citarse para otra sesión en que se hiciese la elección de Decano, por cuanto le constaba que el doctor Barranca no había recibido su citación, razon por la cual creía que no era legal la elección que la Facultad verificase en esta sesión. El doctor Guzman y Valle apoyó la opinión del doctor Dulanto, alegando que por espíritu de compañerismo, debía accederse á lo pedido por el doctor Dulanto. El doctor Villareal contestó al doctor Guzman y Valle que precisamente por espíritu de compañerismo, se celebraba esta sesión á las 4 de la tarde, con perjuicio de la mayor parte de los señores Catedráticos que dejaban de dictar sus lecciones y no obstante de haber acordado yá la Facultad, que todas sus sesiones fuesen de noche, y que se había hecho esta excepción con el objeto de que el doctor Barranca concurriera á la sesión, puesto que se sabía que de noche no podía hacerlo; que por lo demas, no era posible aplazar un acto de la importancia del que se iba á practicar, por la causa que alegaba el doctor Guzman y Valle. Los doctores Ríos y Molina se expresaron en el mismo sentido combatiendo las opiniones de los doctores Dulanto y Guzman y Valle; entonces estos señores en unión del doctor Maticorena, manifestaron que se retiraban del salon de sesiones, por cuanto no se atendía al pedido que hacían, que creían fundado, pidiendo que constaran las razones expuestas, agregando además el doctor Dulanto que se iría de queja al Consejo Universitario.

Una vez retirados los indicados señores, el señor Decano consultó á los Catedráticos presentes, si sería conveniente aplazar la elección por unas 48 horas; mas en vista de las razones que se le expusieron manifestó que se procedería á hacer la

elección, deseando sí que constara, que él hubiera querido que se realizara este acto, estando presentes todos los Catedráticos de la Facultad, sintiendo que se hubieran retirado los señores indicados.

En este instante ingresó al Salón de sesiones el Catedrático adjunto doctor Alvarado.

Se procedió á la elección, llamando el señor Decano, como escrutador al doctor García Godos, obteniéndose el siguiente resultado:

Doctor Colunga..... 5 votos
En blanco..... 1 voto

En consecuencia el señor Decano, proclamó al doctor Colunga, Decano de la Facultad.

El doctor Ríos pidió que junto con la nota que se remitiera al señor Rector, comunicándole dicha elección, se remitiera tambien copia del acta de esta sesión, para que el Consejo se impusiera de las razones alegadas por los señores que se retiraron antes de verificada la elección.

En seguida se levantó la sesión. Eran las 5 horas y 15 minutos p. m.

Alfredo I. León.

Lima, á 26 de Octubre de 1899.

Aprobada con las rectificaciones que se expresan á continuación:

El doctor Dulanto, no manifestó que se iría de queja al Consejo Universitario, sino que contestando al doctor Ríos, quien le indicó que podía hacer tal cosa, dijo que tenía otro camino mas ex-

pedito, que era retirarse del Salón de sesiones; que el doctor Maticorena pidió que constara que se retiraba, porque era un hecho que el doctor Barranca no había recibido su citación; y finalmente que el doctor Guzman y Valle, pidió que constara á la vez que él había sido el último en retirarse y no lo había hecho de una manera violenta, como parecía deducirse del acta en discusión.

GRANDA.

Lima, á 30 de Octubre de 1899.

Señor Rector de la Universidad.

La Facultad, en cuyo conocimiento he puesto el contenido del oficio de US., fecha 21 del presente, trascribiéndome las modificaciones del Reglamento relativas á elecciones, aprobadas por el Consejo Universitario; las ha aprobado á su vez, y de conformidad con ellas, procedió á elegir Decano, habiendo sido elegido el doctor Miguel F. Colunga, como verá US. por la copia del acta de dicha sesión y que remito á US. por acuerdo de la Facultad.

Remito tambien á US. un oficio del Catedrático doctor Dulanto, apelando del procedimiento de la Facultad en este asunto. En cuanto á los documentos que él menciona en su citado oficio, debo decir á US.: 1.º que el acta de la última sesión, no ha sido aun aprobada; y la carta del doctor Barranca, no ha sido recibida en esta oficina, por lo cual no es posible remitirlos á US. El acta de la sesión de 15 de Abril, la adjunto á US. en copia certificada, en la parte pertinente al asunto.

Dios guarde á US.

JOSÉ GRANDA.

Lima, á 31 de Octubre de 1899.

Informe la Comisión de Reglamento.

García Calderón.

F. León y León.

Señor Rector:

En concepto de la Comisión de Reglamento son completamente infundados los motivos que el doctor Dulanto invoca para tachar de nulos los acuerdos tomados por la Facultad de Ciencias, en la sesión de 24 del pasado, especialmente la elección de Decano, hecha en favor del doctor Colunga.

La inasistencia del doctor Barranca á la sesión mencionada, no es causa atendible de nulidad, desde que consta del acta respectiva que el señor Barranca fué citado, habiéndose dejado la citación en el lugar por él mismo designado, segun lo aseguraron el señor Decano y el Secretario de la Facultad y no lo contradijo el doctor Dulanto, quien por el contrario, manifestó en la misma sesión. que no hacía cargo ninguno á la secretaría, pero que le constaba que no habiendo concurrido á hacer su clase el doctor Barranca, el dia anterior, no había indudablemente recogido su citación. Si por esta causa el doctor Barranca no concurrió á la sesión, ello no puede influir, en manera alguna, en la validez ó nulidad de los acuerdos y elecciones realizadas en ella.

En cuanto á lo que pasó en la sesión de 15 de Abril del presente año al practicarse la elección de Decano, no puede tomarse en seria considera-

ción, como motivo de nulidad en la elección últimamente practicada; porque el hecho de que el doctor Colunga no hubiese sido favorecido por la mayoría de votos en la elección de 15 de Abril, no lo inhabilitaba para ser elegido en la que tuvo lugar el 24 de Octubre último, como cree el doctor Dulanto. No importa al caso que esa mayoría hubiera votado en blanco; pues esta circunstancia no puede tener mas efecto del que entonces produjo, impidiendo la elección del doctor Colunga y obstruyendo toda otra elección.

Por estas breves consideraciones que no es necesario ampliar mas, la Comisión opina porque no hay lugar á la nulidad que ha motivado la apelación del doctor Dulanto, y que el Consejo debe aprobar la elección de Decano en favor del señor Colunga, practicada por la Facultad de Ciencias en la sesión de 24 de Octubre último.

Lima, á 3 de Noviembre de 1899.

CESÁREO CHACALTANA.

L. ALZAMORA. PEDRO M. RODRIGUEZ.

Lima, á 4 de Noviembre de 1899.

Dése cuenta al Consejo Universitario.

GARCIA CALDERÓN.

F. LEÓN Y LEÓN.

Lima, á 7 de Noviembre de 1899.

Visto en sesión de la fecha y habiéndose aprobado el informe de la Comisión de Reglamento, comuníquese á la Facultad de Ciencias, publíquese en los Anales y archívese.

García Calderón.

F. León y León.

Delegados para la elección de Rector y Vice-Rector de la Universidad

Facultad de Ciencias

Lima, Febrero 27 de 1899.

Señor Rector de la Universidad.

S. R.

Tengo el honor de poner en conocimiento de US. que en sesión de la fecha la Facultad ha designado como Delegados para la elección de Rector y Vice-Rector de la Universidad á los señores Catedráticos doctores Granda, Rios, Villareal y León.

Dios guarde á US.

J. F. Maticorena.

Oficios relativos á las elecciones de la Facultad

Facultad de Ciencias
Matemáticas, Físicas y Naturales

Lima, 8 de Marzo de 1899.

Señor Rector de la Universidad.

S. R.

Acatando la resolución que US. me comunicó en su estimable oficio de 3 de los corrientes y de conformidad con el artículo 94 de nuestro Reglamento Interior, la Facultad procedió en sesión de la fecha á practicar la renovación de su personal directivo, resultando de dicha elección favorecido el doctor Granda, con el cargo de Sub-Decano; habiendo quedado aplazadas las demás designaciones hasta dentro de ocho dias, de conformidad con el artículo 96 de nuestro Reglamento por haber resultado empate por dos veces consecutivas.

Que comunico á US. para su inteligencia y demas fines.

Dios guarde á US.

J. F. MATICORENA.

Universidad Mayor de San Marcos

Facultad de Ciencias

Matemáticas, Físicas y Naturales

Lima, á 16 de Marzo de 1899.

Señor Rector de la Universidad.

S. R.

Conforme anuncié á US. en mi oficio de 8 del presente la Facultad de acuerdo con el artículo 96, de su Reglamento Interior, aplazó las elecciones de Decano, Secretario y Pro-Secretario, hasta pasados ocho dias, los que cumpliéndose hoy, motivaron la sesión extraordinaria que acaba de verificarse. En ella se han obtenido por dos veces consecutivas los resultados siguientes: Elección de Decano: doctor Capelo 5 votos, doctor Colunga 4 votos; en blanco uno.—Elección de Secretario: doctor Barranca 5 votos, doctor León 4 votos; en blanco uno.—Elección de Pro-Secretario: doctor Guzman 4 votos; doctor Alvarado 4 votos; en blanco 2 votos.

En vista de esto y acatando las prescripciones del artículo 97 del Reglamento, la Facultad, acordó aplazar, nuevamente, las citadas elecciones hasta dentro de un mes, debiendo el señor Sub-Decano, elegido, doctor José Granda hacerse cargo de la presidencia de la Corporación, el dia señalado por la ley, á fin de que esta no quede acéfala.

Que comunico á US. para los fines del caso.

Dios guarde á US.

J. F. Maticorena.

Se encarga del Decanato el Sub-Decano doctor Granda

Universidad Mayor de San Marcos

Facultad de Ciencias

Matemáticas, Físicas y Naturales

Lima, á 20 de Marzo de 1899.

Señor Rector de la Universidad.

S. R.

Conforme anuncié á US., en mi oficio de 16 del presente, el dia de hoy he asumido el Decanato de esta Facultad.

Al comunicarlo á US. tengo el honor de hacerle presente que procuraré, en la esfera de mis atribuciones, conducir á la Facultad por la senda del progreso.

Dios guarde á US.

JOSÉ GRANDA.

Licencia al doctor Colunga

Universidad Mayor de San Marcos

—

Facultad de Ciencias

Matemáticas, Físicas y Naturales

—

Lima, á 1º de Abril de 1899.

Señor doctor don Francisco García Calderón
Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

Con esta fecha he concedido licencia por un mes, al Catedrático Principal de Anatomía y Fisiología Generales, Antropología y Zoología, doctor Miguel F. Colunga, llamando para que lo reemplace al Adjunto doctor Wenceslao Molina.

Lo que hago saber á US. para los fines del caso.

Dios guarde á US.

JOSÉ GRANDA.

Adiciones al Reglamento Interior de la Facultad

Facultad de Ciencias

—

Lima, á 13 de Julio de 1899.

Señor Rector de la Universidad

Remito á US. para su aprobación por el Consejo Univertario, las dos proposiciones adjuntas,

aprobadas por la Facultad en sesiones de 14 de Octubre de 1890 y 21 de Junio de 1895.

Dios guarde á US.

JOSÉ GRANDA.

PROPOSICIÓN DEL DOCTOR CAPELO, APROBADA CON UNA MODIFICACIÓN PROPUESTA POR EL DOCTOR RÍOS EN SESIÓN DE 14 DE OCTUBRE DE 1890

1.° La clase de dibujo lineal, es obligatoria para los alumnos de Ciencias Matemáticas y la de dibujo natural lo es para las otras dos secciones.

2.° La falta de asistencia treinta veces en el año, privan al alumno del derecho de examen de todo el año.

3.° El aprovechamiento de los alumnos se estimará al fin del año por un examen rendido ante un jurado especial de tres personas, que para el dibujo natural, podrán ser de fuera de la Facultad.

4.° En este examen, ademas de examinar las láminas que presente cada alumno, deberán éstos, á la vista del jurado y en 30 mnutos hacer un dibujo de una muestra ú objeto determinado.

5.° El profesor está obligado á poner expedita, lo menos una quinta parte de la clase en cada año.

6.° El profesor deberá sujetarse á un programa formado por él y aprobado por la Facultad.

El Secretario,
ALFREDO I. LEÓN.

V.° B.°—El Decano,
JOSÉ GRANDA.

PROPOSICIÓN DEL DOCTOR CAPELO ADICIONANDO EL ARTÍCULO 64 DEL REGLAMENTO INTERIOR, APROBADA EN SESIÓN DE 21 DE JUNIO DE 1895.

4.° Hacer el dibujo que le proponga el jurado á que se refiere el inciso anterior.

Dicha prueba versará sobre dibujo lineal, si el graduando es de la sección de Ciencias Matemáticas ó Físicas y sobre dibujo imitativo, si fuera de la Sección de Ciencias Naturales.

Lima, Julio 12 de 1899.

El Secretario,
ALFREDO I. LEÓN.

V.° B.°
El Decano,
GRANDA.

Lima, á 13 de Julio de 1899.

Informe la Comisión de Reglamento.

GARCÍA CALDERÓN.
F. LEÓN Y LEÓN.

Señor Rector:

La Facultad de Ciencias ha enviado para su revisión dos proyectos de reforma reglamentaria:

uno tiene por objeto hacer obligatorias las clases de Dibujo Lineal y Dibujo Imitativo, y el otro consiste en una adición al artículo 64 de su Reglamento Interior.

En cuanto al primero, la Comisión de Reglamento es de parecer que se apruebe el proyecto enviado, con las modificaciones que en seguida se expresan.

En el artículo 1.º debe expresarse que ambos cursos formarán una sola cátedra regentada por un solo profesor.

El artículo 2.º debe hacerse extensivo á las faltas de asistencia de los alumnos, á sus respectivas clases, cualquiera que sea el año de estudios á que pertenezcan y los cursos que éste comprenda. Es justo además, hacer alguna distinción entre las faltas justificadas y las no justificadas.

La Comisión reputa inconveniente que el jurado examinador, al fin del año escolar, para los alumnos de dibujo imitativo, pueda ser formado por personas extrañas al cuerpo docente de la Facultad. Esta es obligación de los Catedráticos, según el artículo 250 inciso 5.º del Reglamento General de Instrucción. Los Catedráticos que no tengan conocimientos especiales en la materia se guiarán, como sucede en casos análogos, ya por el juicio del profesor de la clase, ya por el de cualquier otra persona competente. La misma competencia que se reconoce en los Catedráticos de la Facultad para aprobar el programa de dibujo y para conferir grados universitarios, previa una prueba sobre dibujo, debe reconocérseles para formar parte de los jurados de fin de año.

El artículo 5.º carece de objeto como disposición reglamentaria. Todo catedrático debe enseñar su curso con el empeño necesario para dejar expedita no solo á la quinta parte de los alumnos sino á la totalidad. Dicho artículo solo se explicaría como cláusula del convenio que se celebre

con el profesor que se contrate para suministrar la enseñanza mencionada.

Por último debe expresarse que el Profesor de Dibujo queda sujeto á lo prescrito en los artículos 21 á 24 inclusives del Reglamento de la Facultad de Ciencias.

El proyecto remitido puede aprobarse, según esto, en la siguiente forma:

1.° El estudio de Dibujo Lineal es obligatorio para los alumnos de Ciencias Matemáticas y el de Dibujo Imitativo para los alumnos de las otras dos secciones.

2.° Perderán el año escolar los alumnos que en cualquiera de sus clases, sin motivo justificado, dejen de asistir á la cuarta parte de las lecciones dictadas, ó los que con motivo justificado dejen de asistir á la mitad de dichas lecciones. Para los efectos de este artículo la Facultad, en cada caso, y en vista de los comprobantes que presenten los alumnos, resolverá si las faltas deben ó no considerarse justificadas.

3.° Los exámenes de los alumnos de las clases de Dibujo, al fin del año escolar, se verificarán con iguales formalidades á las de los otros cursos salvo lo preceptuado en el artículo siguiente.

4.° En este examen, además de examinar las láminas que presenten los alumnos, deberan estos, á la vista del jurado y en 30 minutos, hacer el dibujo de una muestra ú objeto determinado.

5.° El profesor debe dictar el curso con arreglo á un programa formado por él y aprobado por la Facultad; y queda sujeto á lo dispuesto en el artículo 21 á 24 inclusives del Reglamento Interior de la misma.

En cuanto al otro proyecto remitido por la misma Facultad, consistente en una adición al artículo 64 de su Reglamento Interior, es una consecuencia natural de la reforma sobre aprendizaje obligatorio de dibujo.

En esta virtud la Comisión de Reglamento propone las siguientes conclusiones:

1.° Apruébase el proyecto sobre aprendizaje obligatorio de dibujo, en la forma propuesta en el cuerpo de este informe.

2.° Apruébase la adición del artículo 64 del Reglamento Interior de la Facultad de Ciencias, sancionada por la misma Facultad.

Lima, Agosto 7 de 1899.

Cesáreo Chacaltana.

Ricardo Heredia. Pedro M. Rodriguez

Lima, á 12 de Agosto de 1899.

Dese cuenta al Consejo Universitario.

García Calderón.

F. León y León.

Lima, á 12 de Setiembre de 1899.

Visto en sesión de la fecha y habiéndose aprobado el informe de la Comisión de Reglamento, con las modificaciones de que se dá cuenta en el acta; trascríbase á la Facultad de Ciencias; publíquese en los Anales y archívese.

García Calderón.

F. León y León

Se encarga de la Cátedra de Teorías Analíticas y Fundamentales el doctor Artidoro García Godos

Universidad Mayor de San Marcos

Facultad de Ciencias

Matemáticas, Físicas y Naturales

Lima, á 13 de Octubre de 1899.

Señor Rector de la Universidad.

Debiendo ausentarse el Catedrático Principal de Teorías Analíticas Fundamentales doctor Joaquin Capelo, en comisión del Supremo Gobierno; el Catedrático doctor Artidoro García Godos, se hará cargo de dicha cátedra, desde el 16 del presente y hasta que la Facultad provea lo conveniente.

Lo que comunico á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

JOSÉ GRANDA.

Concurso de la Cátedra adjunta de Química General

Facultad de Ciencias

Lima, á 25 de Octubre de 1899.

Señor Rector de la Universidad.

Remito al despacho de US. las actas y demás documentos del concurso de la Adjuntia de Química General, Tecnología y Metalurgía, para su revisión por el Consejo Universitario; y para que, de conformidad con el artículo 253 del Reglamento General de Instrucción Pública, se sirva expedir el respectivo título, al doctor don Lauro Angel Curletti, proclamado por la Facultad, en sesión de 18 del presente.

Dios guarde á US.

JOSÉ GRANDA.

Lima, á 27 de Octubre de 1899.

Informe la Comisión de Reglamento.

GARCÍA CALDERÓN.

F. LEÓN Y LEÓN.

Señor Rector:

Vuestra Comisión informante ha examinado el expediente relativo al concurso para proveer de Adjunto titular la Cátedra de Química General y Experimental, Tecnología y Metalurgía; y opina que se apruebe el citado concurso por haberse llenado todas las formalidades señaladas en el Reglamento de la Facultad, y que se expida por el señor Rector el correspondiente título, conforme á la segunda parte del artículo 253 del Reglamento General.

Salvo mejor acuerdo.

Lima, Noviembre 3 de 1899.

CESÁREO CHACALTANA L. ALZAMORA.

PEDRO M. RODRIGUEZ.

Lima, á 6 de Noviembre de 1899.

Dése cuenta al Consejo Universitario.

GARCÍA CALDERÓN.

F. LEÓN Y LEÓN.

Lima, á 7 de Noviembre de 1899.

Visto en sesión de la fecha y habiéndose aprobado el informe de la Comisión de Reglamento; comuníquese á la Facultad de Ciencias, devuélva-

sele el expediente original; publíquese en los Anales; expídase el título correspondiente de Catedrático adjunto de Química General, Tecnología y Metalurgia á favor del doctor don Lauro Angel Curletti, y archívese.

García Calderón.

F. León y León.

Se encarga del Decanato el doctor Colunga

Universidad Mayor de San Marcos

Facultad de Ciencias

Matemáticas, Físicas y Naturales

Lima, á 9 de Noviembre de 1899.

Señor Rector de la Universidad

Tengo el honor de poner en conocimiento de US. que en la fecha, me he hecho cargo del Decanato de esta Facultad; puesto en el que, me esforzaré por corresponder á la confianza en mi depositada; y hacer cuanto esté de mi parte, porque esta Corporación merezca el apoyo y protección de US. y del Consejo de su digna presidencia.

Dios guarde á US.

M. F. Colunga.

Delegado ante la Junta Reformadora del Reglamento General de Instrucción Pública

Universidad Mayor de San Marcos

Facultad de Ciencias
Matemáticas, Físicas y Naturales

Lima, á 1.º de Diciembre de 1899.

Señor Rector de la Universidad.

La Facultad en sesión de ayer, ha elegido al doctor don Federico Villareal, como su Delegado ante la Junta Reformadora del Reglamento General de Instrucción Pública, en reemplazo del doctor don Artidoro García Godos, que renunció ese cargo.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de US. para los fines á que haya lugar.

Dios guarde á U. S.

M. F. COLUNGA.

Miembros del Jurado de Aspirantes Universitarios

Facultad de Ciencias

Lima, Diciembre 22 de 1899.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

S. R.

La Facultad en sesión de 20 del presente ha elegido á los doctores Artidoro García Godos y

Antonino Alvarado, como Delegados al Jurado de Aspirantes á la Universidad, que debe funcionar el proximo año entrante.

Lo que me es grato comunicar á US. para los fines consiguientes.

Dios guarde á U. S.

M. F. COLUNGA.

FACULTAD DE CIENCIAS

Graduados durante el año 1899

BACHILLERES

En Ciencias Naturales

Cárlos Granda, natural de Lima, de 22 años, se graduó el 29 de Mayo. Título de su tésis: "El ácido sulfúrico en la industria nacional."

En Ciencias Matemáticas

Santiago M. Basurco, natural de Lima, de 40 años, se graduó el 6 de Junio. Título de su tésis: "Utilidad de la Fotografía para los Estudios científicos."

Eulogio S. Saldías, natural del Callao, de 41 años, se graduó el 5 de Julio. Título de su tesis: "Oceanografía."

Gustavo E. Riofrío, natural de Piura, de 23 años, se graduó el 14 de Julio. Titulo de su tesis: "Operaciones fundamentales de la Aritmografía."

Pedro A. Delgado, natural de Chiclayo, de 19 años, se graduó el 31 de Julio. Título de su tesis: "La Balística exterior tanto en el vacío como en el aire."

DOCTORES

Eulogio S. Saldías, natural del Callao, de 41 años, se graduó el 18 de Octubre, Título de su tesis: "Causas generales de la mutación del nivel de los mares."

Santiago M. Basurco, natural de Lima, de 40 años, se graduó el 20 de Diciembre. Título de su tesis: "La Fotogrametría ó el levantamiento de planos por la Fotografía."

Lima, Diciembre 24 de 1899.

El Secretario,
ALFREDO I. LEÓN.

V.° B.°
COLUNGA.

FACULTAD DE CIENCIAS

Razón de los alumnos premiados en la Facultad de Ciencias en los exámenes generales de 1899

PREMIOS MAYORES

No hay.

PREMIOS MENORES

Ciencias Naturales (*Primer año*)

Química General—Mariano García Godos.
Anatomía y Fisiología Generales—Sorteado entre

don Mariano García Godos y don Emilio Bravo, lo obtuvo el primero.
Dibujo Imitativo—Emilio Bravo.

Segundo año

Teorías Analíticas Fundamentales— Hildebrando S. Ortiz.
Química General—Hildebrando S. Ortiz.
Zoología—Ramon S. Quispe.
Dibujo Imitativo—Ramon S. Quispe.

Ciencias Matemáticas (*Segundo año*)

Mecánica Racional—Teodoro Alegria Linch.
Cálculo Diferencial é Integral — Sorteado entre don Teodoro Alegría Linch y don Andrés Caballero y Lastres, lo obtuvo el primero.

Lima, Diciembre 21 de 1899.

El Secretario,
Alfredo I. León.

V.° B.°
Colunga.

MEMORIA

Leída por el Decano de la Facultad de Ciencias, en la ceremonia de clausura del año universitario de 1899.

EXCMO. SEÑOR:

SEÑOR RECTOR:

SEÑORES:

LA Facultad de Ciencias, en el año escolar que hoy termina, ha seguido una marcha normal y regular. Los catedráticos han cumplido con sus deberes, dictando las lecciones en los días y horas al efecto señalados, y si alguna falta se ha notado ha sido ampliamente justificada.

En la época oportuna se matricularon *setenta y siete* (77) alumnos: *sesenta y siete* (67) en la sección de ciencias naturales; *uno* (1) en la de ciencias físicas y *nueve* (9) en la de ciencias matemáticas.

De estos han dado examen en ciencias naturales *cuarenta y cuatro* (44), y en ciencias matemáticas *cinco* (5).

Han dejado de dar examen en ciencias naturales, *veintitres* (23); en ciencias físicas *uno* (1); y en ciencias matemáticas, *cuatro* (4). Los calificativos

obtenidos por los alumnos constan en el *anexo letra A.*

En conformidad con lo dispuesto en el Reglamento, la Facultad ha acordado los premios cuya distribución acaba de verificarse, y que constan del *anexo letra B.*

En el año que hoy termina se ha conferido el grado de bachiller en ciencias matemáticas á los señores Santiago M. Basurco, Eulogio Saldías, Gustavo Riofrío y Pedro Delgado; y en ciencias naturales al señor Carlos Granda. El grado de doctor en ciencias matemáticas á los bachilleres Eulogio Saldías y Satiago M. Basurco.

Las fechas de su incorporación y el tema de las tesis, constan del *anexo letra C.*

Están en tramitación otros expedientes, cuya resolución tendrá lugar el año próximo.

En el mes de Octubre próximo pasado tuvo lugar el concurso para la provisión de la adjuntía de la cátedra de Química general, habiendo merecido la aprobación de la Facultad, el antiguo y distinguido alumno, doctor don Lauro A. Curletti, al que se le ha expedido el título respectivo, en conformidad con las disposiciones vigentes.

Quedan por proveer otras adjuntías, acto que tendrá lugar el próximo año escolar, quedando asi cumplida la resolución del Consejo Universitario.

Hecho efectivo el cobro de los ocho mil soles votados por ley de Octubre de 1895; el Consejo Universitario dispuso se entregaran seis mil soles al probo é inteligente Sub-decano doctor don José Granda, para que se encargara de pedir á Europa algunos instrumentos y aparatos de Física, que serán la base del futuro gabinete, y si, como lo espero, la Facultad obtiene el apoyo del Consejo Universitario y la eficaz cooperacion del Gobierno en época no lejana tendremos el mate-

rial completo para la enseñanza de ciencia tan importante.

El laboratorio de química reclama una seria reparación, felizmente cuenta para ello la Facultad, con dos de los ocho mil soles á que antes he hecho referencia y con la modesta suma que se votó en el presupuesto especial, reparación que procuraré se lleve á efecto lo más pronto posible, para que al abrirse el próximo año escolar, esté esa dependencia de la Facultad en aptitud de prestar los servicios á que está destinada.

El gabinete de historia natural es quizá la dependencia que se halla en mejores condiciones pues posee algunas colecciones; sin embargo faltan los representantes de varios tipos de animales y además lo necesario para el estudio de la organización comparada, y cuya adquisición solo podrá hacerse de una manera lenta y paulatina, con los escasos recursos de la Facultad.

Aqui debiera terminar una vez cumplida la obligación que me impone el artículo 304 del reglamento general de instrucción; sin embargo me permito algunas indicaciones, que no dudo sean tomadas en consideración.

Es un hecho que, hasta ahora, la Facultad de Ciencias no ha servido sino para preparar alumnos para la Facultad de Medicina, (hoy de una manera incompleta) y para la Escuela de Minas; y sin embargo su misión es mas vasta: ella ha debido y debe prestar servicios muy importantes, que se traduzcan en beneficios, bajo el punto de vista económico, social y político.

Para conseguir ese objeto, basta ensanchar su enseñanza, darle mas amplitud. y es con ese fin, que la comisión encargada de formular el proyecto de reglamento general de instrucción que hoy se discute, ha consignado una cuarta sección para la formación de ingenieros agrónomos y de ingenieros geógrafos.

Pero como el establecimiento de esta sección de una manera completa y tal como se la ha formulado, pudiera ofrecer de momento dificultades que no es del caso indicar, creo que la creación de dos asignaturas: la de Tecnología y la de Zootecnia, darían satisfactorios resultados.

En efecto: los alumnos que se dedicaran al estudio de la primera, adquirirían los conocimientos necesarios para la explotación y beneficio de una manera científica, del gran número de productos naturales que abundan en nuestro suelo, creando industrias que, al mismo tiempo que aumentarían la riqueza nacional, darían porvenir y subsistencia á los que las ejercieran.

Con la segunda, ó sea la Zootecnia, que como se sabe tiene por objeto la cría y multiplicación no solo de los animales domésticos, sino la de los útiles; los resultados no serían menos satisfactorios, y esto es tan cierto, que hoy la mayor parte de las naciones tienen establecido el estudio de esta ciencia, por el que se adquieren los conocimientos no solo para conservar las razas animales domésticas y útiles, aumentarlas y mejorarlas, sino para aclimatar las exóticas y llegar por ese medio, á convertirse en exportador en lugar de importador.

El Perú por sus condiciones especiales se presta á la cría y explotación de gran número de razas animales, que por los productos que suministran y las transacciones á que dan lugar, aumentarían notablemente no solo la fortuna privada, sino aún la pública.

Asi las razas bovinas, tan útiles bajo cualesquiera punto de vista que se las considere, pues no hay uno solo de sus productos ó una sola parte de su cuerpo que no sea utilizable, no se les presta la atención que merece y su desarrollo no ha llegado al grado que nos impida ser con frecuencia importadores.

Las razas lanares y especialmente la ovina, tan útil, principalmente por la materia prima que suministra, y cuya calidad mejora en los lugares elevados, materia prima que hoy tiene entre nosotros un mercado seguro de consumo, y que aumentaría con el establecimiento de nuevas fábricas. Las alpacas y las vicuñas, casi exclusivas de nuestro suelo, explotadas, puede decirse, de una manera empírica, criadas convenientemente, aumentarían su número y la producción de la lana, tan estimada y que está llamada á reemplazar con ventaja á la suministrada por las cabras del Tibet.

La raza equina ó caballar, tan próspera en otra época, y cuya fama aun se conserva, hoy notablemente descuidada; y que multiplicada convenientemente, prestaría cuando menos el gran servicio de libertarnos del tutelaje en que nos hallamos para la remonta de nuestro ejército, pagando á precios exhorbitantes el desecho de otras naciones.

Me he extendido, más de lo que debiera, con el propósito de justificar la creación siquiera sea por hoy, de las dos cátedras á que he hecho referencia.

Tengo fé, y es mi íntima convicción, que el día que en el Perú la mayoría de sus habitantes ejerza ó viva de una industria que le asegure su porvenir ó su bienestar, ese día la paz interna estará definitivamente asegurada, y con ella recobraremos la supremacía y poderio tan injustamente perdidos.

Lima, Diciembre 24 de 1899.

M. F. Colunga.

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS

PERSONAL DIRECTIVO

Decano..... Dr. D. Luis F. Villarán.
Sub-Decano ..... „ „ Antenor Arias.
Secretario..... „ „ Rufino V. García.
Pro-Secretario.... „ „ Julio R. Loredo.

PERSONAL DOCENTE

CATEDRAS	CATEDRATICOS PRINCIPALES	CATEDRÁTICOS ADJUNTOS
Derecho Constitucional.....	Dr. Luis F. Villarán	Dr. Enrique de la Riva Agüero
Derecho Internacional Público.....	» Ramón Ribeyro.	» Rufino V. García.
Derecho Administrativo.....	» Federico León y León	» Enrique de la Riva Agüero.
Economía Política...	» José M. Manzanilla.	
Derecho Marítimo y Legislación Consular.....	» Antenor Arias	» Julio R. Loredo
Estadística y Finanzas	» Manuel Alvarez Calderón	» Hildebrando Fuentes.
Derecho Internacional Privado..... ..	» Manuel V. Morote.	» Adolfo Villa-García.

Lima, 24 de Diciembre de 1899.

Elección de cargos para el periodo de 1899 á 1903

Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas

Lima, Marzo 21 de 1899.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Tengo el honor de comunicar á US. que habiendo procedido esta Facultad á la renovación de sus cargos, conforme á reglamento, en la sesión de ayer, se obtuvo, por todos los votos menos uno en cada cargo respectivamente, el siguiente resultado;—Decano, el que suscribe, (reelecto); Sub-Decanó, doctor Antenor Arias (reelecto); Secretario, doctor Rufino V. García (reelecto) y Pro-Secretario, doctor Julio R. Loredo (reelecto).

Dios guarde á US.

L. F. Villarán

Concurso de la Cátedra Principal de Economía Política

Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas

Lima, Noviembre 30 de 1898.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

Para los fines correspondientes tengo el honor de elevar á US. el espediente seguido ante esta

Facultad para la provisión en concurso de la Cátedra Principal de Economía Política y en el que ha sido elegido, por acuerdo de la Facultad que presido, en sesión de 25 del corriente, con ese caracter, el doctor don José Matías Manzanilla.

Dios guarde á US.

L. F. Villarán

Lima, á 3 de Diciembre de 1898.

Informe la Comisión de Reglamento.

García Calderón.

F. León y León.

Señor Rector:

En este expediente seguido por la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas para proveer en concurso el cargo de Catedrático Principal de Economía Política se han observado estrictamente las disposiciones del Reglamento General de Instrucción Pública dentro de la Facultad.

El doctor don José Matías Manzanilla, Catedrático Adjunto Titular de la misma Cátedra ha sido el único concurrente y considerado como aprobado conforme á lo dispuesto en el artículo 259 del citado Reglamento General de Instrucción Pública ha sido declarado por la Facultad Catedrático Principal de ella.

Puede, pues, el Consejo aprobar el concurso verificado, y US. recabar del Supremo Gobierno el respectivo título.

Lima, Diciembre 16 de 1898.

L. F. Villarn Isaac Alzamora.

M. C. Barrios.

Lima á 31 de Diciembre de 1898.

Dése cuenta al Consejo Universitario.

García Calderón.

F. León y León.

Lima, á 10 de Febrero de 1899.

Visto en sesión de la fecha y habiéndose aprobado el informe que antecede; solicítese del Supremo Gobierno la expedición del título de Catedrático Principal de Economía Política en favor del doctor don José M. Manzanilla: Oficiese en este sentido á la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas; publíquese en los Anales y archívese.

García Calderón

F. León y León.

Delegados para la elección de Rector y Vice Rector de la Universidad; ante el Consejo Superior de Instrucción Pública, y ante el Consejo Universitario

Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas

Lima, Diciembre 22 de 1898.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

En contestación al estimable oficio de US. número 314 y fechado en 14 del corriente, me es grato manifestarle que, en sesión de la fecha, la Facultad que presido ha elegido como sus delegados para que, en unión del infrascrito, concurran el 20 de Marzo próximo á la elección de Rector y Vice-Rector de esta Universidad, á los doctores Antenor Arias, Manuel V. Morote, Manuel Alvarez Calderon y Julio R. Loredo.

Igualmente comunico á US., que en la misma sesión se ha nombrado como Delegados de la Facultad ante el Consejo Superior de Instrucción Pública y para el periodo bienal que vence en Diciembre 24 de 1900, á los doctores Ramón Ribeyro y José Matías Manzanilla; y Delegado ante el Consejo Universitario al doctor Julio R. Loredo, cuyo cargo por dos años terminará el 20 de Marzo de 1901.

Dios guarde á US.

L. F. Villaran.

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y ADMIMISTRATIVAS

Razón de los graduados en 1899

BACHILLERES

Nicolas Puga, natural de Cajamarca, de 28 años, se graduó el 11 de Noviembre. Título de su tesis: "Sistemas Penitenciarios".

Jorge Polar, natural de Arequipa, de 42 años, se graduó el 5 de Octubre. Título de su tesis: "Aptitudes políticas de nuestra raza".

Ricardo Angeles Huerta, natural de Huaráz, de 29 años, se graduó el 22 de Junio. Título de tesis: "La cuestión social y la encíclica de Su Santidad León XIII".

Oscar Cesar Barrós, natural del Callao, de 23 años, se graduó el 8 de Junio. Título de su tesis: "La sociedad y el sufragio".

Luis J. Varela y Orbegozo, natural de Lima, de 21 años, se graduó el 21 de Octubre. Título de su tesis: "El arbitraje internacional".

Alejandro Delgado, natural de Lima, de 23 años, se graduó el 5 de Setiembre. Título de su tesis: "El Homestead".

Pedro A. Lafosse, natural de Lima, de 23 años, se graduó el 3 de Agosto. Título de su tesis: "La vagancia".

Víctor David Larreátegui, natural de Lima, de 21 años, se graduó el 5 de Agosto. Título de su tesis: "El Centralismo y la Federación".

Aurelio M. Gamarra y Hernandez, natural del Cuzco, de 22 años, se graduó el 20 de Julio. Título de su tesis: "Reclamación Mac-Cord".

Francisco Tudela y Varela, natural de Paris, de

22 años, se graduó el 28 de Noviembre. Título de su tesis: "La nacionalidad en el Perú".

DOCTORES

Santiago Polo Campos, natural de Chiclayo, de 28 años, se graduó el 13 de Abril. Título de su tesis: "El impuesto de la Sal".

Federico Ruiz de Castilla, natural de Ayacucho, de 22 años, se graduó el 11 de Julio. Título de su tesis: "Economía Agrícola ó rural".

Jorge Polar, natural de Arequipa, de 42 años, se graduó el 19 de Octubre. Título de su tesis: "La Patria es una realidad natural, moral y jurídica".

Oscar C. Barrós, natural del Callao, de 23 años, se graduó el 28 de Octubre. Título de su tesis: "Aptitud de nuestra raza para el trabajo".

Ricardo Angeles Huerta, natural de Huáraz, de 29 años, se graduó el 16 de Noviembre. Título de su tesis: "Influencia de la autoridad pública sobre las causas del proletariado".

Lucas Oyague y Noel, natural de Lima, de 24 años, se graduó el 25 de Noviembre. Título de su tesis: "Estudio crítico sobre la Colonización".

Nicolás Puga, natural de Cajamarca, de 28 años, se graduó el 28 de Noviembre. Título de su tesis: "Administración de las localidades en conformidad con las doctrinas modernas".

Manuel Irigoyen Canseco, natural de Lima, de 26 años, se graduó el 30 de Noviembre. Título de su tesis: "El Corso".

El Secretario,
RUFINO V. GARCÍA.

V.° B.°—El Decano,
VILLARÁN.

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS

Relación de los alumnos examinados y aprobados en los exámenes generales de 1899

PRIMER AÑO

Derecho Natural y Principios Generales de Legislación y Derecho Constitucional

Ninguno

Derecho Constitucional

Juan Manuel Neyra, Carlos Valcarcel, Felix Parodi, Manuel E. Chacaltana, Manuel O. Fernandez, Fernando Parodi, Eduardo Donayre, Carlos R. Ramos, José Varela y Orbegozo, Alfredo Alvarez Calderón, Pedra Basombrío, José Andrade, José Zavala Velasquez, Darío A. Urmeneta, Carlos Mujica, Alfonso Heudebert, Julio Moloche, Luis F. Navarro y Neyra, Manuel Benigno Latorre, Carlos Palacios y Villacampa, César Cárdenas Garcia, Enrique Gamarra Hernandez, Urbano A. Revoredo, Grimaldo M. Vasquez, Federico Agusto Arrese, Juan de Osma y Pardo, Manuel Escribens, Luis Hernan Cisneros, Federico A. Elmore, César Dagoberto Acuña, César Octavio Cubillús, Luis Ego Aguirre, Isaac Velasquez Jimenez, Francisco R. Romero, Miguel Anaya Vigil, Ricardo U. Alvariño, Alberto M. Záa.

SEGUNDO AÑO

Derecho Administrativo, Derecho Internacional Público y Economía Política

Francisco R. Lanatta. Edmundo N. de Habich, Manuel Espinoza y Anduaga, Luis Pazos Varela, Luis Miro Quezada, Pedro Carrasco, Gerardo Balbuena, Manuel Jesús Cucho, Rómulo Paredes, Carlos Escribens, Oscar Cebrian, Rómulo Botto, Eduardo Llosa y Rivero, Federico Pflücker, César V. Vertiz, Belisario Godoy, Miguel Antonio de la Lama, Manuel Eduardo Guerrero.

Derecho Administrativo y Economía Política

Pedro Manuel La Riva, Luis N. Bryce y Cotes, Adan Espinoza Saldaña, Manuel Ramirez Velasquez, Ricardo A. Espinoza, Hugo Magill, Francisco Urteaga, Ricardo Rey y Boza, Luis G. Arce, Benjamin M. Carrasco, Toribio R. Angulo, Luis F. de las Casas, Leoncio García Irigoyen, Clemente Palma, Carlos A. Robles, Luis Felipe Paz Soldan, Enrique Silva y Elguera, Darío Juarez.

Economía Política

Julian Maradiegue.

Derecho Internacional Público

Luis G, Santa María, Blas T. Huguet, Dario C. Gutierrez, Eduardo Donayre, Carlos M. Ramos, Eduardo Agustin Lanatta, Darío A. Urmeneta, Carlos Arturo Adrianzen, Pedro F. de Serdio,

Nicolas F. Fariña, Emilio Castelar y Cobian, José María Corzo, Domingo Castro, Enrique Lopez Albujar, Urbano A. Revoredo, Manuel Antonio Maurtua, César Octavio Cubillús, Raúl Noriega.

TERCER AÑO

Derecho Marítimo y Legislación Consular, Derecho Internacional Privado y Estadística y Finanzas

Luis J. Varela y Orbegozo, Julian Vicente Maradiegue, Ernesto A. Courrejolles, Juan Teófilo Ibarra, Victor David Larreátegui, Aurelio Gamarra Hernandez, Alfredo E. Barrantes, Alejandro Delgado, Carlos Panizo y Orbegozo, José Santos Chiriboga.

Derecho Marítimo y Legislación Consular y Estadística y Finanzas

Agustin Perez, Pelayo Puga, José Benjamin Gandolfo, José Sanchez Tirado, Juan de Dios Salazar y Oyarzabal, Anibal Castañeda, Juan Gualberto Salazar, Pedro A Lafosse, Federico Panizo, José Marcelino Justo, Julian Calderon.

Derecho Internacional Privado y Estadística y Finanzas

José Benigno Ugarte.

Derecho Internacional Privado

Francisco Velarde Alvarez, Blas T. Huguet, Carlos A. Arana, Darío C. Gutierrez, Eduardo Donayre, Luis G. Santa María, José Zavala Ve

lasquez, Darío A. Urmeneta, Carlos A. Cedano, Juan M. Neyra, Luis F. Carranza, Manuel Mariano Gonzales, Carlos Arturo Adrianzen, Nicolas F. Fariña, Aurelio Gamarra Gutierrez, Emilio Castelar y Cobian, José Maria Corzo, Julio C. Gonzales Prada, Enrique Lopez Albujar, Hector Valdivia, Urbano A. Revoredo, Enrique de La Flor y Zegarra, Emilio Pro y Mariátegui, Eleodoro Angulo, Horacio H. Urteaga, Manuel Josué Tueros, Manuel Antonio Maurtua, Cesar O. Cubillús, Santiago C. Poppe, Hernan Noriega, Raúl Noriega, Miguel Arturo Anaya Vigil.

Lima, Diciembre 24 de 1899.

El Secretario,
RUFINO V. GARCÍA.

V.° B.°—El Decano,
VILLARÁN.

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS

Razón de los alumnos premiados en esta Facultad en los exámenes generales del año 1899

PREMIOS MAYORES

Contenta de *Doctor:*

Sorteada entre don Ernesto A. Courrejolles y don Luis J. Varela y Orbegozo, la obtuvo el primero.

Contenta de *Bachiller:*

Sorteada entre don Francisco R. Lanatta, Edmundo N. de Habich, Hugo Magill y Pedro Manuel La Riva; fué favorecido Lanatta.

PREMIOS MENORES

Derecho Constitucional

Primer Premio.—Alfonso Heudebert.
Segundo Premio.—Federico Augusto Arrese.

Derecho Administrativo

Primer premio.—Edmundo N. de Habich.
Segundo premio.—Francisco R. Lanatta.

Derecho Internacional Público

Primer premio.- Francisco R. Lanattn.
Segundo premio.—Luis G. Santa María.

Economia Política

Primer premio.—Hugo Magill.
Segundo premio.—Pedro Manuel La Riva.

Dèrecho Marítimo y Legislación Consular

Primer premio.—Sorteado entre Luis J. Varela y Orbegozo y Ernesto A. Courrejolles, fué favorecido Varela y Orbegozo.

Segundo premio.—Agustin Perez en suerte con Pelayo Puga y Alejandro Delgado, fué agraciado Perez.

Derecho Internacional Privado

Primer premio.—Sorteado entre Eleodoro Angulo y José Benigno Ugarte, lo obtuvo el primero.

Segundo premio.—Julian V. Maradiegue en suerte con Raúl Noriega, lo obtuvo el primero.

Estadística y Finanzas

Primer premio.—Sorteado entre Ernesto A. Courrejolles, Julian V. Maradiegue y José Benigno Ugarte, lo obtuvo Courrejolles.

Segundo premio.—Sorteado entre Agustin Perez, Luis J. Varela y Orbegozo, Pelayo Puga y José Sanchez Tirado, fué favorecido Perez.

Lima, Diciembre 24 de 1899.

El Secretario,

RUFINO V. GARCÍA.

V.º B.º—El Decano,

VILLARÁN.

426

MEMORIA

Leída por el Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, en la sesión de clausura del año universitario de 1899.

EXCMO SEÑOR:

SEÑOR RECTOR:

SEÑORES:

A LA benevolencia de mis compañeros que me favorecieron con una nueva elección, en el cargo de Decano, debo el honor de daros cuenta de la marcha de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, en el año universitario que hoy termina.

La concurrencia de alumnos ha sido mucho más numerosa que en los años anteriores. Independientemente de los matriculados en solo los cursos de Derecho Constitucional, Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado, que forman parte del programa de la Facultad de Derecho, se han inscrito 87 alumnos, á saber: 1 en el primer año, 58 en el 2.°, y 28 en el 3.°. Esta cifra importa un aumento de cinco veces el número de alumnos en los años anteriores. Débese este

resultado á los acuerdos de la Facultad y del Consejo Universitario, por los que se concede á los alumnos de las otras Facultades, una rebaja de un 50 por ciento, en los derechos de matrícula y examen, medida que, dado su buen éxito, conviene ampliar á los derechos de grados.

Es útil y aún necesario, que los que se dedican á la profesión de abogado hagan el aprendizaje no solo de Derecho Constitucional, Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado, sino tambien de Derecho Administrativo, Economía Política y Finanzas. Todas estas materias son las unas, ramas de la Ciencia del Derecho en general y todas de inmediata aplicación, asi en el ejercicio de la abogacía, como en los puestos y ocupaciones á que generalmente son llamados los abogados.

Es por esto que en algunas Universidades, como en la de Buenos Aires, estos seis cursos forman parte del programa de la Facultad de Derecho, y si no se considera el Derecho Marítimo es porque no forma, en esa Universidad, una cátedra aparte.

La Facultad de Derecho, con sobrada razón, ha iniciadó ya el proyecto, haciendo obligatorio para sus alumnos el estudio del Derecho Administrativo y de la Economía Política.

En todo caso es de absoluta necesidad, reformar el plan de estudios de una y otra Facultad, determinando los años en que deben hacerse los cursos de Ciencias Políticas obligatorios para los alumnos de la Facultad de Derecho. La libertad de que hoy gozan, para hacerlos en cualesquiera de los tres primeros años, ofrece gravísimos inconvenientes, con daño notable de los mismos jóvenes.

Asunto de más trascendental importancia, que el número de alumnos, es el de su aprovechamiento: de los 87 alumnos matriculados como propios,

han sido aprobados 59; de los demás, unos no se han presentado á la prueba y otros han sido desaprobados.

Este resultado es satisfactorio, con relación al obtenido respecto de los alumnos de la Facultad de Derecho, matriculados en solo los cursos obligatorios de Derecho Constitucional, Internacional Público é Internacional Privado: asi de los 115 matriculados en Derecho Constitucional, han sido aprobados solo 37; de los 69 matriculados en Internacional Público 18, y de los 66 matriculados en Internacional Privado, 32; ó sea en todo una tercera parte de aprobados. Agrégase á esto que las notas de aprobación han sido bajas.

La causa principal de este resultado poco satisfactorio la apuntamos todos los años, en este mismo acto: es la insuficiente preparación de los alumnos. En su gran mayoría carecen del hábito de estudio y de los conocimientos filosóficos indispensables para recibir la enseñanza del Derecho.

Como decíamos en el año anterior, estos jóvenes son viajeros, impacientes por llegar al término de su camino: ven en él una tierra de promisión, bordada de flores, donde esperan coger jugosos frutos, sin esfuerzo ni fatiga.

Pasan de mala voluntad su hospedaje en los establecimientos de instrucción, y no cuidan de hacer la provisión de caracter, de fuerza y de ciencia, necesaria en el, para ellos, inesperado combate de la vida.

La tarea de las Facultades de Derecho y de Ciencias Políticas no será tan provechosa, como es de desear, mientras no se operen serias reformas en la segunda enseñanza ó instrucción media. Esa enseñanza para los jóvenes que se proponen ingresar á las Universidades debe ser realmente preparatoria y más vasta, por consiguiente que la que se dé á los que solo aspiran á alcan-

zar un grado de instrucción conveniente para todas las ocupaciones de la vida. A este propósito obedece la distinción de colegios y liceos consignada en el proyecto que es hoy objeto de revisión por la Junta Reformadora.

Muy grave y trascendental es el punto de designación de materias de enseñanza en los colegios y liceos. Es indudable que el programa de los primeros no debe ser igual para todos los alumnos: es necesario tener en cuenta la profesión que se proponen adquirir, para no exigir muy detenidos estudios filosóficos, históricos y literarios, á los que aspiran á ser médico, ingeniero ó naturalista, y recíprocamente, no imponer al que vá á ser abogado ó literato, detenido aprendizaje de las ciencias físicas y naturales. Debe además hacerse algunas supresiones en la segunda enseñanza en general. El estudio de la lengua latina, por ejemplo, ha perdido su antigua importancia, no obstante el esfuerzo que se hace por sus partidarios para demostrar lo contrario, y en cambio de este aprendizaje penoso é imperfectísimo, es necesario preocuparse más del de las lenguas vivas indispensables hoy para toda profesión ú oficio.

Han obtenido el calificativo de sobresaliente: en segundo año: don Francisco R. Lanatta, Edmundo N. de Habich, Manuel Espinoza y Anduaga, Pedro Manuel La Riva, Luis N. Brayce y Cotes, Adan Espinoza y Saldaña, Manuel Ramirez Velasquez, Ricardo A. Espinoza, Hugo Magill y Francisco Urteaga.

En Derecho Internacional Público: Luis G. Santa María.

En Economía Política: el doctor Julian V. Maradiegue.

En el tercer año: don Luis J. Varela y Orbegozo, doctor Julián V. Maradiegue, Ernesto A. Courrejolles, Agustin Perez y doctor José Benigno Ugarte.

Los jóvenes abogados Julian V. Maradiegue y José Benigno Ugarte han dado el magnífico ejemplo de inscribirse como alumnos.

Se ha conferido en la Facultad el grado de bachiller á diez alumnos y el de doctor á ocho personas. Tuvimos el agrado de conferir esos grados al señor doctor Jorge Polar, Rector de la Universidad de Arequipa, quien, como era de esperarse rindió en ambas actuaciones una prueba digna de su reconocido talento é ilustración. Sus tesis, la una sobre "Aptitudes políticas de nuestra raza" y la otra "La Patria es una realidad natural, moral y jurídica" serán insertadas en los Anales Universitarios. Igual honor merecieron las disertaciones de los jóvenes Alejandro Delgado, sobre "El Homestead"; Luis J. Varela y Orbegozo, sobre "El arbitraje Internacional" y Francisco Tudela y Varela sobre "La Nacionalidad en el Perú."

El número de grados, ha aumentado considerablemente y en proporción á la concurrencia de alumnos, á mérito de las medidas de que ya he hablado y que es sin duda conveniente ampliar.

Como se vé, en este breve cuadro, es próspera la marcha de la Facultad y lo será mas, cuando mediante una mejor organización de la segunda enseñanza, los alumnos ingresen á ella, mejor preparados, y cuando los grados que confiere les abran horizontes de positiva utilidad.

Lima, Diciembre 24 de 1899.

L. F. Villarán.

ASUNTOS GENERALES

Resolución aprobando el aumento de sueldo á los Catedráticos de la Universidad

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción

—

Dirección General

—

Lima, Enero 20 de 1899.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

El Consejo Superior de Instrucción Pública en sesión de 27 del mes anterior, ha expedido la siguiente resolución:

"Visto el oficio del Rector de la Universidad Mayor de San Marcos, en el que solicita la aprobación del acuerdo del Consejo Universitario, por el que se concedió la gratificación del 25 por ciento á los Catedráticos y empleados de las Facultades de Jurisprudencia, Medicina, Ciencias Políticas y Administrativas, Letras y Ciencias, sobre sus respectivos haberes; y que esta gratificación continúe durante el próximo año; estando á lo dispuesto en el artículo 340 del Reglamento Ge-

neral; y de conformidad con lo acordado por el Consejo Superior de Instrucción Pública, en sesión de la fecha: apruébase el mencionado acuerdo, con la limitación, de que solo subsistirá mientras lo permita el estado económico de esta Universidad.—Regístrese y comuníquese.—Loayza. —Ricardo Aranda."

Que me es grato trascribir á US. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde á US.

RICARDO ARANDA.

Resolución reorganizando el personal del Consejo Superior de Instrucción Pública

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción

—

Dirección General

—

Lima, Febrero 10 de 1899.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

Con fecha de hoy, S. E. el Presidente de la República ha expedido la resolución que sigue:

" Debiendo renovarse el personal del Consejo
" Superior de Instrucción Pública, con arreglo á
" lo prescrito en el artículo 1.°, inciso 1.° de la ley
" de 7 de Diciembre de 1888. Estando á lo dis-
" puesto en la ley de 31 de Octubre de 1891, y á

" la elección practicada por las Facultades de la
" Universidad Mayor de San Marcos;—Se dispo-
" ne:—Que el mencionado Consejo quede forma-
" do con el siguiente personal: del doctor don
" Francisco García Calderón que, como Rector
" de la Universidad Mayor de San Márcos, es
" miembro nato de aquel; de los Delegados que á
" continuación se expresan, elegidos por las Fa-
" cultades de la misma Universidad: doctores don
" Nicolás La Rosa Sanchez y don Luis A. Arce y
" Ruesta , por la de Teología; doctores don José
" Mariano Jimenez y don Diómedes Arias, por la
" de Jurisprudencia; doctores don Juan C. Casti-
" llo y don Aníbal Fernández Dávila, por la de
" Medicina: doctores don Guillermo A. Seoane y
" don Antonio Florez, por la de Letras: docto-
" res don Enrique Guzman y Valle y don Martin
" Dulanto, por la de Ciencias: doctores don Ra-
" món Ribeyro y don José Matias Manzanilla,
" por la de Ciencias Políticas y Administrativas;
" y que en cuanto á los Vocales que debe desig-
" nar el Gobierno, continúen, como representan-
" tes de la Instrucción Media, los doctores don
" Felipe Varela y Valle y don Miguel Aljovin; de
" la primaria el doctor don Francisco de Sales
" Soto y don Francisco F. Brenner y de la ense-
" ñanza libre, el doctor don Ricardo L. Florez;
" reemplazándose con el doctor don Rosendo Ba-
" dani, al doctor don Lino Alarco, que no pue-
" de seguir en ese cargo por ser Vice-Rector de
" la Universidad.—Al anterior personal deberá
" agregarse los Delegados que nombren las Uni-
" versidades menores de Arequipa, Cuzco y Tru-
" jillo."

Me es grato trascribirla á US. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á US.

RICARDO ARANDA.

Se expide titulo de Catedrático al doctor Manzanilla

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción

—

Dirección General

—

Lima, 20 de Febrero de 1899.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

Con fecha de hoy S. E. el Presidente de la República ha expedido la resolución que sigue:

"Estando á lo prescrito en la primera parte del artículo 253 del Reglamento General de Instrucción Pública.—Expídase título de Catedrático principal de Economía Política de la Universidad Mayor de San Marcos á favor del doctor don José Matías Manzanilla."

Me es grato trascribirla á US. para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde á US.

RICARDO ARANDA.

Licencia al doctor Colunga

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción

—

Dirección General

—

Lima, Abril 25 de 1899.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

Con fecha 22 del actual, S. E. el Presidente de la República, ha expedido la siguiente resolución:

"En atención á las razones expuestas en la anterior solicitud.—Concédese al doctor don Miguel F. Colunga, Catedrático de la Facultad de Ciencias, de la Universidad Mayor de San Marcos, la licencia que pide por dos meses, sin goce de sueldo, para atender á asuntos particulares."

Trascríbola á US. para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde á US.

RICARDO ARANDA.

Licencia al doctor Alarco

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción

—

Dirección General

—

Lima, Mayo 1.° de 1899.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

Con fecha de hoy, S. E. el Presidente de la República, ha expedido la resolución que sigue:

"Concédese al doctor don Lino Alarco, Catedrático de Clínica Quirúrgica de la Facultad de Medicina, treinta días de licencia con goce de sueldo, para que atienda al restablecimiento de su salud."

Trascríbola á US. para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde á US.

RICARDO ARANDA.

Licencia al doctor Almenara Butler

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción

—

Dirección General

—

Lima, Mayo 4 de 1899.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

Con fecha 1.° del actual, S. E. el Presidente de la República, ha expedido la resolución que sigue:

"Concédese al doctor don Francisco Almenara Butler, Catedrático de Clínica Infantil en la Facultad de Medicina, treinta días de licencia con goce de sueldo, para que atienda al restablecimiento de su salud."

Trascríbola á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

RICARDO ARANDA.

Resolución general sobre sueldo que deben percibir los Catedráticos cuando no se matriculen alumnos

Consejo Superior de Instrucción Pública

—

Lima, Mayo 6 de 1899.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

El Consejo Superior de Instrucción Pública, en sesión de 25 del mes anterior, ha expedido la siguiente resolución:

"Vista la revisión interpuesta por el Catedrático de Estética é Historia del Arte doctor Wenceslao Cano, del acuerdo del Consejo de la Universidad del Cuzco, de 17 de Setiembre de 1898, que declaró que no tenía derecho á percibir sueldos, por no haberse matriculado ningún alumno en las clases que regenta.—Considerando:—

Que los Catedráticos ademas de la enseñanza, prestan otros servicios, como son, formar parte de los jurados, concurrir á las sesiones y, en general, desempeñar las comisiones que reclame la disciplina y la dirección económica de los establecimientos á que pertenecen.—Que los profesores titulares tienen derecho, no solo á la propiedad de la Cátedra, sino á la rennta que es su consecuencia:—Que en caso de quedar cesante un Profesor titular por supresión de la Cátedra que regentase, tendrá derecho conforme á la ley, al todo ó parte de la renta según los casos:—Que si bien, los Profesores interinos no tienen los mismos derechos que los titulares, por equidad, debe concedérseles alguna remuneración, por los servicios que prestan independientemente de la enseñanza:—De conformidad con lo acordado por el Consejo Superior de Instrucción Pública, en sesión de la fecha: se resuelve:—Que el doctor Wenceslao Cano, Catedrático de Estética é Historia del Arte, tiene derecho al goce del sueldo íntegro, si es titular y á medio sueldo, si es interino, durante el tiempo que no ha dictado las lecciones de las clases que comprende dicha Cátedra, por falta de alumnos:—Que la anterior disposición solo regirá hasta que se cierre la matrícula, en el actual año académico, en la Universidad del Cuzco; debiendo esta Corporación vencido dicho término, comunicar al Consejo Superior, si no se ha matriculado ningún alumno en los cursos de Estética é Historia del Arte, á fin de que se adopte la resolución conveniente.—Regístrese, comuníquese y téngase como regla general para los casos análogos."

Que trascribo á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

Ricardo Aranda.

Resolución disponiendo se encargue de la Cátedra de Teoría de Partos, de la Facultad de Medicina el doctor Rafael Benavides

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción

—

Dirección General

—

Lima, Mayo 10 de 1899.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

Con fecha de hoy, S. E. el Presidente de la República, ha expedido la resolución que sigue:

"Visto el expediente seguido por el doctor Rafael Benavides, para que se le reponga en la regencia de la Cátedra de Teoría de los Partos, que se halla vacante, por muerte del que la desempeñaba, doctor Ramón Morales,—Considerando:—Que en 23 de Abril de 1872, se mandó expedir al doctor Benavides, cédula de jubilación, por adolecer de enfermedad crónica, según opinión de los facultativos que lo examinaron.—Que habiendo desaparecido la enfermedad de que adolecía, se declaró por resolución de 31 de Octubre de 1890, que estaba expedito para desempeñar las funciones del profesorado y de cualquier otro cargo público; sin concedérsele el derecho de "pretender "que se excluyera de la legítima posesión en que "pudiera encontrarse el otro Catedrático de la "clase que desempeñaba, cuando tuvo cédula de "jubilado".—Que la Cátedra de Teoría de los Partos, hoy vacante, era la que desempeñaba el

doctor Benavides cuando fué jubilado y es posible efectuar, actualmente, su reposicion en ella, sin lesionar derecho de tercero.—De acuerdo con el informe del Decano de la Facultad de Medicina y con las conclusiones del dictamen del Fiscal de la Corte Suprema de Justicia; se resuelve:—Que el doctor Rafael Benavides, se encargue de la regencia de la Cátedra de Teoría de los Partos, como Catedrático titular, quedando en consecuencia sin efecto el concurso de ella, convocado por la Facultad de Medicina."

Trascríbola á US. para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde á US.

RICARDO ARANDA.

Resolución reconociendo como médico al doctor Ramirez Villar

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción

—

Dirección General

—

Lima, Junio 10 de 1899.

Senor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

Con fecha 15 de Mayo último, S. E. el Presidente de la República, ha expedido la resolución que sigue:

"Vista la solicitud del doctor don Pedro Ramirez Broussais, relativa á que se reconozca como

Médico y Cirujano en esta República á su hijo el doctor don Benigno Ramirez Villar, que ha sido admitido como tal en Bolivia, después de ser aprobado en los exámenes que rindió ante el cuerpo médico de Oruro y de habérsele autorizado para ejercer libremente su profesión.—Vistos los informes emitidos por la Facultad de Medicina de esta Capital.—Vista igualmente la suprema resolución del gobierno de Bolivia, expedida en la ciudad de Sucre en 30 de Julio de 1898.—Teniendó en consideración:—1.° Que, con la petición de que se trata, ha llegado el caso de fijar el preciso sentído y alcance del acuerdo diplomático celebrado entre Bolivia y el Perú, sobre franquicias recíprocas á médicos y abogados de ambos paises. —2.° Que el expresado acuerdo al declarar que los médicos y abogados debidamente recibidos en Bolivia ó el Perú, serán admitidos al libre ejercicio de su profesión respectivamente en el Perú ó Bolivia, hace referencia á los que han hecho sus estudios profesionales en uno ú otro pais y de ninguna manera á los simplemente incorporados por las Universidades correspondientes.—Que al establecer dicha regla para en adelante, es conveniente no aplicarla, desde luego al doctor Ramirez Villar, por acto de especial deferencia al Gobierno de Bolivia;—Se resuelve:—1.° Que se reconozca como médico en la República al expresado doctor Ramirez Villar y se le inscriba en la Matrícula, comprobando préviamente su identidad personal;—2.° Que, en adelante, solo se reconozca en el Perú comprendidos en las franquicias otorgadas por el acuerdo diplomático de 16 de Noviembre de 1887, á los médicos ó abogados que hubiesen cursado sus estudios profesionales en Bolivia y obtenido en consecuencia, el correspóndiente título, y no á los de otras Universidades simplemente incorporados en las Matrículas de esa República."

Trascríbola á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

RICARDO ARANDA.

Licencia al doctor Perez Roca

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción

—

Dirección General

—

Lima, Junio 19 de 1899.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

Con fecha de hoy, S. E. el Presidente de la República, ha expedido la resolución que sigue:

"En atención á las razones expuestas en la anterior solicitud:—Concédese, sin goce de sueldo, la licencia que, por un año y con el objeto de permanecer fuera del país, pide el doctor don Antonio Perez Roca, Catedrático Principal de Fisiología General y Humana, de la Facultad de Medicina."

Trascríbola á US. para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde á US.

RICARDO ARANDA.

Resolución aprobando la traslación de la Cátedra de Teorías Analíticas

Csnsejo Superior de Instrucción Pública

—

Secretaría

—

Lima, Junio 20 de 1899.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

El Consejo Superior de Instrucción Pública, en sesión de 14 del actual, ha expedido la resolución que sigue:

"Visto el acuerdo del Consejo de la Universidad Mayor de San Marcos de 21 de Abril último, por el que se aprueba la traslación del curso de Teorías Analíticas del 1.° al 2.° año de Ciencias Naturales, propuesta por la Facultad de Ciencias; estando á lo dispuesto en el inciso octavo del artículo 10, del Reglamento General del Ramo, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Superior de Instrucción Pública, en sesión de la fecha: apruébese el mencionado acuerdo."

Que trascribo á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á U. S.

RICARDO ARANDA.

Se prorroga la licencia al doctor Colunga

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción

Dirección General

Lima, Junio 23 de 1899.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

Con fecha de hoy, S. E. el Presidente de la República, ha expedido la resolución que sigue:

"En atención á las razones expuestas en la anterior solicitud: concédese sin goce de sueldo, la prórroga de licencia que, por el término de tres meses, pide el doctor Miguel F. Colunga, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Mayor de San Marcos.".

Trascríbola á US. para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde á US.

RICARDO ARANDA.

Resolución sobre la rendición de cuentas de las Universidades

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción

—

Dirección General

—

Lima, Julio 24 de 1899.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Con fecha de hoy S. E. el Presidente de la República, ha expedido la resolución que sigue:

"Apareciendo de este expediente.—Que con motivo de haber impuesto el Presidente del Tribunal Mayor de Cuentas una multa de cien soles (S. 100) al Tesorero de la Universidad Mayor de San Marcos, por no haber remitido sus cuentas antes del 1.° de Junio último, como lo disponen los artículos 25 y 29 del Reglamento del referido Tribunal, el Rector de la citada Universidad manifiesta que no cree justa la imposición de esa multa, por cuanto fué librada antes de que se venciese el término fijado por resolución de 20 de Diciembre de 1898, para que el Consejo Universitario examinase las cuentas del Tesorero, y que además debe tenerse en consideración que el referido Tribunal no ha sentenciado las cuentas que se le han remitido correspondientes á varios años posteriores á 1886.—Visto el informe emitido por el Presidente del indicado Tribunal expresando la legalidad con que procedió á imponer esa multa y las causas por las que se ha retardado la sentencia de las cuentas antes indicadas.—

Y considerando.—Que si bien la multa de que se trata ha sido devuelta á la Tesorería de la Universidad, es conveniente precisar el alcance de la resolución de 20 de Diciembre de 1898 para evitar que se repitan las dudas que ella ha originado.—Que el espíritu de esa resolución ha sido fijar al Consejo Universitario un término para que examine dichas cuentas y no modificar las disposiciones del Reglamento del Tribunal Mayor, que tiene fuerza de ley. Que del informe emitido por el Presidente del mencionado Tribunal, aparece que no es imputable á éste la demora en el juzgamiento de las cuentas de la Universidad.—Se declara:—1.° Que el término de treinta días que, por resolución de 20 de Diciembre de 1898, se fijó al Consejo Universitario para que examinase las cuentas del Tesorero, está comprendido dentro de los cinco meses anteriores al 1.° de Junio, fecha en la que deben haber ingresado al Tribunal las referidas cuentas; y que en consecuencia el Tesorero de aquella Corporación está obligado á presentarlas al Consejo Universitario antes del 1.° de Mayo.—2.° Que el Tribunal Mayor no ha incurrido en demora en el juzgamiento de las cuentas de la Universidad, anteriores al año próximo pasado; y—3.° Que el referido Tribunal ha procedido correctamente al devolver la multa á la Universidad, por cuanto la demora en que ésta incurrió no ha obedecido á omisión voluntaria, sino á equivocada interpretación de la resolución antes citada.—Téngase esta resolución como regla general para las demás Universidades."

Trascríbola á US. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á US.

RICARDO ARANDA.

Asistencia de las Universidades á las ceremonias oficiales

Consejo Superior de Instrucción Pública

—

Secretaría

—

Lima, Julio 25 de 1899.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

El Consejo Superior de Instrucción Pública, en sesión de 12 del actual, ha expedido la siguiente resolución:

"Vista la consulta que ha formulado el Rector de la Universidad Menor del Cuzco, sobre si la Corporación que preside, está obligada á concurrir á las ceremonias oficiales, y en caso de que asista á ellas, cuál es el lugar que le corresponde ocupar.—Considerando:—Que por resolución de 18 de Junio de 1889, se declaró que los establecimientos de instrucción media y primaria no están obligados á asistir á las festividades religiosas y civiles.—De conformidad con lo acordado por el Consejo Superior de Instrucción Pública, en sesión de la fecha;—Se declara:—Que las Universidades no están obligadas á concurrir á las festividades religiosas ó civiles; pero cuando sean invitadas y decidan asistir á ellas, ocuparán el sitio que les designe el Reglamento de asistencias oficiales."

Que trascribo á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

Ricardo Aranda.

Resolución legislativa referente á don Aurelio R. Córdova

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción

—

Dirección General

—

Lima, Agosto 14 de 1899.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

Con fecha 8 del actual el Presidente del Congreso ha promulgado la resolución legislativa que sigue:

"Aurelio Souza — Presidente del Congreso — Por cuanto: el Congreso ha expedido la resolución siguiente: — Lima, Octubre 25 de 1898 — Excmo. Señor: — El Congreso ha resuelto que don Aurelio R. Córdova puede matricularse en los cursos de la Facultad de Medicina sin perjuicio de ejercer su profesión de Farmacéutico—Lo comunicamos á VE. para su conocimiento y demás fines. — Dios guarde á VE. — Rafael Villanueva, Presidente del Senado—C. de Piérola, Presidente de la Cámara de Diputados — Angel Cavero, Senador Secretario—Jerónimo de Lama y Ossa, Diputado Secretario—Excmo. señor Presidente de la República.—Por tanto; y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo, en observancia del artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comunique al Ministerio de Instrucción, para que disponga lo necesario á su cumplimiento—Casa del Congreso en Lima, á los ocho dias del mes de

Agosto de mil ochocientos noventa y nueve—Aurelio Sousa, Presidente del Congreso.—José S. Morán, Secretario del Congreso—Pedro José Rada, Secretario del Congreso."

Trascríbola á US. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á US.

RICARDO ARANDA.

Se expide título de Catedrático á los doctores Perez Roca y Sanchez Concha

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción

—

Dirección General

—

Lima, á 21 de Agosto de 1899.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

Con fecha de hoy, S. E. el Presidente de la República ha expedido la resolución que sigue:

"Estando á lo prescrito en la primera parte del artículo 253 del Reglamento General de Instrucción Pública.—Expídanse títulos de Catedráticos Principales de Fisiología General y Humana y de Anatomía Descriptiva, de la Facultad de Medicina, á favor de los doctores don Antonio Perez Roca y don Eduardo Sanchez Concha, respectivamente."

Me es grato trascribirla á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

RICARDO ARANDA.

Ley sobre división de cátedras

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción

—

Dirección General

—

Lima, Setiembre 16 de 1899.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

Con fecha de hoy, S. E. el Presidente de la República ha puesto el cúmplase á la ley que sigue:

"El Presidente de la República;—Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:—El Congreso de la República Peruana—Considerando:—Que es conveniente determinar los derechos de los catedráticos adjuntos titulares, en los casos de división y vacancia de cátedras—Ha dado la ley siguiente:—Artículo 1.° Cuando se divida una cátedra ó asignatura en las Universidades de la República, el catedrático principal continuará regentando aquella que elija, pasando á ser principal de la otra el adjunto titular de la asignatura dividida —Artículo 2.° En el caso de vacancia de una asignatura ó cátedra, el adjunto titular pasará á ser catedrático principal. — Comuníquese al Poder

Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento—Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, á los treintaiun dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve— Benjamín Boza, Presidente del Senado—Aurelio Souza, Presidente de la Cámara de Diputados— José S. Moran, Secretario del Senado— Armando José Velez, Diputado Secretario--Excmo. señor Presidente de la República—Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento--Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los diez y seis dias del mes de Setiembre de mil ochocientos noventa y nueve. — Eduardo L. de Romaña.--E. Romero."

Trascríbola á US. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á US.

RICARDO ARANDA.

— · · —

Licencia al doctor Capelo

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción

—

Dirección General

—

Lima, Octubre 11 de 1899.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

Con fecha de hoy, S. E. el Presidente de la República, ha expedido la resolución que sigue:

"Vista la solicitud del doctor don Joaquin Capelo, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Mayor de San Márcos, pidiendo se le conceda la respectiva licencia, durante el tiempo que desempeñe la comisión que le ha conferido el Gobierno:—Concédese, sin goce de sueldo, la licencia que solicita el referido Catedrático."

Trascríbola á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

RICARDO ARANDA.

Se expide título de Catedrático Principal de Derecho Penal al doctor M. I. Prado y Ugarteche

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción

—

Dirección General

—

Lima, Octubre 21 de 1899.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

Con fecha de hoy, S. E. el Presidente de la República, ha expedido la resolución que sigue:

"Visto el oficio del Rector de la Universidad Mayor de San Márcos; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la ley de 16 de Setiembre último.—Expídase título de Catedrático principal de Derecho Penal, de la citada Univer-

sidad, á favor del Adjunto doctor don Mariano I. Prado y Ugarteche, por haber fallecido el doctor don Ricardo Heredia."

Trascríbola á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

RICARDO ARANDA.

Resolución devolviendo á la Facultad de Medicina unas habitaciones que le pertenecen.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción

—

Dirección General

—

Lima, Octubre 24 de 1899.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

Con fecha de hoy, S. E. el Presidente de la República, ha expedido la resolución que sigue:

"Visto el expediente iniciado por el Decano de la Facultad de Medicina, solicitando que se devuelva á esa Corporación cuatro habitaciones y los aires de otra que están anexadas al antiguo local de Caridad, fundándose para ello en que pertenecen al de la Maternidad, cuyo local fué cedido á dicha Facultad por resolución de 22 de Junio de 1875.—Considerando: Que los documentos presentados acreditan que las habitaciones que se re-

claman forman parte integrante de la antigua Maternidad, como lo demuestra la operación practicada á f. 214, por el Arquitecto del Estado don Manuel J. San Martin;—De conformidad con lo dictaminado por el Fiscal de la Corte Suprema de Justicia;—Se declara:—Que las habitaciones signadas en el plano de f. 217 con las letras O, P, Q, R y los aires de la marcada con la letra T, corresponden á la Facultad de Medicina.—Regístrese, comuníquese y devuélvase á la Dirección de Administración los antecedentes agregados."

Trascríbola á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

RICARDO ARANDA.

Decreto referente al ramo de Sisa de Cerdos

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción

—

Dirección General

—

Lima, Noviembre 6 de 1899.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

Con fecha de hoy, S. E. el Presidente de la República ha expedido la resolución que sigue:

"Visto el oficio del Rector de la Universidad Mayor de San Márcos, quejándose de la resolu-

ción expedida por la Prefectura de este Departamento, declarando que el subastador del ramo de sisa de cerdos, ramo perteneciente á la referida Universidad, no tiene derecho para cobrar ese impuesto sobre las salchichas, tocinos y demás artículos confeccionados con la carne de cerdo, que ha pagado yá dicha contribución;—I considerando:—Que por decreto de 15 de Abril de 1836, se estableció dicho impuesto, consistente en el pago de cuatro reales por cabeza de cerdo que se introdujese á esta capital, cuyo producto debería aplicarse íntegramente al Colegio de San Carlos;--Que no consta en ninguna forma que el impuesto á las salchichas, tocinos y demás carnes de cerdo conservadas se haya cobrado despues de haber sido satisfecho;--Que no figura en este expediente reclamación alguna de los industriales en que manifiesten sufrir perjuicios y cuales sean éstos; y--Que aún cuando la administración del impuesto referido corresponde á la Universidad, sin que en ella deba intervenir ninguna autoridad extraña al Consejo Universitario; esa facultad de administrar no lo autoriza para poner en vigencia una tarifa que no haya sido antes aprobada por el Gobierno.--De conformidad con lo dictaminado por el Fiscal de la Corte Suprema;— Se resuelve:—1.° Aprobar la tarifa de sisa de cerdos establecida por la Universidad Mayor de San Márcos, que ha estado en uso hace varios años y que corre á f. 2 de este expediente; y 2.° Que las modificaciones que se crea necesario introducir en dicha tarifa, no podrán ponerse en vigencia sin que sean, previamente, aprobadas por el Gobierno."

Trascríbola á US. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á US.

RICARDO ARANDA.

Resolución referente al pago de las pensiones de los Catedráticos jubilados y cesantes

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción

—

Dirección General

—

Lima, Diciembre 16 de 1899.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

Con fecha de hoy, S. E. el Presidente de la República, ha expedido la resolución que sigue:

"Apareciendo de este expediente:—Que por resolución de 25 de Enero de 1896, se mandó expedir cédula de jubilación al doctor don Felipe Masias, como Catedrático titular de Economía Política en la Universidad Mayor de San Márcos, con la pensión mensual de setentainueve soles, noventaidos centavos (S. 79.92) que debía abonarle la Tesorería de la mencionada Corporación:—Que, posteriormente, el Ejecutivo consultó al Congreso si la ley de 24 de Octubre de 1892, comprendía, tambien, las pensiones de jubilación ó montepío correspondientes á los servicios prestados por una misma persona en el Profesorado y en otro empleo público:—Que los artículos 3.° y 4.° de la ley de 6 de Noviembre de 1897, en la que se absolvió esa consulta, declaran que las pensiones de cesantía ó jubilación de los Catedráticos deben ser consideradas en los presupuestos de sus respectivas Universidades, y que la prescripción relativa á que en caso de haberse desempeñado, simultá-

neamente, dos ó mas empleos compatibles, el pensionista solo gozará de la pensión mayor, no comprende á los empleados cesantes ó jubilados que estuviesen actualmente en posesión de dos cédulas.—I considerando:—Que conforme al artículo 5.° de la ley últimamente citada, ha sido correcta la expedición de la cédula que por resolución de 25 de Enero de 1896 se mandó extender á favor del doctor Masías:—Que la reducción en el pago de las pensiones de jubilados tuvo su origen en la rebaja que, en el Presupuesto General de 1886, se hizo á todos los empleados y pensionistas cuyos haberes eran pagados directamente por el Fisco, condición en la que no se hallaban los Catedráticos:—Que el artículo 3.° de la ley de 23 de Setiembre de 1891, que dispuso continuara abonándose sólo la tercera parte de las pensiones de jubilados y cesantes, se refirió únicamente á las que figuraban en el Presupuesto General.—Que la ley de 28 de Febrero de 1861 que preceptuó que la jubilación y el montepío de los profesores se sujetase á las leyes y disposiciones que entonces regian la de los empleados civiles, no pudo referirse á lo relativo al descuento, desde que en esa época no lo sufrían los empleados últimamente indicados.—De conformidad con el informe de la sección de Instrucción, y con lo dictaminado por el Fiscal de la Corte Suprema;—Se resuelve:—Llevar adelante la mencionada resolución de 25 de Enero de 1896; —Y se dispone como regla general:—Que, en lo sucesivo, antes de expedir cédula de jubilación ó cesantía en favor de los Catedráticos se oiga á la respectiva Universidad."

Trascríbola á US. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á US.

RICARDO ARANDA.

Acta de la toma de posesión del Rectorado y Vice-Rectorado

En Lima, á los veintiocho dias del mes de Marzo del año de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron en el Salón General de la Universidad Mayor de San Márcos, bajo la presidencia del señor Decano de la Facultad de Teología Presidente del Consejo de Delegados, los señores Decanos doctores Ricardo Heredia, Armando Velez, Luis F. Villarán y el Sub-Decano encargado del Decanato de la Facultad de Ciencias doctor José Granda, los Catedráticos doctores Lizardo Alzamora, Juan E. Lama, Manuel V. Villarán, Manuel S. Pasapera, Javier Prado y Ugarteche, José A. de los Ríos, Julián Sandoval, José F. Maticorena, Federico Villareal, Alfredo I. León y Manuel V. Morote; habiéndose excusado de asistir, por motivo de salud, los Catedráticos Manuel Alvarez Calderón y Manuel C. Barrios; y por ocupación imprescindible los doctores Cesáreo Chacaltana, Ricardo Aranda y Belisario Sosa.

Abierta la sesión, el Secretario General de la Universidad, dió lectura al acta de la sesión de 20 del mes en curso, en que se eligió Rector y Vice-Rector. Fué aprobada. Igualmente leyó los oficios de aceptación de sus cargos, de los señores doctores Francisco García Calderón y Lino Alarco.

El señor Presidente del Consejo de Delegados nombró una comisión compuesta de los doctores José Granda y Federico Villareal, para que anunciaran al señor Rector que se le esperaba en el Salón General, lo mismo que al señor Vice-Rector.

El señor doctor don Pedro Manuel García, en cumplimiento del artículo 206 del Reglamento

General de Instrucción Pública, procedió á tomar el juramento respectivo al señor doctor don Francisco García Calderón, y le colocó la insignia del Rectorado.

El señor Rector, ocupó la presidencia y tomó el juramento al señor Vice-Rector doctor don Lino Alarco.

En seguida el señor Rector, manifestó en elocuentes términos su agradecimiento á la Universidad que lo había honrado con su reelección: hizo igualmente presente la buena armonía, que se complacía en reconocer, había reinado en las relaciones del Rectorado con las diversas Facultades; y que si bien era cierto que la modestia no le impedía reconocer que había hecho muchísimos esfuerzos por el adelanto de la Universidad, el estado de prosperidad de ella se debía tambien á que había sido secundado por los señores Decanos y Catedráticos, que se distinguían por su contracción y laboriosidad. Expresando por último la satisfacción, que sentía cada vez que había sesiones de Consejo Universitario, y en que se dilucidaban las cuestiones mas árduas en la mayor armonía; y que si era posible redoblaría sus esfuerzos en pró de la Universidad. Que felizmente para ello contaba con la cooperación del Poder Legislativo y del Supremo Gobierno que había protegido á la Universidad en la esfera de sus atribuciones.—En seguida el señor Rector levantó la sesión.

El Secretario General,
F. León y León.

Lima, 28 de Marzo de 1899.

Aprobado.

García Calderón.

F. León y León.

Acta de la Sesión de Clausura del año universitario de mil ochocientos noventa y nueve

En Lima, á los veinticuatro dias del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en el Salón General de la Universidad, bajo la presidencia del señor Rector doctor don Francisco García Calderón; el señor Vice-Rector doctor don Lino Alarco; los señores Decanos doctores Pedro Manuel García, Lizardo Alzamora, Isaac Alzamora, Miguel F. Colunga, Luis Felipe Villarán y Catedráticos doctores Cesáreo Chacaltana, José Mariano Jimenez, Manuel Santos Pasapera, Miguel A. de la Lama, Juan E. Lama, Diómedes Arias, Estanislao Pardo Figueroa, Javier Prado y Ugarteche, Felipe de Osma y Pardo, Belisario Sosa, Manuel C. Barrios, José M. Quiroga, Anibal Fernandez Dávila, Tomás Salazar, Nicolás de la R. Sanchez, Miguel Ortiz y Arnaez, Leonardo Villar, Eduardo Sanchez Concha, Juan C. Castillo, Antonino Alvarado, Manuel M. Salazar, Adolfo Villagarcía, Mariano H. Cornejo, Manuel B. Perez, Antonio Florez, Pedro A. Labarthe, José Granda, Federico Villareal, Alfredo I. León, Enrique Guzman y Valle, José A. de los Ríos, Antenor Arias, Manuel V. Morote, Rufino V. García, José Matías Manzanilla y los doctores Ricardo Angeles Huerta, Santiago Basurco, Eulogio S. Saldías y el infrascrito Secretario General, se leyó y aprobó, sin observación alguna, el acta de apertura del año universitario de mil ochocientos noventa y nueve.

Concurrieron á la ceremonia el Excmo. señor don Eduardo Lopez de Romaña, Presidente Constitucional de la República; el señor doctor don Eleodoro Romero, Ministro de Justicia, Culto é Instrucción; el señor doctor don Mariano A. Be-

launde, Ministro de Hacienda; el señor Enrique Coronel Zegarra, Ministro de Fomento y el señor Director de Instrucción doctor don Ricardo Aranda.

El suscrito leyó la nómina de los alumnos que habían obtenido premios en las diversas Facultades, los que fueron entregados por S. E. el Presidente de la República.

Los señores Decanos y el señor Rector leyeron sus respectivas memorias.

S. E. el Presidente de la República, manifestó: que las memorias del señor Rector y de los señores Decanos ponían de manifiesto la marcha próspera de este gran centro de ilustración, y que era justo, y para él muy grato, hacer pública manifestación de su íntima complacencia y felicitación mas sincera: que su mayor anhelo era realizar cuanto le fuera provechoso, y su mas ferviente deseo, no omitir medio alguno para procurar su mayor lustre y contribuir á su prosperidad; y terminó declarando clausurado el año universitario de mil ochocientos noventa y nueve.

El Secretario General,

F. León y León.

MEMORIA

Leída por el señor Rector doctor don Francisco García Calderón, en la clausura del año universitario de 1899.

Excmo. Señor:

Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Instrucción Pública, voy á dar cuenta de la marcha de la Universidad en el año que hoy termina.

Con satisfacción hago constar que los señores Decanos, Catedráticos y empleados han cumplido estrictamente sus deberes, y han dictado no solamente las lecciones que debían dar segun los reglamentos, sino tambien lecciones extraordinarias cuando así lo ha requerido la enseñanza de los alumnos.

Apesar de esto hay que deplorar que muchos jóvenes no han sacado provecho de la laboriosidad de sus catedráticos, y han sido aplazados, porque se les ha encontrado deficientes. En cambio otros han merecido notas elevadas, y mas tarde podrán ser útiles á la sociedad. El rigor en los exámenes, que ha originado la reprobación de al-

gunos, si bien causa daño á los que han sido descuidados en el estudio, sirve de estímulo á los demás, para animarlos en sus tareas; y es de esperar que esta conducta de los examinadores producirá saludables resultados en los años venideros. De todos modos es menester que se sepa que los que obtienen notas elevadas en los exámenes y en seguida grados académicos, deben sus títulos á su aprovechamiento y laboriosidad y nó al favor. De este modo los títulos universitarios no pierden su importancia.

Con sentimiento recuerdo que en este día tenemos que echar de menos al Ilustre Decano y distinguido catedrático de la Facultad de Jurisprudencia doctor don Ricardo Heredia; y aun que ha sido satisfactoriamente reemplazado, no deja de ser sensible para la Universidad la pérdida de un miembro que contribuyó con todas sus fuerzas al lustre de ella.

Las diversas Facultades han conferido con todos los requisitos de ley varios grados de Bachiller y Doctor; y con esto hemos dado prueba concluyente de que la Universidad ha llenado su misión.

Algunas de las tésis leidas por los graduandos han sido consideradas dignas de que se inserten en los Anales Universitarios del año en curso.

Apesar de todo esto tengo que repetir hoy lo que he dicho otras veces. El Reglamento General de Instrucción Pública adolece de algunos defectos que impiden que la Universidad llene su misión sin obstáculo ninguno. Para conseguirlo se ha pensado en reformarlo, y se han formado diversos proyectos, tanto por la Junta Reformadora que en el mismo Reglamento se establece, cuanto por una comisión especial nombrada por el Gobierno. Todo esto no ha sido bastante para conseguir el objeto deseado; pero actualmente el señor Ministro de Instrucción, digno miembro de

esta Universidad, se ha propuesto hacer efectiva la reforma, y discute con la Junta Reformadora las variaciones que deben introducirse en el Reglamento General.

Estas son muchas, y las he indicado en anteriores memorias; pero entre todas la mas importante me parece la organización de los Colegios de Instrucción Media. En ellos es necesario preparar á los estudiantes para que entren á la Universidad sin tropiezo ninguno, y con los conocimientos necesarios para que no tengan dificultad en el estudio de las Ciencias. Además conviene que no pierdan tiempo en estudios innecesarios. Si VE. realizase esta reforma, hará un bien positivo al país y á la Universidad.

Como es sabido la Universidad no tiene en sus rentas propias dinero bastante para sus gastos, y necesita de la subvención que le dá el Gobierno. Cuando los pagos se hacen puntualmente, como ha sucedido hasta ahora, se puede atender no solamente, á los sueldos, sino tambien á las reparaciones que demanda el local, que está sumamente deteriorado por la obra del tiempo. Por el contrario, cuando hay deficiencia en los ingresos, nada se puede hacer, y los catedráticos han llegado al extremo de carecer de sueldo, ó de servir con una pequeña remuneración.

Hasta ahora he podido no solo pagar los sueldos, sino que tambien he construido de nuevo el local en que funcionará la Facultad de Letras el año próximo, y al mismo tiempo se han hecho algunas mejoras en la Facultad de Ciencias.

Además de atender á estas mejoras materiales, se ha encargado para la Facultad de Ciencias un gabinete de que tiene imperiosa necesidad. Cuando se haya instalado, los alumnos tendrán á más de las teorías, enseñanza práctica muy provechosa. Hay todavía otras necesidades que satisfacer. No tenemos biblioteca, y nos faltan muchos ele-

mentos de estudio; y es de desear que las rentas nos permitan satisfacer esa necesidad.

No es menos necesario el aumento de sueldo á los Catedráticos. Hoy apesar de la importancia de sus labores, tienen remuneración exígua, inferior á la que disfrutan otros empleados de menos gerarquía. Si se pudiera dar á los Catedráticos sueldos que los libraran de la necesidad de entregarse á otras ocupaciones para buscar la vida, la Universidad alcanzaría su mayor desenvolvimiento.

Aunque en el local de la Universidad he podido introducir varias mejoras, todavía queda mucho que hacer para que sea un local cómodo y apropiado á su objeto. Todo esto se hará si, como lo espero, VE. dispensa su protección á la Universidad. No dudo que así sucederá, tanto porque sé que VE. desea ardientemente la prosperidad del país, cuanto porque el título universitario que posee ha de inclinarlo á proteger la propagación de la Ciencia.

Lima, á 24 de Diciembre de 1899.

ACTAS

DEL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Sesión del 21 de Abril de 1899

Presidencia del señor Rector doctor don Francisco García Calderón

Con asistencia de los señores Decanos doctores Velez, Granda y Villarán; de los Delegados doctores Barrios, Rodriguez, Ríos y Loredo; habiéndose excusado de asistir por estar enfermos, el señor Vice Rector y el señor Heredia; se abrió la sesión leyéndose y aprobándose el acta de la anterior, con la indicación que hizo el doctor Rodriguez: que él había opinado que no se aceptara la resolución del Gobierno, al dirimir la competencia entre el Consejo Universitario y el Tribunal Mayor de Cuentas, para juzgar en primera instancia las cuentas de la Universidad; sino que, en su oportunidad, se debía reclamar al Congreso.

El señor Villarán manifestó: que si se consignaba la petición del doctor Rodriguez, lo fuese sim-

plemente como una opinión suya y no como acuerdo del Consejo, porque no se había adoptado tal resolución; y porque ademas él creía justa la resolución del Gobierno.

El señor Rector propuso el siguiente cuadro de Comisiones, las que fueron aprobadas.

Económica: señores Villarán, Alzamora y Loredo.

De Reglamento: señores Heredia, Chacaltana y Rodriguez.

De Policía: señores Rector, Vice Rector y Secretario.

Se dió cuenta:

1.° De un oficio fechado el 20 de Marzo último, del señor Decano, Presidente de la Junta de Delegados, para el nombramiento de Rector y Vice Rector de esta Universidad, en el que hace saber al doctor García Calderón, su reelección como Rector para el cuatrienio que principia en la fecha indicada. Avisado recibo en su oportunidad, se mandó publicar en los Anales y archivar.

2.° De un oficio de 13 del mes en curso, del señor Decano de la Facultad de Teología en que participa que la expresada Facultad lo ha reelecto su Decano para el cuatrienio que principia en 20 de Marzo último, habiendo á la vez elegido, como Delegado al Consejo Universitario al doctor don Mateo Martinez. Avisado recibo en su oportunidad, se mandó publicar en los Anales y archivar.

3.° De un oficio de fecha 20 de Marzo último, en el que el doctor Ricardo Heredia comunica que la Junta de Catedráticos de la Facultad de Jurisprudencia lo ha reelecto su Decano para el cuatrienio que principia en la fecha indicada. Avisado recibo, se mandó publicar en los Anales y archivar.

4.° De un oficio de fecha 18 de Marzo último

en que el señor doctor Armando Velez comunica que la Facultad de Medicina en sesión de esa fecha lo ha elegido su Decano para el cuatrienio que principia el 20 de Marzo. Avisado recibo en su oportunidad se mandó publicar en los Anales y archivar

5.° De un oficio del señor doctor Isaac Alzamora de fecha 20 de Marzo último en el que hace saber que la Facultad de Letras en sesión de la fecha, ha procedido á la renovación de cargos, habiendo sido él reelecto, para el cuatrienio que principia en la fecha indicada. Avisado recibo, oportunamente se mandó publicar en los Anales y archivar.

6.° De un oficio del señor doctor José Granda, Sub-Decano de la Facultad de Ciencias, fechado el 20 de Marzo último en el que anuncia que en la fecha expresada ha asumido el Decanato de esa Facultad. Avisado recibo, se mandó publicar en los Anales y archivar.

7.° De un oficio del señor doctor Luis F. Villaran de fecha 21 de Marzo último, en el que comunica que habiendo procedido la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas á la renovación de sus cargos había resultado reelecto Decano de esa Facultad. Avisado recibo se mandó publicar en los Anales y archivar.

8.° Del manifiesto de los egresos é ingresos de la Tesorería de la Universidad en los meses de Enero, Febrero y Marzo. Al archivo. El señor Rector, dijo que como acababa de verlo el Consejo en 31 de Marzo último había en caja la cantidad S. 16,639.35: que á ello debía agregarse la entrada de las matrículas del presente año; y que con tal motivo y para buscar nuevas entradas á la Universidad, había mandado que el Tesorero comprara cédulas del Banco Hipotecario hasta la cantidad de quince mil soles: que á pesar de que estaba autorizado para realizar esa compra, creía

conveniente ponerlo en conocimiento del Consejo. Este aprobó lo hecho por el señor Rector.

9.° De un oficio del señor Sub-Decano, encargado del Decanato de la Facultad de Ciencias, en el que comunica que con fecha 1.° de Abril ha concedido licencia por un mes al Catedrático Principal de Anatomía y Fisiología Generales, Antropología y Zoología, doctor Miguel F. Colunga, llamando para que lo reemplace, al Adjunto doctor Molina. Avisado recibo, se mandó publicar en los Anales y archivar.

10. De la razón pasada por la Tesorería de la Universidad de los deudores morosos en los meses de Febrero y Marzo. Leidos los saldos que aparecen en esas cuentas, habiendo explicado el señor Rector porque había un saldo mayor en Marzo; y habiendo manifestado que se había promovido acción judicial de pago contra muchos de esos deudores. Se mandó archivarla.

11. Del informe de la Comisión Económica en los proyectos de presupuestos firmados por la Facultad de Medicina: uno de los fondos generales de la Facultad; y otro de los especiales de Secretaría. Puesto en discusión ese informe, sin que ningún señor objetara, se procedió á votarlo y resultó aprobado. Su conclusión dice: "La Comisión Económica es de parecer: 1.° que aprobéis los dos presupuestos de la Facultad de Medicina á que este informe se refiere, y 2.° que se recomiende á la mencionada Facultad, para lo sucesivo, que al enviar en revisión el presupuesto de fondos generales, lo acompañe de un informe explicativo de las modificaciones en él introducidas.

12. Del presupuesto que presenta el Ingeniero Civil J. E. Castañón de las mejoras proyectadas en el local de esta Universidad.

El señor Rector expuso: que en un principio se creyó que podría establecerse el servicio del desagüe general de la Universidad, por un desagüe

que atravesando el patio de la Facultad de Letras fuera á la calle: que posteriormente por la variación de nivel y otras circunstancias se habia persuadido el Ingeniero de que era necesario establecer dos desagües: uno para la calle de Cotabambas, por el que se haría el servicio del colegio que tiene el doctor Labarthe: y otro que debía atravesar el patio del General: el de la Facultad de Ciencias y el de la de Letras. Indicó también que la nueva fábrica que ya estaba en construcción, para la Facultad de Letras, comprendía un pedazo del patio del General y un terreno y una casita contiguas á dicha Facultad, y con el plano á la vista dió las explicaciones que pidieron los señores de la Junta. Dijo por último que otro Ingeniero había pedido por la colocación de los desagües la cantidad de S. 3,500; en tanto que el señor Castañón ofrece hacer la misma obra por S. 2,500. Sin discusión se aprobó el presupuesto del señor Castañón.

13. Del informe del Tesorero en la petición que hace Sor Teresa del Sagrado Corazón, Superiora de las Religiosas Reparadoras del Sagrado Corazón referente á que la Universidad abone, la mitad del importe de reconstrucción de una pared medianera, entre el Convento de San Pedro Nolasco y las fincas de la Universidad. Sin discusión se aprobó ese informe cuya conclusión dice: "Creo que puede US. acceder á que se abone por la mitad que se exige á la Universidad los S. 118.49 que resulta del nuevo presupuesto cuyo total asciende S. 236.98; salvo mejor acuerdo."

14. De otro informe del mismo Tesorero, desfavorable á la solicitud de la misma superiora pidiendo que se abone la renta de la Capellanía por los meses de Noviembre y Diciembre últimos. Puesto en discusión ese informe el doctor Loredo lo combatió, manifestando: que él creía justa la petición de la Superiora por cuanto en los me-

ses expresados ella había corrido con los gastos del culto; y que por lo mismo habiendo servicios debía haber remuneración. En igual sentido se expresó el señor Rector; y como algún señor observara que el Capellán podía reclamar mas tarde pretendiendo el pago de esos meses, se le contestó que en tal caso se rebajaría de lo que se abona mensualmente á las monjas por el culto de San Pedro Nolasco. Puesto al voto el informe del Tesorero se le desechó, y se mando pagar por Tesorería los meses de Noviembre y Diciembre que reclama la Superiora de las Religiosas Reparadoras del Sagrado Corazón.

15. De un oficio del Tesorero fechado el 14 del mes en curso en el que participa que en cumplimiento de lo resuelto por el Consejo Universitario en 19 de Octubre de 1897 ha verificado la redención del censo de 3,180 pesos que al 3 por ciento anual reconocía el antiguo convictorio de San Carlos á favor del Monasterio de Santa Rosa de esta ciudad y entregado á la Dirección del Crédito Público la suma de 7,700 en bonos de la Deuda Interna consolidada con el cupon corriente, mas S. 21.80 centavos plata por los intereses devengados hasta el 31 de Diciembre de 1898; que para completar los 7,700 necesitó comprar 200 soles de dicho papel, que le importaron catorce soles cuarenta centavos, á razón de 7 $\frac{20}{100}$ precio de plaza el día de la redención. Y necesitando comprobar debidamente este egreso solicitaba la correspondiente aprobación. El Consejo aprobó el procedimiento del Tesorero.

16. Del informe de la Comisión de Reglamento en la proposición presentada por el Catedrático doctor Enrique Guzman y Valle, para trasladar el curso de Teorías Analíticas del 1.° al 2.° año de Ciencias Naturales, y que ha sido aprobado y modificado por la Facultad de Ciencias. Sin discusión se aprobó este informe, cuya conclusión dice:

Opina porque puede aprobarse la proposición presentada, por el doctor Guzman y Valle, en la forma que ha merecido ya la sanción de la Facultad.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión. Eran las 10 ½ de la mañana.

El Secretario General,
F. León y León.

Lima, á 16 de Mayo de 1899.

Aprobada en sesión de la fecha.

García Calderón.

F. León y León.

Sesión del 16 de Mayo de 1899

Presidencia del señor Rector doctor don Francisco García Calderón

Abierta con asistencia de los señores Decanos doctores Velez, Granda y Villarán; de los Delegados doctores Barrios, Rodriguez, Ríos y Loredo y el infrascrito Secretario, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El señor Alzamora se excusó de asistir por enfermedad; y el señor Heredia por ocupaciones urgentísimas.

El señor Rector dijo: que había comprado para el uso de la Universidad, el Diccionario Hispano Americano; el Gran Diccionario Universal frances de Larrousse y una Revista Enciclopédica; y que á petición de varias señoras que concurren á la Iglesia de San Carlos, había mandado construir un mamparon, que debía ser colocado en la puerta lateral de dicha Iglesia: que aunque el importe de los libros comprados, lo abonaba por partidas, sobre los que podía girar, sin pedir autorización al Consejo; y el mamparón, cuyo precio ascendía, poco más ó menos á S. 200, lo había mandado trabajar, abonándolo por mensualidades creía conveniente, no obstante, ponerlo en conocimiento del Consejo. Este, por unanimidad de votos, aprobó lo hecho por el señor Rector.

Se dió cuenta:

1.° De un oficio fechado el 1.° del mes en curso, del señor Director de Instrucción en que comunica: que con esa misma fecha, S. E. el Presidente de la República ha expedido una resolución, por la que se concede 30 días de licencia con goce de sueldo para que atienda al restablecimiento de su salud, al doctor don Lino Alarco, Catedrático de Clínica Quirúrgica de la Facultad de Medicina. Avisado recibo y trascrito á esta Facultad se mandó publicar en los Anales y archivar.

2.° De otro oficio de la misma procedencia que el anterior; fechado el 4 del corriente, en que el señor Director de Instrucción comunica, la resolución suprema, por la que se ha concedido al doctor don Francisco Almenara Butler, Catedrático de Clínica Infantil en la Facultad de Medicina 30 días de licencia, con goce de sueldo para que atienda al restablecimiento de su salud. Contestado oportunamente y trascrito á la Facultad

de Medicina se mandó publicar en los Anales y archivar.

3.° De otro oficio de la misma procedencia que el anterior, de fecha 10 del mes en curso, por el cual se participa la resolución suprema que dispone que el doctor don Rafael Benavidez se encargue de la regencia de la Cátedra de Teoría de los Partos, como Catedrático Titular, quedando, en consecuencia, sin efecto el concurso convocado por la Facultad de Medicina. Avisado recibo y trascrito á la Facultad de Medicina, se mandó publicar en los Anales y archivar.

4.° De otro oficio de fecha 6 del corriente del señor Director de Instrucción, comunicando como regla general para casos análogos, la resolución expedida por el Consejo Superior de Instrucción Pública en sesión de 25 de Abril último, por la cual, conociendo en revisión interpuesta por el Catedrático de Estética é Historia del Arte, doctor Wenceslao Cano, del acuerdo del Consejo de la Universidad del Cuzco, de 17 de Setiembre de 1898, que declaró que no tenía derecho á percibir sueldos, por no haberse matriculado ningún alumno en la clase que regenta, se resolvió: que el doctor Wenceslao Cano, Catedrático de Estética é Historia del Arte tiene derecho al goce del sueldo íntegro, si es titulrr; y á medio sueldo, si es interino, durante el tiempo que no ha dictado las lecciones de las clases que comprende dicha Cátedra por falta de alumnos. Avisado recibo; comunicado á las Facultades se mandó publicar en los Anales y archivar.

5.° De un informe, expedido por el Tesorero en un oficio que le dirigió el señor Rector con fecha 28 de Abril último, referente á la permuta del Palacio de Justicia por otra propiedad del Estado. El señor Rector indicó: que S. E. el Presidente de la República le había manifestado lo conveniente que sería tener un lugar propio, en que

funcionara el Palacio de Justicia: que eso era hacedero, mediante la permuta de dicho local con otros de propiedad del Estado: que la idea del Presidente es que solo se dé por la permuta propiedades que produzcan S. 200 de plata mensuales, que había recibido un memorandum del señor Director de Instrucción, acompañándole El Peruano, en que estan especificadas las fincas, propiedad del Estado, que pueden ser permutadas; y que para facilitar la determinación que toma el Consejo había oficiado al Tesorero, para esclarecer dos cosas: 1.ª saber el estado de las fincas y 2.ª confirmar lo que se dice en el periódico oficial adjunto, sobre los productos de dichas fincas, y que sometía toda ella al acuerdo del Consejo.

El doctor Rodiguez indicó que hay una ley que autoriza la permuta de bienes del Estado. Como el señor Villaran le preguntara si la ley que concedía esa autorizacion excluía del remate los bienes permutados ó si había que ceñirse á las formalidades del Código de Enjuiciamientos para esa clase de enagenaciones; el doctor Rodriguez contestó que no recordaba esos pormenores. El doctor Loredo disertó extensamente, manifestando que es imposible la permuta, ciñéndose á las formalidades que establece el Código, porque la ley preceptúa que haya remate para la permuta lo que hasta cierto punto es contradictorio con la naturaleza de aquel contrato. El señor Rector y el señor Villarán apoyaron lo dicho por el doctor Loredo. El señor Velez hizo presente que en la Facultad de Medicina se había tratado también de permutar una propiedad; y que en la razón que se pasó de las fincas disponibles por parte del Estado para realizar la permuta; se había incluido una que estaba considerada en una propuesta de permuta hecha por el Estado á la Sociedad de Beneficencia y elegido por ésta. El doctor Loredo

agregó: que puede quedarse el expediente en estado de aprobarse la permuta, bien por el Congreso, bien por el Ejecutivo, si se dá una ley especial para este caso. Dijo tambien que él se inclina á que en la permuta se acepte fincas en enfiteusis, por ser mas conveniente para la Universidad. El señor Rector apoyó igualmente esta indicación y sometió al acuerdo del Consejo los puntos siguientes: ¿Se acepta la permuta? se resolvió afirmativamente. El que suscribe propuso la siguiente conclusión, que igualmente fué aprobada: se autoriza al señor Rector para que fije las condiciones de la permuta, agregándole el doctor Granda la siguiente: que los bienes permutados produzcan la renta mensual de S. 400.

En este estado el señor Rector indicó: que rematado el ramo de la sisa de cerdos, á consecuencia de reclamaciones interpuestas por el subastador había oficiado á la Prefectura para que proporcionara el auxilio que solicitaba el subastador para ejercicio de sus derechos: Que ya en otra ocasión, otro subastador, había solicitado igual cosa; y se le había atendido; pero que el actual Prefecto ha expedido resolución desconociendo los derechos de la Universidad sobre ese impuesto, que con tal motivo se ha dirigido al señor Ministro del Ramo, exponiéndole lo que ocurre, y que hasta la fecha no ha tenido contestación.

6.° Del informe de la Comisión Económica en el proyecto de presupuesto formado por la Facultad de Ciencias, conforme al artículo 338 del Reglamento General de Instrucción Pública. Sin discusión se aprobó este informe, en que se opina: Que debe volver este expediente á la Facultad de Ciencias, para que ésta exprese la diferencia que existe entre los S. 480 que se indican en el presupuesto que ella presenta y la de 1,332.32 que indica el Tesorero.

7.° Del informe de la Comisión Económica en

la reclamación interpuesta por don José María Silva, negociante de cerdos en esta capital, respecto del pago que solicita el señor Robert, subastador del ramo de la sisa de cerdos. Sin discusión se aprobó este informe, cuya conclusión dice: La Comisión es de parecer, en consecuencia, que se declare fundado el reclamo de don José María Silva.

8.º Del informe del Tesorero de la Universidad en la petición que hace el doctor don Manuel M. Salazar, para que se le exonere del pago de arrendamientos de la finca que ocupa, mientras no la ha habitado, por estar en refección.

El Señor Rector manifestó que el estado de la finca que ocupa el doctor Salazar, era ruinoso: con ese motivo pasó una carta al Tesorero, indicándole el estado de dicha finca y pidiendo se hicieran las reparaciones necesarias: que el Consejo acordó que se hicieran esas refecciones: que como casi siempre sucede en las fincas viejas, después de unas reparaciones salieron otras, y que el doctor Salazar, mientras duraban los trabajos, tuvo que buscar otra casa; y concluyó proponiendo la cuestión siguiente: Se rebaja al doctor Salazar lo que dice el Tesorero, esto es desde el mes de Octubre inclusive hasta el 30 de Abril? El Consejo resolvió que sí se le rebajara. El mismo señor Rector propuso también la siguiente cuestión: ¿Continúa pagando el señor Salazar el mismo arrendamiento? El Consejo resolvió aumentar á S. 100 la merced conductiva mensual.

El señor Rector dijo: que las Facultades pueden dispensar de los derechos de matrícula y examen á los alumnos que á su juicio se hagan acreedores á ello; pero como en esos derechos están comprendidos otros que corresponden á las entradas generales de la Universidad, le parecía natural y proponía que se pasase una circular á los señores Decanos para que cuando las Facultades

concedan esa gracia, soliciten del Consejo, que también se les releve de pagar esos derechos, en la parte que de ellos toque á los fondos generales de la Universidad. Sin discusión se aprobó lo propuesto por el señor Rector. En este estado y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión.

Eran las 11 menos 10 de la mañana.

El Secretario General,
F. León y León.

Lima, á 13 de Junio de 1899.

Aprobada en sesión de la fecha.

García Calderón.

F. León y León.

Sesión del 13 de Junio de 1899

Presidencia del señor Rector doctor don Francisco García Calderón

Con asistencia de los señores Decanos Heredia, Velez, Alzamora, Granda y Villarán; de los Delegados doctores Ríos y Loredo; y del infrascrito Secretario, habiéndose excusado de asistir el doctor Barrios por ocupaciones urgentes de su profesión; se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El señor Rector manifestó que en cumplimien-

to de lo resuelto por el Consejo Universitario había hecho notificar al doctor Salazar, don Manuel Marcos, que desde el 1.º del mes corriente, debía págar S. 100 de arrendamiento mensual por la casa que ocupa: que el doctor Salazar no había aceptado el alza, diciendo que en último extremo, se vería en la necesidad de desocupar la finca: que cuando ésta se subastó, él fué el mejor postor y la obtuvo por la merced conductiva de S. 70 mensuales: que en esas circunstancias, otro individuo había mejorado la oferta; pero que no llegó á extenderse la escritura por no haberse formalizado el contrato; y que él proponía continuar ocupando la casa, si se le permitía, pagar ochenta soles de arrendamiento mensual por la casa y veinte soles por la contigua que ocupan sus hermanas. Que sometía este asunto á la deliberación del Consejo.

El doctor Loredo, encontró aceptable la propuesta del doctor Salazar y dijo: que las mejoras hechas en la casa del doctor Salazar habían tenido el caracter de necesarias: que en tal concepto, la Universidad era la obligada á hacer dichas mejoras; y que por lo mismo no veía motivo para el alza del arrendamiento establecido. En igual sentido estuvieron todos los señores del Consejo; y se resolvió en consecuencia, aceptar la propuesta del doctor Salazar, esto es que continúe ocupando la casa, pagando ochenta soles de plata mensuales por ella; y veinte soles por la que ocupan sus hermanas.

Indicó también el señor Rector: que el señor Ministro de Instrucción, nada le había contestado en el asunto referente á la permuta del local del Palacio de Justicia, sucediendo lo mismo con la reclamación relativa al ramo de la sisa de cerdos. El señor Rector cree que este silencio provenga del estado del ánimo del señor Ministro, debido al reciente fallecimiento de su esposa.

Manifestó por último, el mismo señor Rector, que había oficiado al Ministerio respectivo, con el fin de que se consignara en el próximo Presupuesto de la República, una partida de 22,000 y tantos soles, saldo de lo que aún adeuda el Fisco á la Universidad; y que había pedido igualmente que se consignara la partida en el mismo Presupuesto de S. 600 por lo que se adeuda por el pago hecho á los Catedráticos de Sociología y Pedagogía en el año último, debiendo considerarse igualmente el abono de esos sueldos con el 25 por ciento por el año en curso.

Se dió cuenta:

1.° Del manifiesto de los Ingresos y Egresos de la Universidad correspondientes al mes de Abril último. Al archivo.

2.° Del informe de la Comisión de Reglamento en el oficio pasado por el señor Sub-Decano de la Facultad de Ciencias, dando cuenta del resultado de las elecciones practicadas en esa Facultad, con motivo de la renovación de cargos. Puesto en discusión ese informe, tomaron la palabra el señor Rector, los señores Alzamora y Villarán y el doctor Loredo, emitiendo varias opiniones y sosteniendo el señor Villarán que la elección está practicada, porque uno de los candidatos había obtenido mayoría de votos, desde que los votos en blanco nada significaban.

Cerrado el debate se procedió á votar el informe y fué aprobado. Sus conclusiones dicen:

"1.° Que el Sub-Decano de la Facultad de Ciencias continúe ejerciendo interinamente las funciones de Decano:

"2.° Que la expresada Facultad adicione su Reglamento en la forma que conceptúe más adecuada para solucionar la dificultad que ha motivado

su consulta y las iguales que pudieran ocurrir en lo sucesivo:

"3.° Que después de revisadas dichas adiciones por el Consejo Universitario, proceda á continuar la elección de Decano Titular. En este estado el señor Villarán miembro de la Comisión de Reglamento, propuso la siguiente adición, que igualmente fué aprobada: la Facultad de Ciencias procederá inmediatamente á dar cumplimiento al acuerdo anterior; bien entendido que si dentro de un mes no ha resuelto el conflicto, el Consejo procederá á conocer directamente en el asunto."

3.° Del informe de la Comisión Económica en el oficio pasado por el Tesorero Universitario, con motivo de varios oficios dirigidos á él por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, comunicándole que varios alumnos inscritos en esa Facultad, debían abonar por derechos de matrícula la mitad de las cuotas ordinarias. Sin discusión se aprobó este informe cuya conclusión dice: Cree, pues, vuestra Comisión que debe aprobarse el procedimiento de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, que ha motivado la consulta del Tesorero de 15 de Abril de este año y de que la Facultad dá cuenta en la nota del 18 del mismo mes.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión.

Eran las 10 y media de la mañana.

El Secretario General,
F. León y León.

Lima, á 23 de Junio de 1899.

Aprobada en sesión de la fecha.

García Calderón.

F. León y León.

Sesión del 23 de Junio de 1899

Presidencia del señor Rector doctor don Francisco Garcia Calderón

Abierta con asistencia del señor Vice-Rector doctor Alarco, de los señores Decanos doctores Heredia, Velez, Alzamora, Granda y Villarán, de los Delegados doctores Barrios, Rodriguez, Ríos y Loredo; y del infrascrito Secretario, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta:

1.° Del manifiesto de Ingresos y Egresos de la Tesorería de la Universidad durante el mes de Mayo último. Al archivo.

2.° De un oficio, fechado el 8 del mes en curso, del señor Decano de la Facultad de Teología, en que participa: que esa Facultad ha elegido al señor doctor Juan C. Lopez, Delegado ante el Consejo Superior de Instrcción Pública, en lugar del señor Delegado Luis A. Arce y Ruesta, que ha renunciado dicho cargo. Avisado recibo oportunamente, comunicado al Consejo Superior, se mandó publicar en los Anales y archivar.

3.° De un oficio del señor Director de Instrucción, su fecha 10 del corriente, en que participa la resolución expedida por S. E. el Presidente de la República, en que dispone se reconozca como médico en la República al doctor Benigno Ramirez Villar y se le inscriba en la matrícula, comprobando previamente su identídad personal; y 2.° que en adelante solo se reconocerá en el Perú comprendidos en las franquicias otorgadas por el acuerdo diplomático de 16 de Noviembre de 1887,

á los médicos ó abogados que hubiesen cursado sus estudios profesionales en Bolivia, y obtenido en consecuencia, el correspondiente título y no á los de otras Universidades, simplemente incorporados en las matrículas de esa República. Avisado recibo y trascrito á la Facultad de Medicina, se mandó publicar en los Anales y archivar.

4.° De otro oficio de la misma procedencia que el anterior, fechado en 19 del mes en curso, en que se participa la resolución expedida por S. E. el Presidente de la República, en esa misma fecha, por la cual concede, sin goce de sueldo, la licencia que por un año y con el objeto de permanecer fuera del país, pide el doctor don Antonio Perez Roca, Catedrático Principal de Fisiología General y Humana, de la Facultad de Medicina. Avisado recibo y trascrito á la Facultad de Medicina se mandó publicar en los Anales y archivar.

5.° De una solicitud de don Adriano Bielich, poseedor del dominio útil del fundo Oyague, solicitando un deslinde de las 2 ½ fanegadas de tierra que dice le corresponden en propiedad y absoluto dominio y la chacra Oyague en la parte que colinda con esas 2 ½ fanegadas.

El señor Rector expuso: que don Adriano Bielich, se le había presentado, exponiéndole que quería practicar el deslinde á que se refiere su solicitud; pero que probablemente quería que los gastos se hicieran á medias con la Universidad, en atención á que el perito le había pedido mil y tantos soles por la operación: que le manifestó que no podía allanarse á ello, por cuanto se trataba de bienes privilegiados; y que el deslinde debía practicarse con las formalidades legales. El doctor Loredo manifestó igualmente que á nada conduciría practicar el deslinde, en la forma que lo solicita el señor Bielich, porque no se llegaría á ningún resultado práctico. En el mismo sentido se expresó el señor Villarán.

Cerrado el debate se procedió á votar la petición del señor Bielich, declarándosela sin lugar, por cuanto el deslinde que se solicita no produciría efecto legal.

6.° De un oficio del Tesorero de la Corporación, de fecha 20 del corriente, en que se expone: que se le había impuesto una multa de cien soles el día 20 del mes en curso: que el inspector del cuartel 4.° don Juan Arce, se había presentado con una orden de la Intendencia de Policía intimándole el pago de dicha suma decretada por el Presidente del Tribunal Mayor de Cuentas: que como se le conminaba para que los pagara inmediatamente, sin admitirse excusa, ni alegato alguno; abonó dicha multa según consta del recibo que le otorgó y que conserva como comprobante en su poder; y que esperaba que impuesto de lo ocurrido, tomaría la resolución conveniente.

Puesto en discusión ese oficio, el doctor Loredo opinó: que debía pasarse un enérgico oficio al señor Ministro de Instrucción, manifestándole que la Universidad tiene la atribución por la ley, de examinar sus cuentas en 1.ª Instancia: que no ha debido dirigirse al Tesorero, porque ya éste, en su oportunidad había remitido la cuenta para su examen al Consejo Universitario: que se ha faltado á la ley; y que para evitar nuevos abusos ó vejámenes, era indispensable que la Universidad, asumiendo la actitud que le corresponde, protestara enérgicamente é hiciera valer sus derechos y las consideraciones á que es acreedora. Se suscitó con ese motivo un extensísimo debate en que tomaron parte el señor Rector, y casi todos los señores presentes. Se hizo leer la resolución suprema por la cual se declara, resolviéndose la competencia promovida por el Consejo Universitario al Tribunal Mayor de Cuentas, para el juzgamiento de las de la Universidad; que el Tribunal Mayor es el que tiene la facultad de juzgar

esas cuentas en 1.ª Instancia. Se leyó asi mismo, el oficio en que el señor Ministro de Justicia declara que el Consejo Universitario tiene 30 días de plazo para formular las observaciones ó reparos á las cuentas del Tesorero; y por último la nota en que el señor Ministro de Justicia denegó la reconsideración pedida por el Consejo Universitario de ese plazo de un mes para examinar las cuentas de la Universidad.

Cerrado el debate, se resolvió lo siguiente:

1.º Que se devuelva al Tesorero la cuenta del año 98, para que la remita al Tribunal de Cuentas; y no las del 96 y 97 que deben ser remitidos directamente á dicho Tribunal por el señor Rector:

2.º Que en lo sucesivo, todas las cuentas deben ser pasadas por el Tesorero, en la época oportuna, al Tribunal Mayor de Cuentas; y que un duplicado de ellas, se remita al Consejo Universitario para el ejercicio de sus atribuciones legales:

3.º Que el Tesorero haga las gestiones convenientes para recabar la devolución de la multa; y

4.º Que el señor Rector pase un oficio al señor Ministro de Justicia, exponiéndole lo ocurrido, y quejándose del procedimiento empleado con motivo de este asunto.

El señor doctor Velez, interrogó ¿qué procedimiento observaría la Facultad de Medicina, con respecto á sus cuentas? Se resolvió: Que el mismo adoptado por el Consejo Universitario.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión.

Eran las 11 de la mañana.

El Secretario General,

F. León y León.

Lima, á 14 de Julio de 1899.

Aprobada en sesión de la fecha.

García Calderón.

F. León y León.

Sesión del 14 de Julio de 1899

Presidencia del señor Rector doctor don Francisco García Calderon

Con asistencia de los señores Decanos, doctores Velez, Granda y Villarán; de los Delegados doctores Barrios, Rodriguez, Ríos y Loredo, y del infrascrito Secretario, habiéndose excusado de asistir por ocupaciones urgentes de su profesión, el señor Vice-Rector doctor Alarco, y por enfermedad el señor Heredia; se abrió la sesión, leyéndose y aprobándose el acta de la anterior.

El señor Rector manifestó, que el Tesorero de la Universidad reclamó de la multa impuesta por el Tribunal Mayor de Cuentas, y que había conseguido la devolución de ella. Indicó asi mismo que cumpliendo con lo acordado por el Consejo Universitario, en la sesión última, se había dirigido al señor Ministro de Instrucción, poniendo en su conocimiento el injusto proceder de dicho Tribunal; ordenando la lectura del oficio que pasó para que el Consejo se formara idea de él. Dijo también que tenía noticias de que se había pedido informe al señor Presidente del Tribunal y

que éste solo había hecho hincapié en la parte referente á los 30 días concedidos por el Supremo Gobierno para aprobar las cuentas de la Universidad por el Consejo Universitario, creyendo que este plazo debía contarse antes del 1.º de Junio; estando obligado según esto el Tesorero á presentar las cuentas á fines de Abril.

Manifestó que había solicitado del Gobierno, se consignara en el Presupuesto del presente año, los 22,000 y tantos soles que se adeudaban á esta Universidad; y que tenía conocimiento se habían considerado.

Declaró igualmente que se había dirigido al señor Ministro de Justicia para que abonara á esta Universidad S. 1,500 anuales por las clases de Sociología y Pedagogía, en vez de 1,200 en que ahora figura, fundándose para esto en el 25 por ciento de aumento que reciben los Catedráticos sobre sus haberes ordinarios y que se consideren igualmente en el Presupuesto General, la suma de S. 1,200 á que asciende los desembolsos que ha hecho la Universidad durante el año pasado y está haciendo en el presente para dar á dichos Catedráticos la gratificación del 25 por ciento; y que él juzgaba que esta Corporación no estaba obligada á pagar dicho aumento, cuando los sueldos de dichos Catedráticos eran abonados por el Gobierno. A este respecto dijo: que sabía que una solicitud igual se había denegado á la Facultad de Medicina, y que aunque nada se había resuelto respecto á su pedido esperaba que corriese la misma suerte.

Indicó: que el expediente de permuta del Palacio de Justicia con fincas del Estado, se estaba tramitando en el minsisterio de Hacienda, el que había ordenado la tasación de las propiedades.

Expuso asi mismo, que se había dirigido al Tesorero de la Universidad, ordenando una gratificación para los señores Decanos, Catedráticos y

demas empleados que dependen de esa Tesorería, de un 50 por ciento sobre sus haberes ordinarios, con el cargo de dar cuenta al Consejo Universitario: que el Tesorero había pasado un oficio, indicando que no había partida en el presupuesto á que aplicar esa gratificación, y que él ponía el hecho en conocimiento del Consejo para que resolviera lo conveniente.

Expuso: que él creía conveniente manifestar al Consejo, que con su autorización se habían invertido ciertas sumas en la compra de cédulas hipotecarias, formando éstas un fondo de reserva, destinado á satisfacer los gastos eventuales que pudieran acontecer; y que él juzgaba lo mas conveniente tomar el dinero que había de invertirse en la gratificación, de dichos fondos. El Consejo así lo acordó.

A este respecto el doctor Velez manifestó: que la vez pasada, cuando se ordenó la gratificación al señor Decano y Catedráticos y demás empleados de la Facultad de Medicina, incluyó en ellos á los empleados inferiores: que él deseaba saber si había procedido mal para inmediatamente reintegrar de su cuenta, el dinero que había invertido indebidamente. El Consejo aprobó el procedimiento del doctor Velez. El infrascrito propuso un voto de gracias al señor Rector, por los beneficios que constantemente recibía de él la Universidad y Consejo. El Consejo lo acordó.

Se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Director de Instrucción, fechado el 20 de Junio del año en curso, trascribiendo la resolución del Consejo Superior de Instrucción Pública, expedida, el 14 del mes próximo pasado, por la que aprueba el acuerdo del Consejo Universitario, respecto á la traslación

del curso de Teorías Analíticas del 1.º al 2.º año de Ciencias Naturales, reforma propuesta por dicha Facultad. Avisado recibo, trascrito á la Facultad de Ciencias, se mandó publicar en los Anales y archivar.

2.º De otro de la misma procedencia que el anterior, de fecha 23 de Junio del presente año, trascribiendo la resolución suprema, que concede tres meses de licencia, sin goce de sueldo, á partir desde esa fecha, al señor doctor Miguel F. Colunga, Catedrático de la Facultad de Ciencias. Avisado recibo, trascrito á la Facultad, se mandó publicar en los Anales y archivar.

3.º Del manifiesto de ingresos y egresos de la Tesorería de la Universidad, por el mes de Junio del presente año. Al archivo.

4.º Del informe del Tesorero de la Universidad, recaido en la solicitud de don José Murgado, pidiendo se dicten las medidas necesarias para impedir la destrucción de la pared medianera de la finca número 79 de la calle de la Universidad que se halla en serio peligro, con motivo de la constante filtración de agua, del lado de la escuela de Artes y Oficios: Se autorizó al señor Rector para que hiciera llevar a efecto las medidas que juzgue convenientes, para evitar los daños.

5.º De la solicitud de don Delfin Vidalón, arrendatario de la casa, de propiedad de la Universidad, sita en la calle de Moquegua número 89, pidiendo prórroga por diez años más de la escritura de locación y conducción sobre dicha casa, con la misma merced conductiva, ó sea S. 120 trimestrales.

Se aprobó el informe del Tesorero que opina: "Porque la Universidad no puede celebrar arrendamientos escriturarios si no mediando la subasta pública."

6.º De una solicitud de don Enrique Trujillo, por don Tomas Ponce, arrendatario del callejón

situado en la calle de Moquegua número 17, pidiendo se considere en la escritura de arrendamiento, no solo los cinco años forzosos, sino cinco voluntarios como pasa en todas las escrituras de la misma especie, que ha celebrado esta Corporación. El Consejo aprobó el informe del Tesorero, que opina: que consta en el acta de remate que el plazo del contrato es de cinco años forzosos para ambos contratantes: que por consiguiente la escritura contiene ese pacto y que ya no es posible novarlo sin convocar á nueva subasta"

7.° De un oficio del Tesorero de fecha 22 de Junio del presente año, manifestando que era necesario llevar á efecto algunas mejoras extraordinarias en la casa número 131 de la calle del Cuzco, ocupada por el doctor Salazar, de propiedad de esta Universidad, las que se han reconocido, después de realizar algunas obras de cierta importancia en ella, y que pedía que el Consejo Universitario aprobara los presupuestos, de dichas obras. El Consejo autorizó al señor Rector para mandar hacer las obras mencionadas.

8.° De un oficio de la misma procedencia y fecha del anterior, indicando, que era necesario llevar á efecto algunas reparaciones urgentes en la finca de la Universidad situada en la calle de Azángaro número 97 que habían sido descubiertas, después de realizadas las mejoras en los altos de dicha casa ocupados por el señor Habich; y que pedía también la aprobación de dichos presupuestos al Consejo Universitario. Este acordó autorizar al señor Rector para llevarlos á cabo.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión.

Eran las 11 ¼ de la mañana.

El Secretario General,

F. León y León.

Lima, á 8 de Agosto de 1899.

Aprobada en sesión de la fecha.

García Calderón.

F. León y León.

Sesión del 8 de Agosto de 1899

Presidencia del señor Rector doctor don Francisco García Calderón

Con asistencia de los señores Decanos doctores Velez, Granda y Villarán; de los Delegados doctores Chacaltana, Barrios, Ríos y Loredo, y del infrascrito Secretario, habiéndose excusado de asistir el señor Vice-Rector por ocupaciones urgentes de su profesión, y por enfermedad los señores Alzamora y Heredia y el doctor Rodriguez; se abrió la sesión leyéndose y aprobándose el acta de la anterior.

El doctor Loredo manifestó: que la resolución suprema, expedida con motivo de la nota pasada por el señor Rector sobre la multa impuesta al Tesorero de la Universidad por el Presidente del Tribunal Mayor de Cuentas, no guardaba analogía con ésta: que al leer dicha resolución parece que la Universidad hubiera reclamado de la multa, y para que se subsanen dudas pedía al Consejo ordenara la publicación del oficio remitido por el señor Rector.

El señor Rector indicó: que pensaba hacer la misma consulta, y que no la había publicado an-

tes porque quería proceder en todo de acuerdo con el Consejo Universitario. Este acordó se publicara la nota á que se hace referencia.

Se dió cuenta:

1.° Del informe de la Comisión de Reglamento recaido sobre los expedientes seguidos por la Facultad de Medicina para proveer en concurso las Cátedras Principales de Fisiología General y Humana y de Anatomía Descriptiva.

El doctor Loredo dijo: que según el informe á que acababa de darse lectura, algunos Catedráticos habían votado en blanco, lo que ademas de no significar aprobación ni desaprobación en estas clases de pruebas revelaba falta de valor moral, y concluyó pidiendo se busque un medio á fin de exigir de los señores Catedráticos votasen en pró ó en contra. El señor Rector declaró: que la única manera de salvar el inconveniente á que acababa de hacerse mención era procurar que la Facultad de Medicina aprobara una moción al respecto para que en seguida el Consejo le prestase su aprobación; pues la reforma en el Reglamento Interior de alguna Facultad tenía que ser antes propuestas y aprobadas por ella.

El doctor Chacaltana indicó que este caso estaba previsto en el Reglamento Interior de la Facultad de Medicina, pues en él se establece que los Catedráticos deben votar por la aprobación ó desaprobación del postulante pero que dicho Reglamento no se había puesto en el caso de que en una votación hubieran votos en blanco. Los señores Villarán y Velez propusieron que la primera votación fuera secreta y por cédulas, que si en esta resultaben votos en blanco se llevara á efecto una segunda en la misma forma que la anterior y que si aun en ésta resultara algun voto en la forma indicada, fuera entonces pública y nominal.

El doctor Ríos opinó: porque se siguiera en la Facultad de Medicina, el mismo procedimiento seguido por las demas Facultades para la calificación de las pruebas en los concursos, esto es, por números; pues de este modo, nadie podría dejar su voto en blanco. El Consejo acordó recomendar á la Facultad de Medicina que introduzca algunas modificaciones en el Reglamento Interior á fin de evitar los votos en blanco.

Cerrado el debate fueron aprobadas las conclusiones de dicho informe que dicen así: "La Comisión de Reglamento opina en consecuencia: 1.° porque se apruebe los concursos de Fisiología General y Humana y de Anatomía Descriptiva merced á las cuales se ha elegido, Catedráticos Titulares de dichas Cátedras, á los doctores Antonio Perez Roca y Eduardo Sanchez Concha; y 2.° Que se solicite del Supremo Gobierno la expedición de los títulos respectivos.

2.° De un oficio del señor Director de Instrucción fechado en 24 de Julio último trascriptorio de la resolución suprema de esa fecha, expedida con motivo del oficio pasado por el señor Rector de la Universidad sobre una multa impuesta al Tesorero de esta Corporación por el Presidente del Tribunal Mayor de Cuentas por supuesta demora en la rendición de las de la Universidad. Avisado recibo, trascrito al Tesorero se mandó publicar en los Anales y archivar.

3.° Del informe de la Comisión Económica sobre el Presupuesto General de esta Universidad por el año 1899. El señor Rector manifestó: que la partida de cédulas hipotecarias no podía considerarse ni como egresos ni como ingresos sino que debía figurar en el Presupuesto como fondo de reserva destinado para cubrir todos los gastos que fueran necesarios, y que no se encontraban previstos en él, y que en tal virtud proponía al

Consejo la aprobación de este punto. Este así lo acordó.

En seguida se discutió la partida referente á la suma votada para impresión de los Anales Universitarios, la que según la Comisión debe limitarse á S. 500. El señor Rector indicó: que si en los presupuestos anteriores figuraba una suma mayor para la impresión de dicha obra era porque había muchos tomos por imprimir, pero hoy que había conseguido ponerla con el día, la suma que tenía que invertirse podía ser menor, pero que á la vez juzgaba insuficiente S. 500, y pidió se aumentaran á 600; pues de otro modo en caso de que la obra costara más de la suma señalada por la Comisión, no podría él cubrirla, pues no habría partida á que aplicarla en el Presupnesto. La Comisión acordó considerar en la partida S. 600 y el Consejo le prestó su aprobación.

Procediéndose á votar fué aprobado el informe de la Comisión Económica con las modificaciones indicadas en la partida para impresión de los Anales Universitarios y en la de cédulas hipotecarias.

4.° De una carta del doctor Felipe Masías al señor Rector de esta Universidad denunciando á esta Corporación la existencia de los derechos que ella tiene sobre un fundo denominado Talambo.

El doctor Loredo manifestó que era falso el hecho aseverado en la carta pues los títulos estaban registrados.

El señor Rector dijo: que el doctor Masías le había indicado que cuando fué abogado del Colegio de San Carlos por el año de 1855 y tantos, había tenido ocasión de enterarse de los bienes que pertenecían á ese Colegio: que el medio más expedito para saber en qué Escribanía se encontraba registrada la Escritura en que consta los derechos de la Universidad era recurrir al señor Federico Terán. El señor Rector declaró que asi lo

había hecho y que solo pudo conseguir un dato, respecto á la venta enfitéutica, que el Prior del Convento de San Ildefonso había celebrado el siglo pasado con un particular. El señor Villarán dijo que en tiempo de los señores Arenas y Herrera, Rectores del Colegio de San Carlos muchas enfiteusis se convirtieron en censos y que quizás esta estuviera comprendida entre aquellos. El doctor Chacaltana opina porque el doctor Masías haga los gastos que establece la ley del denuncio.

El Consejo acordó se hiciera el denuncio y que todos los gastos que este ocasione debían ser cubiertos por el doctor Masías según lo establece la ley de la materia y que para entablar la acción, se ponga de acuerdo con el doctor Villarán abogado de la Universidad.

5.° Del informe de la Comisión Económica recaído en el presupuesto de los fondos especiales de la Facultad de Ciencias para el año de 1899 Este fué aprobado sin discusión. Su conclusión dice: "Vuestra Comisión Económica cree que no hay inconveniente para que se apruebe el Presupuesto formado por dicha Facultad y que acompaña á su informe.

En seguida se levantó la sesión.

Eran las 11 ¼ a. m.

El Secretario General,
F. León y León.

Lima, á 12 de Setiembre de 1899.

Aprobada en sesión de la fecha.

García Calderón.

F. León y León.

Sesión del 12 de Setiembre de 1899

Presidencia del señor Rector doctor don Francisco Garcia Calderón

Abierta con asistencia de los señores Decanos doctores Alzamora Lizardo, Velez, Granda y Villaran, de los Delegados doctores Chacaltana, Barrios, Rodriguez y Ríos y del infrascrito Secretario; se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El señor Rector expuso que la denuncia, hecha por el doctor Masías, á que se refiere el acta que acababa de leerse, había quedado sin efecto: que los títulos de la propiedad de la hacienda "Talambo" estaban registrados y en regla: que hay remate judicial de la propiedad del fundo, y trasmisión de unos propietarios á los otros, por un larguísimo espacio de tiempo.

El señor Villarán, abogado de la Universidad, ratificó, lo dicho por el señor Rector, agregando que el año 1840 se vendió ese fundo en remate público; y que aún prescindiendo de esta circunstancia, la simple posesión por 40 años, hace legítima la prescripción que naturalmente tendrían que oponer los propietarios.

El mismo señor Rector manifestó: que había llegado á su noticia que el doctor Heredia, Decano que fué de la Facultad de Jurisprudencia había dejado á su fallecimiento, tres hijos menores y la viuda, cuya situación pecuniaria era difícil: que en tal concepto y con cargo de obtener la aprobación del Consejo habia dispuesto que se le dieran á la viuda é hijos, el sueldo de dos meses tanto como Decano cuanto como Catedrático. El Consejo aprobó lo hecho por el señor Rector.

El que suscribe propuso, siguiendo la regla general seguida por el Gobierno, de pagar dos suel-

dos á la viuda é hijos de los empleados que fallecen, que igual regla se adoptara en la Universidad; y asi se resolvió.

El mismo señor Rector indicó que le parecía conveniente que se nombrara una Comisión, para que se acercara donde S. E. el Presidente de la República, los señóres Vice-Presidentes y Ministros de Estado á felicitarlos á nombre de la Universidad, por la elección y designación de los puestos que ocupan. Aprobada esta moción, el señor Rector designó al señor Granda, y á los doctores Ricardo Aranda y Javier Prado y Ugarteche con el objeto indicado. El Consejo aprobó esa designación.

Se dió cuenta:

1.° De un oficio de fecha 21 de Agosto último, del señor Director de Instrucción, en que comunica que S. E. el Presidente de la República ha expedido una resolución en la que manda extender títulos de Catedráticos Principales de Fisiología General y Humana y de Anatomía Descriptiva, de la Facultad de Medicina, á favor, respectivamente, de los doctores Antonio Perez Roca y don Eduardo Sanchez Concha. Avisado recibo en su oportunidad, se trascribió á la Facultad de Medicina y se mandó publicar en los Anales.

2.° De otro oficio de la misma procedencia que el anterior, fechado el 14 de Agosto último en que se trascribe la resolución promulgada por el Presidente del Congreso en la que se dispone: que don Aurelio R. Córdova puede matricularse en los cursos de la Facultad de Medicina, sin perjuicio de ejercer su profesión de farmacéutico. Contestado en su oportunidad y trascrito á la Facultad de Medicina, se mandó publicar en los Anales y archivar.

3.° De un oficio del señor Sub-Decano de la Facultad de Jurisprudencia, de fecha 2 del corriente, en que participa el sensible fallecimiento del señor doctor don Ricardo Heredia, Decano de la expresada Facultad. Avisado recibo, se trascribió á las Facultades señalando los días de duelo general y se mandó publicar en los Anales y archivar.

4.° De otro oficio de igual procedencia que el anterior, y de la misma fecha en que el señor doctor don Lizardo Alzamora, manifiesta que se ha hecho cargo del Decanato de la Facultad de Jurisprudencia, desde el día anterior en que tuvo lugar el fallecimiento del señor doctor Heredia. Avisado recibo se mandó publicar en los Anales y archivar.

5.° Del manifiesto de los ingresos y egresos de la Tesorería de la Universidad en el mes de Julio último. Al archivo.

6.° Del informe del Tesorero de la Universidad en la solicitud presentada por el doctor Pedro A. Labarthe, pidiendo renovación del arrendamiento del local que ocupa su colegio y que pertenece á la Universidad.

El doctor Rodriguez preguntó si había informe de la Comisión Económica. El señor Rector manifestó: que había creido inútil pedir informe á esa Comisión porque nada nuevo podría decir: que el local cuya escritura de arrendamiento trata de renovarse, no puede servir sino para Colegio: que con el remate nada ganaría la Universidad, y era muy posible que talvez resultase perjudicada por falta de postores, como se expresa en el informe del Tesorero: que el pago del arrendamiento de ese local estaba con el día, y ademas con la garantía de que siendo el doctor Labarthe Catedrático de la Universidad, tiene que recibir mensualmente S. 125; de manera que siguiendo la opinión del Tesorero, apenas tendría que abonar

la cantidad de 75 soles mensuales. Concluyó opinando favorablemente á la renovación del contrato.

El doctor Rodriguez preguntó: ¿Si se puede formalizar el contrato? El señor Rector contestó: que no sería el primer caso si se realizaba. El señor Granda dijo: que era contraproducente la subasta, porque resultaría perjudicada la Universidad. El señor Villarán expuso: que si lo hace el Consejo, hecho se queda; y que no hay necesidad de extender escritura, bastando un contrato privado.

Cerrado el debate, se aprobó el informe del Tesorero, cuya conclusión dice: "Creo justo que el señor Labarthe soporte ese aumento de 20 soles mas de lo que él ofrece, porque las mejoras que él ha hecho y que puntualiza en su escrito son mejoras que ya pertenecen á la Universidad y algo deben producirle á ésta como aumento de la renta."

Debe entenderse, segun acuerdo del Consejo que la escritura de la renovación del arrendamiento debe ser privada.

7.° De un oficio del señor Sub-Decano de la Facultad de Ciencias encargado del Decanato, de fecha 22 de Agosto último, en que dá cuenta que esa Facultad, en cumplimiento del decreto del Rectorado de fecha 14 de ese mes, recaido en el dictamen de la Comisión de Reglamento del Consejo, sobre la renuncia del doctor Colunga, no la había aceptado. Se leyó asi mismo un oficio pasado por el doctor Miguel F. Colunga, fechado el 28 de Agosto último, solicitando que la Facultad de Ciencias devuelva al Rectorado un memorial que presentó á la consideración del Consejo Universitario para que este Consejo lo tuviera presente Leídose por dos veces el oficio del señor Sub-Decano, á que se hace referencia, el señor Villarán y el doctor Chacaltana indicaron: que

dicho oficio no estaba redactado con la claridad debida, pues sus términos se prestaban á dudas ó se resentían de ambigüedad. El doctor Ríos manifestó: que la Facultad de Ciencias al recibir el oficio del señor Rector había nombrado una Comisión para que informara: que ésta opinó que no debía aceptarse la renuncia del doctor Colunga y así lo había resuelto la Facultad: que en las acusaciones contra los doctores Francisco Maticorena y Enrique Guzman y Valle había opinado la Comisión porque fueran destituidos de sus Cátedras por su conducta reprobada, conforme al artículo 263 del Reglamento General de Instrucción Pública; que la Facultad en la parte relativa al doctor Maticorena había desechado el informe de su Comisión por 6 votos contra 4; y en la relativa al doctor Guzman y Valle había resultado empate de 5 votos contra 5, habiendo resuelto el empate el señor Decano, quien opinó porque el informe fuera desechado.

El señor Rector hizo una narración suscinta de los antecedentes del asunto; y el que habla manifestó: que en la exposición hecha por el doctor Maticorena á la Facultad de Ciencias, se decía que el Secretario de la Universidad á petición del mismo doctor Maticorena había redactado un oficio en que dicho doctor, que ejercía entonces el Decanato de la Facultad de Ciencias, le ordenaba al Tesorero de la Universidad, que pagara una gratificación de 40 soles al amanuense de dicha Facultad, hijo del doctor Maticorena, cuyo hecho es completamente falso, pues él no había redactado tal oficio. El Consejo acordó que se remitieran todos los antecedentes á la Comisión de Reglamento, para que emita el informe que se le tiene pedido.

En este estado, el Secretario pidió que se completara la Comisión de Reglamento, que estaba incompleta, con motivo del fallecimiento del se-

ñor doctor Heredia. El señor Rector propuso al señor doctor Lizardo Alzamora, para reemplazar al señor Heredia; y el Consejo aprobó la designación.

8.º Del informe de la Comisión de Reglamento en las modificaciones proyectadas por la Facultad de Ciencias del capítulo XII de su Reglamento Interior, referentes á elecciones de Decano y Sub-Decano. No estando de acuerdo dicho informe con el proyecto de la Facultad de Ciencias, se puso éste en discusión y fueron desechados los artículos 94, 95, 96, 97, 97^{A} y 97^{B} y declarado sin objeto el 97^{C} de dicho proyecto.

En su lugar se aprobaron el artículo 95 del informe de la Comisión que dice así: "Para la validez de la elección se requiere la mayoría absoluta de los miembros *presentes* á la sesión, con derecho á voto."

Se aprobó igualmente el artículo 96 que dice: "Si en la primera sesión á que se hubiese convocado, ningún candidato obtuviese mayoría absoluta, después de dos votaciones consecutivas se aplazará la elección, para otra sesión que se verificará *ocho* días después."

Se aprobó igualmente el artículo 97 de dicho informe que dice así: "En esta segunda sesión no podrán figurar como candidatos sino los dos que en la última votación hubiesen obtenido mayor número de votos. Si después de dos votaciones consecutivas, en esta segunda sesión ningún candidato obtuviese mayoría absoluta, se declarará elegido al que en una tercera votación obtuviese mayoría relativa. En caso de empate, la suerte designará al elegido."

Igualmente se aprobó el artículo 100 de dicho informe que dice: "Para la elección de Secretario y Pro-Secretario se observarán los mismos procedimientos que para la de Decano y Sub-Decano."

Finalmente se aprobó el artículo 100A del mismo informe, concebido en estos términos: "Si mientras se verifica una elección queda vacante el cargo de Decano lo reemplazará el Sub-Decano, y si este también faltase, ejercerá interinamente el Decanato el Catedrático mas antiguo. Cuando en igual caso faltaren el Secretario y el Pro-Secretario, desempeñará interinamente las funciones del primero el Secretario ó Pro-Secretario próximos cesantes y en defecto de éstos el Catedrático que el Decano designe."

El señor León y León pidió que se aclarara completamente el punto resuelto en el articulo anterior, especificándose que debía entenderse por el Catedrático más antiguo; y después de una ligera discusión se resolvió: que debía tenerse por tal el Catedrático Principal Titular mas antiguo.

9.° Del informe de la Comisión de Reglamento en las proposiciones aprobadas por la Facultad de Ciencias, relativamente á las clases de Dibujo Lineal é Imitativo. Leida la proposición objeto del informe y puesto este en discusión por no estar de acuerdo con aquel, se desecharon los seis artículos propuestos por la Facultad de Ciencias; y se aprobaron cinco de la Comisión en la forma siguiente:

Artículo 1.° "El estudio de Dibujo Lineal es obligatorio para los alumnos de Ciencias Matemáticas; y el de Dibujo Imitativo para los alumnos de las otras dos secciones." La comisión sustituyó los términos "la clase" con que estaba redactada la primera conclusión, por la del estudio; y retiró la conclusión de la otra parte del artículo 1.° que decía: Ambas clases formarán una sola Cátedra servida por un solo profesor.

Artículo 2.° Perderán el año escolar los alumcos que en cualquiera de sus clases, sin motivo justificado, dejen de asistir á la cuarta parte de las lecciones dictadas; y los que con motivo justi-

ficado dejen de asistir á la mitad de dichas lecciones. Para los efectos de este artículo la Facultad en cada caso, y en vista de los comprobantes que presenten los alumnos, resolverá si las faltas, deben ó no considerarse justificadas.

Artículo 3.° Los exámenes de los alumnos de las clases de Dibujo, al fin del año escolar, se verificarán con iguales formalidades á las de los otros cursos, salvo lo preceptuado en el artículo siguiente.

Artículo 4.° En este examen, ademas de examinar las láminas que presenten los alumnos, deben éstos, á la vista del jurado y en 30 minutos, hacer el dibujo de una muestra ú objeto determinado.

Artículo 5.° El Profesor debe dictar el curso con arreglo á un programa formado por él y aprobado por la Facultad; y queda sujeto á lo dispuesto en los artículos 21 á 24 inclusive del Reglamento Interior de la misma."

Al discutirse el artículo 1.° de las modificaciones introducidas por la Comisión, el señor doctor Granda hizo notar que la clase de Dibujo Lineal, estaba anexa á la clase de Geometría Descriptiva, de tal modo que el Catedrático que regenta ésta, tiene la obligación de enseñar Dibujo Lineal, como en efecto lo enseña: que por lo mismo era inutil contratar dos profesores para la enseñanza del Dibujo, pues bastaba contratar solamente á uno. La Comisión encontró atendibles estas razones y el Consejo aprobó lo dicho por el señor Granda.

Se aprobó igualmente la adición del artículo 64 del Reglamento Interior de la Facultad de Ciencias sancionado por la Facultad que dice: "4.° Hacer el dibujo que le proponga el jurado á que se refiere el inciso anterior. Dicha prueba versará sobre dibujo lineal si el graduando es de la sección de Ciencias Matemáticas ó Físicas y sobre

Dibujo Imitativo, si fuera de la Sección de Ciencins Naturales."

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión.

Eran las 11 y ¾ de la mañana.

El Secretario General,

F. León y León.

Lima, á 24 Octubre de 1899.

Aprobada en sesión de la fecha.

García Calderón.

F. León y León.

Sesión del 24 de Octubre de 1899

Presidencia del señor Rector doctor don Francisco García Calderón

Con asistencia del señor Vice-Rector doctor Alarco, de los señores Decanos, doctores Lizardo Alzamora, Velez, Granda y Villarán; de los Delegados doctores Chacaltana, Barrios, Rodriguez, Rios y Loredo; y del infrascrito Secretario, se abrió la Sesión, leyéndose y aprobándose el acta de la anterior.

Se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor doctor Lizardo Alzamora fechado el 14 de Setiembre último, en que participa que la Facultad de Jurisprudencia, en sesión del dia anterior, lo ha honrado eligiéndolo su Decano, en reemplazo del finado señor doctor don Ricardo Heredia. Avisado recibo en su oportunidad, se mandó publicar en los Anales, comunicar al Tesorero y archivar.

2.° De un oficio, de fecha 16 de Setiembre último, del señor Director de Instrucción en que comunica que S. E. el Presidente de la República ha puesto el cúmplase á la ley que declara que: cuando se divida una cátedra ó asignatura de la Universidad el Catedrático Principal, continuará regentando aquella que elija, pasando á ser principal de la otra el Adjunto Titular de la asignatura dividida; y que en el caso de vacancia de una asignatura ó Cátedra, el adjunto Titular pasará á ser Catedrático Principal. Avisado oportunamente recibo, y trascrito á las Facultades, se mandó publicar en los Anales y archivar.

3.° Del manifiesto de los Ingresos y Egresos de la Tesorería de la Universidad, correspondientes á los meses de Agosto y Setiembre últimos. Al archivo.

4.° De otro oficio de la misma procedencia que el anterior, fechado el 11 del mes en curso, por el cual se participa la resolución expedida en esa misma fecha, en la cual se concede licencia sin goce de sueldo al doctor don Joaquin Capelo, Catedrático de la Facultad de Ciencias de esta Universidad durante el tiempo que desempeñe la comisión que le ha conferido el Gobierno. Avisado recibo y trascrito á la Facultad de Ciencias, se mandó publicar en los Anales y archivar.

5.° De un oficio del señor Sub-Decano de la Facultad de Ciencias, encargado del Decanato,

fechado el 13 del mes en curso, en el que participa que debiendo ausentarse el Catedrático Principal de Teorías Analíticas Fundamentales, doctor Joaquin Capelo, en comisión del Supremo Gobierno; el Catedrático doctor Artidoro García Godos, se hará cargo de dicha Cátedra, desde el 16 del presente y hasta que la Facultad provea lo conveniente. Acusado recibo, se mandó publicar en los Anales, comunicar al Tesorero y archivarlo.

Con motivo de este oficio el señor Rector, preguntó al señor Granda, si no habia Catedrático Adjunto de esa Asignatura y porqué se había designado al doctor García Godos para que regentara dicha Cátedra. El señor Granda respondió: que siempre que ha faltado el Catedrático Principal de dicha Asignatura, se habia hecho cargo de ella el doctor García Godos; y que no había adjunto. El señor Rector manifestó al señor Granda que era conveniente proceder á sacar á concurso la adjuntía expresada porque asi lo mandaba el reglamento. El señor Granda indicó: que próximamente se iba á reunir la Facultad con el objeto de sacar á concurso dicha adjuntía.

6.° De un oficio de 9 del mes en curso, del señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia, comunicando que habiendo declarado esa Facultad estar comprendido en el artículo 2.° de la ley de 16 de Setiembre último, el Catedrático Adjunto de Derecho Penal, doctor don Mariano I. Prado y Ugarteche, que se hizo cargo de la clase por fallecimiento del señor doctor don Ricardo Heredia; ha resuelto la Junta de Catedráticos, que se dirija al Rectorado, á fin de que se sirva recabar se le expida el correspondiente título. Avisado recibo, se ofició al señor Ministro de Instrucción para que se digne expedir el título correspondiente: se mandó publicar en los Anales y archivar.

7.° De otro oficio de igual procedencia que el anterior, fechado el 14 del mes en curso, en que

el señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia comunica: que habiendo manifestado el Catedrático Principal de Historia del Derecho Peruano, doctor don Eleodoro Romero, no serle posible continuar dictando sus lecciones, por estar actualmente al frente del Ministerio de Justicia, y excusádose el Catedrático Adjunto doctor don Javier Prado, alegando que tiene á su cargo, por ahora, dos cursos en la Facultad de Letras, ha dispuesto la Junta de Catedráticos, que se haga cargo, de ella interinamente y durante el presente año escolar el Catedrático Adjunto del 2.º curso de Práctica Forense doctor don Felipe de Osma y Pardo. Avisado recibo en su oportunidad, se mandó publicar en los Anales comunicar al Tesorero y archivar.

8.º De un oficio, fechado el 20 del mes en curso, del señor Sub-Decano encargado del Decanato de la Facultad de Ciencias por el cual pide, que se entregue por la Tesorería de la Universidad S. 6,000, para la compra del Gabinete de Física.

El señor Rector manifestó, que en la deuda de 100 y tantos mil soles, contraida por el Fisco á favor de la Universidad, por falta de pago de arrendamientos, subvenciones etc., estaba comprendida la partida de S. 8,000, consignados en el presupuesto para la compra del Gabinete de Física y refección del Laboratorio de Química, que como se sabia, esa deuda había sido cancelada casi en su totalidad, pues el saldo de 20 y tantos mil soles, se había consignado en el presupuesto para el año próximo; y que en tal virtud, había oficiado al Tesorero, para que entregára al señor doctor don José Granda los 6,000 soles que pide, previniendo al Tesorero que ese gasto lo aplicara á los fondos de reserva vendiendo cédulas hipotecarias en la cantidad que fuera bastante para obtener los 6,000 soles referidos. El Consejo aprobó lo hecho por el señor Rector.

9.° Del Informe de la Comisión de Reglamento en el expediente formado con motivo de la renuncia que formuló el Catedrático de la Facultad de Ciencias doctor don Miguel F. Colunga. Puesto en discusión ese informe, el doctor Rios, despues de manifestar que no ha habido resolución en la Facultad, en lo referente á las acusaciones entabladas por el doctor Colunga, contra dos miembros de ella y de indicar que únicamente había desechado, el informe de la Comisión que nombró la Facultad; pero sin que se acordara puntos concretos, respecto de esas acusaciones; propuso que se devolviera el expediente á la Facultad de Ciencias para que emita la resolución conveniente. El señor Rector y el doctor Loredo, estuvieron en contra exponiendo entre otras razones que el señor Rector, con acuerdo del Consejo Universitario habia resuelto lo conveniente con respecto á la devolución de derechos, indebidamente percibidos por el doctor Guzman y Valle en su carácter de Secretario de la Facultad de Ciencias y Director del Laboratorio de Química: que en virtud de esos arreglos, y prévia consulta con el doctor Rios, se había valorado poco mas ó menos en 600 soles lo indebidamente percibido: y de que ya se habia hecho pago la Universidad: que lo mas prudente, era por decoro de la Universidad echar tierra sobre lo pasado, y relegarlo al olvido: que la Facultad de Ciencias—entre cuyos miembros hay desunión, ha provocado esta cuestión, como arma de partido, ahora que se trata de la elección de Decano, y que no es digno que el Consejo Universitario conozca de este asunto, que tiene un caracter esencialmente doméstico, exclusivo de la Facultad de Ciencias.

El señor Granda, tambien se opuso á lo pedido por el doctor Rios, agregando que la Facultad de Ciencias ha hecho devolver al doctor Maticorena lo indebidamente percibido por el amanuense de

esa Facultad, un hijo suyo: é igualmente habia hecho devolver al doctor Maticorena tres meses del sueldo del sirviente de la Facultad, en la época de las vacaciones.

El señor Villarán tambien se opuso á la petición del doctor Rios, indicando, que el Consejo Universitario no tenia porqué resolver que volviera el expediente á la Facultad de Ciencias: que esta podrá resolver lo que creyera conveniente y que la misión del Consejo era solo aprobar ó desaprobar lo hecho por la Facultad, sin indicar el camino que debía seguir.

En este estado, el doctor Rios retiró su pedido. Puesto al voto el informe de la Comisión; fué aprobado. Sus conclusiones dicen:

"1.° que no ha lugar á la destitución de los Catedráticos doctores Francisco Maticorena y Enrique Guzman y Valle:

"2.° que no ha lugar á la renuncia del doctor Colunga:

"3.° que se manifieste el profundo desagrado producido á este Consejo, por no haberse adoptado oportunamente las medidas necesarias para esclarecer debidamente y para reparar en su caso, las faltas á que se refiere este expediente; y se le recomiende mayor celo en el cumplimiento de las leyes y reglamentos respectivos."

10. De un oficio de fecha 20 de Setiembre del señor Director de Instrucción, en que pide á nombre del Consejo Superior de Instrucción, y á solicitud del señor Vocal doctor Miguel Aljovin, que el Consejo Universitario se sirva informar, acerca del procedimiento que ha observado en la tramitación de la renuncia del Catedrático de la Facultad de Ciencias doctor Miguel F. Colunga. Se acordó emitir el informe pedido.

11. Del informe de la Comisión de Reglamento en el expediente formado en la Facultad de Medicina para refundir en una sola Cátedra las de Teo-

rias de Partos y Clínica de Partos. Puesto en discusión dicho informe, el señor Vice-Rector, doctor Alarco, lo rebatió extensamente, manifestando entre otras razones; que parecía que la Facultad de Medicina con ese acuerdo, tratara de suprimir la Cátedra de Partos: que no es posible refundir en una sola la materia de la enseñanza de ambas Cátedras, por que los conocimientos adquiridos en una de ellas no eran bastantes por si solos para comprender la materia de la enseñanza de la otra: que la tendencia moderna en todo ramo del saber humano era amplificar mas y mas los conocimientos adquiridos; con el acuerdo de la Facultad de Medicina, sucedia lo contrario pues tendia á restringir dichos conocimientos. El doctor Rios manifestó: que en la Facultad de Medicina habia opinado por la aprobación de ese acuerdo; pero que en vista de las razones expuestas por el doctor Alarco; variaba de opinión y estaba por que se desechara dicho acuerdo. El señor Velez, tambien opinó que debía aprobarse el informe de la Comisión, indicando que la Cátedra de Teoría de los Partos, era obligatoria, según el Reglamento, lo que no sucede con algunas otras de la Facultad de Medicina, que no tienen ese carácter. El doctor Barrios tambien opinó favorablemente al informe que se discute, manifestando que en la Facultad de Medicina habia opinado, como el señor Alarco que no tuviera lugar lo acordado por la Facultad. El que suscribe hizo notar que todas las autoridades en la materia, esto es, los señores médicos que componen el Consejo Universitario, estaban por la aprobación del informe de la Comisión; y por lo mismo debía aprobarse. Procediéndose á votar dicho informe, fué aprobado por unanimidad. Su conclusión dice: "La Comisión es de parecer, en consecuencia, que se declare sin lugar la refundición propuesta."

12. De un oficio del 23 del mes en curso, del

Tesorero de la Universidad en que pone en conocimiento del señor Rector que ha tomado posesión de las casitas N.° 3 Calle de Paruro y N.rs 80 y 82 de la Calle de Amazonas, propias de la Universidad; por haberse vencido el plazo de la enfiteusis que disfrutaba el finado señor Fernando Soria. Agrega: que dichas casitas producen en arrendamiento simple la suma de 60 soles mensuales, ó sea la renta de 720 cada año, en lugar de 76 soles que era el cánon de la enfiteusis.

El señor Rector preguntó si se respetaba los contratos de arrendamiento simple ó se sacaba la finca á remate. Se acordó este último.

El señor Rector expuso: que en cumplimiento de un acuerdo del Consejo Universitario exigía mensualmente al Tesorero que le remitiese una razón de los deudores morosos, que en la correspondiente al mes de Setiembre último aparecía una deuda, á la Universidad de S. 12,635 98 centavos; que en esa deuda estaban comprendidos poco mas ó menos 10,000 soles provenientes de deudas atrasadas sobre los que se seguía juicios tales como con el Convento de la Buena Muerte, el señor Casós y otros: Que, con sentimiento, veía que el Tesorero no era bastante dilijente para verificar las cobranzas y entró en explicaciones detalladas respecto á la mayor parte de esos deudores. El señor Villarán ratificó lo dicho por el señor Rector, respecto á la morosidad que observa, como abogado de la Institución, para cobrar y ejecutar á los deudores morosos: que el Tesorero es honradísimo; pero que no pone empeño ninguno en cobrar: que si los deudores no vienen á la Tesorería á pagar, no se les cobra: que en varias ocasiones, al interponer demandas contra los deudores de la Universidad, estos se habían acercado á su estudio, manifestándole que estaban llanos á pagar: que no había necesidad de demanda; y que si se les hubiera mandado cobrar

ya habrían pagado. El doctor Ríos insinuó la idea de obligar al Tesorero á que nombre un recaudador. El señor Alzamora propuso, en conclusión, que se autorizara al señor Rector para que tomara las medidas necesarias á fin de hacer efectiva la cobranza, aun cuando sea necesario pagar una comisión para la recaudación. Asi se resolvió.

13. De un oficio del Tesorero de la Universidad, fechado en 15 de Setiembre último en que dá cuenta del procedimiento, incorrecto en su concepto, empleado, por el señor Presidente del Tribunal Mayor de Cuentas, con motivo de unos reparos que se hicieron á sus cuentas. El señor Rector dijo: que no debía extrañarse la conducta del Presidente del Tribunal Mayor de Cuentas, dadas la tirantéz de las relaciones de ese señor con la Universidad: que ya el Consejo conoce los antecedentes con motivo de la competencia promovida por la Universidad, con el Tribunal Mayor de Cuentas, para juzgar en Primera Instancia las de la Universidad: que parece que el señor Presidente de ese Tribunal quisiera hacer lujo de autoridad; y que en su concepto, la cosa no es tan grave como la pinta el Tesorero. El doctor Ríos manifestó: que sería oportuno, reclamar la vigencia del Reglamento General de Instrucción Pública para solucionar esta cuestión. El señor Rector manifestó: que ya se había hecho eso, y que la Universidad no había sido atendida. El doctor Chacaltana propuso recordar á la Junta Revisora del Reglamento General de Instrucción Pública que consigne en dicho Reglamento la facultad que tiene la Universidad para juzgar y fenecer sus cuentas en Primera Instancia. El señor Alzamora Lizardo propuso autorizar al señor Rector para que proceda, en la nota al Tesorero, como lo estime mas conveniente. El Consejo asi lo acordó.

14. De un escrito de don José A. Robert subastador del ramo de la sisa de cerdos en que expone

que no puede seguir haciendo la entrega de la mesada por el cobro del referido impuesto; por las razones que indica, y propone seguir en este ramo bajo administración, con una base justa y equitativa de una comisión que compense sus sacrificios y pérdidas y evite, en lo sucesivo, tenga que sufrir menoscabo la renta de la Universidad. Leído el informe del Tesorero favorable á la solicitud, á propuesta del doctor Loredo se acordó: autorizar al señor Rector para que proceda en este asunto como crea por conveniente.

15. De un oficio de don Urbano Revoredo, comisionado por el señor Rector para arreglar la Biblioteca de esta Universidad, al que acompaña los catálogos formados de los libros que existen en dicha Biblioteca. El doctor Ríos opinó porque debía darse una gratificación al oficiante, indicando la conveniencia de que se reorganizara la Biblioteca. El señor Granda se expresó en el mismo sentido. El señor Rector aceptando las razones expuestas pidió autorización para consignar en el presupuesto de la Universidad la suma de 100 soles mensuales para la compra de libros, agregando el doctor Loredo, que le parecía justo que el empleado nombrado por el señor Rector continuara al frente de la Biblioteca; lo que apoyado por el doctor Chacaltana, mereció en consecuencia la aprobación del Consejo y autorizando al señor Rector para que conceda, una gratificación, al Comisionado expresado por los servicios que ha prestado hasta hoy.

No habiendo otro asunto de qué tratar se levantó la sesión.

Eran las 11 y ½ de la mañana.

El Secretario General,

F. León y León.

Lima, á 7 de Noviembre de 1899.

Aprobada en sesión de la fecha.

García Calderón.

F. León y León.

—

Sesión del 7 de Noviembre de 1899.

Presidencia del señor Rector doctor don Francisco García Calderón

Con asistencia de los señores Decanos, doctores Alzamora Lizardo, Vélez, Granda, y Villarán, de los Delegados, doctores Barrios, Rios y Loredo, y del infrascrito Secretario, se abrió la sesión, leyéndose y aprobándose el acta de la anterior.

El señor Rector manifestó: que segun se lo habia indicado el señor Ministro de Justicia, estaba puesto ya el decreto referente al ramo de la sisa de cerdos: que en él se ordena que rija la tarifa actual y que si se introduce alguna renovación en ella, debe ser aprobada por el Gobierno.

Indicó tambien: que habia acordado con el señor Ministro del ramo que se sometiera á la Junta Revisora del Reglamento General de Instrucción Pública el punto relativo al juzgamiento de las cuentas de la Universidad, en Primera Instancia, por el Consejo Universitario.

Expuso asimismo: que habia manifestado al Tesorero de la Universidad, el disgusto que habia causado al Consejo la negligencia ú omisión que

se notaba en la cobranza; y que éste le habia manifestado: que procedería con mas actividad.

Indicó tambien que en el fundo Oyague, cuya extensión era poco mas ó menos de 60 fanegadas, el señor Bielich enfiteuta de él tiene dos y media fanegadas de su propiedad; que pedido deslinde por ese señor y no siendo posible que este se realizara de un modo extrajudicial, lo habia solicitado judicialmente: que en ese estado el señor Bielich ha contratado la venta de esas 2 ½ fanegadas que le pertenecen, con un italiano Gallese: que segun dicen las 2 ½ fanegadas de terreno estan situados en la alamedita de la Magdalena; y que se le ha propuesto que autorice esa venta, ofreciéndole 250 soles por su allanamiento; y que él ha pedido la cantidad de 500 soles.

El señor Villarán manifestó la conveniencia de que se rectificara la medida de las 2 ½ fanegadas expresadas, por que él cree y teme que se comprendan en ellas, una cantidad mayor de terreno. El Consejo aprobó lo hecho por el señor Rector.

Dijo por último: que cuando se hizo el presupuesto, para arreglar el piso de la Facultad de Ciencias, no se comprendió en él, unos pasadizos, que quedaron en su antiguo estado: que habiendo sido solicitado por el señor Decano de esa Facultad para la refección de la parte que quedaba y creyendo que se trataba de que la Facultad de Ciencias hiciera esos gastos con sus fondos propios, habia hecho ver al antiguo empresario para que se encargara de la refección ó enlosado: que posteriormente se le habia presentado el empresario exigiendo el pago por cuenta de la Universidad, cosa á la que se había resistido y que en tal concepto pedía autorización al Consejo para hacer el pago. Éste asi lo acordó.

Se dió cuenta:

1.° De un oficio fechado el 21 de Octubre último del señor Director de Instrucción en que comunica la resolución Suprema por la cual se manda expedir título de Catedrático Principal de Derecho Penal de esta Universidad á favor del Adjunto doctor don Mariano Ignacio Prado y Ugarteche por haber fallecido el doctor don Ricardo Heredia. Trascrito á la Facultad de Jurisprudencia, se mandó publicar en los Anales y archivar.

El señor Rector manifestó la conveniencia de que se sacara á concurso la adjuntía de la Cátedra de Derecho Penal; y el señor Lizardo Alzamora asi lo ofreció, indicando que precsiamente se iban á aprovechar los meses de vacaciones para publicar los avisos.

2.° De otro oficio de la misma procedencia que el anterior, de fecha 24 del mes próximo pasado, en que se comunica la resolución Suprema, por la que se declara: que las habitaciones signadas en el plano de f. 217 con las letras O, P, Q, R y los aires de la marcada con la letra T, corresponden á la Facultad de Medicina. Avisado recibo; trascrito á la Facultad de Medicina, se mandó publicar en los Anales y archivar.

3.° Del informe de la Comisión de Reglamento en el concurso realizado en la Facultad de Ciencias para proveer de Adjunto Titular la Cátedra de Química General y Experimental, Tecnología, y Metalurgia. Puesto en discusión ese informe sin que ningun señor lo objetara fué aprobado. Su conclusión dice: "Opina que se apruebe el citado concurso, por haberse llenado todas las formalidades señaladas en el Reglamento de la Facultad y que se expida por el señor Rector el correspon-

diente título, conforme á la segunda parte del artículo 253 del Reglamento General."

El favorecido en este concurso es el doctor Lauro Angel Curletti.

4.° De otro informe de la misma Comisión, en la apelación interpuesta por el doctor Dulanto con motivo de la elección de Decano de la Facultad de Ciencias—recaida en el doctor Miguel F. Colunga.

Puesto en discusión ese informe, el doctor Rios, ampliando el informe de la Comisión, dijo: que la nulidad que se aducía, fundada en la falta de citación al doctor Barranca, no era atendible, por los motivos expuestos por la Comisión y por que ademas, el doctor Barranca se habia trasladado, hace algun tiempo al Barranco, sin que la Facultad supiera en qué calle vivía, limitándose siempre la Facultad á dejarle las citaciones en el lugar que él habia señalado.

Puesto al voto el informe, fué aprobado. Su conclusión dice: "La Comisión opina porque no hay lugar á la nulidad que ha motivado la apelación del doctor Dulanto y que el Consejo debe aprobar la elección de Decano en favor del señor Colunga, practicado por la Facultad de Ciencias en la sesión de 24 de Octubre último.

En este estado el señor Tesorero de la Universidad que habia concurrido á la sesión, pidió permiso al señor Rector, para exculpar su conducta, alegando que se le habian formulado en la última sesión cargos injustos que él quería desvanecer. El señor Rector le concedió la palabra y con la lista de los deudores á la Universidad, del mes de Octubre último, dió razón detallada de cada una de esas partidas, manifestando, al final de cada una de ellas, que no habia negligencia ni omisión de su parte. Concluyó pidiendo que se rectificara el error de los señores del Consejo, provenientes

de los cargos que se le hacen y que son injustos en su concepto.

El señor Rector y el señor Villarán rectificaron algunos de los conceptos emitidos por el Tesorero. El senor Rector le ofreció que inmediatamente el Consejo iba á ocuparse del asunto y se retiró el Tesorero.

El doctor Loredo propuso el acuerdo siguiente: "Que el Consejo en vista de la exposición del Tesorero espera que se activará la cobranza, con la regularidad debida."

5.° Del informe de la Comisión Económica en las bases propuestas por la Tesorería para el remate del arrendamiento escriturario de la tienda número 242, esquina de la Calle de Huancavelica y de Cañete con sus trastiendas números 244 á 248, hacia el lado de la primera. Puesto en discusión ese informe se aprobó su conclusión que dice: "La Comisión opina en consecuencia, que se modifique la base primera reduciendo el plazo á cinco años y que se aprueben todas las demás."

El señor Vélez indicó que para evitar en parte los atrazos para la cobranza, era de opinión que se sustituyera la parte final de la clásula 2.ª, que dice por trimestres adelantados, "por mesadas adelantadas" y asi se acordó.

No habiendo otro asunto de qué tratar, se levantó la sesión.

Eran las 11 ½ de la mañana.

El Secretario General,

F. León y León.

Lima, á 22 de Diciembre de 1899.

Aprobada en sesión de la fecha.

García Calderón.

F. León y León.

Sesión del 22 de Diciembre de 1899

Presidencia del señor Rector doctor don Francisco García Calderon

Con asistencia de los señores Decanos, doctores Alzamora Lizardo, y Colunga de los Delegados doctores Chacaltana, Barrios, Rios y Rodriguez, y del infrascrito Secretario, habiéndose excusado de asistir el señor Vice-Rector por ocupaciones urgentes de su profesión, se abrió la sesión, leyéndose y aprobándose el acta de la anterior.

El doctor Rodriguez manifestó la necesidad que hay de que rija un Reglamento Interior para el Consejo Universitario. Expuso que siendo Rector el doctor Rosas, una comisión compuesta de los doctores Chacaltana, Barrios y el mismo señor Rodriguez había redactado un reglamento el mismo que se comenzó á discutir y á aprobar; pero que después por motivos que ignora se suspendió dicha discusión; terminó pidiendo se concluyera la obra empezada, pues era poco aceptable el que existiera una Institución de esta especie sin disposiciones reglamentarias propias. El señor Rector indicó que para resolver este asunto era preciso varias sesiones consecutivas: que él era el mas

partidario de tomar un acuerdo sobre el particular, pero que no creía que en las vacaciones pudiese aprobarse dicho reglamento, por la dificultad con que se tropezaria para conseguir quorum; y concluyó proponiendo se reservara la discusión hasta el comienzo del próximo año universitario. El señor Alzamora Lizardo, apoyó la proposición del señor Rector, fundándose en la imposibilidad de asistir con toda regularidad á las sesiones de Consejo durante el tiempo de descanso.

Se acordó reservar la discusión de dicho reglamento, hasta el año próximo.

El mismo señor Rector expuso que sería conveniente levantar el aplazamiento de la proposición sobre aumento de derechos de matrícula y examen; y fijar estos en S. 60; 30 por los primeros, y 30 por los segundos; sin perjuicio de los derechos de laboratorio que se pagan en las Facultades de Medicina y Ciencias Naturales; advirtiendo además que este aumento no se refería á los alumnos que cursando otras Facultades, se matriculasen en la de Ciencias Políticas ó Letras, en las que regirían las mismas disposiciones, que hasta la fecha, sobre derechos.

El doctor Barrios pidió que la parte en que se aumentan esos derechos, ingresara á los fondos generales de la Universidad; de modo que las Facultades, percibiesen tan solo lo que hoy recaben.

Puesto al voto se aprobó por mayoría; pues el doctor Chacaltana pidió constara su voto en contra, fundándose entre otras razones en que si la Instrucción Media costaba mas que la Superior, era por que la segunda tenía además de cuantiosos bienes propios, subvención fiscal, lo que permitía á esta llenar sus obligaciones, sin exigir una alta remuneración de los alumnos, lo que no pasaba en el Colegio de Guadalupe por ejemplo, donde los gastos que ocasiona el sostenimiento del plantel, tenían que ser cubiertos por las cuotas

con que los alumos retribuian los servicios prestados. El señor Alzamora Lizardo dijo que él estaba á favor por razón de principios, pues era un verdadero contra sentido que la Instrucción Superior que dá al individuo una carrera y por consiguiente los medios para asegurar su porvenir, costara menos que la Media, que no es sino una preparación necesaria para alcanzar aquella.

Manifestó así mismo el señor Rector que ya habia recibido del señor Gallesse, los S. 500 á que se refiere el acta de la sesión que acaba de leerse y que esos S. 500 eran adehala por haber prestado su consentimiento á la venta de las 2 ½ fanegadas de terrenos enagenados por el señor Bielich al señor Gallesse. El señor Rector pidió por último autorización al Consejo para conceder una gratificación de 50 por ciento sobre sus haberes ordinarios á los señores Decanos, Catedráticos y á todos los empleados de la Universidad, asi como un sueldo al señor Decano, Secretario, Catedráticos que regenten clase, cualquiera que sea su condición y todos los demas empleados de la Facultad de Medicina. El doctor Barrios excluyó de ella á los empleados, con excepción del Tesorero, por cuanto no hay en dicha Facultad fondos bastantes para gratificar á todas esas personas. Estas autorizaciones con la modificación del doctor Barrios fueron concedidas por unanimidad. El doctor Ríos pidió se diera al señor Rector un voto de gracias por el celo y contracción que desplegaba en todo aquello que se refería al adelanto y mejoría de la Universidad. El Consejo lo acordó por aclamación.

El señor Rector, puso igualmente en conocimiento de la Junta que un señor Astete pretendía hacer los retratos al oleo de los señores Rectores de esta Universidad: que le habia pedido por cada uno 250 soles. Como algun señor deseara saber el número de los señores Rectores, se le contestó

que aproximadamente serían 160. Sabido esto se acordó aplazar la resolución de este asunto, hasta que la Universidad tuviera fondos para ello.

Indicó por último que el señor Robert, subastador del ramo de la sisa de cerdos, había propuesto últimamente al Consejo ó bien tomar en administración ese ramo ó seguir con su contrata, con tal que se le hiciera alguna rebaja; y que él, estando ya autorizado para arreglar este asunto, ya había dicho al señor Robert que el Consejo no quería dar el ramo en administración y que la mayor rebaja que podía concederle sería la continuación del contrato abonando mensualmente á la Universidad la suma de 650 soles. El Consejo aprobó lo hecho por el señor Rector.

Se dió cuenta:

1.° De un oficio fechado el 6 de Noviembre último del señor Director de Instrucción en que participa la suprema resolución expedida en esa fecha, por la cual se aprueba la tarifa del ramo de la sisa de cerdos y se manda que las modificaciones que se crea necesarias introducir en dicha tarifa, no puedan ponerse en vigencia, sin que sean préviamente aprobadas por el Gobierno. Se acordó publicar en los Anales y archivar.

2.° De otro oficio de la misma procedencia que el anterior de fecha 16 del mes en curso por el cual, se comunica la suprema resolución expedida en ese día, que manda llevar adelante la resolución de 25 de Enero de 1896, relativa á la jubilación del doctor Masías; y se dispone como regla general: "que en lo sucesivo, antes de expedirse cédula de jubilación ó cesantía en favor de los Catedráticos; se oiga á la respectiva Universidad. Avisado recibo: trascrito á las Facultades y al Tesorero se mandó publicar en los Anales y archivar.

3.° De un oficio de 9 de Noviembre último del señor Miguel F. Colunga, participando, que desde esa fecha se ha hecho cargo del Decanato de la Facultad de Ciencias. Avisado recibo; comunicado al Tesorero; se mandó publicar en los Anales y archivar.

4.° Del manifiesto de los ingresos y egresos de la Tesorería de la Universidad, correspondiente á los meses de Octubre y Noviembre últimos.

5.° Del informe de la Comisión Económica en las bases propuestas por la Tesorería para la subasta del arrendamiento escriturario de la casita número 80 de la calle de la Barranca y la número 3 de la calle de Paruro. Sin discusión se aprobó ese informe, modificándose únicamente la parte relativa á trimestres adelantados, sustituyéndose ese tiempo por mesadas adelantadas.

6.° Del informe de la misma Comisión en las bases propuestas por la Tesorería para la subasta del arrendamiento escriturario de la esquina pulpería y tiendas accesorias de la calle de Amazonos número 82 y de la calle de Huanta número 2 á 10. Sin discusión se aprobó ese informe, sustituyéndose únicamente el plazo de trimestres por mensualidades adelantadas. Su conclusión dice: "Puede el Consejo Universitario prestar su aprobación á dichas bases."

Antes de concluir el señor Rector pidió autorización para hacer los gastos convenientes el día de la clausura de la Universidad. El Consejo se la acordó por unanimidad.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión.

Eran las 10 y ½ a. m.

El Secretario General,

F. León y León.

Lima, á 2 de Marzo de 1900.

Aprobada en sesión de la fecha.

García Calderón.

F. León y León.

Sesión del 2 de Marzo de 1900

Presidencia del señor Rector doctor don Francisco García Calderón

Con asistencia de los señores Decanos doctores Colunga y Villarán, de los Delegados doctores Chacaltana, Rodriguez, Barrios y Loredo, y del infrascrito Secretario, habiéndose excusado de asistir el señor doctor Isaac Alzamora, por hallarse enfermo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El señor doctor Villarán dijo que el aumento de los derechos de matrícula y examen, era una medida que tal vez, no sería grata para la Universidad, pues alejaría á muchos alumnos que no se encontraban en condición de cubrir el aumento: que él había palpado en la Facultad de Ciencias Políticas, las ventajas que produjo la disminución de dichas cuotas, pues el número de alumnos matriculados aumentó en proporción considerable, y terminó pidiendo que el Consejo tuviera en cuenta estas razones.

El señor Rector manifestó: que era tan pequeño el aumento, que no creía produjera los resultados que el señor Villarán indicaba; y que si por

desgracia llegaba á realizarse esto, podría remediarse á tiempo.

El doctor Chacaltana, opina como el señor Villarán, y cita en su apoyo algunos casos que se realizaron en la Facultad de Jurisprudencia.

El doctor Loredo cree que el aumento es necesario, pero le parece ventajoso el cobrar los derechos por cuotas mensuales.

El señor Rector dá explicaciones, señalando los inconvenientes y dificultades que traería esta medida.

Puesta al voto la reconsideración, fué desechada. El doctor Villarán quedó satisfecho con las explicaciones que se dieron.

El señor Rector expuso que por resolución suprema, que conocía el Consejo, se había mandado pagar pensión íntegra al Catedrático jubilado de Economía Política, doctor Felipe Masías: que como recordarán los señores presentes, se resolvió, de conformidad con el informe de la Comisión Económica, abonarle solo, la tercera parte de su sueldo: que el decreto al ordenar el pago íntegro, crea una dificultad, que era la de saber desde cuando debía abonarse el haber íntegro; si desde la fecha de la jubilación, ó desde el día del decreto, y que él planteaba esta cuestión al Consejo para que resolviera lo conveniente. Este acordó sin discusión, que se abonara solo, desde la fecha del decreto.

Se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Director de Instrucción, fechado el 10 de Febrero último, en que participa la resolución expedida en esa fecha, por la que se declara, á mérito de una solicitud presentada, por los fabricantes de salchichas y salchichones, que los artículos de esta clase elaborados

con la carne de cerdo, que al introducirse, haya pagado el impuesto de sisa, no están afectos á nuevo pago; y que para gozar de esta exención debe acreditarse que se pagó dicho impuesto por la carne que ha servido para la elaboración de esos artículos.

El señor Rector manifestó que la resolución que acababa de leerse, no favorecía á los fabricantes de salchichas y salchichones, pues sería para ellos muy difícil, comprobar debidamente, que fué carne de chancho, la materia prima empleada en la preparación de dichos artículos, de modo que á su juicio los intereses de la Corporación, no se encontraban lesionados; pero que sin embargo consultaba al Consejo, si se pedía la reconsideración de este decreto. Se acordó, sin debate, no pedirla.

2.° De un oficio del señor Rector del Seminario, doctor Aramburú, fechado el 20 de Enero último, por el que participa que á mérito de haber sido nombrado, en esa fecha, Rector del Seminario por el Iltmo. y Rvdmo. señor Arzobispo, se ha hecho cargo del Decanato de la Facultad de Teología.

El Consejo, en vista de lo que disponen el artículo 233 del Reglamento General de Instrucción y el inciso 1.° del artículo 4.° del Reglamento Interior de la Facultad de Teología, resolvió pedir al Rector oficiante, copia del acta de la sesión en que fué elegido Decano.

3.° Del informe de la Comisión Económica en el proyecto de presupuesto de los fondos especiales de la Facultad de Jurisprudencia.

Puesto en discusión dicho informe, fué aprobado. Su conclusión dice: "La Comisión Económica, no encuentra objeción que hacer al presupuesto formado por la Facultad de Jurisprudencia, de sus fondos especiales y cree en consecuencia que puede ser aprobado."

4.° Del informe de la misma Comisión, en el proyecto de presupuesto de los fondos especiales de la Facultad de Letras.

Sin debate se aprobó ese informe. Su conclusión dice: "La Comisión Económica opina que el Consejo Universitario, preste su aprobación al presupuesto formado por la Facultad de Letras, de sus fondos especiales."

5.° Del informe de la misma Comisión, en el proyecto de presupuesto de los fondos especiales de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.

Puesto en discusión se aprobó el informe. Su conclusión dice: "La Comisión Económica cree que puede el Consejo Universitario, aprobar el presupuesto de los fondos especiales de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas."

6.° Del informe del Tesorero en el proyecto de presupuesto formado por la Facultad de Ciencias, para hacer las refecciones que fuesen necesarias en el Laboratorio de Química, contando para ello como base, los dos mil soles que están depositados en Tesorería, como resto de los ocho mil, votados por el Congreso, para útiles de sus Gabinetes.

Sin debate se aprobó ese informe. Su conclusión dice: "Puede pues considerarse que actualmente no dispone dicha Facultad de mas suma que de la de los dos mil soles, que le falta recibir para el completo de los ocho antes enunciados."

7.° Del manifiesto de los ingresos y egresos de Tesorería, correspondiente á los meses de Diciembre y Enero últimos. Al archivo.

8.° De un oficio del señor Decano de la Facultad de Ciencias, fechado el 3 de Febrero último, al que acompaña una solicitud de don Darío Erausquin, amanuense de dicha Facultad, por lo que pide prórroga á la licencia concedida, con el objeto de atender al restablecimiento de su salud.

El Consejo en vista de las razones que se aducen, concedió la prórroga solicitada.

9.° Del informe de la Comisión Económica en una nota que el Tesorero remitió, en contestación á un oficio por el que proponía el señor Rector, la unificación en cuanto al dia del vencimiento, de todas las cobranzas que hacía la Universidad.

El señor Rector, manifestó que la diferencia de fechas es causa de que al fin de cada mes, no estén vencidas todas las obligaciones, dando lugar esto á una contabilidad defectuosa y que ese inconveniente, estaría salvado adoptando esa medida.

El doctor Loredo dijo: que lo mejor era decir al Tesorero que al pasar la razón de deudores, indique al lado de cada nombre, el dia del vencimiento, pues había muchos que habiéndoseles cumplido sus obligaciones, á mitad del mes, no ingresaban á esa lista, sino el último dia, apareciendo como deudores de fin de mes, los que eran con anterioridad.

El señor Villarán expuso: que debe indicarse la lado de cada deudor, que dia se le cumplió, cuanto abonó y cuanto adeuda, considerando no solo la renta del plazo vencido, sino tambien la renta correspondiente desde el dia del vencimiento, hasta el último del mes, fecha en que se pasa la razón de deudores.

Puesto al voto el informe, fué aprobado, acordándose decir al Tesorero, haga en la lista de deudores, las indicaciones propuestas por los miembros de la Comisión Económica, que se consideraron como ampliación del informe emitido.

10.° De un expediente judicial de necesidad y utilidad, iniciado por la Universidad el año de 1896, con el objeto de vender unos terrenos de su propiedad, sitos en la calle de Abancay y á la espalda del Colegio de Guadalupe, y sobre el que ha recaído un decreto del señor Director de Ins-

trucción, por el que se pide que el señor Rector informe, si desea todavía llevar á efecto esa venta.

El señor Rector dijo que el doctor Olaechea, cuando fué Alcalde, le prometió comprar esos terrenos, para establecer allí una escuela que con este motivo se había iniciado el expediente de necesidad y utilidad de la venta: que habiendo salido el doctor Olaechea de la Municipalidad, el proyecto había quedado en nada y mas bien se recibió orden violenta de la Alcaldía, para hacer cercar dichos terrenos: que hoy, tal como están producen renta, y que en tal virtud, cree que ya no es conveniente deshacerse de ellos.

El Consejo acordó, se dijera al señor Director de Instrucción, que habiendo desaparecido los motivos que obligaron á esta Universidad, á iniciar el expediente para la venta, debía éste declararse sin objeto.

Manifestó asi mismo el señor Rector que había recibido un oficio del Tesorero, acompañándole un expediente iniciado por la Sociedad de Beneficencia, negándose á pagar los réditos del censo de dos mil soles, que grava una finca de propiedad de dicha Corporación: que de la lectura de los informes del Contador General y Abogado de esa Institución se desprendía que deseando redimir el censo y no existiendo en su poder la escritura de gravámen, aprovechaba de la oportunidad del cobro para exigir que la Universidad presentara dicha escritura: que él había pensado dirigir un oficio al señor Director de Beneficencia, manifestándole los inconvenientes de esta medida, y lo contraproducente de ella, para el fin que se proponía.

El señor Villarán expuso que podía decírsele tambien, que no era necesario presentar el título á la Dirección de Crédito Público, para redimir el censo, sino que bastaba comprobar que se hacia el pago de los réditos.

El señor Rector aceptó la indicación del señor Villarán.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión.

Eran las 10 y 50 de la mañana.

El Secretario General,

F. León y León.

Lima, á 16 de Marzo de 1900.

Aprobada en sesión de la fecha.

García Calderón.

F. León y León.

Sesión del 16 de Marzo de 1900

Presidencia del señor Rector doctor don Francisco García Calderón

Con asistencia de los señores Decanos doctores Alzamora Lizardo, Alzamora Isaac y Colunga; de los Delegados doctores Barrios, Rodriguez y Loredo y del infrascrito Secretario se leyó el acta de la sesión anterior.

El doctor Barrios dijo: que por el acta que acababa de leerse parecía que el señor Villarán había pedido reconsideración al acuerdo del Consejo Universitario en lo relativo al aumento de dere-

chos de matrícula y examen, cuando su mente habia sido solo dar á conocer los inconvenientes que esta medida podía llevar á la Facultad de Ciencias Políticas, pues la práctica le habia demostrado que con el aumento de derechos disminuía el número de alumnos.

El doctor Loredo dijo: que esta medida sobre aumento de derechos no podía considerarse como definitiva sino como simplemente provisional desde que el Consejo Universitario, habia acordado que solo rigiese en el presente año universitario para conocer los inconvenientes que esta medida podría llevar. Con estas observaciones fué aprobada el acta.

El señor Rector dijo: que con motivo de la refección que se estaba haciendo en la Facultad de Letras parecía conveniente dotar á esa Facultad de los muebles necesarios; puesto que los que tiene en la actualidad son insuficientes y que con este último gasto quedaría terminado el arreglo de la expresada Facultad. Con este motivo pidió autorización al Consejo para poder entregar á su Decano hasta la suma de S. 3,000. El Consejo atendiendo á las razones expuestas, autorizó al señor Rector para entregar la suma pedida.

El doctor Colunga dijo: que el pié de adelanto en que estaba la Facultad de Ciencias le obligaba á hacer un pedido con igual objeto que el anterior y para la compra de ciertos útiles necesarios para completar su material de enseñanza y que le parecía que con S. 800 podía hacer este gasto. El Consejo autorizó al señor Rector para que entregue al doctor Colunga la suma pedida.

El doctor Alzamora Lizardo dijo: que necesitaba la cantidad de S. 600, que los pedía del Consejo, con el objeto de hacer construir un salon en el espacio que ocupaba la antigua escalera de la Facultad de Letras. Sin discusión se acordó que se entregase esa cantidad, cediéndose en conse-

cuencia á la Facultad de Jurisprudencia el lugar expresado.

Se dió cuenta:

1.° De un oficio de fecha 10 de Marzo del mes en curso del señor Decano de la Facultad de Ciencias Políticas por el que trascribe el oficio pasado por el señor doctor don A. Villagarcía, Catedrático adjunto de la Cátedra de Derecho Internacional Privado, en el que pide que estando comprendido en la ley de 16 de Setiembre de 1899, la que declara en su artículo 2.° que en el caso de vacancia de una cátedra por fallecimiento del Catedrático principal pasará á serlo el adjunto titular. Que habiendo fallecido el Catedrático principal de dicha cátedra doctor don Manuel Vicente Morote solicite por órgano del señor Decano la expedición del título correspondiente. El Consejo declaró comprendido al citado doctor Villagarcía en la ley de 16 de Setiembre de 1899, y autorizó al señor Rector para que recabe del señor Ministro de Justicia el título de catedrático principal de Derecho Internacional Privado en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas á favor del doctor don Adolfo Villagarcía.

2.° De un oficio del Tesorero de la Universidad en el que manifiesta que habiéndose terminado la refección de la casa número 195 de la Calle de Azángaro y que la anterior arrendataria no pretende volver á ocuparla; solicita la autorización correspondiente para arrendarla nuevamente con el aumento de S. 5 mensuales sobre los S. 75 que antes producía. El señor Alzamora Isaac, fué de opinión que debía sacarse á remate sobre la base de S. 80 mensuales para ver si podía conseguirse de este modo mayor renta. El señor Rector apoyó lo dicho por el señor Alzamora y consultó al

Consejo, si se sacaba á remate; ó se daba en arrendamiento. El Consejo acordó sacarla á remate sobre la base de S. 80 y autorizó al señor Rector para darla en simple arrendamiento en el caso que no se presentaran postores para la subasta.

3.º Del informe de la Comisión Económica recaido en la solicitud del señor Colunga Decano de la Facultad de Ciencias, en la que pide que en el presupuesto del presente año se considere dos ayudantes para los Museos, Gabinetes y Laboratorios de esa Facultad con la asignación anual de S. 300 cada uno.

El doctor Colunga dijo: que los fondos especiales de la Facultad de Ciencias no alcanzan para el pago de estos ayudantes y que si la Comisión conceptuaba conveniente la creación de este nuevo puesto debía tener en cuenta que la Facultad no podía hacer el pago; pues no cuenta con fondos para ello. El doctor Loredo miembro de la Comisión informante y á nombre de ésta, retiró la segunda parte de su informe, en la que se opinaba porque se considerase esta partida en el presupuesto de los fondos especiales de esa Facultad, y que en vista de las razones expuestas por el señor Colunga le parecía mas natural aumentar la partida número 128 del presupuesto de la Universidad de S. 360 á S. 600 para el pago de los dos ayudantes. El doctor Rodriguez dijo: que cuando él fué miembro de la Comisión Económica vió que no eran necesarios los tres ayudantes que entonces habían en dicha Facultad y que el Consejo acordó reducirlos á uno solo. El doctor Colunga dijo: que sin entrar en la cuestión, de que si entonces eran ó no necesarios los tres ayudantes, hoy eran indispensables con el incremento que habia tomado la Facultad. El Consejo aprobó lo propuesto por el doctor Loredo; esto es aumentar la partida número 128, de la partida general

de S. 300 á S. 600 para el pago de los ayudantes del Laboratorio de la Facultad de Ciencias.

No habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión.

Eran las 10 y ¾ a. m.

El Secretario General,

F. León y León.

Lima, 21 de Abril de 1900.

Aprobada.

García Calderón.

F. León y León.